

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2008

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Furbero-Presidente Miguel Alemán-Remolino 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Aceite Terciario del Golfo, del Activo Regional de Exploración, Región Norte

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Tesechoacán 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Cosamaloapan, del Activo Regional de Exploración, Región Norte

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable en abril de 2008, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de marzo de 2008

SECRETARIA DE ECONOMIA

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 07/2008

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2008

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Comisión Federal de Electricidad, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la operación de un muelle de uso particular propiedad de la Nación en el puerto de Puerto Libertad, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Saltillo, municipio del mismo nombre, Coah., otorgado en favor de Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Ciudad Acuña, Municipio de Acuña, Coah., otorgado en favor de Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la prestadora de servicios C. Raquel Hernández Vital y/o Lonas y Rótulos Vital

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 6213/07-17-06-4, promovido por la empresa Laps Limpieza y Vigilancia, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar consistente en la suspensión definitiva otorgada a la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas

Convocatoria a las organizaciones obreras y patronales que se indican, para que designen a los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

FINANCIERA RURAL

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de abril de 2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Nota Aclaratoria al Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las pautas para la distribución del tiempo que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, conforme a lo establecido en el artículo 41, base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 13 de marzo de 2008

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones)

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-215.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DENOMINADA "CONSULTORIA INTERNACIONAL BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente a la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, en relación con el noveno transitorio del citado decreto y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXII, de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-E-366-DGSV-II- B-c-0195 de fecha 12 de enero de 1986, autorizó la operación de una casa de cambio denominada "Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", en términos de lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

2. Mediante escrito presentado el 16 de enero de 2006, los señores Salvador Arroyo Rodríguez, en representación de "Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" y Roberto Pérez Estrada, apoderado legal de "Latin Financial Limited Liability Company" (en adelante, los "Promoventes"), solicitaron conjuntamente a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, autorización para que la citada casa de cambio se organice y opere como una institución de banca múltiple, bajo la denominación de "Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple". Después de varias gestiones realizadas ante esta Secretaría, los Promoventes formularon un replanteamiento definitivo reanudando el procedimiento referido, mediante escrito presentado el día 26 de octubre de 2007.

Para dichos efectos, "Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" comunicó a esta Secretaría, de conformidad con lo acordado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 18 de marzo de 2008, entre otros, su renuncia a la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-0195 mencionado, para operar como casa de cambio, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en: (i) que se obtengan y les sean notificadas las autorizaciones a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigentes hasta la entrada en vigor del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y (ii) que se inscriba la protocolización del acta de la Asamblea del 18 de marzo referida, en el Registro Público de Comercio correspondiente;

3. En relación con el escrito presentado por los Promoventes el 26 de octubre de 2007, referido en el Antecedente 2, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la entonces Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, actualmente Dirección General de Banca y Valores de la hoy Unidad de Banca, Valores y Ahorro, solicitó mediante los oficios UBA/DGABM/1522/2007 y UBA/DGABM/1523/2007, ambos del 29 de octubre de 2007, respectivamente, las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, para efectos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En esa misma fecha, por oficio UBA/DGABM/1524/2007, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro;

4. Asimismo, mediante los escritos presentados ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público los días 20, 26 y 30 de noviembre, y 6, 7 y 11 de diciembre, todos de 2007, los "Promoventes" remitieron diversa información y documentación complementaria en relación con el escrito presentado por los Promoventes el 26 de octubre de 2007, referido en el Antecedente 2;

5. Esta Secretaría remitió los escritos referidos en el numeral que antecede a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, para su opinión, a través de los oficios UBA/DGABM/1617/2007 y UBA/DGABM/1618/2007; UBA/DGABM/1635/2007 y UBA/DGABM/1636/2007; UBA/DGABM/1665/2007 y UBA/DGABM/1666/2007; UBA/DGABM/1714/2007 y UBA/DGABM/1715/2007; UBA/DGABM/1719/2007 y UBA/DGABM/1720/2007, y UBA/DGABM/1731/2007 y UBA/DGABM/1732/2007, de fechas 23 y 27 de noviembre, 3, 7, 10 y 11 de diciembre, todos de 2007, respectivamente.

Asimismo, mediante los diversos UBA/DGABM/1619/2007, UBA/DGABM/1637/2007, UBA/DGABM/1667/2007, UBA/DGABM/1716/2007, UBA/DGABM/1721/2007 y UBA/DGABM/1733/2007, de fechas 23 y 27 de noviembre, 3, 7, 10 y 11 de diciembre, todos de 2007, respectivamente, remitió los escritos mencionados en el numeral 4 anterior a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la hoy Unidad de Banca, Valores y Ahorro, para su opinión;

6. Mediante escrito recibido el 18 de marzo de 2008, los "Promoventes", conforme a los requisitos aplicables, remitieron a esta Secretaría el primer testimonio de la escritura pública número 86796 de fecha 18 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 121 de esta ciudad, en la que consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", en la que acordó, entre otros asuntos:

(i) Su renuncia a la autorización otorgada por esta Secretaría para realizar de forma habitual y profesional operaciones como casa de cambio;

(ii) Como consecuencia de lo anterior, organizarse y en su momento, operar como institución de banca múltiple, conforme a las normas legales y administrativas aplicables;

(iii) En ese mismo sentido, la modificación integral de sus estatutos sociales a efecto de ajustarlos a las disposiciones aplicables a dichas entidades, en términos de la solicitud y documentación presentados a esta Secretaría, y

(iv) El aumento de su capital social.

Los efectos de los acuerdos anteriores, sujetos a las condiciones y términos descritos en el último párrafo del Antecedente 2 precedente, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se busca asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción, mediante la promoción de una mayor competencia en el sector financiero, a través de la entrada de nuevos participantes;

3. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita menores costos, mejores servicios y mayor cobertura, que faciliten a la población el acceso a nuevos servicios y a la atención de las necesidades de un mayor universo de la población;

4. Que es necesario contar con un sistema financiero profundo y eficiente, que otorgue un retorno apropiado a los ahorradores, atienda a los sectores que no cuentan con un acceso adecuado, y desarrolle nuevos productos y servicios;

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el diverso 312-1/852629/2007 del 14 de diciembre de 2007, emitió la opinión a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigente a la entrada en vigor del decreto señalado en el proemio de esta resolución, manifestando que, una vez revisada la documentación presentada a esta Secretaría por los "Promoventes", consideró que cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en los artículos 9 y 10 de esa misma Ley, y los relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en lo conducente, y que es procedente desde el punto de vista legal, operativo, administrativo y económico-financiero, que se otorgue la autorización solicitada, por lo que emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la organización y operación de la entidad a denominarse "Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple", en los términos del planteamiento presentado;

6. Que el Banco de México, mediante oficio S33/18473, del 14 de marzo de 2008, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigente a la entrada en vigor del decreto señalado en el proemio de esta Resolución, consideró que una nueva institución de crédito propiciará una mayor competencia en el sistema bancario mexicano en beneficio de los usuarios de los servicios de banca y crédito, por lo que manifestó que no tendría inconveniente en que esta Secretaría autorice la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente Resolución, bajo los términos descritos en dicha comunicación;

7. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGAAF/204/2007 del 19 de diciembre de 2007, manifestó a la entonces Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta misma dependencia que, después de analizar la información que sustenta la solicitud, así como las proyecciones financieras de la entidad contenidas en el plan general de funcionamiento propuesto, encontró que el mismo está formulado sobre bases realistas y consistentes bajo supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que le permitió concluir que el proyecto es viable desde el punto de vista financiero, siempre y cuando se apegue estrictamente a las directrices formuladas en dicho plan. Asimismo, la propia Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional señaló que, aun cuando las proyecciones se han realizado tomando en cuenta diversos escenarios de estrés financiero, "Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple", muestra, en todos los casos, niveles adecuados de capitalización, calidad de activos y rentabilidad, por lo que emitió su opinión favorable para que se autorice la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente Resolución;

8. Que conforme al proyecto para la organización y operación de "Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple", presentado a esta Secretaría por los "Promoventes", dicha institución fortalecerá al sector financiero;

9. Que ha sido acreditado mediante el documento público a que se refiere el Antecedente 6 de esta Resolución, que "Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" adoptó en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 2008, los acuerdos señalados tanto en el segundo párrafo del Antecedente 2 como en el mencionado Antecedente 6 de la presente Resolución, sujetos a las condiciones detalladas en esos mismos antecedentes;

10. Que la solicitud referida en el Antecedente 2, complementada con la documentación presentada por los escritos a que hace referencia el Antecedente 4 de la presente Resolución, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple, por tal motivo, esta Secretaría, después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización solicitada,

Expide la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION
DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DENOMINADA
“CONSULTORIA INTERNACIONAL BANCO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE”**

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigente hasta la entrada en vigor del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, en relación con el noveno transitorio de ese mismo decreto, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada “Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple”.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la cantidad de cuatrocientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100 moneda nacional.

CUARTO.- El domicilio de Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente Resolución, así como las demás operaciones y organización de Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, se sujetará, en lo no señalado expresamente por esta Resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las disposiciones que respecto a sus operaciones emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, a su costa.

SEGUNDO.- La autorización referida en el Antecedente 1 de la presente Resolución, contenida en el oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-0195 de fecha 14 de enero de 1986 y sus modificaciones, para que dicha sociedad opere como casa de cambio quedará sin efectos en forma definitiva, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la escritura pública número 86796 otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal en la cual consta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 2008 de Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, en la cual se acordó la renuncia a dicha autorización, sujeto a las condiciones a que se refieren el segundo párrafo del Antecedente 2 y el Antecedente 6 de la presente Resolución.

TERCERO.- Los efectos de la presente Resolución se surtirán a partir de que se verifiquen las condiciones a que se refieren el segundo párrafo del Antecedente 2 y el Antecedente 6 precedentes, en el entendido de que, con la notificación de esta Resolución, se encontrará pendiente exclusivamente la condición a que se refiere el numeral (ii) del segundo párrafo del Antecedente 2 mencionado. Conforme a lo anterior, Consultoría Internacional Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, podrá iniciar sus operaciones como institución de banca múltiple, siempre y cuando se hayan actualizado las condiciones detalladas anteriormente y cuente con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para dichos efectos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2008.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 265916)

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE MARZO DE 2008.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2008, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-23.46	-12.22	-39.92	-34.54	
AGUASCALIENTES	-23.54	-15.51	-40.83	-38.75	
AZCAPOTZALCO	-23.78	-13.60	-38.67	-37.35	
CADEREYTA	-23.75	-15.56	-38.35	-37.46	
CADEREYTA*/	-33.84		-40.53		
CAMPECHE	-23.60	-12.37	-41.42	-35.44	-37.76
CAMPECHE */	-25.71	-14.99	-43.33		
CD. JUAREZ	-25.77	-11.78	-38.91		
CD. JUAREZ */	-15.04	-10.80	-41.04		
CD. MADERO	-22.21	-14.37	-43.40	-37.39	-41.61
CD. MANTE	-23.60	-15.57	-40.50		
CD. OBREGON	-23.66	-12.64	-40.51	-38.57	
CD. VALLES	-23.67	-15.90	-40.42		
CD. VICTORIA	-22.54	-14.54	-39.85	-34.83	
CELAYA	-22.59	-14.68	-39.08	-37.20	
CHIHUAHUA	-23.69	-14.60	-42.17	-39.81	
CHIHUAHUA */	-15.83	-16.09	-42.52		
COLIMA	-23.84	-12.80	-40.06		
CUAUTLA	-25.36	-15.85	-40.64	-39.16	
CUERNAVACA	-24.37	-14.38	-40.38		
CULIACAN	-23.92	-12.85	-40.28	-38.59	
DURANGO	-25.79	-18.39	-41.72	-37.40	
EL CASTILLO	-25.00	-15.11	-40.34	-38.80	
ENSENADA */	-24.01	-12.76	-40.44	-36.15	-36.08
ESCAMELA	-22.46	-11.31	-40.88	-39.25	
GOMEZ PALACIO	-24.61	-16.10	-39.78	-38.65	
GUAMUCHIL	-23.92	-12.78	-40.78	-35.23	
GUAYMAS	-23.23	-12.20	-39.72	-34.88	-37.51

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
HERMOSILLO	-23.97	-12.84	-41.38	-39.22	
HERMOSILLO */	-25.64	-14.27	-42.53		
IGUALA	-26.11	-16.20	-41.13		
IRAPUATO	-22.72	-14.80	-38.43	-33.93	
JALAPA	-23.00	-12.16	-40.31		
L. CARDENAS	-23.05	-12.08	-38.62	-35.76	-38.23
LA PAZ */	-24.57	-13.43	-41.49	-37.27	-40.08
LEON	-23.04	-15.06	-39.71	-37.52	
MAGDALENA	-25.70	-14.75	-42.66		
MAGDALENA */	-19.38	-15.60	-43.09		
MANZANILLO	-24.62	-13.62	-40.40	-35.28	-37.37
MATEHUALA	-25.06	-17.03	-41.39		
MAZATLAN	-24.02	-12.27	-40.34	-36.49	-38.13
MERIDA	-23.51	-12.33	-40.26	-38.35	-66.78
MERIDA */	-25.94	-14.30	-43.14	-40.65	-42.55
MEXICALI */	-17.36	-13.54	-41.60	-39.71	
MINATITLAN			-46.61	-39.15	-37.05
MONCLOVA	-23.90	-15.18	-39.80	-39.35	
MONCLOVA */				-39.37	
MONTERREY S.C.	-25.24	-15.35	-38.72	-37.29	
MORELIA	-23.32	-15.29	-39.80	-37.01	
NAVOJOA	-24.95	-13.97	-41.40		
NOGALES	-22.24	-19.66	-43.24		
NOGALES */	-17.47	-14.85	-41.82		
NUEVO LAREDO	-22.30	-11.69	-41.42		
NUEVO LAREDO */	-13.04	-11.26	-40.58		
OAXACA	-24.81	-13.74	-41.08		
PACHUCA	-22.68	-14.37	-40.28	-38.45	
PAJARITOS	-21.92	-10.57	-39.26	-36.69	-34.46
PAJARITOS */	-28.14				
PARRAL	-26.70	-15.37	-41.92	-37.68	
PEROTE	-24.44	-13.57	-41.41		
POZA RICA	-22.16	-14.15	-40.44	-42.14	-40.07
PROGRESO	-23.05	-11.71	-39.28	-35.04	-37.89
PROGRESO */	-25.28	-14.35			

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
PUEBLA	-23.00	-11.53	-40.34	-37.88	
QUERETARO	-22.58	-14.41	-39.10	-37.52	
REYNOSA	-23.50	-15.74	-40.64		
REYNOSA */	-14.52	-12.07	-39.86	-43.09	
ROSARITO */	-15.02	-12.32	-40.11	-37.49	-41.38
SABINAS	-23.29	-16.83	-39.73	-34.81	
SABINAS */	-17.41	-17.35	-41.34		
SALAMANCA	-32.51		-47.09		
SALINA CRUZ	-22.94	-11.79	-39.85	-36.54	-41.17
SALTILLO	-23.78	-15.79	-39.73	-36.33	
SAN LUIS POTOSI	-23.16	-15.14	-39.32	-37.86	
SATELITE NORTE	-23.85	-13.84	-39.07		
SATELITE ORIENTE	-23.81	-13.79	-39.19		
SATELITE SUR	-23.82	-13.87	-38.49	-34.71	
TAPACHULA	-24.24	-14.76	-40.66		-40.44
TAPACHULA */	-23.75	-14.22	-40.65		
TEHUACAN	-24.00	-13.12	-41.52		
TEPIC	-27.49	-17.66	-42.23		
TIERRA BLANCA	-22.62	-11.42	-40.12	-46.30	
TOLUCA	-22.75	-14.75	-39.51	-37.41	
TOPOLOBAMPO	-23.55	-12.35	-39.80	-38.18	-38.65
TULA	-22.20	-13.21	-38.90		
TUXTLA GUTIERREZ	-26.42	-15.22	-42.32	-37.49	
TUXTLA GUTIERREZ */	-27.90	-16.80	-43.69		
URUAPAN	-24.65	-16.70	-40.75	-35.26	
VERACRUZ	-22.12	-10.83	-39.49	-37.98	-37.40
VILLAHERMOSA	-22.59	-11.43	-41.88	-38.56	-43.00
VILLAHERMOSA */	-14.64	-2.47			
ZACATECAS	-24.15	-16.07	-41.56	-37.59	
ZAMORA	-25.26	-15.42	-39.98		
ZAPOPAN	-24.90	-15.15	-40.89	-40.14	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2008.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Furbero-Presidente Miguel Alemán-Remolino 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Aceite Terciario del Golfo, del Activo Regional de Exploración, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO SISMOLOGICO FURBERO-PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN-REMOLINO 3D, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Agustín Rivas Del Angel, Jefe del Departamento de Administración Patrimonial y Servicios del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio 238-75000-2950-2007, de fecha 24 de diciembre de 2007, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Furbero-Presidente Miguel Alemán-Remolino 3D", proyecto de inversión Aceite Terciario del Golfo, Activo Regional de Exploración, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza aproximadamente a 30 kilómetros al sureste de la ciudad de Poza Rica, en el Estado de Veracruz y comprende los municipios de Gutiérrez Zamora, Tecolutla, San Rafael, Martínez de la Torre, Papantla, Espinal, Coxquihui, Chumatlán, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuatlán, Coyutla, Coatzintla, Tihuatlán y Poza Rica de Hidalgo del Estado mencionado y Acateno, Tenampulco, Zihuateutla y Venustiano Carranza del Estado de Puebla y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-918, A-1104, A-1105, A-1106, A1108, A-1109, A-1110, A-1303, A-1304, A-1305 y A-1306.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 3,424 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO FURBERO-PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN-REMOLINO 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	701,935.33 m	2'271,051.13 m	20°31'43.30" N	97°03'47.91" W
2	729,439.99 m	2'241,832.46 m	20°15'42.13" N	96°48'12.25" W
3	712,999.58 m	2'228,346.08 m	20°08'30.50" N	96°57'44.30" W
4	637,845.21 m	2'237,287.40 m	20°13'45.98" N	97°40'49.51" W
5	634,767.75 m	2'253,775.51 m	20°22'43.03" N	97°42'31.11" W
6	639,533.50 m	2'269,615.67 m	20°31'16.96" N	97°39'42.28" W
7	649,183.23 m	2'281,500.59 m	20°37'40.82" N	97°34'05.58" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Furbero-Presidente Miguel Alemán-Remolino 3D", se realizará con el método geofísico de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 21 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones con buena resolución y calidad permitirá definir con mayor detalle la componente estratigráfica-estructural de las rocas areno-arcillosas de la Formación Chicontepec, de edad Paleoceno-Eoceno Inferior, su espesor y su distribución lateral en forma de abanicos submarinos característicos de un modelo geológico de turbiditas, identificados a partir de información sísmica 2D antecedente, la interpretación de electrofacies en registros de pozos, así como la descripción de núcleos de pozos localizados dentro del área de estudio.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.- El Director General, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Tesechoacán 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Cosamaloapan, del Activo Regional de Exploración, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO TESECHOACAN 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION COSAMALOAPAN, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Agustín Rivas Del Angel, Jefe del Departamento de Administración Patrimonial y Servicios del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio 238-75000-2949-2007, de fecha 24 de diciembre de 2007, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

“Estudio Sismológico Tesechoacán 3D”, proyecto de inversión Cosamaloapan, Activo Regional de Exploración, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en porción Centro Sur del Estado de Veracruz y comprende los municipios de Tlacojalpan, Tuxtilla, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, José Azueta, Isla, Tlacotalpan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Juan Rodríguez Clara y Playa Vicente, del estado mencionado y Loma Bonita, del Estado de Oaxaca, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-1113, A-1114, A-1124, A-1127, A-1437, A-1438, A-1440 y A-1441.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 2,950 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO TESECHOACAN 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	886,351.21 m	2'045,808.58 m	18°28'06.65" N	95°20'33.77" W
2	906,125.29 m	2'008,249.54 m	18°07'33.91" N	95°09'47.89" W
3	843,301.23 m	1'975,947.27 m	17°50'43.75" N	95°45'40.94" W
4	824,370.06 m	2'012,639.15 m	18°10'46.39" N	95°56'02.57" W

3. METODO EXPLORATORIO

El “Estudio Sismológico Tesechoacán 3D”, se realizará con el método geofísico de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 21 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sísmográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sísmógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sísmológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones con buena resolución y calidad permitirá definir las características y extensión, al Sur de la Cuenca de Veracruz, de los modelos estratigráfico y estructural de los plays productores en rocas Terciarias (Plioceno, Mioceno Superior-Medio-Inferior), así como probar los plays hipotéticos en rocas del Paleógeno.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.- El Director General, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable en abril de 2008, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/074/2008

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE EN ABRIL DE 2008, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2008.

RESULTANDO

Primero. Que, el 27 de febrero de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el gas licuado de petróleo (gas LP) y los servicios involucrados en su entrega quedarán sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

Segundo. Que la vigencia del Decreto se ha ampliado mediante los decretos publicados en el DOF con fechas 10 de julio y 27 de noviembre de 2003; 30 de junio y 24 de diciembre de 2004, y 29 de diciembre de 2005.

Tercero. Que el 1 de enero de 2007, con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (Ley de Ingresos), se publicó en el DOF el Decreto por el que el Ejecutivo Federal sujetó el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final.

Cuarto. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en los artículos 7, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica y 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el Ejecutivo Federal expidió un nuevo Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 28 de diciembre de 2007 en el DOF (el Decreto del 28 de diciembre).

Quinto. Que, con fechas 31 de enero y 29 de febrero de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, publicó en el DOF los diversos por los que amplió la vigencia del Decreto del 28 de diciembre, para que ésta concluyera el 29 de febrero y el 31 de marzo de 2008, respectivamente, y

Sexto. Que, con fecha 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto que amplía la vigencia hasta el 30 de abril de 2008, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 28 de diciembre de 2007 (el Decreto del 31 de marzo).

CONSIDERANDO

Primero. Que en la sección de Considerandos del Decreto del 28 de diciembre se establecen, entre otros argumentos, los siguientes:

- I. Que ante la incertidumbre en los mercados energéticos que impactó sensiblemente el precio del gas LP en los últimos años, el Ejecutivo Federal sujetó dicho energético a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados el 12 de marzo y el 5 de septiembre de 2001, el 4 de septiembre de 2002 y el 27 de febrero de 2003, con sus diversas reformas y que ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, así como mediante el diverso de fecha 1 de enero de 2007.
- II. Que el artículo 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicada en el DOF el 7 de diciembre de 2007, establece que el gas LP seguirá sujeto a los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano que, por razones de interés público y en tanto no exista la correspondiente resolución firme de la Comisión Federal de Competencia, fije el Ejecutivo Federal, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno.
- III. Que la Comisión Federal de Competencia no ha emitido la declaratoria prevista en la fracción I del artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con la existencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de gas LP, y
- IV. Que, por todo lo anterior, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar el régimen previsto en el artículo 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Segundo. Que, en razón de lo expuesto, en términos del Decreto del 28 de diciembre resulta conveniente establecer un incremento mensual de 0.0317 pesos por kilogramo en el promedio ponderado nacional del precio al público en tanto se emite la declaratoria a que se refiere el artículo 7o., fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Tercero. Que de acuerdo con el artículo primero, fracción I, del Decreto del 28 de diciembre, el gas LP quedará sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales; y en términos de la fracción II del mismo artículo, por venta de primera mano de gas LP se entenderán todas las ventas de dicho producto que para consumo en territorio nacional realicen Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, incluyendo el gas LP de importación.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo primero, fracción III, del Decreto del 28 de diciembre, "[...] la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, establecerá la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo y la Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, manteniendo la política actual en los elementos que integran el precio al usuario final, de manera tal que el precio mensual promedio ponderado nacional aumente 0.0317 pesos por kilogramo, respecto al precio promedio ponderado nacional del mes anterior".

Quinto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo de ventas de primera mano, de conformidad con el artículo 3, fracción XXII de dicha Ley.

Sexto. Que la vigencia del Decreto del 28 de diciembre, en los términos del mismo, finalizaría el 31 de enero de 2008.

Séptimo. Que, no obstante lo anterior, el Ejecutivo Federal considera que actualmente prevalece la incertidumbre en los mercados energéticos, por lo que es de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del gas LP en beneficio de la economía de las familias mexicanas, por lo cual, de conformidad con el Artículo Único del diverso a que hace referencia el Resultando Sexto de la presente Resolución, se reforma el Transitorio Único del Decreto del 28 de diciembre en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se REFORMA el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 y reformado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo el 31 de enero y 29 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

“UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de abril de 2008”.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, inciso e), de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, 7 de la Ley Federal de Competencia Económica; 3 fracción XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008; el “Decreto por el que el Ejecutivo Federal sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales”, publicado el 28 de diciembre de 2007; y el “Decreto que modifica que amplía la vigencia hasta el 30 de abril de 2008, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 28 de diciembre de 2007”, publicado el 31 de marzo de 2008, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante el mes de abril de 2008, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos mensuales del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano conforme a lo siguiente:

- I. Calculará el promedio ponderado nacional de los precios máximos de venta de gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega al usuario final que se hayan establecido como aplicables para el mes inmediato anterior;
- II. Aplicará un incremento de 0.0317 pesos por kilogramo al promedio ponderado calculado conforme al resultado de la fracción I anterior;
- III. Calculará los precios máximos del gas LP objeto de venta de primera mano del mes de que se trate de forma tal que, al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final de dicho mes, se obtenga que el promedio ponderado nacional de estos últimos precios sea igual al resultado de la fracción II anterior, y
- IV. Para el cálculo a que se refiere el resultado de la fracción III anterior, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final manteniendo la política actual en los elementos que integran el precio al usuario final.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de mayo de 2008, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. La metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior prevalecerá en los términos del artículo segundo del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Quinto. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Inscribese la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el No. RES/074/2008.

México D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén Flores García, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González.-** Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 07/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 07/2008

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
215851	CHIHUAHUA, CHIH.	30298	LA ESPERANZA	2.25	CHIHUAHUA	CHIH.
216674	CHIHUAHUA, CHIH.	31462	TEJABAN 2 FRACCION 2	0.1714	URIQUE	CHIH.
216894	EX-TORREON, COAH.	7/1.3/842	EL REFUGIO	50	SAN PEDRO	COAH.
215222	DURANGO, DGO.	29060	LA ESPERANZA	100	PUEBLO NUEVO	DGO.
210211	DURANGO, DGO.	24202	PALOMAS	4877.4184	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
158670	EX-MEXICO, D.F.	2955	GELA	45.7525	EL ARENAL	HGO.
145928	EX-MEXICO, D.F.	1895	LA SUBLIME	10	MINERAL DEL CHICO	HGO.
215187	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20631	LA LUPITA	100	RIOVERDE	S.L.P.
215188	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20633	LA LUZ	50	VILLA JUAREZ	S.L.P.
215236	HERMOSILLO, SON.	27002	SAN FERNANDO	100	GUAYMAS	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 Bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 08/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO. 8/2008

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II, de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
227181	ENSENADA, B.C.	6889	LUZ DE MEXICO II FRACCION I	23206.3626	ENSENADA	B.C.
227182	ENSENADA, B.C.	6889	LUZ DE MEXICO II FRACCION II	18.8046	ENSENADA	B.C.
225701	CHIHUAHUA, CHIH.	33342	LAS ALFORJAS	150	ALDAMA	CHIH.
225702	CHIHUAHUA, CHIH.	33343	LAS ALFORJAS	150	ALDAMA	CHIH.
226489	CHIHUAHUA, CHIH.	33223	LA TOMBOLA	381.763	ALDAMA	CHIH.
227359	CHIHUAHUA, CHIH.	33702	LA CASETA	53	ALDAMA	CHIH.
229019	CHIHUAHUA, CHIH.	34798	SAN RAFAEL DOS	1000	JIMENEZ	CHIH.
229710	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	187	CANELOS	79400.1755	ESCUINTLA	CHIS.
229775	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	188	CRUCES	42430.9789	MOTOZINTLA	CHIS.
221875	SALTILLO, COAH.	15563	COLINAS	1245	OCAMPO	COAH.
214056	SALTILLO, COAH.	14392	EL OCOTE FRACC. II	2.6048	SIERRA MOJADA	COAH.
214058	SALTILLO, COAH.	14392	EL OCOTE FRACC. IV	373.3328	SIERRA MOJADA	COAH.
224674	SALTILLO, COAH.	7/3/00056	EL OCOTE FRACC. 1-B	44761.7767	SIERRA MOJADA	COAH.
228512	COLIMA, COL.	185	RUFUS	8979.2525	MANZANILLO	COL.
224739	DURANGO, DGO.	31836	LA CHORRERA	270	GUADALUPE VICTORIA	DGO.
224887	DURANGO, DGO.	31570	EL VENADO	200	PUEBLO NUEVO	DGO.
226668	DURANGO, DGO.	31949	EL VENADO	200	PUEBLO NUEVO	DGO.
223137	DURANGO, DGO.	31413	LA FE	100	SAN DIMAS	DGO.
223231	DURANGO, DGO.	31414	LA ESPERANZA	100	SAN DIMAS	DGO.
228677	DURANGO, DGO.	32708	SAN JAVIER I	2643.695	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
227085	CHILPANCINGO, GRO.	9732	HERCULES	200	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	GRO.
222572	GUANAJUATO, GTO.	9244	LA PETACA	49	ALLENDE	GTO.
219345	GUADALAJARA, JAL.	3/1/00580	VENUS	100	LAGOS DE MORENO	JAL.
223348	GUADALAJARA, JAL.	15736	L. TORRE	35	TEQUILA	JAL.
226608	GUADALAJARA, JAL.	16097	LA PEÑA	390	ZAPOTLAN DEL REY	JAL.
224366	TOLUCA, MEX.	142	PROMESA	2724.8066	SULTEPEC	MEX.
222475	MORELIA, MICH.	7539	COLOMBIA	336	ARTEAGA	MICH.
229992	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 1	82696.1233	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229993	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 2	1099.5801	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229994	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 3	807.4501	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229995	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 4	39.5115	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229996	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 5	16.1312	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229997	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 6	6.214	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
229998	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 7	133.6691	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
229999	MORELIA, MICH.	7817	MADRID FRACCION 8	16.1107	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICH.
228990	MORELIA, MICH.	7834	CEIBITAS	4134.4018	HUETAMO	MICH.
229897	QUERETARO, QRO.	6/2/00032	HUETAMO R1	2635	HUETAMO	MICH.
228870	MORELIA, MICH.	7820	HERMUS FRACCION I	393.0164	LAZARO CARDENAS	MICH.
215477	MORELIA, MICH.	7320	CARRI TRES	203.7982	NOCUPETARO	MICH.
215444	MORELIA, MICH.	7339	PICACHOS 8	799.5032	TURICATO	MICH.
220060	MONTERREY, N.L.	7/1.3/01150	ORION	3500.1222	SANTA CATARINA	N.L.
193787	OAXACA, OAX.	7141	LA CANDELARIA Y LA AMERICANA	22.2953	MAGDALENA TEITIPAC	OAX.
226954	OAXACA, OAX.	9708	RAQUELITA I	3500	SAN JUAN TEPEUXILA	OAX.
222429	OAXACA, OAX.	9645	SAN PEDRO 2	32091.7032	SAN PEDRO TOTOLAPA	OAX.
229395	PUEBLA, PUE.	5/2/00034	SAN JUAN	3400	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	OAX.
226683	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21044	LA CESTA	1815	AQUISMON	S.L.P.
227970	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21117	ORION	195	CATORCE	S.L.P.
227971	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21117	ORION FRACC. A	146.8161	CATORCE	S.L.P.
225687	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21034	LAJAS 2	494.5568	CHARCAS	S.L.P.
227147	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21032	LAJAS	4560.476	CHARCAS	S.L.P.
227626	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21113	LAJAS 3	7415.4433	CHARCAS	S.L.P.
226571	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21046	LA VETA	805.7173	SALINAS	S.L.P.
226572	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21046	LA VETA FRACCION 1	268.9295	SALINAS	S.L.P.
229982	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21250	TERE I	155	SAN NICOLAS TOLENTINO	S.L.P.
227965	ZACATECAS, ZAC.	8/2/00063	FALCON 6 REDUCCION	8786	SANTO DOMINGO	S.L.P.
229235	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21149	FALCON 8	2472.3835	SANTO DOMINGO	S.L.P.
216394	HERMOSILLO, SON.	27137	LA PALMA	3510.3405	ACONCHI	SON.
227312	HERMOSILLO, SON.	30339	CUBABI FRACC. 1	57254.2418	ALTAR	SON.
227313	HERMOSILLO, SON.	30339	CUBABI FRACC. 2	9	ALTAR	SON.
215827	HERMOSILLO, SON.	27045	COBRIZO	90	BACERAC	SON.
216588	HERMOSILLO, SON.	26908	ADELA	5468.6216	BACOACHI	SON.
212815	HERMOSILLO, SON.	21337	SANTA CRUZ	169	BAVIACORA	SON.
219999	HERMOSILLO, SON.	28506	EL CID	310.2523	CABORCA	SON.
227792	HERMOSILLO, SON.	30453	ANA 1	2599.7856	CABORCA	SON.
211356	HERMOSILLO, SON.	20987	SONORA 8A	3225.5962	CANANEA	SON.
212941	HERMOSILLO, SON.	21220	SONORA 27 FRACC. I	938.2469	CANANEA	SON.
212942	HERMOSILLO, SON.	21220	SONORA 27 FRACC. II	2036.6783	CANANEA	SON.
212943	HERMOSILLO, SON.	21220	SONORA 27 FRACC. III	30.8636	CANANEA	SON.
215848	HERMOSILLO, SON.	26900	PIMA	844.6094	CANANEA	SON.
215966	HERMOSILLO, SON.	27547	PIMA 2	6695.8954	CANANEA	SON.
218048	HERMOSILLO, SON.	27988	PRISMA	9136.9856	CANANEA	SON.
219108	HERMOSILLO, SON.	28055	SIERRA AZUL	800.7715	CANANEA	SON.
219622	HERMOSILLO, SON.	28280	AZUL	2984.156	CANANEA	SON.
226167	HERMOSILLO, SON.	29766	COBRE 1	2053.5465	CUCURPE	SON.
211639	HERMOSILLO, SON.	21183	EL PINTO	643.7192	GRANADOS	SON.
215233	HERMOSILLO, SON.	26864	LA PALOMA FRACC. I	1686.7337	HUEPAC	SON.
215234	HERMOSILLO, SON.	26864	LA PALOMA FRACC. II	3.2352	HUEPAC	SON.
220128	HERMOSILLO, SON.	28505	LOS DUENDES	2000	LA COLORADA	SON.
221120	HERMOSILLO, SON.	28629	ISAIAS FRACCION 1	3249.0245	NACUZARI DE GARCIA	SON.
224189	HERMOSILLO, SON.	29442	PILA FRACCION 1	8605.3926	NOGALES	SON.
224190	HERMOSILLO, SON.	29442	PILA FRACCION 2	926.1949	NOGALES	SON.
213684	HERMOSILLO, SON.	26754	EL PINO	1086.5059	ONAVAS	SON.
215802	HERMOSILLO, SON.	26922	AMAPA	844.4982	ONAVAS	SON.
219814	HERMOSILLO, SON.	28380	GARAMBULLO 2	896.1465	ONAVAS	SON.
211914	HERMOSILLO, SON.	21182	CARBO	31669.1825	OPODEPE	SON.

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
216225	HERMOSILLO, SON.	27117	LIBERTAD	6277.9084	PITIQUITO	SON.
221568	HERMOSILLO, SON.	28606	LIBERTAD 1	316.7031	PITIQUITO	SON.
227789	HERMOSILLO, SON.	30444	PRIETO	8416.6008	PITIQUITO	SON.
221853	HERMOSILLO, SON.	28695	PEÑASCO	2655.2472	PUERTO PEÑASCO	SON.
224635	HERMOSILLO, SON.	29448	PARAISO 4	4572	PUERTO PEÑASCO	SON.
213644	HERMOSILLO, SON.	26356	SONORA 68	1888.3096	ROSARIO	SON.
221741	HERMOSILLO, SON.	28707	LA PALMITA	60	SOYOPA	SON.
223485	HERMOSILLO, SON.	29046	DIANA	738.6432	SOYOPA	SON.
228426	HERMOSILLO, SON.	30622	GUADALUPE 2	4.7306	URES	SON.
228427	HERMOSILLO, SON.	30623	GUADALUPE 2	12.3994	URES	SON.
228816	HERMOSILLO, SON.	30462	GUADALUPE	93.4295	URES	SON.
228817	HERMOSILLO, SON.	30463	GUADALUPE	92.0527	URES	SON.
212717	HERMOSILLO, SON.	26273	SONORA 56	2638.9767	VILLA HIDALGO	SON.
212745	HERMOSILLO, SON.	26271	SONORA 54	400	VILLA HIDALGO	SON.
213057	HERMOSILLO, SON.	26281	SONORA 57	400	VILLA HIDALGO	SON.
213885	HERMOSILLO, SON.	26750	DIANA	1.6686	VILLA HIDALGO	SON.
214510	HERMOSILLO, SON.	26298	CAROLINA	2089.0824	VILLA HIDALGO	SON.
219809	HERMOSILLO, SON.	28297	OTATES	4446.3181	VILLA HIDALGO	SON.
221335	HERMOSILLO, SON.	28657	SONORA 95 FRACC. 1	954.3801	VILLA PESQUEIRA	SON.
221336	HERMOSILLO, SON.	28657	SONORA 95 FRACC. 2	81.4283	VILLA PESQUEIRA	SON.
221337	HERMOSILLO, SON.	28657	SONORA 95 FRACC. 3	4.3792	VILLA PESQUEIRA	SON.
221338	HERMOSILLO, SON.	28657	SONORA 95 FRACC. 4	0.0937	VILLA PESQUEIRA	SON.
221341	HERMOSILLO, SON.	28664	SONORA 96 FRACC. 2	2271.7516	VILLA PESQUEIRA	SON.
221342	HERMOSILLO, SON.	28664	SONORA 96 FRACC. 1	5272.7535	VILLA PESQUEIRA	SON.
221343	HERMOSILLO, SON.	28664	SONORA 96 FRACC. 3	0.7547	VILLA PESQUEIRA	SON.
222211	HERMOSILLO, SON.	28889	ISABEL	12.0053	VILLA PESQUEIRA	SON.
228367	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	141	PALMILLAS	37600	JAUMAVE	TAMPS.
225063	ZACATECAS, ZAC.	27368	AUGUSTO	96	FRESNILLO	ZAC.
223721	ZACATECAS, ZAC.	27051	EL CARDITO	13477.2822	MAZAPIL	ZAC.
227716	ZACATECAS, ZAC.	27787	PROMETEO	348	MAZAPIL	ZAC.
227964	ZACATECAS, ZAC.	8/2/00062	FALCON 5 REDUCCION	20076	MAZAPIL	ZAC.
228295	ZACATECAS, ZAC.	27879	ESTRELLA DORADA	985	PINOS	ZAC.
217100	ZACATECAS, ZAC.	26059	NORMANDIA 2	400	RIO GRANDE	ZAC.
220470	ZACATECAS, ZAC.	26743	LA LEONA	100	VILLANUEVA	ZAC.
227511	ZACATECAS, ZAC.	27803	EL REY	400	VILLANUEVA	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 Bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TITULO de Concesión otorgado en favor de Comisión Federal de Electricidad, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la operación de un muelle de uso particular propiedad de la Nación en el puerto de Puerto Libertad, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesión que otorga el Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Arq. Pedro Cerisola y Weber, en favor de Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su representante legal, Ing. Luis Gonzalo Murrieta Rivera, en lo sucesivo "La Secretaría" y "La Concesionaria", respectivamente, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la operación de un muelle de uso particular propiedad de la Nación en el puerto de Puerto Libertad, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

ANTECEDENTES

- I. Constitución. La Concesionaria acreditó ante La Secretaría, ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y estar constituida conforme a la Ley que crea a la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 1937, cuyo objeto es organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CFE-370814Q10, documentos que se agregan como anexo uno.
- II. Representante legal. El Ing. Luis Gonzalo Murrieta Rivera, es representante legal de La Concesionaria y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la escritura pública No. 31,256 de fecha 17 de junio de 2003, otorgada ante la fe del notario público 105 del Estado de México, licenciado Conrado Zuckermann Ponce, documento que se agrega como anexo dos.
- III. Domicilio. La Concesionaria señala como su domicilio, el ubicado en Juárez y H. Rangel s/n, Col. Centro, Hermosillo, 83000, Sonora y el área concesionada.
- IV. Terreno colindante. La Concesionaria se encuentra en el supuesto jurídico del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acreditó la propiedad del terreno colindante con la zona federal marítimo terrestre frente a la zona federal marítima materia de la presente Concesión, con el decreto publicado el día 4 de agosto de 1979 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, suscrito por el Gobernador del Estado, que acuerda la expropiación por causa de utilidad pública de los terrenos necesarios para la construcción y operación de una planta termoeléctrica en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora, con superficie de 355-98-98.61 hectáreas y las medidas y colindancias que se encuentran asentados en el considerando segundo, documento que se agrega como anexo tres.
- V. Título anterior. La Concesionaria obtuvo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, título de permiso SCT 2/88 de 12 de enero de 1988, para construir y usar un muelle de descarga, y destinarlo para el servicio de la planta termoeléctrica de Puerto Libertad, Sonora, con una vigencia de quince años contados a partir de la fecha del mismo, el cual fue prorrogado mediante oficio No. 115.2035.05.-04705 de fecha 30 de mayo de 2005, hasta en tanto se determinara la superficie de la instalación, así como la naturaleza del título que proceda, a fin de que se realizaran los trabajos de reparación correspondiente, documentos que se agregan como anexo cuatro.
- VI. Solicitud de concesión de zona federal marítimo terrestre. Mediante formato de solicitud de concesión SEMARNAT 01-001 de 25 de abril de 2006, el Representante Legal de La Concesionaria solicitó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales concesión para ocupar una superficie total de 99,473.30 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el puerto de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora, para la descarga de combustóleo para uso exclusivo de la Central Termoeléctrica Puerto Libertad, documento que se agrega como anexo cinco.
- VII. Solicitud. Mediante escritos de 20 de octubre, 9 de noviembre, 12 de diciembre de 2005, 3 de febrero, 14 de marzo y 24 de abril de 2006, el Representante Legal de La Concesionaria solicitó a la Secretaría, el otorgamiento de una concesión que sustituyera al permiso que se señala en el antecedente V, que realizó con una inversión aproximada de \$30'045,000.00 (treinta millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

- VIII.** Aprovechamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de La Secretaría, mediante oficio 350-A-427 de 5 de octubre de 2005, emitido por el Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en cuanto a los aprovechamientos que deben pagar los concesionarios de bienes de dominio público de la Federación en los puertos nacionales, terminales, marinas e instalaciones, en términos del artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como anexo seis.
- IX.** Expediente administrativo. En el expediente administrativo de la Dirección General de Puertos de la Secretaría, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de concesión del muelle materia del presente título.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 8, 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracciones XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III y VI, 9, 13, 15, 16, 17 primer párrafo y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción VI, 3o., 4o., 10 fracción II, 11, 16, fracción IV, 20, fracción II inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29, 31, 37, 59, 63 y 64 de la Ley de Puertos; 1o., 13 y 17 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o., fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Secretaría otorga a La Concesionaria el presente título de:

CONCESION

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la operación de un muelle de uso particular propiedad de la Nación afectando un total de 12,683.08 m², de los cuales 9,883.084 m² corresponden a un viaducto, plataforma de atraque, duques de alba y plataforma de operación, y 2,800 m² a obras de protección en el canal de llamadas que se conforma por dos escolleras de 100 mts. de longitud por 5 mts. de corona así como un canal con ancho de plantilla de 23 mts. por 100 mts. de longitud, frente a la zona federal marítimo terrestre contigua al inmueble a que se alude en el antecedente IV en el puerto de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora, se acompañan como anexo siete los planos D.G.P.-D.03 y D.04 de 10 de abril de 2006, Exp. LIBER-05.05.20 en los que se detallan las medidas, colindancias y localización de la instalación concesionada.

El presente título de concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Efectos de la concesión. La presente Concesión surtirá efectos una vez que La Concesionaria acredite ante La Secretaría el concesionamiento de la zona federal marítimo terrestre que emita la autoridad competente.

SEGUNDA. Obras e inversión. La Concesionaria se obliga a operar las instalaciones a partir de la fecha de este título que representan una inversión de \$30'045,000.00 (treinta millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. Características técnicas de las instalaciones. La Concesionaria operará las instalaciones a que se refiere esta Concesión, con las características técnicas que se señalan en el documento que se agrega como anexo ocho.

CUARTA. Señalamiento marítimo. La Concesionaria se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine La Secretaría, por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

QUINTA. Conservación y mantenimiento. La Concesionaria será responsable de la conservación y mantenimiento de los bienes concesionados, de las obras ejecutadas o que ejecutare, durante la vigencia de la presente Concesión, debiendo presentar a La Secretaría un reporte anual y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras nuevas o adicionales sin la autorización previa y por escrito de La Secretaría.

SEXTA. Medidas de seguridad. La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de los bienes concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que La Secretaría estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;

- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, diversas de las autorizadas por La Secretaría, fuera del objeto y servicios de las instalaciones concesionadas;
- V. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VI. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- VII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el área concesionada;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona marítima;
- IX. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga o le sea revocado o suspendido el correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por las autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental, presente el correspondiente proyecto ejecutivo y obtenga las demás autorizaciones que requiera, para obras o construcciones no contempladas en este título por parte de esta Secretaría u otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;
- X. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá accesos específicos, en el entendido que La Secretaría podrá determinar los que considere necesarios;
- XI. Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78);
- XII. Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XIII. No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio y la práctica de actos que vayan en contra de la ley, la moral o las buenas costumbres;
- XIV. Informar a La Secretaría de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona concesionada, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XV. Observar las normas que, en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la construcción y operación de los bienes concesionados;
- XVI. Cuidar que las instalaciones de la marina concesionada, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y
- XVII. Cumplir con las demás obligaciones que, en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los tratados y convenios internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente título de concesión y La Secretaría y las demás autoridades competentes.

SEPTIMA. Responsabilidad frente a terceros. La Concesionaria responderá por su única y exclusiva cuenta por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione con motivo de la operación de las áreas, obras e instalaciones localizadas en los bienes concesionados.

OCTAVA. Seguros. La Concesionaria deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por la operación de los bienes e instalaciones concesionadas y seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, así como por daños a las construcciones e instalaciones materia de este título, así como por daños al ambiente marino y en general a los bienes de la Nación.

El monto de los seguros se determinará con base en estudios elaborados por técnicos calificados en la materia, que tomarán en cuenta, los riesgos y siniestros que deriven de fenómenos naturales tales como tormentas, ciclones, marejadas, sismos o cualesquiera otros análogos y los posibles daños a terceros.

La Concesionaria deberá acreditar fehacientemente ante La Secretaría el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título, para lo cual, exhibirá ante dicha dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y La Concesionaria en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

NOVENA. Garantía de cumplimiento. La Concesionaria se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de fianza por \$3'045,000.00 (tres millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de La Secretaría, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá contratarse con vigencia durante todo el término de la concesión y con posterioridad en caso de recursos o juicios, en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por La Concesionaria y se actualizará anualmente por ésta, de acuerdo con el incremento del valor de las obras concesionadas, conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen según lo previsto en el presente título, en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, La Concesionaria las entregará a La Secretaría en un término de cinco días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales, en tanto que los nuevos avalúos, deberán practicarse cada cinco años por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECIMA. Funciones de autoridad. La Concesionaria se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y, en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de los bienes concesionados, el acceso a sus instalaciones y, en general, las máximas facilidades que se requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

DECIMOPRIMERA. Contraprestación. La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, como contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas de propiedad nacional y en los términos del oficio que se precisa en el antecedente VIII, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto anual a pagar será equivalente al 7.5% del valor del área concesionada y de las instalaciones propiedad nacional sin considerar las áreas de agua no ocupadas salvo las de uso exclusivo, en los términos del numeral 2 del oficio al que se alude en el antecedente VIII o del documento que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que La Concesionaria debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la dependencia que la sustituya, respecto de la zona federal marítimo terrestre.
- III. Se causará durante el presente ejercicio y en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y, en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha dependencia.
- IV. Se calculará por ejercicio fiscal.
- V. Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel mes en el que se cause, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente.
- VI. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VII. La Concesionaria podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo el ejercicio en la primera declaración mensual y, posteriormente, presentar la declaración anual o, en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en el punto precedente.
- VIII. En el caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, La Concesionaria está obligada a cubrir la actualización y recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación para la actualización de las contribuciones y, los recargos por mora, se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento para la causación de recargos para las contribuciones.
- IX. Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X. Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado en favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el formato 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de marzo de 2000 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

- XI.** La Concesionaria remitirá copia del comprobante de pago a la Capitanía de Puerto del denominado "Puerto Libertad", ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora, así como a la Dirección General de Puertos de La Secretaría, y a la Dirección General Adjunta de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera inmediata una vez que se efectúe dicho pago.
- XII.** El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán efectos, a partir de su notificación a La Concesionaria, mediante la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** El aprovechamiento está en función del valor del área de agua ocupada o de uso exclusivo, independientemente de que La Concesionaria esté o no en operación; y
- XIV.** En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, La Concesionaria deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

DECIMOSEGUNDA. Obligaciones fiscales. Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, La Concesionaria pagará a la Tesorería de la Federación, los derechos por los servicios que le presta el Estado en sus funciones de derecho público, relativos al otorgamiento, registro, señalamiento marítimo, aprovechamientos y cualesquiera obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. El cumplimiento del pago de los derechos por el otorgamiento de esta Concesión, previsto en el artículo 167 de la ley de la materia, lo acreditará La Concesionaria en el momento de suscribir y recibir el presente título, las demás obligaciones fiscales las acreditará La Concesionaria ante La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los pagos.

Asimismo La Concesionaria se obliga a pagar los derechos por la autorización y la determinación del señalamiento marítimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento.

No se autorizará trámite alguno, si La Concesionaria se abstiene de acreditar ante La Secretaría el cumplimiento puntual de cada una de las obligaciones fiscales a su cargo que se derivan de la presente Concesión y, en su caso, los importes que resulten por aplicar los factores de actualización y recargos que prevén los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como de las demás contenidas en este título.

DECIMOTERCERA. Contratos con terceros. La Concesionaria podrá celebrar contratos con terceros, en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura concesionada, contando previamente al efecto, con la aprobación de La Secretaría, y los presentarán a ésta para su registro dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización. En caso contrario los contratos que se celebren no surtirán sus efectos.

DECIMOCUARTA. Verificación. La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, La Concesionaria deberá dar las máximas facilidades a los representantes de La Secretaría, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspectores a que se refieren la Ley de Puertos y su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por La Concesionaria.

Queda expresamente establecido que no se dará curso a ninguna solicitud en el caso de que La Concesionaria se abstenga de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Título, particularmente, las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas.

DECIMOQUINTA. Información estadística y contable. La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en el área concesionada, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones, y a darlos a conocer a La Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá solicitar a La Concesionaria, en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

DECIMOSEXTA. Procedimiento administrativo de ejecución. La Concesionaria se someterá al procedimiento administrativo de ejecución establecido, en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal, derivadas de la presente Concesión, sin perjuicio de que La Secretaría ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de La Concesionaria, que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente título, La Secretaría enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva, para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación.

DECIMOSEPTIMA. Derechos Reales. Esta Concesión no crea a favor de La Concesionaria, derechos reales sobre los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que le son concesionados, ni le confiere acción reivindicatoria o de posesión provisional o definitiva de los mismos, sino que únicamente le otorga el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones consignados en este título, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes respectivas.

DECIMOCTAVA. Regulación de participación de extranjeros. La Concesionaria conoce y acepta que todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento de la presente Concesión, adquiera un interés o participación en los bienes de éste, se considera por ese simple hecho como mexicano respecto de los mismos, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

La Concesionaria en ningún caso podrá transferir el presente título o los derechos que deriven del mismo a un tercero, y bajo cualquier instrumentación jurídica, inclusive por transmisión de acciones que integren el capital social de la empresa concesionaria, sin autorización de La Secretaría.

DECIMONOVENA. Substitución por contrato de cesión parcial de derechos. En caso de que La Secretaría otorgue a una sociedad mercantil mexicana, una concesión para la administración portuaria integral que comprenda los bienes materia de este título, La Concesionaria deberá celebrar con aquélla un contrato de cesión parcial de derechos, mismo que substituirá a la presente Concesión y deberá otorgarse dentro de noventa días naturales contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere al párrafo anterior, se respetarán los derechos adquiridos por La Concesionaria en este título, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidas en el mismo, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

VIGESIMA. Periodo de vigencia. La presente Concesión estará vigente por 20 años contados a partir de la fecha de firma de este título, el cual podrá prorrogarse en términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Puertos.

La Concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que La Concesionaria continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

VIGESIMOPRIMERA. Terminación. La presente Concesión terminará en cualquiera de los supuestos prescritos por el artículo 32 de la Ley de Puertos.

VIGESIMOSEGUNDA. Causas de revocación. La presente Concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita La Secretaría en los términos del artículo 34 de la Ley de Puertos, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 33 del citado ordenamiento, así como por las que a continuación se indican:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en esta Concesión, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación de los bienes concesionados total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la concesión o los derechos conferidos en la misma, sin autorización previa y por escrito de La Secretaría;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes concesionados a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados o no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en este título;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes concesionados, o ejecutar obras nuevas o complementarias sin autorización previa de La Secretaría;
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la condición cuarta que La Secretaría estime necesarias, así como no darles mantenimiento;

- XI.** No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este título o en la ley;
- XII.** No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta Concesión o los seguros a que se refiere este título;
- XIII.** Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de autoridad competente particularmente por lo que se refiere a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XIV.** Dar a los bienes objeto de la concesión un uso distinto al autorizado o no usarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley;
- XV.** No obtener y/o no mantener en vigor la concesión de zona federal marítimo terrestre que involucra al presente título;
- XVI.** Celebrar actos o contratos con los usuarios, sin sujetarse a las leyes mexicanas y sin perjuicio de la nulidad de los mismos;
- XVII.** Incumplir la condición decimoctava del presente título, y
- XVIII.** Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables.

VIGESIMOTERCERA. Reversión. Al concluir la vigencia o en caso de revocación de esta Concesión, los bienes de dominio público concesionados revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libre de gravámenes, responsabilidades o limitaciones.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, La Concesionaria entregará a La Secretaría los bienes concesionados, lo que se asentará en el acta administrativa que al afecto se levante dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, La Secretaría tomará posesión de los bienes revertidos en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir La Concesionaria conforme a los artículos 28, fracciones II y VI, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMOCUARTA. Transferencia de dominio. Las construcciones e instalaciones portuarias que previa autorización de esta dependencia, llegara a ejecutar La Concesionaria en virtud de la presente Concesión, se considerarán de su propiedad durante la vigencia de la misma, pero al término de ésta, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Las obras e instalaciones que se realicen en el área concesionada, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMOQUINTA. Gravámenes. La Concesionaria podrá constituir gravámenes a favor de terceros siempre que no sean estados o gobiernos extranjeros, sobre las obras, construcciones e instalaciones que autorice La Secretaría y que ejecuten al amparo de la presente Concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a La Concesionaria para su uso y aprovechamiento, o los que pasen al dominio de la Nación de acuerdo con el artículo 36 del preindicado ordenamiento.

VIGESIMOSEXTA. Obras no útiles. Al término de la vigencia de esta Concesión o de sus prórrogas en su caso, La Concesionaria estará obligada previamente a la entrega de los bienes y, por su cuenta y costo, a demoler y remover las obras e instalaciones que hubiese ejecutado con autorización de esta dependencia, y que por sus condiciones no sean de utilidad a juicio de La Secretaría.

Las obras e instalaciones que se ejecuten en el área concesionada, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMOSEPTIMA. Notificación. Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de La Concesionaria que se precisa en el capítulo de antecedentes de este título, en tanto no dé conocimiento a La Secretaría de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

La Concesionaria acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos prescritos por los artículos 35, fracción II y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGESIMOCTAVA. Legislación aplicable. La construcción y operación de la marina objeto de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Tratados y Convenios Internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los Acuerdos Interinstitucionales; a las Leyes de Puertos, de Vías Generales de Comunicación, de Navegación, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Ingresos de la Federación y los reglamentos que deriven de ellas; a los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte La Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y a los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas, que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. La Concesionaria se obliga a observarlas y cumplirlas.

La Concesionaria acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que La Secretaría modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente y sin que constituyan derechos adquiridos.

Por ningún motivo podrá La Concesionaria celebrar contratos con los usuarios que no se sujeten a las leyes mexicanas o que permitan de algún modo la aplicación directa o indirecta de leyes extranjeras o el sometimiento a autoridades distintas de las mexicanas.

VIGESIMONOVENA. Revisión de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente título, podrán revisarse y modificarse cuando se dé el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior; cuando se solicite prórroga de la concesión o ampliación de su objeto, su modificación o renovación; en caso de derogación o modificación de la ley aplicable o bien por acuerdo entre La Secretaría y La Concesionaria. Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la concesión.

TRIGESIMA. Publicación. La Concesionaria deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente Concesión en el Diario Oficial de la Federación y acreditarlo fehacientemente ante La Secretaría, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión.

TRIGESIMOPRIMERA. Jurisdicción. Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a La Secretaría respecto de la presente Concesión, La Concesionaria se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGESIMOSEGUNDA. Inscripción de la Concesión en el Registro Público. Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, La Secretaría es la dependencia administradora del inmueble concesionado y La Concesionaria está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente título de concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad de Puerto Libertad, Sonora, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42, fracción VI y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante La Secretaría en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de esta Concesión.

TRIGESIMOTERCERA. Efectos del título anterior. Queda sin efectos el título anterior a que se alude en el antecedente V, contenido en oficio No. 115.2035.05 de fecha 30 de mayo de 2005. Lo anterior no exime a La Concesionaria de las responsabilidades contraídas durante la vigencia de dicho título con el Gobierno Federal y con terceros.

TRIGESIMOCUARTA. Aceptación. La firma de esta Concesión por parte de La Concesionaria, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

Se emite este título por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Representante Legal, **Luis Gonzalo Murrieta Rivera.**- Rúbrica.

(R.- 266100)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Saltillo, municipio del mismo nombre, Coah., otorgado en favor de Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE REDES DE INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EL 26 DE FEBRERO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 26 de febrero de 2008.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Saltillo, Mpio. de Saltillo, Coah.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.0	--	--	--	--	3.0
Distribución	15.0	2.0	1.0	1.0	1.0	20.0

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V., el 26 de febrero de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 266118)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Ciudad Acuña, Municipio de Acuña, Coah., otorgado en favor de Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE REDES DE INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., EL 26 DE FEBRERO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 26 de febrero de 2008.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Ciudad Acuña, Mpio. de Acuña, Coah.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.0	--	--	--	--	3.0
Distribución	15.0	2.0	1.0	1.0	1.0	20.0

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Redes de Información y Entretenimiento, S.A. de C.V., el 26 de febrero de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 266123)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la prestadora de servicios C. Raquel Hernández Vital y/o Lonas y Rótulos Vital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-46-2006.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS C. RAQUEL HERNANDEZ VITAL Y/O LONAS Y ROTULOS "VITAL", POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, párrafo primero de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60 fracción IV, y quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 Letra D, 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha 31 de marzo de 2008, que se dictó en el expediente número SPC-46-2006, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la proveedora C. Raquel Hernández Vital y/o Lonas y Rótulos "Vital", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0135/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0782/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN Estricto cumplimiento a la sentencia emitida el dos de enero de dos mil siete, por la novena sala regional metropolitana del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa en el juicio contencioso administrativo número 32754/05-17-09-1, se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada sanción en el diario oficial de la federación el cuatro de agosto de dos mil cinco.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, fracción IV y penúltimo párrafo y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el acordando cuarto del auto contenido en el oficio número 16/005/0.1.1-0663/2008, de cuatro de marzo de dos mil ocho, que se dictó en el expediente administrativo número PSL-0135/2004, en cumplimiento a la sentencia emitida el dos de enero de dos mil siete, por la novena sala regional metropolitana del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa en el juicio contencioso administrativo número 32754/05-17-09-1, mediante el cual se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada sanción en el diario oficial de la federación el cuatro de agosto de dos mil cinco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.387/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO SERVICIOS UNIDOS EN MAQUINAS AUTOMATICAS, S.A. DE C.V., CON RFC GSU920714N76.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, de aplicación supletoria y; 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3-370/2008 de fecha 18 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-059/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra del contribuyente Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V., con RFC GSU920714N76, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades.- **Rubén Martínez Lima**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/01291/2008.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0214/2004 y Acumulado PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0400/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SURGICAL ESPECIALIDADES QUIMICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/0935/2008 de fecha 1 de abril de 2008, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0214/2004 y su acumulado número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0400/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Surgical Especialidades Químicas Farmacéuticas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva.- Área de Responsabilidades.- Procedimiento de Sanción a Proveedores.- Expediente PS.-0014/2006.

CIRCULAR: OIC/PFP/AR/CIR/001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "LA PROVEEDORA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores número PS.- 0014/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa denominada "La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisición, arrendamientos y servicios con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas, así como las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rubén Francisco Pérez Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 6213/07-17-06-4, promovido por la empresa Laps Limpieza y Vigilancia, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-NC-DS-0342/2004.- Oficio 00641/30.15/1535/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 6213/07-17-06-4, PROMOVIDO POR LA EMPRESA "LAPS LIMPIEZA Y VIGILANCIA", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 5 de febrero de 2008, la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 6213/07-17-06-4, promovido por la empresa "Laps Limpieza y Vigilancia", S.A. de C.V., dictó sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos señaló lo siguiente:

"...I.- Resultó procedente el juicio de nulidad interpuesto por la parte actora en contra de la resolución que quedó detallada en el Resultando Primero de este fallo.

II.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia;

III.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, cuyas características se precisan en el resultando primero de este fallo..."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado es esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de abril de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar consistente en la suspensión definitiva otorgada a la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-VER NTE-NC-DS-186/2003.- Oficio 00641/30.15/1530/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA ABARROTES FASTI, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 12505/07-17-03-3, EMITIDA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de febrero de 2008, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, promovido por Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria, en la que esencialmente señaló lo siguiente:

"Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve:

I.- Ha resultado procedente el incidente de medidas cautelares planteado por el actor.

II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en lo referente a la sanción económica impuesta a la incidentista en cantidad de \$67,657.00.

III.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en lo referente a la publicación de la Circular en el Diario Oficial de la Federación por la que se informe a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la sanción consistente en la imposibilidad de la hoy actora para presentar propuestas o celebrar contratos por el plazo de tres meses, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, E ING. ARTURO RAMIREZ BUCIO, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR AMALIA D. GARCIA MEDINA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL ESTADO, ASISTIDA POR LUIS GERARDO ROMO FONSECA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS; L.C. NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, Y LIC. MARIA TERESA INGUANZO GONZALEZ, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa que, en coordinación con "LA SECRETARIA", se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas y esquemas dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- IV. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "LA SECRETARIA" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2007, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo, y
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.

- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE señaladas en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la particular del Estado, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.
- 2.2. Comparece a la suscripción del presente Convenio por conducto de la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Amalia D. García Medina, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 2o., 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.3. Quienes asisten a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Económico y la Directora del Servicio Nacional de Empleo, cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 3o., 7o., 10 fracciones I, II y VII, 14, 21, 24 fracción II, 25 y 30 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.4. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo número 604, colonia Centro, código postal 98000, ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Por lo anterior expuesto, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2007, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por "LA SECRETARIA", cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, "LA SECRETARIA" se compromete a aportar el doble.

- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal y “LA SECRETARIA” pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.

Las aportaciones de “LA SECRETARIA” y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el esquema, se formalizan con la celebración del presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, el cual, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE vigentes, deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2007.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por “LA SECRETARIA” para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$5'977,848.00 (cinco millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal”, y “LA SECRETARIA”, en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por “LA SECRETARIA”, a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará “LA SECRETARIA” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para operar el PAE, es el que se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2007, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

CUARTA.- La aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, la cantidad de \$9'678,591.00 (nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal”.

SEXTA.- “LA SECRETARIA” acepta que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte recursos adicionales a los previstos dentro del Esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal”, en los proyectos del PAE, hasta por un importe de \$11'299,256.97 (once millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.), respetando la normatividad aplicable a los recursos de transferencia federal.

SEPTIMA.- Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta de conformidad que los recursos de su aportación se apliquen en los Subprogramas del PAE, respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos.

Asimismo, “LA SECRETARIA” acepta de conformidad que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte, destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

“LA SECRETARIA” no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema “Estímulo a la Aportación Estatal”, erogaciones realizadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

NOVENA.- Si "LA SECRETARIA" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice la aportación comprometida en la Cláusula Tercera, en los tiempos señalados en el oficio número 310/20.12.06/3295, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, "LA SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

DECIMA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el treinta y uno de diciembre de 2007.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el presente instrumento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, respectivamente, dentro de los treinta días naturales posteriores a su celebración.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- En virtud de que el licenciado Hipólito Treviño Lecea ya no funge como Titular de la Coordinación General de Empleo, suscribe el presente documento el nuevo Titular de dicha Unidad Administrativa el 18 de octubre de 2007, **Alejandro Razo Corona.-** Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Zacatecas, **Arturo Ramírez Bucio.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Zacatecas, **Amalia D. García Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Gerardo Romo Fonseca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Nicolás Castañeda Tejeda.-** Rúbrica.- La Directora del Servicio Nacional de Empleo, **María Teresa Inguanzo González.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA a las organizaciones obreras y patronales que se indican, para que designen a los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES QUE SE INDICAN, PARA QUE DESIGNEN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en las Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, convoca a las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que a continuación se indican, para hacer las designaciones de sus respectivos representantes propietarios y suplentes ante dicho órgano colegiado, conforme a los antecedentes y convocatoria siguientes:

ANTECEDENTES

1o. De acuerdo con las Bases publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2008, y previo estudio de los antecedentes del caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha determinado las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2o. El 30 de abril del año en curso se cumple el plazo de seis años establecido por el artículo 7o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y es preciso renovar la Asamblea General del mismo, designando a los miembros que deban integrarla para el próximo periodo.

De conformidad con lo anterior, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a las organizaciones que a continuación se indican para que designen a las personas que fungirán como miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2014:

Por las organizaciones nacionales de trabajadores:

- La Confederación de Trabajadores de México designará ocho representantes;
- La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos designará dos representantes;
- La Confederación Regional Obrera Mexicana designará un representante;
- La Alianza Sindical Mexicana designará un representante;
- El Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana designará un representante;
- El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social designará un representante, y
- La Federación Nacional de Sindicatos Bancarios designará un representante.

Por las organizaciones nacionales de patrones:

- La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos designará seis representantes;
- La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo designará seis representantes, y
- La Confederación Patronal de la República Mexicana, designará tres representantes.

SEGUNDO.- Las organizaciones de trabajadores y de patrones de que se trata, deberán hacer las designaciones de sus respectivos representantes propietarios y suplentes, dentro de los tres días siguientes a aquel en que se publique la presente Convocatoria.

TERCERO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social calificará las designaciones de representantes propuestos. Cuando alguna de las personas designadas no cubra los requisitos de elegibilidad, la Secretaría lo notificará a la organización correspondiente para que proceda a realizar una nueva designación.

CUARTO.- Si las organizaciones de trabajadores o de patrones que menciona el punto primero de la presente Convocatoria, no hicieron la designación de sus representantes en los términos de la misma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hará los nombramientos respectivos entre personas que pertenezcan al sector que corresponda.

QUINTO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social comunicará al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las designaciones que se hagan en los términos de la presente Convocatoria, a fin de que los miembros designados sean citados para la instalación de la Asamblea General.

Se expide la presente Convocatoria a los diez días del mes de abril de dos mil ocho.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

FINANCIERA RURAL

REFORMA al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.

Al margen un logotipo, que dice: Financiera Rural.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL

El Consejo Directivo, en su trigésima primera sesión ordinaria correspondiente al 6 de marzo de 2008, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, ha tenido a bien aprobar la presente reforma al:

ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL

I. Introducción

En relación con el Acuerdo Unico de las adecuaciones a la estructura orgánica básica de la Financiera Rural de la Trigésima primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Financiera Rural, celebrada el día 6 de marzo de 2008, en la cual se determinaron diversas adecuaciones a la estructura orgánica de la entidad, se hace necesario proceder en lo conducente, a la Reforma del Estatuto Orgánico de la misma.

El Estatuto Orgánico, fue aprobado por el Consejo Directivo en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2003, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que permita al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna su Ley Orgánica.

Dicho Estatuto Orgánico ha sido reformado por el Consejo Directivo en su Quinta, Décimo Cuarta, Décimo Octava y trigésima Sesiones Ordinarias celebradas los días 6 de noviembre de 2003, 29 de abril de 2005, 9 de agosto de 2007 y 18 de diciembre de 2007 respectivamente.

La presente Reforma tiene como propósito reforzar la operación de las unidades administrativas del Organismo mediante la adecuación de sus atribuciones.

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican el artículo 11, artículo 24 fracción I, artículo 40 fracciones VI, VII y VIII; Se adicionan el artículo 27 TER, las fracciones VI, VII y VIII al artículo 38, la fracción XIII al artículo 42, la fracción XIII al artículo 44 para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 11.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria de manera bimestral. El presidente podrá convocar a sesión ordinaria o extraordinaria cuando lo estime necesario, así como a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General a través del secretario o el Prosecretario del Consejo.

ARTICULO 24.- Corresponde a la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa:

I. Definir las estrategias para la defensa de los intereses de la institución, así como defender los intereses de la Institución en todo tipo de controversia administrativa y judicial;

II al VI.....

ARTICULO 27 TER.- Corresponde a la Subdirección Corporativa de Coordinación, Evaluación Regional y Planeación Estratégica:

I. Coadyuvar en la coordinación y evaluación de la operación crediticia de las Coordinaciones Regionales y Agencias;

II. Participar en el desarrollo y mantenimiento del sistema de información gerencial, que permita generar y administrar la información de la operación crediticia de la Institución;

III. Preparar los reportes de seguimiento de las Coordinaciones Regionales y de las Agencias;

IV. Analizar los avances de las áreas operativas respecto de los programas de trabajo previamente establecidos;

V. Preparar la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Institución;

VI. Coordinar la aplicación de los mecanismos de evaluación que permitan detectar variaciones respecto de los programas y productos;

VII. Coordinar la aplicación de los mecanismos para dar seguimiento a la gestión de cobranza de la cartera crediticia;

VIII. Dar seguimiento a los intermediarios regulados y no regulados;

IX. Coadyuvar en la identificación de nuevas oportunidades y mejoras a la oferta existente de programas, productos y, negocios fiduciarios vigentes y de los programas de apoyo;

X. Aplicar los esquemas de coordinación para la planeación, evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural;

XI. Contribuir en las tareas relativas a la planeación estratégica de la institución o coadyuvar en la coordinación de la elaboración a través de prestadores de servicios especializados en la materia; y

XII. Las demás que le encomiende el Director Ejecutivo de Coordinación y Evaluación Regional en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 38.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales:

I al V.....

VI. Coadyuvar al establecimiento y dirección de las actividades de seguimiento y evaluación de la promoción del crédito en primer piso de las Coordinaciones Regionales y Agencias;

VII. Apoyar a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera Rural por medio de los programas y productos para operaciones de crédito y de los programas de apoyo en operaciones de primer piso que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

VIII. Coadyuvar en el establecimiento, dirección y supervisión de la promoción crediticia en primer piso a través de técnicas de mercadeo, la venta de productos y servicios crediticios, así como la detección de zonas y clientes potenciales para el desarrollo.

ARTICULO 40.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales:

I al V.....

VI. Coadyuvar en el establecimiento y dirección de las actividades de seguimiento y evaluación de promoción del crédito con Intermediarios Financieros Rurales;

VII. Apoyar a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera Rural por medio de los programas y productos para operaciones de crédito y de los programas de apoyo con Intermediarios Financieros Rurales que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación;

VIII. Coadyuvar en el establecimiento, dirección y supervisión de la función de promoción con Intermediarios Financieros Rurales a través de técnicas de mercadeo, venta de productos y servicios crediticios, así como la detección de zonas y clientes potenciales para el desarrollo crediticio; y

IX.....

ARTICULO 42.- Corresponde a la Dirección General Adjunta de Administración:

I AL XII.....

XIII. Dirigir, instrumentar y ejecutar los actos y procedimientos derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos; así como instrumentar, resolver y ejecutar los procedimientos de rescisión administrativa que se implementen en la Financiera Rural.

ARTICULO 44.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios:

I AL XII.....

XIII. Dirigir, instrumentar y ejecutar los actos y procedimientos derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos; así como instrumentar, resolver y ejecutar los procedimientos de rescisión administrativa que se implementen en la Financiera Rural.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma al Estatuto y las modificaciones que en ella se comprenden, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La presente reforma fue aprobada en la trigésima primera sesión ordinaria, celebrada el seis de marzo del año dos mil ocho, por el Consejo Directivo de la Financiera Rural, Organismo Descentralizado creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre del año dos mil dos.

En cumplimiento al Acuerdo Unico del punto VII.1. de la trigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Financiera Rural, celebrada con fecha seis de marzo del año dos mil ocho, por medio del cual se aprueba la presente reforma al Estatuto y en mi carácter de Secretaria del Consejo Directivo de la Financiera Rural, se expide la presente reforma, para su debida publicación y observancia, a los once días del mes de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria del Consejo Directivo de la Financiera Rural, **Ana Sainas Serrano.-** Rúbrica.

(R.- 266126)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO que adiciona al diverso por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 6o. fracción XXII, 7 bis 1, 7 bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores;

Que a fin de proporcionar un adecuado servicio a los usuarios del sistema y observar diversas disposiciones oficiales vigentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2008 EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LABORES

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 1 del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores, en el mes de MAYO, así como un artículo 3o., para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

MAYO 1 y 5

Artículo 3o.- Para fines del presente Acuerdo, el 1 de septiembre no se considerará día hábil para los efectos del cómputo de plazos, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que por ello se suspendan las labores del personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica

(R.- 266032)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4843 M.N. (DIEZ PESOS CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9375 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 15 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de abril de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 11 DE ABRIL DE 2008.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	891,680
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	181,929
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	60,766

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>439,955</u>
Billetes y Monedas en Circulación	439,955
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	4,786
Depósitos del Gobierno Federal	312,675
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>463,659</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	184,678
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	1,850
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(88,550)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 15 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 266296)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las pautas para la distribución del tiempo que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines y para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, conforme a lo establecido en el artículo 41, base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 13 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Comité de Radio y Televisión.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO ACRT/001/2008

Con fundamento en los artículos 41, base III, Apartados A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso d); 76, párrafo 1, inciso a), 2, incisos b) y c); 105, párrafo 1, inciso h); y 129, párrafo 1, incisos g) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se presenta la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Acuerdo: ACRT/001/2008

Documento: ACUERDO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS PAUTAS PARA LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO QUE CORRESPONDE ADMINISTRAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SUS PROPIOS FINES Y PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES FUERA DE LOS PERIODOS DE PRECAMPANA Y CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, BASE III, APARTADO A, INCISO g) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Considerando 16

DICE:

"16. Que el texto constitucional es claro al señalar que al Instituto Federal Electoral le será asignado el 12% [...] del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad" [Enfasis añadido]. Consecuentemente, el tiempo que administrará el Instituto en periodos no electorales equivale a 5 minutos y 45 segundos en cada canal de televisión, y a 7 minutos y 48 segundos en cada estación de radio, pues dichos montos equivalen al 12% de los 48 minutos en televisión y 65 minutos en radio que la norma constitucional, las leyes y el decreto aludidos asignan al Estado."

DEBE DECIR:

*"16. Que el texto constitucional es claro al señalar que al Instituto Federal Electoral le será asignado el 12% [...] del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad" [Enfasis añadido]. Consecuentemente, el tiempo que administrará el Instituto en periodos no electorales **en cada uno de los canales de televisión o estaciones de radio concesionados** equivale a 5 minutos y 45 segundos en cada canal de televisión, y a 7 minutos y 48 segundos en cada estación de radio, pues dichos montos equivalen al 12% de los 48 minutos en televisión y 65 minutos en radio que la norma constitucional, las leyes y el decreto aludidos asignan al Estado. **Asimismo, el tiempo que administrará el Instituto en periodos no electorales en cada uno de los canales de televisión o estaciones de radio permisionados equivale a 3 minutos y 36 segundos en cada canal o estación.**"*

Considerando 19

DICE:

"19. Que los 5 minutos y 45 segundos en cada canal de televisión, y los 7 minutos y 48 segundos en cada estación de radio que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral, en un esquema de reparto diario, no son suficientes para cumplir con la disposición constitucional conforme a la cual cada partido político nacional cuenta con el derecho de transmitir un programa de 5 minutos mensuales en cada estación de radio y en cada canal de televisión, considerando que el 50% restante del tiempo que corresponde administrar al Instituto debe ser destinado a sus propios fines o a los de otras autoridades electorales."

DEBE DECIR:

*"19. Que los 5 minutos y 45 segundos en cada canal de televisión **concesionado**, los 7 minutos y 48 segundos en cada estación de radio **concesionada**, y **los 3 minutos y 36 segundos en cada canal o estación permisionada** que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral, en un esquema de reparto diario, no son suficientes para cumplir con la disposición constitucional conforme a la cual cada partido político nacional*

cuenta con el derecho de transmitir un programa de 5 minutos mensuales en cada estación de radio y en cada canal de televisión, considerando que el 50% restante del tiempo que corresponde administrar al Instituto debe ser destinado a sus propios fines o a los de otras autoridades electorales."

Punto de Acuerdo CUARTO

DICE:

"CUARTO. Los tiempos en radio y televisión de que dispone el Instituto Federal Electoral se transmitirán en los horarios de mayor audiencia, y serán destinados preferentemente a los partidos políticos."

DEBE DECIR:

*"CUARTO. Los tiempos en radio y televisión **en los horarios de mayor audiencia de que dispone el Instituto Federal Electoral serán destinados preferentemente a los partidos políticos.**"*

18 de marzo de 2008.- El Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, **Marco Antonio Gómez Alcántar**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, **Fernando Agíss Bitar**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE**

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 742/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de OSORNIO PONCE JOSE LUIS Y OTRA, se han señalado las 10:30 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDERNAL NUMERO 140 LOTE 11 MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE QUERETARO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.36 MTS. CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 20.26 MTS. CON CALLE PEDERNAL.

AL SUR: EN 31.11 MTS. CON LOTE 10

AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

AREA TOTAL: 650.24 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'476,045.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRO MESONTEPEC NUMERO 116 SECCION C, SEGUNDA ETAPA LOTE 8 MANZANA 453 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CERRO MESONTEPEC.

AL ESTE. EN 25.00 MTS. CON LOTE 9.

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 37.

AL OESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 7.

AREA TOTAL: 250.00 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'738,463.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gloria Nieto Juárez

Rúbrica.

(R.- 265680)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JAIME AGUILERA CAMPOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 134/2008-I, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Javier Omar Cantú Torres y María de la Luz Cárdenas Sánchez de Cantú, contra actos del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y dos actuarios de su adscripción y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para lograr el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero

perjudicado Jaime Aguilera Campos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que se presente a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o gestor, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que en su caso se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el quince de febrero de dos mil ocho, en el cual reclamaron como actos emanados del juicio ordinario mercantil número 0734/2005, lo anterior conforme la dispone el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el trece de marzo de dos mil ocho, siendo que fue diferida en una ocasión, y por último, por proveído de trece de marzo del dos mil ocho, se fijaron las diez horas con veinte minutos del nueve de mayo del dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Vicente Hernández Guerrero, hoy catorce de marzo dos mil ocho, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir", que se edita en esta Ciudad.

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Vicente Hernández Guerrero
Rúbrica.

(R.- 265004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA la finca urbana ubicada en el número 124 ciento veinticuatro de la calle Mar Caribe del fraccionamiento Granjeno de esta ciudad, correspondiente al lote 16 dieciséis de la manzana 6 seis, con superficie 90.00 noventa metros cuadrados, que mide y linda al norte 6.00 seis metros con calle Mar Caribe, al sur 6.00 seis metros con lote número 27 veintisiete, al oriente 15.00 quince metros con área municipal y al poniente 15.00 quince metros con lote número 15 quince. Bien inmueble embargado proceso ejecutivo Mercantil 108/05-M, promovido por "ROMO CALZADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por JOSE DE JESUS LARA LOPEZ, en contra de MANUEL CRUZ ESTRADA sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 once horas 29 veintinueve de abril año dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$156,600.00 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, y que deberá exhibirse de contado porque el diez por ciento que prevé el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 31 de marzo de 2008.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Eloísa Margarita Campos Paz
Rúbrica.

(R.- 265671)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
de Cuautitlán, México
Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 623/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENATO VALLE SANTILLAN, en contra de ELOIS ELIGIO AGUILAR QUINTERO, se ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA CALIACAC, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, convocándose postores para que comparezca al remate del bien antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$149,300.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta de éste Juzgado. Se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Bertha Becerra López
Rúbrica.

(R.- 265234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
EDICTO

REMATE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAYOU CORIA ALBERTO EDUARDO, en contra de PROMOTORA LOS OLIVOS S.A. DE C.V. Y JESUS ERNESTO PRIAN ROSIQUE, EXPEDIENTE 464/05, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en CERRADA DE LOS ABADAJOS NUMERO 18, LOTE 14, MANZANA XIV, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LAS AGUILAS, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, para que tenga lugar la Audiencia se señalan las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra el valor del precio del avalúo que es de \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Estela Rosario López Arellano
Rúbrica.

(R.- 265486)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VAZQUEZ RODRIGUEZ ALBERTO, en contra de JOSE REFUGIO CHAVARRIA ROMO, expediente número 322/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO RENE RAMIREZ RODRIGUEZ ordeno por auto de audiencia de fecha treinta y uno de marzo del presente año, lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en AVENIDA TLAHUAC NUMERO 125, KILOMETRO 23, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE

658 METROS CUADRADOS, misma que tendrá verificativo en el local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base la rebaja del diez por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$1'539,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, siendo la primera el primer día, la tercera el noveno día y la segunda cualquiera de los días existente entre ambos en el: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wild

Rúbrica.

(R.- 265923)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 390/06
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BLOCK ABRAHAMOVITZ ALBERTO, en contra de MARINA MURILLO ALVAREZ, la C. Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado e identificado con EL NUMERO 151, DE LA AVENIDA VALPARAISO Y SU TERRENO QUE ES RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LOS LOTES FRACCION 4 NORTE Y 5 MANZANA XIV ESTA ES LA FRACCION 4, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD y es valor del inmueble la cantidad de \$2'630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con reducción del diez por ciento, siendo la cantidad de \$2'367,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de de dicho precio.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR A CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Arturo Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 265979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a once de marzo de dos mil ocho.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por éste publicarse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a la compañía Comercial América, Oro Plus, S.A. de C.V., presunta propietaria del vehículo Sedán, marca Ford, línea Grand Marquiz, modelo 1994, color gris arena, de cuatro puertas, con serie número 3MALM75W9RM601392, con placas de circulación RED7790 del Estado de Nayarit, motor V8, marca Overhead Cam, asegurado en el proceso penal 93/2003-III, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Germán Martínez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 266063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

C. Propietario del radio portátil marca Maxon, con cuarenta canales, color negro y su respectiva batería, asegurado en la causa penal 15/2006 del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Chiapas, instruida contra Gilberto Gutiérrez Álvarez, por un delito de tráfico de indocumentados, por medio del presente se le hace de su conocimiento que cuenta con noventa días naturales a partir de la presente publicación, para comparecer ante el referido órgano jurisdiccional, a reclamar la devolución del referido radio, en el entendido que no hacerlo dentro de ese plazo, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 14 de marzo de 2008.

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Ruperto Triana Martínez

Rúbrica.

(R.- 266067)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 666/2005, promovido por FEDERICO AVIÑA REYES, en contra de MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, siguiente inmueble:

• 50%, FINCA MARCADA CON EL NUMERO 510 CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 7, MANZANA 32, AVENIDA TECNOLOGICO COLONIA LINDAVISTA, EN CELAYA, GUANAJUATO.

JUSTIPRECIO APROBADO EN AUTOS: \$206,575.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.-

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado y los estrados del Juzgado de Celaya, Guanajuato.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL, y deberá mediar cuando menos 5 cinco días hábiles, entre la última publicación y la fecha de almoneda.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de abril de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 266137)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A: GABRIEL MARTIN CANTERO GARCIA (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 1273/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por DULCE BARBARA SOLIS PLACENCIA, contra actos de EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO Y OTRA, AUTORIDAD, actos reclamados consistentes en: "La orden de embargo dictada dentro del juicio Civil Hipotecario registrado bajo el número de expediente 47/2003, promovido por GABRIEL MARTIN CANTERO GARCIA, por su propio derecho y en contra de ROBERTO ANZUREZ PUEBLA, y la orden que giro el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Atlixco, Puebla, para que se sirviera registrar la cédula hipotecaria respectiva...." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 3 de abril de 2008.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 266001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 5/2008, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA COMERCIAL DE LIMPIEZA ALVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A COMERCIAL DE LIMPIEZA ALVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALVARADO VILLEGAS Y MARIA PAZ GARCIA CASTELLANOS Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA DE APELACION 3057/2007 DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 265402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO,
TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS,
FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1180/2006-II, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES, la Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintidós de febrero, acordó lo relativo al emplazamiento de la tercero perjudicada LINEAS UNIDAD MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes:

INSERTO: Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, emplácese por medio del presente edicto a la tercero perjudicada LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1180/2006, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico la Prensa y de Mayor Circulación en toda la República, y el tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda de garantías, y dentro de cuyo término deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, que lo es, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que si no comparece quien legalmente represente a dicha empresa, las subsecuentes notificaciones se le harán y surtirán efectos aún las de carácter personal a quien legalmente le represente, por medio de lista que se fija en los estrados de este Recinto Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa" y periódico de mayor circulación en toda la República, se expide el presente, en Naucalpan de Juárez, Estado México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Erik Jaime Romero Castañeda

Rúbrica.

(R.- 266009)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Séptima Sala Civil
Oficio 347
Toca I-204/2007
Expediente 320/2004
A.D.C. 493/2007
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo resuelto y ordenado en los autos de fechas 20 veinte y 27 veintisiete de febrero del año en curso, acaecidos en el cuadernillo de amparo V-107-204/07"07", instruido ante esta Sala Civil y en relación con el amparo directo civil número 493/2007, conformado en razón de la demandada de garantías en la cual funge como quejosa la señora María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, contra actos del titular de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistentes en la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete, (así como los efectos de hecho y derecho que puedan derivarse de esa sentencia de esta sentencia de segunda instancia), dictada dentro del toca número I-204/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora del juicio de primera instancia, en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, acaecida dentro del juicio ordinario mercantil, con número de expediente 320/2004 que, sobre nulidad de asamblea y otras prestaciones, promovió María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, en cuanto accionista y administradora de la persona moral denominada "TELEVISION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.", frente a "TELEVISION DE MICHOACAN", S.A. de C.V., Notario Público número 1 uno del Estado, licenciado José Solórzano Juárez, María Guadalupe Morales López, por sí y en cuanto representante legal de sus menores hijos Loucille y José Humberto, ambos de apellidos Martínez Morales, así como Roberto Valenzuela Jurado, Roberto Villa Villa, Roberto López Hernández y Víctor Manuel López Hernández (reos que el juicio constitucional en que se actúa cuentan con el carácter de terceros perjudicados). Así pues, se emplaza a juicio de amparo, al ciudadano Roberto López Hernández, quien como se indicó previamente, cuenta con el carácter de tercero perjudicado, ante el desconocimiento de su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2o., 30 fracción II, y 178 de la Ley de Amparo, además del ordinal 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. La publicación del presente medio de comunicación deberá realizarse por 3 tres veces, de 7 siete, en 7 siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de mayor circulación en la república, fijándose asimismo, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que se pretende notificar por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando este edicto en cuanto a su recepción, publicación y correspondiente comprobación de lo previo, a cargo de la parte impetrante de garantías. Están y quedan a disposición del señor Roberto López Hernández, en la secretaría del órgano jurisdiccional actuante, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan, debiéndosele informar que cuenta con un plazo de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que concurra ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender los derechos que a su parte corresponden, si así lo estimaré conveniente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital del Estado. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas de acuerdos tal como se determinó en los proveídos que motivan el presente documento. Todo lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2008.

El Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José de la Paz Mercado

Rúbrica.

(R.- 265906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“REPSOL EXPLORACION, SOCIEDAD ANONIMA”.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 68/2004-B, SEGUIDO POR UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA INDUSTRIA PETROLERA, ASOCIACION CIVIL CONTRA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

“México, Distrito Federal, ocho de agosto de dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito del actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el que en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de los actuales, exhibe cuatro copias de traslado; en esas condiciones, se provee de la siguiente manera:

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de Pemex Exploración y Producción, con domicilio en Avenida Marina Nacional 329, torre ejecutiva piso 9, colonia Huasteca, código postal 11311; Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable en su carácter de contratista y Repsol Exploración, sociedad anónima, en su carácter de obligada solidaria, ambas con domicilio en calle de Jaime Balmes 8-701, colonia los Morales Polanco, delegación Miguel Hidalgo, todos en esta ciudad, entre otras, la siguiente prestación:

“**A)** La declaración de nulidad absoluta del llamado “contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios” que celebraron, en la ciudad de México, Distrito Federal el 14 de noviembre del 2003, Pemex Exploración y Producción (PEP) encomendado a Repsol Exploración México, S.A. de C.V., la ejecución de una serie de obras relacionadas con la explotación de gas no asociado existente en la Cuenca de Burgos, situada en el noreste de nuestro país.”

(...)”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra Pemex Exploración y Producción, Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y Repsol Exploración, sociedad anónima, en los términos que demanda; por lo que se comisiona a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, se constituya en el domicilio de los demandados antes citados, por conducto de quien legalmente lo representante, con las copias de la demanda y anexos le corra traslado y emplace a juicio para que dentro de nueve días, formulen su contestación a la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrán por confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita y los requiera para que en el mismo término designen lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Por otra parte, requiérase a Pemex Exploración y Producción, para que en su contestación de demandada exhiba el original o en su caso copia certificada del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios para el desarrollo y mantenimiento de campos de gas no asociado 414103990, celebrado entre Pemex Exploración y Producción y Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y otro, de catorce de noviembre de dos mil tres, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término antes indicado o en su caso manifestar su imposibilidad jurídica o material, se tendrán por ciertas las afirmaciones realizadas por su contraparte respecto de dicho documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda copia certificada del expediente 08/2004 del índice del juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y como lo solicita se pone a su disposición el mismo, para que lo reciba por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que por su recibo obre en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firmale licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe.

“México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de la actora Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el cual manifiesta que su representada no cuenta con algún domicilio en el cual pueda ser localizada la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima, solicitando sea emplazada por edictos, para los efectos conducentes.

Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la codemandada de mérito y estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la Repsol Exploración, sociedad anónima por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase al actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos), de conformidad con el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de ocho de agosto de dos mil siete, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J.64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del

quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese por rotulón, personalmente a la actora y por edictos a la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy fe.” ”

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 266147)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su Endosatario en Procuración, en contra de los CC. LORENA BELTRAN Y ALFONZO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con Clave Catastral Fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con Antonio Esparza Soto;

AL SUR: mide 59.45 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con propiedad de Josefina Gallardo Viuda de Cazarez;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con Jorge Rojo Gastélum.

Es postura legal para remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio “B”, Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 trece de Mayo de 2008 dos mil ocho.

Publíquese este edicto por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Asimismo se ordena publicar en la Secretaría del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, ampliándose el término de publicación de edictos en un día mas en razón a la distancia. En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 28 de marzo de 2008.

El C. Secretario Primero

Lic. Fernando González Márquez

Rúbrica.

(R.- 266138)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Estado de México
Agencia Primera Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Toluca, Méx.

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. JUAN ALMARAZ AGUILAR, PROPIETARIO Y/O INTERESADO DE UN VEHICULO TIPO REMOLQUE QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA AMERICAN, COLOR BLANCA, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE 14KR04821G3042343, CON NUMERO DE PLACAS 447VJ5 S.P.F. Y AL C. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ, PROPIETARIO DE UN TRACTOCAMION, MARCA VOLVO WHITE, QUINTA RUEDA, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 4B1WDBJHXKN624247, BIENES ASEGURADOS Y PUESTOS A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL No. 50/2006-V, EMANADA DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/MEX/TOL-I/867/2005, POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL EN EL DOMICILIO CITADO EN AUTOS AL PROPIETARIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION.

ACUERDA

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL BIEN CONSISTENTE EN UN REMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA AMERICAN, COLOR BLANCA, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE 14KR04821G3042343, CON NUMERO DE PLACAS 447VJ5 S.P.F. EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, FUE TRASFERIDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A DISPOSICION DEL ORGANO JURISDICCIONAL, Y POR CUANTO HACE AL TRACTOCAMION, MARCA VOLVO WHITE, QUINTA RUEDA, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 4B1WDBJHXKN624247, SERA TRANSFERIDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), DEL SECTOR PUBLICO, YA QUE LOS MISMOS ACREDITAN EL OBJETO MATERIAL DEL DELITO QUE SE SIGUE DENTRO DE LA CAUSA PENAL 50/2006-V, Y FUERON SUSCEPTIBLES DE TRANSFERENCIA A DICHA AUTORIDAD POR MANDATO JUDICIAL.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Rafael Reyenary Medina Díaz

Rúbrica.

(R.- 265921)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zacatecas, Zac.
Averiguación Previa AP/PGR/ZAC/309/II/CS/2007
PUBLICACION POR EDICTO

EDICTO

A IBARRA ORTEGON CLAUDIA BEATRIZ, propietaria de: **1.-** Un tracto camión de la marca DINA, CLASE D-201-C2, dos puertas, color blanco con la leyenda servicio público federal "CLAUDIA BEATRIZ IBARRA ORTEGA", RFE: IAOC660227-818, México, D.F., con camarote, placas de circulación 203-WE-9 del Servicio Público Federal, México, interiores confeccionados en materiales color café; transmisión manual de cambios al piso, así como de **2.-** Un semirremolque de la marca FRUEHAUF, vehículo no automotor de tres ejes de arrastre, estilo jaula, color rojo; placa trasera de circulación 203-WE-9 de carga del Servicio Público Federal, México, año modelo de fabricación 1990; así como a los representantes legales de las empresas W. SERVIMETALES, S.A. DE C.V. y COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO, S.A. DE C.V. vendedora y compradora respectivamente de: **3.-** (20) veinte estructuras metálicas alargadas tipo láminas como de las que se utilizan para contención de vehículos a la orilla de las curvas en las carreteras, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/309/II/CS/2007, seguida en contra de JORGE FRANCO CABELLO, por un delito Contra la Salud, con esta fecha se pronunció un auto por el cual se ordena practicar por medio de edicto el cual será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la notificación del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha primero de noviembre de dos mil siete, respecto los bienes muebles anteriormente mencionados, lo anterior a virtud de desconocerse sus respectivos domicilios.

En el punto PRIMERO del acuerdo de aseguramiento de referencia y que es el que por este medio se notifica, se establece: "PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Federal 182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento de los artículos del 1 fracción I y VII al 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y del Acuerdo 11/2000 del C. Procurador General de la República, DECRETA EL ASEGURAMIENTO del estupefaciente consistente en: **1.-** (360) trescientos sesenta paquetes de forma irregular confeccionados con plástico transparente y cinta adhesiva color canela, conteniendo en su interior vegetal verde, que pericialmente resulto ser Cannabis Sativa L., (marihuana), los cuales arrojaron un peso de 1,500 (mil quinientos kilogramos); **2.-** Un tracto camión de la marca DINA, CLASE D-201- C2, dos puertas, color blanco con la leyenda servicio público federal CLAUDIA BEATRIZ IBARRA ORTEGA RFE: IAOC660227-818, México, D.F., con camarote, placas de circulación 203-WE-9 del servicio público federal, México, interiores confeccionados en materiales color café; transmisión manual de cambios al piso; **3.-** Un semirremolque de la marca FRUEHAUF, vehículo no automotor de tres ejes de arrastre, estilo jaula, color rojo; placa trasera de circulación 203-WE-9 de carga del servicio público federal, México, año modelo de fabricación 1990, **4.-** (20) veinte estructuras metálicas alargadas tipo láminas como de las que se utilizan para contención de vehículos a la orilla de las curvas en las carreteras; será remitido a la autoridad jurisdiccional que continúe conociendo de los presentes hechos, para los efectos de la correspondiente fe judicial, y en su oportunidad decrete su decomiso y ordene la destrucción lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales".

Se pone a su disposición, una copia fotostática certificada de la correspondiente acta que incluye inventario de los bienes asegurados, en el domicilio de esta Representación Social ubicado en carretera federal 54, Zacatecas-Malpaso, kilómetro 305-306, Cieneguillas, Zacatecas. Finalmente, se les apercibe que no enajenen o graven los bienes asegurados; así mismo que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante la autoridad judicial que continúa conociendo de los hechos, C. Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, dentro del proceso penal número 159/2007-III, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 181, 182, 182 A y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Cieneguillas, Zac., a 24 de marzo de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en Delitos contra la Salud

Lic. Víctor Adrián Macías Dozal

Rúbrica.

(R.- 265922)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"

Mesa V

EDICTO

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil ocho.

VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa, que se instruye en la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B", dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III y sancionado por el artículo 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, se aprecia:

RESULTANDO

Que del estudio de las constancias y actuaciones que obran agregadas en la indagatoria en la que se actúa, se observa que por dictamen pericial en materia de propiedad intelectual de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, se concluye: UNICA.- Del análisis realizado se determina que los elementos cuestionados asegurados dentro de la presente indagatoria, por sus características no son originales, por lo que se trata de objetos apócrifos de los denominados "PIRATAS".

CONSIDERANDO

I. Que los bienes afectos en la presente indagatoria son los mismos detallados en la fe de objetos:

"En la Ciudad México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil seis, ante el suscrito Licenciado ADOLFO RUBIO SOTO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V de la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B" dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, quien actúa en forma legal ante Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe,

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206, 208 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales,

HACE CONSTAR DE TENER A LA VISTA

En el lugar de depósito de bienes de esta Institución ubicado en la avenida Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad, en que se actúa, los objetos que se aseguraron durante el operativo de fecha dieciocho de julio de este año, llevado a cabo en el Almacén número uno de BRANIFF en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A).- 1250 (Mil doscientas cincuenta) bolsas para dama de diversos modelos y tamaños.

B).- 800 (Ochocientas) carteras de diversos modelos y colores.

C).- 162 (ciento sesenta y dos) llaveros de diversos modelos.

D).- 1198 (Mil ciento noventa y ocho) cinturones de diversos modelos y colores.

E).- 110 (Ciento diez) lentes de diversos modelos.

F).- 1002 (Mil dos) playeras (blusas) de diversos modelos.

G).- 1840 (Mil ochocientas cuarenta) gorras de diversos modelos.

H).- 506 (Quinientos seis) pares de tenis de diversos modelos.

I).- 300 (Trescientas) corbatas de diversos modelos.

J).- 730 (Setecientos) trajes de diversos modelos y colores.

K).- 370 (Trescientos setenta) portatrajes de diversos modelos.

L).- 1200 (Mil doscientas) camisas de diferentes modelos y colores.

M).- 590 (Quinientos noventa) playeras de diferentes modelos.

N).- 4000 (Cuatro mil) relojes para dama y caballero de diversos modelos.

O).- 300 (Trescientos) pantalones unisex de diversos modelos.

P).- 22 (veintidós) sacos de diversos modelos.

Q).- 20 (veinte) trajes para dama de diversos modelos.

R).- 23 (veintitrés) faldas de diversos modelos.

S).- 400 (Cuatrocientas) agujas.

T).- 4 (Cuatro) chamarras de diversos modelos.

U).- 2 (Dos) cascos de motociclista.

V).- 18 (Dieciocho) sudaderas de diversos modelos.

W).- 12 (Doce) conjuntos deportivos de diversos modelos.

X).- 3 (Tres) Bermudas de diferentes modelos.

Y).- 769 (Setecientos sesenta y nueve) plumas de diferentes modelos.

Z).- 12 (Doce) Mancuernillas de diversos modelos.

AA).- 170 (Ciento setenta) zapatos para niña de diversos modelos.

BB).- 100 (Cien) Trusas de diferentes modelos.

Siendo un total de 15913 Quince mil novecientos trece objetos.

De los objetos detallados se da fe de tener a la vista en este acto”.

II. Los bienes antes descritos se encuentran físicamente en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial ubicada en calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad. Cabe hacer constar que los bienes afectos a la indagatoria fueron marcados para su identificación con el número de averiguación previa, la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial “B”, de la Unidad Especializada.

III. Que conforme a las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa, los bienes antes mencionados y que se encuentran debidamente detallados en la fe ministerial que se dio de los mismos, constituyen los objetos del delito previsto en los artículos 223 fracción III y sancionado en el artículo 224 de la Ley de Propiedad Industrial y para el perfeccionamiento de los hechos que se investigan es necesario se practiquen las siguientes diligencias, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II, 16, 22, 71, 72, 73, 74, 103, 180, 181, 182, 182 A, 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), b), c), e), V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el entonces C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta el formal aseguramiento de los objetos de delito mencionados en el considerando uno de este acuerdo.

SEGUNDO.- En su oportunidad gírese oficio al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con el objeto de que se pongan a su disposición y señale fecha y hora para la entrega recepción de los objetos de delito afectos a la presente indagatoria.

TERCERO.- En su oportunidad gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República, efecto de notificar, para los efectos de registro y control correspondientes del Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de julio del dos mil seis, por el que se decretó el aseguramiento provisional de los objetos cuestionados ya descritos y relacionados con la presente.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Director de Comunicación Social de esta Institución para la publicación del Edicto correspondiente y se notifique por ese conducto a los propietarios de los bienes asegurados para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos de que en caso de no hacerlo en el término de noventa días concedido por la Ley, los bienes pasarán a formar parte de la Federación dándole su destino legal correspondiente.

QUINTO.- Practíquese todas y cada una de las diligencias que deriven de las anteriores.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado, ADOLFO RUBIO SOTO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V-DCPI“B” de la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial “B” dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, quien actúa en términos de ley y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.- RUBRICA.

21 de enero de 2008.
Testigos de Asistencia

Lic. Omar Gómez Brito
Rúbrica.

Lic. Francisco Daniel Macías Chávez
Rúbrica.

(R.- 265920)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 755938 GEELY Y DISEÑO
ExPed. P.C.601/2007 (C-202) 5431

Folio 3238

NOTIFICACION POR EDICTO

WU YOU LIN

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad identificado bajo el P.C.601/2007 (C-202) 5431, promovido en contra del registro marcario 755938 GEELY Y DISEÑO, mediante escrito presentado el día 27 de abril de 2007, por ERIKA ROSARIO RAYNAL CARAVEO, representante de GEELY HOLDING GROUP CO. LTD, y a través del oficio 2311, de fecha 15 de febrero de 2008, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

I.- Se declara la caducidad del registro marcario 755938 GEELY Y DISEÑO.

II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a Usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007 en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de febrero de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 265945)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 315.08.D.G.I.E. 816

Trámite 424420

Expediente 96823-C

Registro 7195

Asunto: 6011 Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. MARIO ALBERTO ROCHA GARCIA

Representante Legal

Rolls-Royce Commercial Marine, Inc.

Presente

Me refiero a su escrito recibido el 12 de febrero de 2008, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, a fin de llevar a cabo; **i)** servicios de supervisión y soporte técnico a través de personal especializado en equipos de la marca Rolls Royce Commercial Marine; **ii)** solución de problemas generados en los equipos de la marca citada en el inciso anterior, a través de los métodos de análisis de equipos y métodos de operación, así como la aplicación de los procedimientos de mantenimiento de los equipos de la misma marca; **iii)** mantenimiento programado de los equipos de la marca antes referida, el cual implica una revisión visual completa de todos los componentes y piezas, así como la instalación de nuevas piezas cuando eso sea necesario por desgaste; **iv)** reparación de las fallas surgidas en los equipos de la marca citada en los incisos anteriores; **v)** asesoría y capacitación para la operación y administración de los equipos de la marca Rolls Royce Commercial Marine; y **vi)** revisiones de funcionamiento y operación, así como estudios de mantenimiento en equipos y servicios.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles autoriza a ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, ROLLS-ROYCE COMMERCIAL MARINE, INC. informe a esta DGIE (i) el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y (ii) el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo que se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 266092)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 19
Tepic
EDICTO**

EMPRESA GRUPO ZUCKARVI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

Se les emplaza en su carácter de Tercero Perjudicado de la demanda de amparo directo presentada ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, con sede en esta Ciudad por MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA GONZALEZ en su carácter de Representante Legal del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, mediante el cual se inconforma en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2007 dos mil siete, dictada en el Juicio Agrario número 653/2004, en la que se declara que el Fideicomiso, Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), por conducto de su Apoderada Legal, para que en un plazo máximo de 30 treinta días comparezcan en los términos del artículo 167 de la Ley de Amparo al H. Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Ley de la Materia, a defender sus derechos, quedando copias de traslado a su disposición Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, ubicado en calzada de la Cruz número 175, colonia Fray Junípero Serra de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

NOTA: Este edicto se publicará por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor Circulación en la República Mexicana y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19.

Atentamente

Tepic, Nay., a 29 de noviembre de 2007.

XV Años de Justicia Agraria

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19

Lic. Alma Rosa Sánchez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 265950)

**COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la Sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 30 de abril de 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
 2. Nombramiento de escrutadores.
 3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
 4. Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2007.
 5. Presentación del informe anual del C. Comisario de Minorías sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información de la sociedad, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.
 6. Presentación de plantillas y elección de presidente, secretario, tesorero y consejeros propietarios y suplentes que sustituirán a los que terminan su ejercicio.
 7. Asuntos generales.
- En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 15 de mayo de 2008 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 9 de abril de 2008.
 Consejo de Administración
 Presidente de CAIT, S.A. de C.V.
Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 265933)

CIA. DE INMUEBLES GLORIA, S.A.
 EN LIQUIDACION
 RFC: IGL-410611-AQ9

Por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a quien pudiera tener interés jurídico, que los accionistas de la Sociedad "Cía. de Inmuebles Gloria, S.A." -En Liquidación (la "Sociedad"), solicitaron y aprobaron en fecha 13 de septiembre de 2007, el reparto parcial del haber social dentro del procedimiento de liquidación de la Sociedad, el cual fue ratificado mediante la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de abril de 2008, conforme a lo siguiente: (i) Sr. Ezio Cusi García Granados, en su calidad como accionista, un reparto parcial del haber social por \$4'020,884.00 (cuatro millones veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); (ii) Sra. Concepción Cusi García Granados, en su calidad como accionista, un reparto parcial del Haber Social por \$4'020,884.00 (cuatro millones veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y (iii) Sra. María Josefa Cusi García Granados de Traperro, en su calidad como accionista, un reparto parcial del haber social por \$3'402,837.75 (tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).

Por lo anterior se otorga a quien pudiere tener interés jurídico de oposición respecto del acuerdo sobre distribución parcial del Haber Social de la Sociedad, los derechos contenidos en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos que les sean aplicables.

México, D.F., a 3 de abril de 2008.
 Liquidadora de la Sociedad
María Josefa Cusi García Granados de Traperro
 Rúbrica.

(R.- 266120)

DON JULIO B.V.
 BALANCES GENERALES
 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre 2006)

Activo	2006	2005
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$ 5,583,805	\$ 5,798,386
Impuesto por recuperar	62,322	19,825
Partes relacionadas (nota 5)	105,380,000	-
Total del activo circulante	<u>111,026,127</u>	<u>5,818,211</u>
Inversión en acciones de compañías Subsidiarias (nota 6)	876,104,497	967,227,825
	<u>\$ 987,130,624</u>	<u>973,046,036</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo circulante		
Otros pasivos	\$422,427	155,379
Impuesto Sobre la Renta	-	5,089
Diageo Holdings Netherlands B.V. (nota 5)	2,733,245	2,807,862
Total del pasivo	<u>3,155,672</u>	<u>2,968,330</u>
Capital contable (nota 8)		
Capital social	191,371	191,371
Prima en emisión de acciones	1,079,951,375	1,079,951,375
Déficit acumulado	(96,167,794)	(110,065,040)
Total del capital contable	<u>983,974,952</u>	<u>970,077,706</u>
Pasivos contingentes (nota 9)		

Ver notas adjuntas a los estados financieros. \$ 987,130,624 973,046,036

Atentamente
México, D.F., a 12 de marzo de 2007.
Auditor Externo

C.P. Jorge O. Pérez Zermelo
Rúbrica.

Responsable por la publicación
Representante Legal

Luis Burgueño Colín
Rúbrica.

(R.- 266025)

AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en el artículo noveno de los estatutos sociales de AVOLAR AEROLINEAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas y al comisario de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2008, en el domicilio ubicado en la calle de Monte Pelvoux número 111-103, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, código postal 11000, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe a ser rendido por el Administrador Unico, correspondiente al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2007 elaborado en términos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con el informe del comisario de la Sociedad.

II. Renuncia del Administrador Unico y designación de los miembros del Consejo de Administración y demás funcionarios de la Sociedad, según corresponda.

III. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y comisario de la Sociedad.

IV. Reección y/o designación de comisario de la Sociedad.

V. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.

Para el caso de que algún accionista asista a la Asamblea mediante representante, el representante en cuestión deberá acreditar tal carácter, mediante carta poder otorgada ante dos testigos o mediante poder otorgado ante notario público.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

Administrador Unico

Lic. Antonio A. Fernández Palazuelos

Rúbrica.

(R.- 266054)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Fax: 35076
Sección de Licitaciones Ext. 35084
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor

Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/02-ACG-08 PARA LA ENAJENACION
DE UN LOTE DE DESECHO FERROSO VEHICULAR
CONVOCATORIA: SM/10/08

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/02-ACG-08, para la enajenación de un lote de desecho ferroso vehicular que a continuación se indica:

II.

Lote No.	Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kg	Precio mínimo de venta por lote	Garantía
1	Desecho ferroso vehicular	245,000	kg	\$1.7984	\$440,608.00	\$50,670.00

No. de enajenación	Las bases no tendrán ningún costo, se entregarán en forma gratuita	Fecha límite para obtener las bases	Registro y recepción	Apertura de sobres y fallo
LPN/02-ACG-08		29/abril/2008	30/abril/2008 de 9:15 a 9:45 Hrs.	30/abril/2008 a partir de las 10:00 Hrs.

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sita en Eje 2 Ote., tramo H. Esc. Nav. Mil. número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., del 16 al 29 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet: www.semarmar.gob.mx para su consulta.

IV. La ubicación física y lugar para el retiro del lote será en las instalaciones del almacén central general localizado en avenida Canal de San Juan y Tezontle, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 08500, el cual se podrá inspeccionar del 16 al 29 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el Subjefe del Almacén Central General, el cual podrá obtener al momento de obtener las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

VI. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas, en la inteligencia de que se recibirán todos los sobres que se presenten antes de las 9:45 horas, después de ese horario no se recibirá ningún otro, asimismo el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 30 del actual en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio arriba citado.

VII. El plazo para el retiro del lote será del 6 de mayo al 16 de junio del presente año, de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el adjudicatario.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública se procederá a la "Subasta" del lote, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio antes señalado, el día 28 del actual a las 10:00 horas.

X. El ganador del lote deberá cortar o seccionar en partes el desecho ferroso vehicular para su retiro del Almacén.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.
El Director General Int. de Administración y Finanzas
Contralmirante E.A.P. Miguel Huerta Barragán
(S-6605014)
Rúbrica.

(R.- 266059)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0108
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas

físicas y morales nacionales, a participar el día 5 de mayo de 2008 en la licitación pública número LPDOTE0108 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cant. Aprox.	Unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
1	Desecho ferroso de tercera	83,356.83	kg	1.12	9,335.97
2	Desecho ferroso de segunda	226,758.50	kg	1.25	28,344.82
3	Cable de aluminio con forro	11,558.93	kg	17.75	20,517.10
4	Aluminio	2,275.01	kg	17.70	4,026.76
5	Llantas de desecho no renovables	19,901.93	kg	.14	278.62
6	Postes de madera	1,771.10	kg	.19	33.65
7	Postes de concreto	1,228.00	Pza.	19.34	2,374.95
8	Cable de aluminio ACSR	80,745.80	kg	21.00	169,566.18
9	Alambre de cobre con papel	5,683.50	kg	40.39	22,955.65
10	Transformador de distribución sin aceite	21,033.10	kg	15.59	32,790.60
11	Conductores Elec. CU. C/forro Dif. tipo	3,758.63	Kg	28.96	10,884.99

"Los bienes se encuentran localizados en: los diferentes Almacenes de la División de Distribución Oriente", cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 16 al 29 de abril de 2008, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992, referencia 40590 CAJDI3 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en Administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 7910, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 16 al 29 de abril de 2008, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 5 de mayo de 2008, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 5 de mayo de 2008 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia la Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 5 de mayo de 2008 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia la Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 16 de abril de 2008.
El Gerente de la División de Distribución Oriente
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Rúbrica.

(R.- 266097)

ADMINISTRACIONES BVG, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., y ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., celebraron convenio de fusión y se llevaron a efecto las asambleas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades para resolver afirmativamente sobre la fusión de las mismas. En cumplimiento a lo señalado por el

artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procede a informar sobre los términos y condiciones, a publicar el balance de cada una de ellas y a manifestar sobre el sistema establecido para la extinción del pasivo de la fusionada.

1. ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., subsiste como sociedad fusionante e INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., se extingue como empresa fusionada.

2. Las empresas convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales practicados al 29 de febrero de 2008. Consecuentemente, la fusionante se convierte en titular del patrimonio de la fusionada, comprendiendo todos los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

3. ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., se subroga en todos los derechos, garantías y operaciones otorgadas o realizadas por la fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

4. Para los fines de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., acuerda asumir todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de la fusionada, válidas y existentes al momento en que surte efectos la fusión. Las empresas han obtenido u obtendrán el consentimiento de sus acreedores respecto de la fusión para que los adeudos de la fusionada sean pagados por la fusionante en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

5. El capital social de ADMINISTRACIONES BVG, S.A. de C.V., después de la fusión queda fijado en \$175,221,000.00 (ciento setenta y cinco millones doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) correspondiendo \$100,000.00 a la parte mínima fija y \$175,121,000.00. a la parte variable, capital íntegramente suscrito y pagado.

6. Las empresas han convenido que la fusión surta efectos entre ellas el 29 de febrero de 2008 y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere el convenio de fusión y por las asambleas extraordinarias de accionistas se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de las empresas.

7. En virtud de que INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. de C.V., deja de existir, quedan revocados y sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por aquélla, a partir de la fecha en que se inscriba el Convenio de Fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social. Por lo que se refiere a los poderes conferidos por la fusionante continuarán en vigor mientras no sean expresamente revocados.

A continuación se publican los balances generales de las empresas involucradas.

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.

Administraciones BVG, S.A. de C.V.

Inmobiliaria París Madrid, S.A. de C.V.

Fusionante

Fusionada

Representada por

Representada por

C.P. Edgar Armando Padilla Pérez

Fabián Javier Mendoza Merlín

Rúbrica.

Rúbrica.

ADMINISTRACIONES BVG, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008

moneda nacional

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 230,283,653
ACTIVO DIFERIDO	\$ 206,525
TOTAL ACTIVO	\$ 230,490,178
PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 182,790,621
CAPITAL CONTABLE	\$ 47,699,557
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 230,490,178

INMOBILIARIA PARIS MADRID, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008

moneda nacional

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 15,369
TOTAL ACTIVO	\$ 15,369
CAPITAL CONTABLE	\$ 15,369
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 15,369

(R.- 266012)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS ABRIL 2008

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial/Industrial			
			Consumo < 322.38 Gjoulles	Consumo de 322.39 a 3,207.09 Gjoulles	Consumo de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulles	Consumo > 32,091.82 Gjoulles
Servicio	Pesos/mensual	\$37.0090	\$66.0613	\$619.1347	\$1320.0035	\$5280.0140
Capacidad	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Uso	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoules	\$131.6587	\$62.6044	\$45.6633	\$25.1513	\$7.0745
Otros servicios						
Adquisición de gas	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de transporte	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Balanceo de flujos	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$275.9644	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940
Depósito para prueba de medidor más de 3,207.09 Gjoulle	Pesos	NA	NA	NA	\$6623.1461	\$6623.1461
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$377.8505	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$129.15	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09
Cobranza	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
Desconexión/reconexión	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
IVA	15%					
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse					
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse					

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$129.15 M.N. en el caso de clientes residenciales. El resto de los clientes será 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$883.09 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 4 de abril de 2008.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 266030)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Código del puesto	04-411-1-CFNC002-0000038-E-C-I		
Nivel administrativo	NC02	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve 10/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Asociaciones Religiosas	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA CONTRIBUIR EN LA ADECUACION PRESUPUESTARIA DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. 2. COORDINAR LA INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, PARA ESTABLECER LA CALENDARIZACION DE PROGRAMAS Y METAS COMPROMETIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 3. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA LIBERACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS, PARA COADYUVAR EN LA OPERACION DIARIA DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 4. AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE VIATICOS Y PASAJES, PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACION DE COMISIONES ENCOMENDADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 5. SUPERVISAR MECANISMOS DE DIFUSION SOBRE LA PLANEACION, INGRESO, EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 6. COORDINAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA OFICIALIA MAYOR SOBRE EL SUMINISTRO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASEGURAR LA OPERACION DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 7. SUPERVISAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA, TRANSPORTE, MENSAJERIA, INTENDENCIA, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTROL DE INVENTARIO, PARA MANTENER SU REGISTRO Y CONTROL AL INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL ASOCIACIONES RELIGIOSAS. 8. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA SOLICITAR LOS CURSOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 9. COORDINAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVOS AL PAGO DE NOMINA, CONTROL DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS, ASI COMO DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA DAR		

	CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - CONTADURIA - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - ADMINISTRACION PUBLICA - AUDITORIA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. ADMINISTRACION DE PROYECTOS 2. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA.- INTERMEDIO

2.

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis, Información y Estrategias Legislativas		
Código del puesto	04-310-1-CFNA001-0000029-E-C-G		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Estudios Legislativos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- COORDINAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS LEGISLATIVOS EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DETERMINAR ELEMENTOS DE CONTENIDO, PRESENTACION Y VIALIBILIDAD LEGISLATIVA. - SUPERVISAR LA ELABORACION DE REPORTES, ESTUDIOS Y FICHAS TECNICAS SOBRE TEMAS ECONOMICOS Y ENERGETICOS DE REFERENCIA EN EL DEBATE LEGISLATIVO, PARA GENERAR UN ACERVO JURIDICO LEGISLATIVO EN MATERIA ECONOMICA. - IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LIMITES DE PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA GARANTIZAR SU CONGRUENCIA CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y EVITAR DUPLICIDADES CON OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS. - SUPERVISAR ESTUDIOS EN MATERIA ECONOMICA Y ENERGETICA, PARA CONTAR CON ELEMENTOS EN LA EMISION DE OPINIONES TECNICAS RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	

	TITULADO	- CIENCIAS SOCIALES
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - INSTITUCIONES POLITICAS - CIENCIAS POLITICAS - ADMINISTRACION PUBLICA
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. UNIFICACION DE CRITERIOS JURIDICOS SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEYES. 2. DERECHOS HUMANOS
	OTROS	PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; RFC con homoclave, CURP, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el

lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16-04-2008
Registro de aspirantes	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Publicación total de aspirantes	30-04-2008
Revisión curricular	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Cotejo documental	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de conocimientos	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de habilidades	Del 12-05-08 al 16-05-2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19-05-08 al 23-05-2008
Determinación del candidato ganador	Del 26-05-08 al 27-05-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES
ENLACE	80%	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%
SUBDIRECCION	50%	50%
DIRECCION	40%	60%

DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%
DIRECCION GENERAL	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos

administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
 El Director General de Recursos Humanos
Guillermo Ramírez Bañuelos
 Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del puesto	Analista de Control de Asistencia		
Código del puesto	04-810-1-CF21865-0000225-E-C-N		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/00 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Humanos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA CON Y SIN GOCE DE SUELDO FORMULADAS POR LOS EMPLEADOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS EN LA DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DE SU AUTORIZACION CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. - EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA GENERAR LOS REPORTES DE VALIDACION EN LA MATERIA. - CALCULAR LOS DIAS OTORGADOS EN LAS LICENCIAS MEDICAS GENERADAS EN LA POBLACION TRABAJADORA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA VERIFICAR QUE NO SE REBASEN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD. - PRESENTAR A VISTO BUENO DE LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION DE INCIDENCIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA SOLICITAR LA APLICACION DE LOS DESCUENTOS PROCEDENTES EN NOMINA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD	Carrera Genérica:	
	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	- ADMINISTRACION - DERECHO	
	EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- TRABAJO EN EQUIPO - ORIENTACION A RESULTADOS	

	CAPACIDADES TECNICAS	1. RECURSOS HUMANOS-RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES 2. LENGUAJE CIUDADANO
	OTROS	OFFICE (WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK), INTERNET- INTERMEDIO

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; RFC con homoclave, CURP, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que se encuentren en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16-04-2008
Registro de aspirantes	Del 16-04-08 al 29-04-2008
Publicación total de aspirantes	30-04-2008
Revisión curricular	Del 16-04-08 al 29-04-2008

Cotejo documental	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de conocimientos	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Evaluación de habilidades	Del 12-05-08 al 16-05-2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19-05-08 al 23-05-2008
Determinación del candidato ganador	Del 26-05-08 al 27-05-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

PUESTO	EVALUACION TECNICA	CAPACIDADES GERENCIALES
ENLACE	80%	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%
SUBDIRECCION	50%	50%
DIRECCION	40%	60%
DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%
DIRECCION GENERAL	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Habilidades, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular Número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

La Directora General de Programación y Presupuesto

Leticia de Jesús Tadeo Madrazo

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Convocatoria pública y abierta No. 001/2008

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Promoción y Apoyo Técnico		
Código de puesto	04-C00-1-CFOA001-0000033-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Difusión y Divulgación	Sede	Francisco I. Madero No. 1 Col. San Angel Deleg. Alvaro Obregón México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	Planear las actividades relacionadas con la difusión de los eventos académicos del INEHRM Coordinar la organización de los eventos académicos dentro y fuera de las instalaciones. Coordinar la difusión las publicaciones proponiendo canales de distribución para su venta.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Comunicación Turismo Ciencias Políticas y Administración Pública Ciencias Sociales Administración
	Experiencia laboral	Años de Experiencia Tres años	Area Genérica: Sociología Ciencia Política Ciencias económicas Area Experiencia Específica:

		Comunicaciones Sociales Administración Pública Administración
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados nivel 2 Trabajo en Equipo nivel 2	
Capacidades técnicas	Planeación y ejecución de actividades de Divulgación Histórica.	
Idiomas extranjeros:	Ninguno	
Otros	Ninguno	

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
Registro de aspirantes	16 al 30 de abril de 2008
Publicación total de aspirantes	30 de abril de 2008
Revisión curricular	16 al 30 de abril de 2008
Cotejo documental	2 al 9 de mayo de 2008
Evaluación de conocimientos	2 al 9 de mayo de 2008
Evaluación de habilidades	12 al 16 de mayo de 2008
Entrevista por el Comité de Selección	19 al 23 de mayo de 2008
Determinación del candidato ganador	19 al 23 de mayo de 2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Sistema de puntuación:

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan por escrito y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Puesto	Evaluación Técnica	Capacidades Gerenciales
Enlace	80%	20%
Jefe de Departamento	80%	20%

Subdirección	50%	50%
Dirección	40%	60%
Dirección General Adjunta	30%	70%
Dirección General	20%	80%

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas que designe el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico rhumanos@segob.gob.mx y el número telefónico 51-28-00-00, Ext. 38416, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

- 1.** Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
- 2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 3.** Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las

herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de este órgano desconcentrado, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el oficio circular número SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

- 4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
- 5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
- 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
- 9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su

Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta Convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.inehrm.gob.mx sección sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por, elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Estudios

Históricos de las Revoluciones de México

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales

José Alberto Pérez Pérez Negrón

Rúbrica.

TEMARIO

1. Marco jurídico y normativo del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)

2. Servicios, metas, objetivos y publicaciones del INEHRM.
3. Actividades del INEHRM en lo tocante a tareas de Difusión y Divulgación
4. Atribuciones y antecedentes del INEHRM en materia de Difusión y Divulgación
5. Marco jurídico y normativo del gobierno federal en materia de lineamientos para campañas de difusión.
6. Diseño de estrategias de difusión institucional
7. Conceptos básicos de divulgación histórica
8. Conceptos básicos de promoción editorial
9. Resolución de un caso concreto para realización de eventos institucionales.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-010-2008

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1812, 1814, 1553, 1016 y 1017
Número de vacantes	Cinco	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Realizar visitas de inspección en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. 2. Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas. 3. Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas. 4. Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos. 5. Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar sus funciones correspondientes. 6. Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información. 7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores. 8. Apoyar para generar propuestas de las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos			

señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informáticos, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos.		
9. Apoyar a los niveles superiores a recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

2) Nombre de la plaza	Supervisor "B" en la Dirección General de Intermediarios Bursátiles		Consecutivo 1179
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Intermediarios Bursátiles	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Evaluar los resultados parciales y globales obtenidos en los informes de inspección, y de reportes de vigilancia, con el objeto de lograr un sano y equilibrado desarrollo de los sectores supervisados. 2. Revisar que en el caso de incumplimiento, se elaboren los oficios de emplazamiento con respecto a las irregularidades detectadas durante la supervisión efectuada a fin de eliminar irregularidades y riesgos que pongan en peligro la estabilidad de la institución. 3. Coordinar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los sistemas institucionales aplicables, para homologar los procesos de supervisión del Sistema Financiero, con el fin de contar con información oportuna de la casa de bolsa que permita la generación de diagnósticos continuos sobre el comportamiento operativo. 4. Analizar la información que periódicamente deben enviar los intermediarios bursátiles, verificando que			

se apeguen a los requerimientos establecidos y, en su caso, que se ejerzan los actos de autoridad correspondientes, con fundamento y oportunidad, para mantener la estabilidad en el Sistema Financiero. 5. Supervisar que las entidades establezcan medidas de control interno y de administración de riesgos con el propósito de que las instituciones cuenten con una administración eficiente y segura. 6. Verificar el establecimiento de los requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en las disposiciones aplicables, estableciendo un plazo para su cumplimiento, a fin de preservar la estabilidad financiera de las entidades. 7. Verificar la oportuna atención de las opiniones y consultas solicitadas por la Comisión y otras instancias, con la finalidad de que las actividades de los intermediarios bursátiles se realicen con base en la normatividad aplicable. 8. Supervisar, las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, presentadas por la Vicepresidencia de Normatividad y a la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, a efecto de adecuar las normas regulatorias conforme a los requerimientos que demanda la operación en el mercado de valores.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad o Actividad Económica Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio

3) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas		Consecutivo 1356
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		

Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.			
Coordinar el análisis de la documentación emitida por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales y por otros organismos multilaterales, respecto de las tendencias internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de identificar los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización.			
2.			
Participar en los grupos de trabajo con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el diseño de los proyectos de modificación al marco jurídico nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.			
3.			
Coordinar la elaboración de los proyectos de modificación al marco jurídico nacional en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, a efecto de proponer las modificaciones procedentes.			
4.			
Evaluar los análisis de las tendencias internacionales respecto de las medidas implementadas en otros países para prevenir y detectar la comisión de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a fin de identificar los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización.			
5.			
Participar en las actividades del área con otras autoridades financieras y de procuración de justicia, así como con las propias entidades financieras, a fin de proponer el establecimiento de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos.			
6.			
Analizar y presentar para validación superior los proyectos para la implementación de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a efecto de combatir y prevenir prácticas fraudulentas.			
7.			
Coordinar la aplicación de los criterios y lineamientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de establecer las bases necesarias para planear dichas visitas.			
8.			
Realizar las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento el terrorismo, a fin de verificar la eficacia de los procesos para el reporte de operaciones inusuales.			
9.			
Analizar y, en su caso, presentar para validación superior los oficios por medio de los cuales se comuniquen a las entidades financieras, las observaciones y medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección, a fin de que dichas entidades eleven la calidad de sus reportes de operaciones inusuales, y en los casos procedentes, solicitar la imposición de las sanciones que correspondan.			
10.			
Supervisar y en su caso elaborar los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia.			
11.			
Analizar la aplicabilidad de los criterios jurídicos en las materias que correspondan a su ámbito de competencia, para la resolución de las consultas que al respecto le sean turnadas.			
12.			
Evaluar y presentar para validación superior, los oficios con los que se resuelven las consultas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades financieras, a fin de fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los sujetos obligados.			
Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de la carrera de Derecho	
	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho	

	Grado de avance escolar: Titulado
Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario
Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en una cuartilla. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula y título profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

	10. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Tercera. Registro de candidatos	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	16/04/2008
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16/04/2008 al 30/04/2008
Revisión curricular	Del 16/04/2008 al 30/04/2008
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 8/05/2008
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 12/05/2008
*Presentación de documentos	Hasta 15/05/2008
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 23/05/2008
*Resolución candidato	26/05/2008

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Sexta. Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del período de registro de aspirantes.
Séptima. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Octava.	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,

Declaración de concurso desierto	declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Novena. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes. En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente por parte de la dependencia. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante. Son ejemplos de causas imputables al aspirante, la renuncia a concursos por parte de éste, la renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, la duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en

	la captura de información curricular u omisiones en la misma. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnbv.gob.mx sección portal Bolsa de Trabajo/SPC, "Folios Reactivados" o comunicándose al 14-54-61-80. El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles después de publicada la relación total de folios acreditados en la etapa que corresponda.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Secretario Técnico suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0075

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Vigilancia e Inspección Financiera		
Código del puesto	6-D00-3-CF52020-0000290-E-C-G		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	- Contribuir a la definición de los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. - Proponer e instrumentar el programa anual de supervisión, el cual deberá considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia financiera. - Vigilar e inspeccionar a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, incluyendo la existencia y funcionamiento de la tecnología de información requerida. - Coordinar la supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro para que se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las		

	disposiciones que los regulan. 5. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia financiera por parte de los contralores normativos. 6. Supervisar que, en materia financiera, los actos que las administradoras celebren con empresas con las que tengan nexo patrimonial se pacten los precios o montos de contraprestación de la misma forma que lo hubieran hecho partes independientes en actos comparables. 7. Llevar a cabo las funciones de auditoría de los sistemas de información de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 8. Contribuir a revisar que la constitución, integración y modificaciones de la reserva especial a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumpla con la normatividad, así como ordenar los ajustes que se requieran. 9. Ayudar a revisar y, en su caso, aprobar, las solicitudes de autorización que presenten los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el ámbito de su competencia. 10. Ayudar a revisar, para aprobación de la junta de gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en el ámbito de su competencia. 11. Colaborar para la revisión de la contabilidad de las sociedades de inversión y verificar que cumpla con la normatividad. 12. Ayudar a vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión. 13. Contribuir a supervisar la instrumentación de las acciones preventivas y correctivas en materia financiera que la comisión ordene a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 14. Actualizar las bases de datos de la CONSAR con la información que se produzca o reciba en el ámbito de su competencia. 15. Contribuir a la elaboración del programa anual de actividades de análisis de la cartera de las sociedades de inversión y de los valores que las integren. 16. Coadyuvar a proponer las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes. 17. Coordinar la realización de visitas de inspección a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 18. Proponer a la Dirección General de Supervisión Financiera la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en el ámbito de su competencia el desarrollo de las mismas, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa. 19. Colaborar en el seguimiento y supervisión, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en la ley. 20. Coadyuvar a la supervisión para que los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumplan con los lineamientos en materia de competencia. 21. Supervisar los comités de inversiones de las administradoras, en el ámbito de su competencia. 22. Dar opinión para declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los

	programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades. 23. Contribuir a supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las administradoras tengan participación accionaria, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las disposiciones que los regulan. 24. Coadyuvar a habilitar como inspectores a quienes presten sus servicios a la Comisión, para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, previstos en la Ley del SAR y su Reglamento. 25. Turnar a la Dirección General Jurídica aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo. 26. Solicitar información y documentación en el ámbito de su competencia a las Administradoras y Sociedades de Inversión, de conformidad con lo establecido en la Ley del SAR. 27. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría. - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas- Actuaría. - Educación y Humanidades: Matemáticas. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ingeniería y Tecnología: Finanzas. - Ingeniería y Tecnología: Ingeniería. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría - Ciencias Sociales y Administrativas: Economía. - Ciencias Sociales y Administrativas: Finanzas. - Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y

			Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Administración o Contaduría o Economía o Finanzas o Matemáticas o Actuaría o Ingeniería en Sistemas o Computación o Informática.
	Experiencia laboral	Siete años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Economía General. - Matemáticas: Estadística. - Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas. - Ciencias Económicas: Contabilidad. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.	
		Siete años de experiencia, como mínimo, realizando alguna o un conjunto de las siguientes funciones: supervisión financiera, consultoría en materia financiera, diseño de portafolios de inversión, análisis y administración de riesgos de mercado (incluyendo instrumentos derivados), crédito y operativos, áreas de apoyo de mesas de inversión en el mercado financiero (back office) o áreas de registro contable de instituciones financieras.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Inversiones de las Siefiores. 2. Supervisión Financiera. (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Conocimiento de mercados financieros nacionales e internacionales. Conocimiento de instrumentos financieros (incluyendo derivados). Conocimiento de modelos de administración de riesgos, como valor en riesgo (VAR) en sus diferentes modalidades, para riesgos de mercado, de crédito y operativos. Conocimiento de la normatividad aplicable en materia financiera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Conocimiento de normatividad contable para Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	

Nombre del puesto	Director de Vigilancia Operativa (Director de Campañas Institucionales)		
Código del puesto	6-D00-3-CF52019-0000152-E-C-A		
Nivel administrativo	MC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un mil pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace Institucional	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Analizar y proponer los temas específicos que integrarán la estrategia anual de comunicación social de la CONSAR, para dar a conocer a la población objetivo de todo el país, las acciones prioritarias gubernamentales en materia del Sistema de Ahorro para el Retiro, con base en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, la normatividad de la CONSAR y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación. 2. Planear y asignar los recursos presupuestarios del Programa de Comunicación Social de la CONSAR autorizado por la SEGOB por tipo de medio, tomando en cuenta los estudios de evaluación, recomendaciones de la SEGOB y el análisis sobre la imagen de la CONSAR, así como el impacto informativo de las políticas y programas para el sector, a fin de fortalecer la difusión entre la población objetivo de todo el país. 3. Elaborar y controlar las campañas de comunicación, acordes al objetivo de comunicación social y a las acciones prioritarias gubernamentales, seleccionando los medios específicos adecuados, con el fin de alcanzar a la población objetivo. 4. Coordinar el diseño y elaboración y distribución de los materiales de difusión que formarán parte de las campañas de comunicación social, así como supervisar que éstos cumplan con todas las especificaciones que emita el gobierno federal en materia de imagen pública, a fin de que éstas procuren siempre cubrir las necesidades de información de la población objetivo. 5. Determinar y aprobar las propuestas técnicas, en apego a los procesos de adquisición de bienes y servicios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de llevar a cabo la contratación de medios de difusión que formarán parte de las campañas de comunicación social de la CONSAR. 6. Desarrollar la contratación de medios de difusión, con base en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficiencia, eficacia y costo beneficio que le reditue a la CONSAR economías, mayor alcance y penetración entre la población objetivo. 7. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos que se deriven de los diversos procesos administrativos de la contratación de medios, a fin de que éstos se cumplan en tiempo y forma. 8. Supervisar y vigilar los procesos de recepción de material publicitario o de promoción que emitan las afores, con el fin de se lleve adecuadamente su registro y clasificación en el sistema de evaluación de material publicitario de las afores (SEMPA). 9. Evaluar y aprobar el material publicitario o de promoción que emitan las afores, con el fin de que se apeguen a lo establecido en la circular CONSAR 06, sobre publicidad y promoción, así como a las disposiciones establecidas en materia del sistema de ahorro para el retiro. 10. Emitir las resoluciones en las que se ordene a las Afores la modificación o suspensión de su material publicitario o de promoción que contravenga las disposiciones que en materia de publicidad y demás disposiciones emita la CONSAR, así como notificar en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica las		

	mismas.		
	11. Evaluar medios de comunicación, campañas de comunicación a nivel nacional e internacional que representen cambios de vanguardia para integrar los procesos de comunicación social de la CONSAR, para brindar una mayor calidad hacia los usuarios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Comunicación - Educación y Humanidades: Mercadotecnia y Comercio. - Ciencias Sociales y Administrativas: Mercadotecnia y Comercio. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Periodismo.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Comunicación o Mercadotecnia o Comercio o Administración o Periodismo.
	Experiencia laboral	Siete años como mínimo en áreas de: - Ciencia Política: Administración Pública. - Ciencia Política: Opinión Pública. - Sociología: Comunicaciones Sociales. - Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Comunicación Directa. (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
Nombre del puesto	Supervisor del SAR		
Código del puesto	6-D00-3-CF21382-0000368-E-C-A		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1 (una)

Sueldo bruto	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete mil pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Operativa	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Coordinar la vigilancia de los procesos operativos de registro contable, precios de transferencia, solicitud y activación de la clip, atención telefónica a trabajadores y auditores externos de las Administradoras de Fondos para el Retiro. 2. Comprobar que se lleve a cabo la atención de programas de corrección de los procesos anteriormente descritos, correcta y oportunamente. 3. Revisar los dictámenes correspondientes derivados de la vigilancia de los procesos operativos asignados. 4. Revisar los oficios externos e internos que se elaboren derivados de la vigilancia de los procesos operativos anteriormente descritos. 5. Revisar y dar seguimiento a las estadísticas de trabajadores independientes. 6. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de su competencia, le sean asignadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría.
			- Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática. - Sociales y Administrativas: Economía.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Contaduría o Computación o Informática o Economía.
	Experiencia laboral	Cuatro años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Contabilidad. - Ciencias Económicas: Economía General. - Ciencias Económicas: Actividad Económica. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).	

	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Modelos Operativos. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).		
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).		
	Otros	Manejo avanzado de office.		
Nombre del puesto	Dictaminador			
Código del puesto	6-D003-CF52063-0000456-E-C-P			
Nivel administrativo	OC3	Número de vacantes		1 (una)
Sueldo bruto	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal	
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera			
Funciones principales	1. Conocer de los incumplimientos y violaciones a las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios. 2. Notificar a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, el incumplimiento en que incurran a las disposiciones normativas que regulan dichos sistemas, en términos de los artículos 52 o 99 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según corresponda. 3. Analizar y valorar los argumentos y documentos probatorios que en su defensa, hagan valer los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten servicios, a quienes se les impute el incumplimiento o violación de las disposiciones normativas que regulan los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Elaborar los proyectos de resolución para la imposición de sanciones, amonestaciones, suspensiones, remociones e inhabilitaciones para someterlos al acuerdo de la junta de gobierno o al presidente de la CONASR y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sus consejeros, contralores normativos, directivos, comisarios, apoderados, funcionarios y demás personas que les presten sus servicios, de conformidad con los acuerdos delegatorios correspondientes. 5. Llevar a cabo los trámites necesarios para el cobro efectivo de las multas impuestas por la CONSAR en términos del artículo 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ante el SAT y BANXICO. 6. Estudiar, valorar y emitir el proyecto de resolución correspondiente respecto de las solicitudes de condonación de multas. 7. Actualizar el monto de la multa respecto de aquellas que se haya interpuesto algún medio de defensa. 8. Integrar los expedientes respectivos por aquellas observaciones de probable incumplimiento remitidas por las diversas áreas de la CONSAR y registrarlas en			

	libro de gobierno.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Derecho.
	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Organización Jurídica. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Sanciones Administrativas. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo avanzado de office.	
Nombre del puesto	Líder de Proyectos		
Código del puesto	6-D00-3-CF52064-0000318-E-C-A		
Nivel administrativo	OC3	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Adecuar los sistemas de monitoreo y vigilancia con que cuenta la Dirección General de Supervisión Financiera, para monitorear las inversiones de las Siefors y su cumplimiento a la normatividad vigente. 2. Coordinar y realizar las modificaciones en los sistemas derivadas de modificaciones a la normatividad, así como los cambios en la base de datos institucional que afecten los procesos de monitoreo y vigilancia de la Dirección General Supervisión Financiera. 3. Documentar las adecuaciones realizadas a los sistemas de monitoreo y vigilancia de la Dirección General de Supervisión Financiera, a fin de que exista continuidad en el registro de las modificaciones y/o nuevos desarrollos realizados.		

	4. Elaborar los reportes que genera el área, así como proponer, coordinar y desarrollar las adecuaciones a éstos, revisando que los contenidos reflejen la información financiera recibida por parte de las Siefors. 5. Coordinar las actividades relacionadas con nuevos requerimientos informáticos que tenga la Dirección General de Supervisión Financiera para el cumplimiento de sus funciones. 6. Participar en las inspecciones que se realicen a las Siefors en materia de auditoría de sus sistemas informáticos internos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas- Actuaría. - Educación y Humanidades: Matemáticas. - Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Computación o Informática o Matemáticas o Actuaría.
	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Matemáticas: Ciencias de los Ordenadores. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores. - Ciencias Tecnológicas: Procesos Tecnológicos. Experiencia de tres años en áreas de: desarrollo informático, desarrollo de sistemas, consultor de sistemas, realizando funciones de: programación de sistemas preferentemente en materia financiera, diseño y modificación de sistemas en lenguajes estándar de programación como Visual Basic, C, y es esencial conocer el lenguaje Java y de base de datos SQL. Se debe manejar Sybase y un mínimo de UNIX.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Inversiones de las Siefors. 2. Supervisión Financiera. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	

	Otros	Visual Basic 6, Java, SQL (Sybase), C, Unix, Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook).	
Nombre del puesto	Líder de Proyectos		
Código del puesto	6-D00-3-CF21379-0000364-E-C-A		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace Institucional	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Traducir la normatividad del sistema de ahorro para el retiro en documentos sencillos para la difusión del sistema de ahorro para el retiro al público. 2. Generar y actualizar los contenidos documentales que se difunden en la página de Internet de la CONSAR. 3. Proponer temas para su difusión a los trabajadores sujetos a los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Participar en la ejecución de convenios de colaboración para la difusión del sistema de ahorro para el retiro con otras instancias. 5. Promover la adecuada difusión de la página de Internet de la CONSAR. 6. Monitorear las consultas del público de las distintas secciones de la página de Internet y llevar registros y estadísticas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio y carrera:
		Licenciatura	- Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho. - Educación y Humanidades: Relaciones Internacionales. - Ciencias Sociales y Administrativas: Educación. - Ciencias Sociales y Administrativas: Mercadotecnia y Comercio.
	Experiencia laboral	Grado de Avance:	Carrera:
		Titulado	Derecho o Relaciones Internacionales o Educación o Mercadotecnia o Comercio.
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión	

	Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
Capacidades técnicas/conocimientos	1. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2. Comunicación Social. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).
Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).
Otros	Manejo avanzado de office.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). Tratándose de título expedido en el extranjero, deberá presentar original debidamente legalizado por el país de origen y Servicio Consular Mexicano que se encuentre en el país que lo expidió (si este documento no fue expedido en idioma español, se debe presentar traducción a este idioma por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Documentación que acredite la experiencia reportada en el currículum registrado en

	el portal www.TrabajaEn.gob.mx y acordes a las áreas de experiencia solicitadas por el puesto en concurso, así como los méritos (logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, resultados de evaluaciones del desempeño y capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado). 10. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales procedentes. 11. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las siguientes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 29 de abril de 2008
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 29 de abril de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 7 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 12 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	Hasta el 13 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx

	<table> <tr> <td>Cotejo documental</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>Hasta el 15 de mayo de 2008</td></tr> </table> Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Nota: Los Exámenes de Conocimientos (entiéndase Capacidades Técnicas) y las Evaluaciones de Habilidades (entiéndase Capacidades Gerenciales) y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, se notificarán a los aspirantes.	Cotejo documental	Hasta el 15 de mayo de 2008	Entrevista	Hasta el 15 de mayo de 2008	Determinación del candidato ganador	Hasta el 15 de mayo de 2008
Cotejo documental	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Entrevista	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Determinación del candidato ganador	Hasta el 15 de mayo de 2008						
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.						
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar, para lo cual el aspirante deberá presentar, cuando se le solicite, la impresión de las pantallas con los resultados de dichas evaluaciones, publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.						
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para el nivel de Director de Área: - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 40% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 60% Para nivel de Subdirector de Área: (Supervisor del SAR) - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 50% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 50% Para el nivel de Jefe de Departamento: (Líder de Proyectos) - Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 80% - Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 20%						
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro www.consar.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.						
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión						

	Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General de Administración, de 10:00 a 14:30 Hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso, que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será precedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el

generales	concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el teléfono 3000-2579 de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 001/2008

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Transversalidad con Delegaciones		
Código de puesto	16-114-1-CFOB001-0000043-E-C-T		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Delegaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Documentar las acciones para mejorar la gestión de los programas ambientales y de recursos naturales en las delegaciones de la zona noroeste. 2. Concentrar la información de las delegaciones de la zona noroeste sobre los programas (PET) programa de empleo temporal, (PDIA) programa de desarrollo institucional ambiental y programa de desarrollo regional sustentable (PRODERS) para la toma de decisiones de nivel superior. 3. Ser enlace del personal de las delegaciones de la zona noroeste para resolver asuntos técnico-operativos que requieran atención de oficinas centrales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: Administración Contaduría Comunicación Ingeniería Ciencias Políticas y Administración Pública Ecología Biología Ingeniería Ambiental.	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Ciencias Políticas 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Biología Vegetal (botánica) 6. Medio Ambiente	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Conceptos y Principios Básicos sobre Ecología 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica			
Código de puesto	16-124-1-CFOB001-0000035-E-C-P			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Campeche		Sede	Campeche, Campeche
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Representar al Delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda. 2. Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la Delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones. 3. Practicar la compulsa y expedir documentos previo pago de los Derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos. 4. Emitir opinión jurídicamente sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la Secretaría. 5. Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la Delegación. 6. Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. 7. Apoyar a las áreas de la Delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los servidores públicos.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: Derecho		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Defensa Jurídica y Procedimientos 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Teoría y Métodos Generales		

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Aplicación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional			
Código de puesto	16-126-1-CFOB001-0000017-E-C-G			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Colima		Sede	Colima, Colima
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Diseñar y aplicar, en el ámbito estatal, las políticas e instrumentos ambientales y los modelos regionales de planeación participativa para propiciar el desarrollo sustentable. 2. Ejecutar acciones conducentes a la formulación y fomento de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, marino, regional y local en los que participe la Federación, e instrumentar su seguimiento en la entidad. 3. Ejecutar los programas de ordenamiento ecológico local, con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Ecología y las unidades administrativas centrales competentes de la Secretaría. 4. Proponer y operar acuerdos o convenios de coordinación con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector y los tres niveles de gobierno, para elaborar, aplicar, dar seguimiento y evaluar las políticas ambientales de recursos naturales. 5. Desarrollar y actualizar bases de datos con información estatal del sector, para apoyar los procesos de planeación y la toma de decisiones en el ámbito delegacional. 6. Participar en la creación de consejos regionales y organismos similares de planeación participativa para la instrumentación e integración de la política ambiental y de recursos naturales en su ámbito de competencia. 7. Realizar gestiones ante las instancias que inciden en el sector, para propiciar las inversiones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de los programas de la Delegación.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional		
		Grado de avance: Titulado		
		Carrera Genérica: Ecología Geografía Agronomía.		

	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Cambio y Desarrollo Social 3. Geografía 4. Geodesia 5. Ciencias Políticas 6. Economía Sectorial		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Enlace del Centro Integral de Servicios			
Código de puesto	16-127-1-CF21865-0000055-E-C-F			
Nivel administrativo	PQ2		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Chiapas		Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual			
Funciones principales	1. Proporcionar la orientación general al usuario con el fin de facilitar la identificación del servicio requerido. 2. Canalizar la recepción de solicitudes por parte de los usuarios, para proporcionar asesoría a través de los técnicos especializados que otorgan servicios de la Delegación. 3. Registrar y dar trámite a las solicitudes que ingresen a la Secretaria, para su seguimiento y control. 4. Supervisar que las solicitudes presentadas, cumplan con los requisitos establecidos en los procedimientos para su trámite. 5. Supervisar la aplicación de las encuestas de satisfacción de usuarios de servicios, para elaborar estadísticas y tomar medidas correctivas. 6. Controlar la recepción de correspondencia, para su distribución al área que corresponda. 7. Diseñar materiales de apoyo para realizar campañas de información y difusión del CIS, a fin de incrementar la cultura de la información y fortalecer la imagen y servicios que se prestan en la Delegación. 8. Vigilar que se cumplan los criterios de calidad establecidos en la guía metodología para instalar y operar los centros integrales de servicios emitida por la Secretaría de la Función Pública. 9. Analizar, discutir y detectar áreas de oportunidad así como establecer acciones de mejora que apoyen la calidad en el servicio. 10. Diseñar materiales de apoyo para realizar campañas de información y difusión del CIS, a fin de incrementar la cultura de la información y fortalecer la imagen y servicios que se prestan en la Delegación.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica 1. Química 2. Contaduría 3. Administración 4. Ciencias Políticas y Administración Pública 5. Comunicación 6. Derecho.		
		Experiencia laboral		
		Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública		
		Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)		
		1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del desarrollo sustentable 2. Normatividad ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
	Nombre del puesto			
	Jefe de Departamento de Recursos Financieros			
	Código de puesto			
16-127-1-CFOB001-0000041-E-C-O				
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Chiapas		Sede	Chiapas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y transferencias presupuestarias. Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la Delegación, conforme a la normatividad establecida. Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la Delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto. Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el staff, así como encargarse de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar. Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto. Representar a la Delegación ante la Comisión Local Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, así como controlar y dar seguimiento de los recorridos que se efectúen en los centros de trabajo.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Contaduría; Finanzas; Economía.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Economía General		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Programación y Presupuesto		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental			
Código de puesto	16-132-1-CFNB001-0000026-E-C-D			
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Guerrero		Sede	Acapulco, Guerrero
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Evaluar los estudios de riesgos ambientales que presenten los responsables de la realización de actividades riesgosas en establecimientos en operación, así como los programas de contingencia ambiental. 2. Valorar las solicitudes de autorización de instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos. 3. Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes de impacto ambiental en materia de residuos peligrosos. 4. Evaluar las solicitudes de autorización de movimiento transfronterizo de materiales y residuos peligrosos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes.			

	5. Difundir y aplicar las políticas de gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas. 6. Formular propuestas de aplicación de instrumentos de prevención y control integrado de la contaminación, de acuerdo con los principios de modernización de la regulación y manejo sustentable de las cuencas atmosféricas. 7. Llevar el control de los avances de abatimiento de emisiones y descargas contaminantes al aire y proponer lineamientos para el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas, en coordinación con la dirección general de gestión de la calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. 8. Integrar un plan de desarrollo regional aplicando los instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental considerando e involucrando a los diferentes grupos sociales de la región.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Ingeniería 4. Computación e Informática 5. Ciencias Sociales 6. Química 7. Agronomía 8. Ciencias Forestales 9. Contaduría 10. Derecho 11. Humanidades 12. Biología.
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 3. Sociología General 4. Economía Sectorial 5. Ciencia Forestal 6. Derecho y Legislación Nacionales 7. Ciencias Políticas 8. Antropología Social 9. Medio Ambiente
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	Visión Estratégica Orientación a Resultados (Nivel 3 Subdirector)

	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Zonas Costeras			
Código de puesto	16-134-1-CFOB001-0000027-E-C-D			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Jalisco		Sede	Jalisco
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Instrumentar y observar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia. 2. Realizar estudios para la dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental de obras y actividades que se pretendan realizar en los bienes nacionales o en ambientes costeros. 3. Formular los predictámenes de análisis de las solicitudes que presenten los promoventes. 4. Formular predictámenes para suscribir, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y asignaciones sobre el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. 5. Actualizar permanentemente el inventario, catálogo y control de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia. 6. Formular las solicitudes para la realización de avalúos de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. 7. Aplicar las políticas y lineamientos, de carácter técnico que emitan las unidades administrativas centrales sobre limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas costeras. 8. Difundir en el ámbito de su competencia los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica Derecho Ecología Biología Oceanografía		

	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes			
Código de puesto	16-138-1-CFOB001-0000038-E-C-D			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Nayarit		Sede	Tepic, Nayarit
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Desarrollar procedimientos para el registro, análisis y procesamiento de la información relacionada con la gestión ambiental en materia de contaminantes específicos. 2. Promover la aplicación de programas para la identificación, evaluación y restauración de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos. 3. Integrar y mantener actualizado el inventario estatal de fuentes fijas contaminantes de jurisdicción federal, así como el padrón de empresas generadoras de residuos peligrosos y mantener su oportuna actualización. 4. Orientar y asesorar a los promoventes en los trámites que se realizan en la Delegación Federal para autorizar la instalación y operación de sistemas para la recolección, transporte y almacenamiento temporal. 5. Evaluar las solicitudes de autorización para la operación de sistemas para la recolección y transporte, almacenamiento temporal de residuos peligrosos, actualización de licencias de funcionamiento, expedición o ampliación de licencias ambientales únicas y combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal. 6. Evaluar las cédulas de operación anual presentadas por empresas o particulares. 7. Participar en los programas de seguimiento y análisis de la calidad del aire conjuntamente con las dependencias correspondientes de los gobiernos estatal y municipal. 8. Difundir y aplicar en el ámbito de su competencia las políticas que emitan las direcciones generales de gestión integral de materiales y actividades riesgosas y la de gestión de la calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes, en materia de emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como materiales y residuos peligrosos. 9. Promover y difundir en instituciones de educación, en círculos o cámaras empresariales, culturales y a través de medios de difusión masiva, la optimización del manejo integral de contaminantes en general, impartiendo ciclos de conferencias temáticas. 10. Participar en la promoción de estudios tendientes a determinar la calidad del ambiente, en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Química 2. Biología 3. Farmacobiología 4. Bioquímica 5. Ecología; 6. Ingeniería.		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Química Ambiental 4. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 5. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Principios y Conceptos Fundamentales Aplicados a la Gestión Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Enlace de Zonas Costeras			
Código de puesto	16-140-1-CF21865-0000049-E-C-D			
Nivel administrativo	PQ2		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Oaxaca		Sede	Oaxaca, Oaxaca
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Difundir en el ámbito territorial los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimo. 2. Actualizar permanentemente el inventario, catalogo y control de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 3. Instrumentar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 4. Aplicar las políticas y lineamientos, de carácter técnico que emitan las unidades administrativas centrales sobre la limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes nacionales en el ámbito territorial. 5. Realizar estudios para la dictaminación de los recintos portuarios que afecten los bienes nacionales en el ámbito territorial.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio : Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Ingeniería 2. Ingeniería Civil.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Geodesia 2. Administración Pública 3. Tecnología de la Construcción		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: siempre		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros			
Código de puesto	16-141-1-CFOB001-000024-E-C-M			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Puebla		Sede	Puebla, Puebla
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Realizar los trámites para el reclutamiento, selección y contratación del personal de la Delegación, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. Gestionar el pago de sueldos a los servidores públicos de la Delegación, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría, de igual forma tramitar a nivel central la aplicación de suspensiones, descuentos y retenciones salariales, de acuerdo a la normatividad. 3. Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, incapacidades, etc., del personal de la Delegación, así como integrar y proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el sistema de recursos humanos. 4. Mantener actualizada la información acerca de la actividad e historia laboral del personal, así como tramitar lo referente al programa de conclusión de servicios en forma definitiva de los servidores públicos. 5. Promover, tramitar y difundir las prestaciones que otorga el gobierno federal al personal de la Delegación, así como de los eventos culturales y deportivos que organiza la Secretaría y otras dependencias, en su caso. 6. Gestionar las propuestas de candidatos a recibir premios, estímulos y recompensas para el personal de la Delegación, conforme a las condiciones generales de trabajo, la norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo y a la norma que regula la designación del empleado del mes.			

	7. Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y transferencias presupuestarias. 8. Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la Delegación, conforme a la normatividad establecida. 9. Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la Delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto. 10. Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el SIAFF, así como encargarse de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar. 11. Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto. 12. Representar a la Delegación ante la comisión local mixta de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, así como controlar y dar seguimiento de los recorridos que se efectúen en los centros de trabajo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración; 2. Ciencias Políticas y Administración Pública; 3. Contaduría; 4. Finanzas; 5. Economía; 6. Relaciones Industriales; 7. Psicología.
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Economía General 7. Contabilidad
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		
Código de puesto	16-145-1-CFOB001-0000016-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa	Sede	Culiacán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Integrar los programas de protección de hábitat crítico, referente a la prevención, detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales, así como la extracción de especies silvestres correspondientes al ámbito delegacional. 2. Emitir opinión sobre los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, para la conservación y aprovechamiento de especies silvestres, siguiendo la normatividad establecida. 3. Formular, implementar y evaluar los programas dirigidos a la protección de los recursos forestales, para salvaguardar las especies nativas, para la conservación de la fauna y flora en el Estado. 4. Llevar a cabo la implantación de programas para detectar, diagnosticar y combatir plagas y enfermedades que afecten los recursos forestales. 5. Evaluar las solicitudes de autorización para el establecimiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en el ámbito delegacional. 6. Emitir opinión sobre las manifestaciones de impacto ambiental que presenten los promoventes en materia de vida silvestre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 7. Analizar la evaluación de los programas de manejo para la reforestación y los servicios para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para fines comerciales, así como las modificaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. 8. Aplicar y promover en el ámbito de la Delegación, instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, el agua, la biodiversidad terrestre y acuática, los bosques, la flora y fauna silvestres, y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario: agricultura, ganadería, silvicultura, recolección y caza. 9. Desarrollar propuestas de regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 10. Formular propuestas de expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el Estado para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Biología 3. Ecología 4. Ciencias Forestales.		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Biología Animal (Zoología) 3. Biología Vegetal (Botánica) 4. Agronomía		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Gestión en Materia de Vida Silvestre		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica			
Código de puesto	16-145-1-CFOB001-0000028-E-C-P			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa		Sede	Culiacán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Representar al Delegado en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querellas y otorgando el perdón legal cuando proceda. 2. Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos de la Delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones. 3. Practicar la compulsa y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos. 4. Emitir opinión jurídicamente sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la Secretaría. 5. Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los servidores públicos de la Delegación. 6. Dar seguimiento a los requerimientos informativos que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. 7. Apoyar a las áreas de la Delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los servidores públicos.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado. Carrera Genérica: Derecho.		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Defensa Jurídica y procedimientos 2. Derecho y Legislaciones Nacionales 3. Teoría y Métodos Generales		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Género y Medio Ambiente 2. Normatividad Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina Regional Mazatlán			
Código de puesto	16-145-1-CFOB001-0000025-E-C-F			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa		Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Representar en el ámbito regional correspondiente al titular de la Delegación Federal, para atender los asuntos relativos al medio ambiente, recursos naturales de los subsectores bajo su coordinación. 2. Apoyar y coordinar en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades que se lleven a cabo en los municipios en donde se ubican las oficinas regionales. 3. Proponer y elaborar estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales. 4. Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes. 5. Organizar y celebrar congresos, ferias, exposiciones y concursos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales. 6. Captar, clasificar, sistematizar y analizar la información requerida en su ámbito de competencia, así como operar, mantener y conservar la infraestructura y sistemas informáticos que le sean asignados. 7. Atender los programas en el ámbito de su competencia relativos, a medio ambiente, impacto ambiental, ordenamiento ecológico y territorial de la zona Federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (en caso de que el Estado cuente con litoral).			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ciencias Sociales 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Economía 5. Agronomía.		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencias Políticas		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Atención Ciudadana 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces			
Nombre del puesto	Enlace de Impacto Ambiental			
Código de puesto	16-147-1-CF21864-0000025-E-C-D			
Nivel administrativo	PQ3		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tabasco		Sede	Villahermosa, Tabasco
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual			
Funciones principales	1. Evaluar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental para asegurar la conservación del medio ambiente. 2. Realizar el análisis de los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental. 3. Fungir como receptora de estudios de impacto ambiental en el CIS para atender las solicitudes de los promoventes. 4. Elaborar dictámenes en materia de impacto ambiental para asegurar la conservación del medio ambiente. 5. Actualizar el padrón y el directorio industrial para mantenerlo al día. 6. Impartir pláticas sobre protección ambiental.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Ingeniería 2. Biología 3. Química 4. Ecología.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Administración Pública		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. 2. Análisis del Desarrollo Sustentable.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Enlace de Apoyo de Fomento Sectorial			
Código de puesto	16-147-1-CF21865-0000029-E-C-G			
Nivel administrativo	PQ2		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tabasco		Sede	Villahermosa, Tabasco
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual			
Funciones principales	1. Elaborar en coordinación con el área de asuntos jurídicos de la Delegación, propuestas de normas oficiales mexicanas que impacten en su ámbito de acción. 2. Promoción de los instrumentos de normatividad y fomento ambiental en la entidad federativa de su adscripción, así como proponer la utilización de tecnologías ambientales sustentables. 3. Operar los mecanismos de coordinación entre la federación, el gobierno del Estado y los municipios para apoyar la gestión institucional de éstas en la descentralización de los actos de autoridad en materia forestal y de suelos. 4. Apoyar en la elaboración de Instrumentos de Fomento y Normatividad Ambiental de las actividades de los sectores de su competencia. 5. Fomentar la cultura de desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de su competencia.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera Genérica: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública; 2. Derecho; 3. Economía; 4. Ingeniería; 5. Química.		
	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Teoría y Métodos Generales 2. Derecho y Legislaciones Nacionales 3. Ciencias Políticas 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental 6. Química Ambiental		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdelegado de Administración e Innovación			
Código de puesto	16-149-1-CFNC003-0000018-E-C-6			
Nivel administrativo	NC3		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala		Sede	Tlaxcala, Tlaxcala
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Coordinar, instrumentar y operar sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor. 2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos, cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Delegación Federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría y a la Ley del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. 3. Coordinar el proceso de programación-presupuestación en conjunto con la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, así como la gestión para las adecuaciones presupuestarias que modifiquen el destino del gasto.			

	4. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, así como de las cuentas por liquidar certificadas, cuentas de cheques específicas para programas especiales, cuentas de cheques de programas especiales de fondo rotatorio y de comisionado habilitado. 5. Coordinar las reuniones y trabajos del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la integración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. 6. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la Delegación. 7. Supervisar la ejecución de los programas de modernización, innovación gubernamental, simplificación y productividad administrativa establecidos por el Gobierno Federal y la Secretaría. 8. Dirigir la integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de plazas en la Delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público. 9. Suplir y representar al Delegado Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 11. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia. 12. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración; 2. Ciencias Políticas y Administración Pública; 6. Contaduría; 7. Derecho; 8. Finanzas.
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		
Código de puesto	16-149-1-CFNC003-0000016-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala	Sede	Tlaxcala, Tlaxcala
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Establecer programas y acciones con autoridades estatales y municipales relativos a la problemática ambiental local, mediante acuerdos de colaboración, promoviendo alternativas de solución basadas en la realización de estudios e investigaciones de campo que permitan promover el desarrollo sustentable del Estado, mediante el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones con apego a la normatividad establecida. 2. Coordinar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto y riesgo ambiental, gestión de los residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera, aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de la vida silvestre, conservación del suelo y protección a los ambientes costeros. 3. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del Estado. 4. Atender y aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales estatales. 5. Promover la elaboración de diagnósticos y demás investigaciones de campo relativos a la problemática ambiental en la entidad. 6. Proponer, opinar, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la Delegación Federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social, privado y académico. 7. Elaborar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia. 8. Elaborar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de flora y fauna silvestres. 9. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia. 10. Suplir y representar al Delegado Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 11. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 12. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance Titulado Carrera Genérica: 5. Biología 6. Ecología 7. Ingeniería Ambiental 8. Agronomía 9. Química 10. Ciencias Forestales 11. Ciencias Sociales 12. Derecho 13. Ciencias Políticas y Administración Pública 14. Ingeniería.		
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental 4. Ciencia Forestal 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 6. Derecho y Legislaciones Nacionales		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Análisis del Desarrollo Sustentable.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios			
Código de puesto	16-152-1-CFOB001-0000023-E-C-N			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas		Sede	Zacatecas, Zacatecas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			

Funciones principales	1. Integrar el programa anual de adquisiciones para consolidar la información de los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes muebles de las áreas de la Delegación. 2. Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo así como del parque vehicular de la Delegación, vigilar sus resguardos y dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la Delegación conforme al presupuesto autorizado y al inventario de mobiliario. 3. Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de la Delegación Federal. 4. Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo, suministrando a las áreas de la Delegación Federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad y presupuesto autorizado. 5. Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación, conforme a la normatividad establecida. 6. Llevar a cabo el trámite de las adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo con la normatividad y conforme a los procedimientos de contratación establecidos a solicitud de las áreas de acuerdo al programa anual de adquisiciones y su presupuesto autorizado. 7. Llevar el control y mantenimiento de los vehículos automotores asignados a la Delegación Federal, así como del combustible que se utiliza en ellos y tramitar y dar seguimiento a los bienes y vehículos siniestrados. 8. Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la normatividad vigente. 9. Evaluar, ejecutar y supervisar el programa de protección civil para los inmuebles ocupados por la Delegación, así como vigilar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles. 10. Tramitar la documentación de todas las adquisiciones y contratos de servicios ante el Departamento de Recursos Humanos y Financieros para su afectación, registro y pago.												
Perfil	<table> <tr> <td data-bbox="500 1087 743 1423">Escolaridad</td><td data-bbox="743 1087 1385 1423"> Nivel de estudio Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Contaduría 3. Finanzas 4. Economía. </td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1423 743 1591">Experiencia laboral</td><td data-bbox="743 1423 1385 1591"> Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. </td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1591 743 1707">Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)</td><td data-bbox="743 1591 1385 1707"> 1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento) </td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1707 743 1822">Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)</td><td data-bbox="743 1707 1385 1822"> 1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales </td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1822 743 1885">Idiomas extranjeros</td><td data-bbox="743 1822 1385 1885">No aplica</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1885 743 1917">Otros</td><td data-bbox="743 1885 1385 1917">Disponibilidad para viajar: a veces</td></tr> </table>	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Contaduría 3. Finanzas 4. Economía.	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales	Idiomas extranjeros	No aplica	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces
Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Contaduría 3. Finanzas 4. Economía.												
Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.												
Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)												
Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales												
Idiomas extranjeros	No aplica												
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces												

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental		
Código de puesto	16-135-1-CFOB001-0000031-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de México	Sede	Meteppec, Estado de México
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicar los instrumentos emitidos por Oficinas Centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de Acceso público y, en general del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 2. Diseñar y aplicar las metodologías para la evaluación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales de la entidad federativa de su competencia, así como integrar y sistematizar la información que resulte de dichas metodologías. 3. Elaborar el informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiente a la entidad federativa de su adscripción, así como administrar la biblioteca, hemeroteca y demás centros de información de la Delegación. 4. Administrar la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a la Delegación Federal de su adscripción. 5. Desarrollar y actualizar el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, correspondiente a su ámbito de competencia en la Delegación, así como proceder a la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad. 6. Elaborar los criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica, correspondientes a la entidad federativa de su competencia. 7. Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos correspondientes al ámbito estatal de su competencia, para adecuarla a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado	
		Carrera Genérica: 6. Computación e Informática 7. Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Estadística 2. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental. 2. Planeación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo sustentable.	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Enlace de Coordinación Regional Tejupilco		
Código de puesto	16-135-1-CF21899-0000044-E-C-F		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de México	Sede	Estado de México
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Representar en el ámbito regional correspondiente al titular de la Delegación Federal, para atender los asuntos relativos al medio ambiente, recursos naturales de los subsectores bajo su coordinación. 2. Apoyar y coordinar en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades que se lleven a cabo en los municipios en donde se ubican las oficinas regionales. 3. Proponer y elaborar estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales. 4. Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes. 5. Organizar y celebrar congresos, ferias, exposiciones y concursos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales. 6. Captar, clasificar, sistematizar y analizar la información requerida en su ámbito de competencia, así como operar, mantener y conservar la infraestructura y sistemas informáticos que le sean asignados. 7. Atender los programas en el ámbito de su competencia relativos, a medio ambiente, impacto ambiental, ordenamiento ecológico y territorial de la zona Federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (en caso de que el estado cuente con litoral).		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública; 2. Administración; 3. Agronomía; 4. Ciencias Sociales; 5. Economía	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Ciencias Políticas 2. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Nociones Generales de la Administración Pública 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 3. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Asistente del C. Delegado		
Código de puesto	16-135-1-CF21864-0000047-E-C-T		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de México	Sede	Estado de México
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Registrar y consultar con su jefe inmediato, las citas y compromisos del mismo, con el fin de programar y dar la prioridad necesaria a sus actividades diarias. 2. Realizar las llamadas telefónicas que solicite su jefe inmediato y registrar las llamadas recibidas y emitidas, con el fin de mantener un control adecuado de las mismas. 3. Diseñar los formatos necesarios para el registro de correspondencia recibida y emitida, con el propósito de llevar un control numérico de los documentos y darles seguimiento. 4. Recibir y enviar documentos por mensajería, correo electrónico, vía fax o cualquier otro medio, llevando un control y registro de los mismos. 5. Elaborar los formatos de audiencias necesarios para la atención al público en general, con el fin de llevar un control de las personas atendidas por su jefe inmediato. 6. Transcribir y mecanografiar o capturar dictados con ortografía y limpieza, para dar respuesta a diferentes asuntos de su jefe inmediato. 7. Archivar los documentos propios de la operación diaria del área, en orden alfabético, numérico o cronológico, para su resguardo y fácil localización. 8. Proporcionar las instrucciones emitidas por su jefe directo al chofer particular y mensajeros del área, con la finalidad de programar sus actividades diarias. 9. Apoyar en los trámites administrativos propios de la operación de la oficina, así como en la organización de las reuniones y eventos coordinados por el jefe inmediato para el desarrollo de sus funciones. 10. Solicitar y controlar la papelería y consumibles necesarios, para la operación diaria del área.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Carrera Genérica:	
		No aplica	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo 2. Administración Pública 3. Archivonomía y Control Documental	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Nociones Generales de la Administración Pública 2. Análisis del Desarrollo Sustentable 3. Servicios Generales	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: Siempre	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros		
Código de puesto	16-135-1-CFOB001-0000033-E-C-M		
Nivel administrativo	OB1		
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de México	Sede	Estado de México
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Realizar los trámites para el reclutamiento, selección y contratación del personal de la Delegación, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. 2. Gestionar el pago de sueldos a los servidores públicos de la Delegación, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría, de igual forma tramitar a nivel central la aplicación de suspensiones, descuentos y retenciones salariales, de acuerdo a la normatividad. 3. Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, incapacidades, etc., del personal de la Delegación, así como integrar y proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el sistema de recursos humanos. 4. Mantener actualizada la información acerca de la actividad e historia laboral del personal, así como tramitar lo referente al programa de conclusión de servicios en forma definitiva de los servidores públicos. 5. Promover, tramitar y difundir las prestaciones que otorga el Gobierno Federal al personal de la Delegación, así como de los eventos culturales y deportivos que organiza la Secretaría y otras dependencias, en su caso. 6. Gestionar las propuestas de candidatos a recibir premios, estímulos y recompensas para el personal de la Delegación, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, la norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo y a la norma que regula la designación del empleado del mes. 7. Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y transferencias presupuestarias. 8. Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la Delegación, conforme a la normatividad establecida. 9. Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la Delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto. 10. Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el SIAFF, así como encargarse de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar. 11. Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto. 12. Representar a la Delegación ante la Comisión Local Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, así como controlar y dar seguimiento de los recorridos que se efectúen en los centros de trabajo.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 5. Administración; 1. Ciencias Políticas y Administración Pública; 2. Contaduría; 6. Finanzas; 3. Economía; 4. Relaciones Industriales; 5. Psicología.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Economía General 7. Contabilidad		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Programación y Presupuesto.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico			
Código de puesto	16-612-1-CFKB001-0000003-E-C-D			
Nivel administrativo	KB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			

Funciones principales	Implementar la promoción de los instrumentos de fomento y la normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación, que generen el desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo. Identificar coordinadamente las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales que generen el desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo, a través de estudios e investigaciones, con la participación de las Unidades Administrativas correspondientes, Organos Desconcentrados de la Secretaría, Dependencias y Entidades competentes, así como con la participación de los sectores social y privado. Celebrar contratos, convenios y bases de colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas o particulares para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental relacionados con la esfera de su competencia. Impulsar, coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios, análisis y diagnóstico de su ámbito de competencia. Definir y establecer normas e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientales sustentables en las actividades de su competencia. Dictaminar e implementar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en la Administración Pública Federal. Planear, promover y conducir la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas e instrumentos de fomento ambiental en las actividades de su competencia. Definir e impulsar la integración de un sistema normativo y de fomento ambiental en el ámbito de su competencia, en el que participen los gobiernos federales, estatales y municipales, así como emitir instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico. Establecer lineamientos ambientales para la elaboración de programas y proyectos institucionales, federales, estatales y locales en las materias que le corresponden e impulsar su aplicación en los tres niveles de gobierno. Promover la participación de los responsables de la infraestructura urbana, servicios y transporte en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental. Fungir como representante de la Secretaría en actos de normalización ambiental dentro de su ámbito de competencia, así como participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Biología 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Derecho 5. Finanzas 6. Arquitectura

	Experiencia laboral	Ocho años de experiencia genérica: 1. Actividad Económica 2. Administración Pública 3. Ciencias Políticas 4. Derecho y Legislación Nacionales 5. Economía General 6. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 7. Planificación Urbana 8. Sociología de los Asentamientos Humanos		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Liderazgo (Nivel 6 Director General)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normalización Ambiental. 2. Aspectos Económicos y de Riesgo para la Normatividad y Fomento Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Director General Adjunto de Financiamiento Estratégico			
Código de puesto	16-400-1-CFLB001-0000011-E-C-T			
Nivel administrativo	LB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Intervenir en el diseño de la política interna respecto al uso de recursos externos en los programas de SEMARNAT, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes. 2. Definir las directrices internas para la obtención de recursos provenientes de las fuentes y fondos de financiamiento alterno existentes a nivel nacional e internacional, buscando las sinergias con los objetivos prioritarios y estratégicos del sector. 3. Intervenir en el establecimiento de normas, lineamientos y criterios técnico financieros con los organismos internacionales, con base en las políticas de financiamiento externo de la SEMARNAT, y elaborar las recomendaciones necesarias. 4. Asesorar a las áreas de la SEMARNAT en la identificación, programación, preparación, integración financiera y logística, así como en la ejecución de los programas y esquemas de financiamiento de la SEMARNAT de proyectos susceptible de fondeo. 5. Coordinar la planeación, selección de las mejores alternativas, generación de indicadores, seguimiento y evaluación de proyectos financiados con recursos provenientes de organismos internacionales. 6. Establecer y coordinar los mecanismos para participar en las gestiones ante los agentes financieros y la SHCP, para una adecuada asignación en el presupuesto de egresos de la federación de los recursos de fondeo externo y la contraparte fiscal. 7. Intervenir en el desarrollo de mecanismos de inversión extranjera en el sector ambiental, en coordinación con la Secretaría de economía. 8. Intervenir en la formulación del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, con base en los lineamientos establecidos por la SHCP, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas señaladas por la Oficialía Mayor.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 7. Ciencias Políticas y Administración Pública 8. Contaduría 9. Derecho 10. Economía 11. Finanzas 12. Relaciones Internacionales.		
	Experiencia laboral	Ocho años de experiencia genérica: 1. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 2. Teoría y Métodos Generales 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Administración Pública 5. Actividad Económica 6. Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel 5 Director General Adjunto)		
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Administración de Proyectos 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdirector de Asesoría Jurídica			
Código de puesto	16-400-1-CFNC003-0000030-E-C-P			
Nivel administrativo	NC3		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Analizar y opinar sobre las iniciativas legislativas de competencia de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, que remita la oficina del C. Secretario del ramo. 2. Atención y seguimiento del Comité de Información de la SEMARNAT, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Derecho a la Información Pública Gubernamental. 3. Realizar el análisis y formular las opiniones que se requieran sobre los aspectos legales de temas de competencia de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental o los que solicite el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental.			

	4. Análisis de los aspectos jurídicos de los convenios, procesos y programas de ordenamiento ecológico. 5. Formular, revisar, y dar seguimiento a los aspectos legales de los convenios, programas, acuerdos y en general las acciones relacionadas con los procesos de ordenamiento ecológico en los que participa la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental. 6. Atención y seguimiento permanente de los asuntos a cargo del C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, como Presidente del Comité de Información para la realización de las acciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias Sociales 3. Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Defensa Jurídica y Procedimientos 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Derecho y Legislaciones Nacionales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel 3 para Subdirector)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Coordinador de Políticas de Gestión		
Código de puesto	16-700-1-CFMB001-0000064-E-C-D		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Diseñar y proponer políticas y estrategias a fin de promover el aprovechamiento sustentable de los ambientes costeros. 2. Coordinar la ejecución de programas al interior de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para la administración integral de las zonas costeras. 3. Analizar y emitir opinión sobre las propuestas de regulación para el aprovechamiento sustentable y administración integral de las zonas costeras.		

	4. Participar con la Subsecretaría de Política y Planeación Ambiental en la formulación del ordenamiento ecológico costero y el ordenamiento ecológico marino, a fin de contribuir a su articulación con los programas, planes y proyectos para el desarrollo económico, promovidos tanto por otras dependencias de la Administración Pública Federal como por las autoridades locales. 5. Formular y definir el desarrollo conceptual para la administración integral de la zona costera con el concurso de los tres órdenes de gobierno a fin de hacerla eficiente y propiciar acciones y programas para prevenir y controlar la contaminación y el deterioro ambiental en beneficio de la población. 6. Proporcionar asesoría e interactuar con las direcciones generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades locales de los 17 estados costeros y los sectores social y privado, respecto de la administración integral y el aprovechamiento sustentable de los recursos costeros.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Ecología 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Relaciones Internacionales 4. Biología	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Actividad Económica 3. Cambio y Desarrollo Social 4. Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel 4 Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Normatividad Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Director de Análisis e Instrumentos		
Código de puesto	16-410-1-CFMB001-0000013-E-C-L		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Construir indicadores, índices de sustentabilidad para evaluar el impacto de políticas y programas sectoriales. 2. Establecer los criterios del sistema de evaluación de políticas ambientales para planear y reorientar las mismas, lo que posibilitará la definición más acertada del presupuesto y evidenciará las oportunidades de éxito en objetivos ambientales. 3. Colaborar con los diferentes esfuerzos que en materia de indicadores e índices de sustentabilidad se vienen desarrollando por otras áreas tanto de la Secretaría, como de la Administración Pública Federal. 4. Proponer esquemas de análisis cuantitativos con criterios de costo eficiencia, análisis de riesgo, integración sectorial e incidencia ambiental. 5. Colaborar con los diferentes esfuerzos que en materia de instrumentos económicos para apoyar la política ambiental, se realicen en el sector.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: Computación e Informática; Ciencias Sociales; Ecología; Economía; Ingeniería; Agronomía.	
	Experiencia laboral	Seis años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Economía General 3. Tecnología de los Ordenadores 4. Ciencias de los Ordenadores 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 6. Estadística 7. Medio ambiente	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 4 Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
	Nombre del puesto	Enlace de Planeación	
Código de puesto	16-410-1-CF21865-0000044-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		

Funciones principales	1. Incorporación de prioridades ambientales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en los procesos de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 2. Integración de informes y reportes institucionales, así como coordinar la integración de paquetes de desarrollo sustentable con organismos y entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos locales. 3. Aplicar los procesos operativos y en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de mejorar su desempeño ambiental.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: Química; Bioquímica; Administración; Ingeniería; Ciencias Políticas y Administración Pública; Economía.	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Economía General 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Ciencias Políticas 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
	Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento de Acciones para Promover el Desarrollo Sustentable	
Código de puesto	16-410-1-CFNB001-0000020-E-C-T		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Dar seguimiento a la congruencia entre las políticas y estrategias establecidas en los programas del sector medio ambiente y recursos naturales, así como del resto de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), con respecto a la promoción de transversalidad de las políticas públicas. 2. Organizar la integración de los objetivos en materia de medio ambiente y recursos naturales, para incorporarlos a la promoción de la transversalidad de las políticas públicas.		

	3. Sugerir estrategias para la difusión y promoción de la transversalidad de las políticas PÚBLICAS. 4. Participar y proponer mecanismos y/o instrumentos para dar seguimiento a la promoción de la transversalidad de las políticas públicas en la Administración Pública Federal. 5. Promover la coordinación institucional para la implementación de los Sistemas de Manejo Ambiental en la Administración Pública Federal, con el objeto de mejorar el desempeño ambiental. 6. Proponer recomendaciones y opiniones para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas que integran los Sistemas de Manejo Ambiental.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	
		Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance:	
		Titulado	
		Carrera genérica:	
		1. Ingeniería	
		2. Biología	
		3. Economía	
	4. Ciencias Sociales		
	5. Relaciones Internacionales		
	6. Ciencias Políticas y Administración Pública		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica:	
		1. Administración Pública	
		2. Economía General	
		3. Organización y Dirección de Empresas	
		4. Ciencias Políticas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica	
		2. Orientación a Resultados	
		(Nivel 3 para Subdirector)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	
		2. Programación y Presupuesto.	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Transversalidad de Políticas		
Código de puesto	16-410-1-CFOB001-0000030-E-C-T		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Analizar las acciones y/o proyectos llevados a cabo por las dependencias de la Administración Pública Federal para evaluarlos y solicitar la incorporación de criterios de sustentabilidad en su desarrollo. 2. Dar seguimiento a las actividades de las dependencias de la Administración Pública Federal, mediante reuniones, intercambio de información e investigación documental para detectar las sinergias institucionales en pro del desarrollo sustentable. 3. Estudiar e identificar las áreas o sectores de la Administración Pública Federal, con base en los avances y resultados de las acciones y/o proyectos que se realizan para conformar mesas de trabajo que den solución a problemas específicos. 4. Formular mecanismos y/o instrumentos que permitan la promoción de la transversalidad de las políticas públicas para el desarrollo sustentable. 5. Asistir y negociar en las reuniones y mesas de trabajo con las dependencias de la Administración Pública Federal, los avances y resultados de las acciones y/o proyectos realizados para su difusión. 6. Analizar, integrar y difundir los avances y resultados de las acciones y/o proyectos llevados a cabo por las dependencias de la Administración Pública Federal, para promover el diseño de políticas públicas transversales encaminadas hacia el desarrollo sustentable.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Ciencias Políticas y Administración Pública; 3. Economía; 4. Ciencias Sociales; 5. Relaciones Internacionales; 6. Biología; 7. Agronomía; 8. Economía
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Economía General 3. Medio Ambiente 4. Ciencias Políticas.
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Análisis e Indicadores Ambientales		
Código de puesto	16-411-1-CFMB001-0000032-E-C-K		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Instrumentar la integración, síntesis y análisis de la información estadística y geográfica a fin de generar más y mejores elementos para la toma de decisiones y la gestión ambiental. 2. Definir y promover investigaciones que permitan generar la información necesaria para la adecuada gestión ambiental y la adecuada toma de decisiones. 3. Dirigir el desarrollo de diagnósticos, evaluaciones, indicadores y análisis estadísticos enfocados a conocer el estado, las presiones y las tendencias del medio ambiente y los recursos naturales del país. 4. Coordinar y conducir la elaboración del Informe de la Situación General en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de México. 5. Promover el diseño y aplicación de metodologías para la valuación económica del costo de la contaminación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Biología 2. Matemáticas 3. Ecología
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Seis años en: 1. Biología Vegetal (Botánica) 2. Estadística 3. Biología Animal (Zoología)	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Liderazgo (Nivel 4 Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental.	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
	Nombre del puesto	Director de Ordenamiento Ecológico	
Código de puesto	16-413-1-CFMB001-0000009-E-C-T		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Intervenir en los procesos de la planeación territorial que se lleven a cabo en estados y municipios. 2. Intervenir activamente a lo largo de todos los procesos de ordenamiento ecológico en que participe la Federación. 3. Conducir, con la colaboración técnica del INE, los programas de ordenamiento ecológico general del territorio, marino y regional. 4. Asesorar en la integración y funcionamiento de los comités de ordenamiento ecológico. 5. Establecer entre los tres órdenes de gobierno y con los sectores social y privado los acuerdos necesarios para la instrumentación del proceso de ordenamiento ecológico. 6. Asesorar técnicamente a las entidades federativas y municipios en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico, locales y regionales. 7. Instrumentar métodos, herramientas y modelos regionales de planeación participativa encaminados a la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de ordenamiento ecológico. 8. Intervenir en el diseño y desarrollo de sistemas regionales de información ambiental para el seguimiento del proceso de ordenamiento ecológico. 9. Emitir opiniones sobre la realización de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio	
		Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance	Carrera	
		Titulado	1. Comunicación 2. Relaciones Internacionales 3. Administración 4. Ciencias Sociales 5. Ciencias Políticas y Administración Pública 6. Biología	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Seis años en: 1. Instituciones Políticas 2. Opinión Pública 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Vida Política 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Medio Ambiente 7. Ciencias Políticas 8. Administración Pública		

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 4 Director de Area)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Principios de Política Ambiental 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdirector de Coordinación Intrasectorial para el Diseño de Políticas Ambientales			
Código de puesto	16-413-1-CFNB001-0000012-E-C-T			
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	Sede	México, D.F.	
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Sugerir estrategias para coordinar al sector ambiental con los sectores productivos involucrados en los temas ambientales prioritarios, para la integración de programas sectoriales e impulsar su seguimiento. 2. Coordinar la elaboración de agendas conjuntas con otros sectores para incorporar las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos. 3. Organizar consultas públicas y talleres con expertos para conocer los intereses y necesidades de los sectores sociales y productivos. 4. Integrar la información de los sectores sociales y productivos derivada de consultas públicas y del conocimiento experto en materia ambiental en cuanto a la formulación, evaluación, seguimiento y diseño de las políticas ambientales. 5. Organizar reuniones y talleres intersectoriales para establecer las bases de coordinación que permitan la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos. 6. Integrar la información de los sectores sociales y productivos derivada de consultas públicas y del conocimiento experto en materia ambiental en el diseño de políticas ambientales. 7. Supervisar el seguimiento de los acuerdos establecidos entre los tres niveles de gobierno en materia de política ambiental.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio	
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Comunicación 2. Relaciones Internacionales 3. Administración 4. Ciencias Sociales 5. Ciencias Políticas y Administración Pública 6. Biología	

	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Tres años en: 1. Instituciones Políticas 2. Ciencias Políticas 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Administración Pública 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Medio Ambiente 7. Opinión Pública 8. Vida Política		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Principios de Política Ambiental 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento al Ordenamiento Ecológico			
Código de puesto	16-413-1-CFNB001-0000020-E-C-T			
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Proponer el diseño y desarrollo de la bitácora ambiental para la evaluación y seguimiento del proceso de ordenamiento ecológico. 2. Asesorar técnicamente a las entidades federativas y municipios en la instrumentación y operación de las bitácoras ambientales. 3. Supervisar la instrumentación y operación de las bitácoras ambientales con el fin de darles el uso debido en el ordenamiento ecológico. 4. Proponer herramientas de planeación participativa encaminados a la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones. 5. Articular mecanismos de atención y seguimiento de los compromisos institucionales y de los programas prioritarios a nivel regional, estatal y local en materia de ordenamiento ecológico. 6. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en los comités de ordenamiento ecológico que coordina la Federación mediante la revisión y actualización de las matrices de seguimiento que forman parte de la Bitácora Ambiental. 7. Proponer indicadores para verificar el cumplimiento y efectividad de los lineamientos y estrategias de los procesos de ordenamiento ecológico en los que participa la Federación.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio	
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Ecología 2. Ingeniería Ambiental 3. Administración 4. Ciencias Sociales 5. Ciencias Políticas y Administración Pública 6. Biología.	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Tres años en: 1. Instituciones Políticas 2. Ciencias Políticas 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Administración Pública 5. Derecho y Legislación Nacionales 6. Medio Ambiente 7. Ciencia Forestal 8. Agronomía.		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Principios de Política Ambiental 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
	Nombre del puesto	Subdirector de Dictamen y Coordinación Normativa		
Código de puesto	16-600-1-CFNB001-0000033-E-C-D			
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Coordinar, asesorar, supervisar y ejecutar la logística necesaria del comité, para darle cumplimiento a sus acuerdos. 2. Dictaminar jurídicamente los anteproyectos de NOM y NMX y su viabilidad técnica. 3. Coordinar el seguimiento de los programas Nacionales de normalización de NOMS, NMX y revisión quinquenal, para el cumplimiento de los mismos. 4. Diseñar mecanismos legales que fortalezcan el seguimiento de la normatividad ambiental, para el debido cumplimiento de la misma. 5. Impulsar el proceso de aprobación de los proyectos regulatorios que se generen en la Subsecretaría, para el cumplimiento del programa Nacional de normalización de medio ambiente y recursos naturales. 6. Asesorar sobre los proyectos legales de otras dependencias del gobierno Federal que incluyan política ambiental, para el cumplimiento de la normatividad ambiental.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Área de estudio	
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Derecho 2. Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral	Área y años de experiencia genérica: Tres años en: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados. (Nivel 3 para Subdirector)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Aspectos Jurídicos para la Elaboración de Instrumentos Normativos en el Sector Ambiental. 2. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Director de Normatividad Industrial			
Código de puesto	16-610-1-CFMA002-0000021-E-C-D			
Nivel administrativo	MA2		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Industria		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Establecer un sistema normativo y de fomento ambiental proponiendo sus objetivos y estrategias de regulación; promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas, y la participación del sector industrial y de los consumidores en el diseño e instrumentación de normas y programas. 2. Participar en los programas para el desarrollo sustentable a través del diseño de instrumentos de fomento y programas de regulación, en congruencia con la planeación por regiones hidrogeográficas; evaluar los efectos ambientales, así como proponer declaratorias y programas de emergencia. 3. Definir y supervisar las actividades de los grupos de trabajo que están a cargo de la elaboración de anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia ambiental, aplicables a la industria. 4. Evaluar los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas para determinar su procedencia, fundamentación técnica y económica, así como su aplicabilidad y congruencia con las políticas ambientales. 5. Proponer al director General, el programa Nacional de normalización anual para responder a los objetivos y políticas establecidas en materia de regulación ambiental de la industria.			

	6. Supervisar los trabajos de análisis de normatividad internacional para buscar la armonización de la regulación nacional con las establecidas en países desarrollados (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. 7. Establecer enlaces con los responsables ambientales de organizaciones industriales para tener la comunicación y retroalimentación necesaria para la definición de las regulaciones ambientales. 8. Representar a la Dirección General en los comités, subcomités y grupos de trabajo de normalización para armonizar las regulaciones a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias con esta Dirección General. 9. Promover proyectos de normatividad y fomento y dictaminar los que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, asimismo, participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas a expedir por otras dependencias de gobierno. 10. Diseño de normas, criterios e instrumentos de fomento, asimismo, diseñar criterios y lineamientos para la elaboración de proyectos productivos e impulsar su aplicación con la participación de las entidades federativas y municipios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Ingeniería 2. Sistemas y Calidad 3. Ecología 4. Administración
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Seis años en: 1. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. 2. Administración Pública. 3. Sistemas Económicos. 4. Sistemas Políticos. 5. Teoría y Métodos Generales.	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	Visión Estratégica Orientación a Resultados (Nivel 4 Director de Area).	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Aspectos jurídicos para la elaboración de instrumentos normativos en el sector ambiental. 2. Aspectos económicos para el fomento ambiental.	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
	Nombre del puesto	Subdirector de Procesos Normativos y Jurídicos	
Código de puesto	16-612-1-CFNB001-0000008-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	Sede	México, D.F.

Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar el proceso de integración del programa anual de trabajo para evaluar su desarrollo y la elaboración de los informes correspondientes. 2. Vigilar el desarrollo de la elaboración de normas oficiales mexicanas en la Dirección General para emitir observaciones a los proyectos de normas para garantizar su viabilidad jurídica. 3. Supervisar y asesorar el trabajo de la Dirección General en materia de normalización. 4. Supervisar la respuesta de la solicitud de información a efecto de que sean resueltas con celeridad. 5. Coordinar las reuniones del subcomité IV de normalización y de la Dirección General para el oportuno seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados. 6. Administrar los datos e información general de los proyectos de normas que se elaboran en la Dirección General para su difusión en las direcciones de área, subcomités y comités Nacionales de normalización. 7. Supervisar el desarrollo de procedimientos administrativos dentro de la Dirección General y las Direcciones de Área.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Área de estudio
		Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance	Carrera
		Titulado	1. Derecho
	Experiencia laboral	Área y años de experiencia genérica: Cinco años en: 1. Geografía Regional 2. Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Negociación (Nivel 3 para Subdirector)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Normalización Ambiental 2. Aspectos Económicos y de Riesgos para la Normatividad y Fomento Ambiental.	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Integración Normativa Ambiental Urbana		
Código de puesto	16-612-1-CFOB001-0000019-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Seleccionar e integrar la información necesaria para la detección e identificación de las causas, elementos, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales. 2. Conformar el análisis y la evaluación de la información disponible para la identificación de la situación prevaleciente de la problemática ambiental en los asentamientos humanos. 3. Formular dictámenes e informes para establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas ecológicas o adecuación de las existentes. 4. Diseñar y elaborar anteproyectos y proyectos para proponer normas oficiales mexicanas y normas voluntarias. 5. Diseñar instrumentos de divulgación de las normas ambientales federales para su aplicación concertada con los sectores involucrados. 6. Conformar foros, mesas de trabajo y talleres para consensuar con la sociedad y autoridades locales, las causas y consecuencias de los principales problemas ambientales urbanos. 7. Formular propuestas de acuerdos y convenios con los estados y municipios, grupos sociales y organizaciones para el diseño, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento. 8. Desarrollar normas ambientales para fomentar el uso de ecotecnias aplicadas en los asentamientos humanos para el uso sustentable del agua y energía.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional	Área de estudio
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Biología 2. Economía 3. Ingeniería 4. Ingeniería Ambiental 5. Bioquímica 6. Química 7. Derecho 8. Ecología
	Experiencia laboral	Área y años de experiencia genérica: Tres años en: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Economía General 3. Química Orgánica 4. Bioquímica 5. Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel 2 para Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	Normalización Ambiental Aspectos Económicos y de Riesgo para la Normatividad y el Fomento Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Integración Normativa de Transporte		
Código de puesto	16-612-1-CFOB001-0000012-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Seleccionar e integrar la información necesaria para la detección e identificación de las causas, elementos, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales en materia de su competencia. 2. Conformar el análisis y la evaluación de la información disponible que nos permita la identificación de la situación prevaleciente de la problemática ambiental. 3. Formular dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas ecológicas o adecuación de las existentes. 4. Diseñar anteproyectos y proyectos de propuestas de normas oficiales mexicanas y normas voluntarias. 5. Contribuir en el desarrollo, integración e impulso de ordenamientos jurídicos ambientales. 6. Observar y notificar a la Dirección, el avance del establecimiento de acuerdos y normas voluntarias con los sectores y grupos involucrados e interesados. 7. Desarrollar instrumentos de divulgación de las normas ambientales de la federación con los sectores sociales y autoridades locales, para su aplicación concertada con los sectores involucrados, así como el diseño de instrumentos para la promoción de consultas ciudadanas y de autoridades locales para la formulación de nuevas normas y modificación de las vigentes. 8. Operar foros, mesas de trabajo y talleres, con el objeto de consensar con la sociedad y autoridades locales las causas y consecuencias de los principales problemas ambientales y encontrar alternativas de solución, para el diseño y aplicación conjunto y de normas e instrumentos de fomento. 9. Formular propuestas de acuerdos y convenios con los estados y municipios, grupos sociales y organizaciones, para el diseño, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento. 10. Formular sistemas participativos, estableciendo índices e indicadores ambientales del desarrollo sustentable de las políticas de transporte. 11. Formular los programas de capacitación y difusión que desde el punto de vista de normatividad y fomento ambientales se requieran. 12. Desarrollar propuestas para la asociación de los sectores público, privado y social, para generar mecanismos de autocontrol y certificación de las conductas de las autoridades locales y los habitantes.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ingeniería. 2. Mecánica. 3. Química. 4. Eléctrica y Electrónica. 5. Ingeniería Ambiental. 6. Ingeniería Civil.	

	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Ingeniería del medio Ambiente. 3. Mecánica. 4. Ciencias de la Atmósfera.		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Normalización Ambiental. 2. Aspectos Económicos y de Riesgo para la Normatividad y el Fomento Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Gestión con la Industria Maquiladora			
Código de puesto	16-710-1-CFOB001-0000038-E-C-D			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades. 2. Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño. 3. Determinar y evaluar el seguimiento de proyectos prioritarios de la industria maquiladora para diseñar propuestas y atender las actividades sobre residuos sólidos y peligrosos. 4. Valorar y verificar que los residuos peligrosos generados por la industria maquiladora por la utilización de materias primas en sus procesos de producción, transformación, elaboración o reparación, bajo el régimen de importación temporal, sean retornados y manejados adecuadamente al país de procedencia para la prevención y control de la contaminación ambiental. 5. Atender y programar reuniones del foro de política sobre residuos y suelos contaminados del programa frontera 2012, conjuntamente con la EPA y los estados fronterizos para establecer un marco de cooperación que identifique la problemática y permita tomar acciones encaminadas a la solución de aspectos sobre residuos peligrosos de la industria maquiladora. 6. Formular mecanismos de trabajo con la industria maquiladora para apoyar a la industria de la frontera norte del país a cumplir con las disposiciones legales respecto del retorno de sus residuos peligrosos para cumplir con las disposiciones legales respecto del retorno de sus residuos peligrosos al país de origen de las materias primas de importación temporal que los generaron para darles un manejo adecuado. 7. Planear y atender el seguimiento de obligaciones, derivadas de instrumentos jurídicos, programas y proyectos de cooperación técnica de los que México forma parte, para aprovechar los recursos y experiencias en la solución de problemas en materia de residuos peligrosos de la industria maquiladora y en la elaboración de respuestas a solicitudes de información sobre movimientos transfronterizos de los mismos, para su manejo adecuado. 8. Participar en la revisión de los listados de residuos peligrosos considerados en los tratados firmados entre México y otros países para obtener un proyecto de criterios para la elaboración de los listados de residuos peligrosos. 9. Actualización para la normatividad existente en la materia, para mitigar efectos negativos al equilibrio ecológico y a la salud humana.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública. 2. Administración. 3. Ecología; Derecho. 4. Química.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Estadística 2. Teoría Política 3. Administración Pública 4. Química Inorgánica 5. Química Ambiental		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Derecho ambiental aplicado al manejo de materiales peligrosos y residuos. 2. Gestión sobre materiales peligrosos, Administración de riesgos y remediación de sitios contaminados.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdirector del Sector Industrial			
Código de puesto	16-711-1-CFNB001-0000123-E-C-D			
Nivel administrativo	NB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental		Revolución	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los sectores de producción para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el sistema Nacional de trámites. 2. Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos, así como establecer estrategias de atención a trámites de los sectores del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente. 3. Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.			

	4. Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por Ley. 5. Supervisar que todas las actividades se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades. 6. Supervisar que todos los registros se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados. 7. Supervisar que los procesos se evalúan con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad. 8. Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos, así como establecer estrategias de atención de los asuntos de los sectores hidráulico, forestal y agropecuario para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Desarrollo Agropecuario 2. Biología 3. Ecología 4. Química 5. Ingeniería 6. Agronomía 7. Arquitectura 8. Derecho
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencia Forestal 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Biología Vegetal (Botánica) 5. Biología Animal (Zoología) 6. Peces y Fauna Silvestre 7. Química Orgánica 8. Ciencias del Suelo (Edafología)
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	3. Caracterización de Sistemas Ambientales 4. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Analista en Informática y Estadística		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000176-E-C-K		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Asesorar a los usuarios de los sistemas de información electrónicos sobre el manejo de las aplicaciones para llevar el seguimiento de la gestión del proceso de evaluación de impacto ambiental. 2. Facilitar al personal interno la información generada con oportunidad y veracidad a través de los medios electrónicos y gráficos disponibles en la Dirección General. 3. Publicar los resolutivos y la información adicional derivados del proceso de evaluación de impacto ambiental en el portal de la SEMARNAT para ponerla a disposición del público para su consulta en tiempo real a través del portal de la SEMARNAT y cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública gubernamental. 4. Elaboración y distribución de la separata de la gaceta ecológica de los proyectos ingresados y resueltos en materia de impacto y riesgo ambiental, asegurar su distribución a todas las áreas de la SEMARNAT y al público a través del portal de la SEMARNAT y cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública gubernamental.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Administración. 2. Computación e Informática. 3. Sistemas y Calidad. 4. Diseño	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Estadística. 2. Tecnología de los Ordenadores. 3. Ciencias de los Ordenadores. 4. Tecnología de las Telecomunicaciones. 5. Administración Pública. 6. Tecnologías de Información y Comunicaciones. 7. Procesos Tecnológicos.	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Analista Técnico Ambiental Sector Primario		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000193-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Evaluar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia Federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos. 2. Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 3. Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 4. Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de Derechos. 5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Agronomía 2. Biología 3. Ingeniería 4. Ciencias Forestales 5. Ecología 6. Química 7. Arquitectura 8. Desarrollo Agropecuario 9. Derecho.	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencia Forestal 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Peces y Fauna Silvestre 5. Arquitectura 6. Química Orgánica 7. Biología Animal (Zoología) 8. Biología Vegetal (Botánica).	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades Técnicas (Evaluación Conocimientos)	1. Caracterización de Sistemas Ambientales 2. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Analista Técnico Ambiental Sector Exploración Petrolera			
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000155-E-C-D			
Nivel administrativo	PA1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental		Revolución	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual			
Funciones principales	1. Evaluar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia Federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos. 2. Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 3. Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 4. Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de Derechos. 5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Agronomía. 2. Biología. 3. Ingeniería. 4. Ciencias Forestales. 5. Ecología. 6. Química. 7. Arquitectura. 8. Desarrollo Agropecuario. 9. Derecho.		

	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencia Forestal 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Peces y Fauna Silvestre 5. Arquitectura 6. Química Orgánica 7. Biología Animal (Zoología) 8. Biología Vegetal (Botánica)		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 1 para Enlace)		
	Capacidades Técnicas (Evaluación Conocimientos)	1. Caracterización de Sistemas Ambientales. 2. Principios Técnicos Jurídicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Evaluación y Desarrollo			
Código de puesto	16-713-1-CFOB001-0000036-E-C-D			
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre		Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Diseñar y elaborar los algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractivo. 2. Evaluar la operación y cumplimiento de objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación. 3. Evaluar el SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación. 4. Elaborar los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ecología 2. Biología 3. Veterinaria y Zootecnia 4. Economía 5. Sociología.		

	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Peces y Fauna Silvestre 3. Ciencias Veterinarias 4. Sociología General 5. Biología Animal (Zoología) 6. Biología Vegetal (Botánica)		
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 2 para Jefe de Departamento)		
	Capacidades Técnicas (Evaluación Conocimientos)	1. Gestión en Materia de Vida Silvestre. 2. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre.		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces		
Nombre del puesto	Subdirección de Certificación y Servicios Internos			
Código de puesto	16-713-1-CFNC003-0000153-E-C-D			
Nivel administrativo	CFNC3		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre		Revolución	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones principales	1. Validar el desarrollo y asesoría en la actualización periódica del marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que esté vigente y pueda ser aplicado en la política Nacional en la materia. 2. Coordinar la asesoría, revisión, evaluación y dictaminación jurídica de los asuntos relacionados con las solicitudes de trámites y resolutivos en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar certidumbre jurídica en las actuaciones realizadas por la autoridad. 3. Coordinar el desarrollo, evaluación y revisión de la fundamentación jurídica aplicable en los actos que emite la autoridad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para garantizar a la sociedad una adecuada aplicación de los instrumentos normativos en la materia. 4. Supervisar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de recursos humanos y gestionar las prestaciones y servicios a los que tiene derecho el personal adscrito a la Dirección General, para asegurar el oportuno y eficaz pago y disfrute de los mismos, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados, para racionalizar su uso y aprovechamiento. 5. Coordinar y supervisar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y vigilar la recepción de los mismos, para asegurar que se cuente oportunamente con los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas. 6. Coordinar el otorgamiento oportuno de los servicios generales y recursos materiales que requieren las áreas de la Dirección, para que éstos cumplan oportunamente con sus responsabilidades.			

	7. Coordinar y supervisar la instrumentación de un sistema de gestión de calidad, para lograr la ejecución eficaz de los procesos y mantenerlos actualizados para asegurar la homogeneidad y la eficiencia de las actividades. 8. Supervisar los procesos, para asegurar que éstos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las verificaciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad. 9. Supervisar la aplicación de los mecanismos que permitan un flujo adecuado y oportuno de la información y documentación y en la recepción y turnado de trámites y otros asuntos al interior de la Dirección General, para lograr una gestión adecuada en beneficio de los usuarios y de las áreas dictaminadoras.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Derecho.	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica : 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel 3 para Subdirector)	
	Capacidades Técnicas (Evaluación Conocimientos)	1. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre 2. Gestión en Materia de Vida Silvestre	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	
Nombre del puesto	Enlace de Gestión y Regulación		
Código de puesto	16-715-1-CF21899-0000031-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisores y Transparencia de Contaminantes	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		

Funciones principales	1. Evaluar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia Federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos. 2. Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 3. Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 4. Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de Derechos. 5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del Sector.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Ingeniería 2. Biología 3. Química 4. Ciencias Forestales 5. Agronomía 6. Ecología 7. Arquitectura 8. Derecho 9. Desarrollo Agropecuario.
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Biología Animal (Zoología) 3. Ciencia Forestal 4. Química Orgánica 5. Arquitectura 6. Peces y Fauna Silvestre 7. Administración Pública 8. Biología Vegetal (Botánica)
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel 1 para Enlace)
	Capacidades Técnicas (Evaluación Conocimientos)	3. Administración de la Calidad del Aire 4. Administración de la Contaminación del Aire.
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus Derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 6 de mayo de 2008.
	Entrevista *	A partir del 9 de junio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 9 de junio de 2008.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	

Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	Para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos se harán conforme a las siguientes sedes regionales de manera simultánea:		
	Trámite y o Evaluación	Lugar de trámite y/o evaluaciones	
	Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	PLAZAS ADSCRITAS EN: Baja California Baja California Sur Sinaloa	SEDES DE APLICACION: Sede: Hermosillo, Sonora Paseo Río Sonora Sur 2o. Nivel Edif. Hermosillo, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora. Sede: México, D.F., Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
	Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	Aguascalientes Colima Guanajuato Michoacán Nayarit Zacatecas	Sede: Guadalajara, Jalisco Av. Alcalde No. 500 8 piso, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44280 Guadalajara, Jalisco. Sede: México, D.F. Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
	Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	Chiapas Puebla Veracruz	Sede: Oaxaca, Oaxaca Sabinos No. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca. Sede: México, D.F. Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
	Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	Guerrero Hidalgo Morelos Querétaro Tlaxcala	Sede: Toluca, Estado de México Rancho San Lorenzo S/N Edif.1, Col. Metepec, C.P. 52140, Metepec, Estado de México. Sede: México, D.F. Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
	Para la etapa de entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en el Estado Sede de la vacante y en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.		
Sistema de puntuación	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades técnicas y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica es de 80.		

Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico 54-90-21-00, Ext. 14515, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 002/2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Supervisor de Auditoría Interna Central		
Código de puesto	16-113-1-CFNB001-0000050-E-C-U		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Asesorar al personal del área en materia de normatividad y metodología del trabajo. 2. Informar al titular del área de auditoría interna sobre la situación de las auditorías en ejecución. 3. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 4. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo y en la planeación detallada de cada una de las auditorías. 5. Elaborar estadísticas de los resultados obtenidos en las auditorías realizadas por el área. 6. Supervisar el trabajo de los auditores adscritos al área y los registros del mismo, constatando que se cumplan los objetivos de cada revisión y que se haya realizado con apego a la normatividad establecida de las auditorías que se lleven a cabo en las oficinas centrales de la Secretaría. 7. Difundir los lineamientos internos, así como el estricto apego al código de ética para propiciar transparencia en las actividades desarrolladas por el personal operativo del área.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ciencias políticas y administración pública 2. Economía 3. Administración 4. Contaduría	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Economía general 2. Derecho y legislación nacionales 3. Administración pública 4. Contabilidad 5. Auditoría	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión estratégica 2. Orientación a resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Planeación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo sustentable 2. Auditoría interna
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Auditor Junior		
Código de puesto	16-113-1-CF21864-0000113-E-C-U		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Iniciar e instruir el procedimiento de determinación de responsabilidades, citar al presunto responsable, tomar declaración, desahogar las pruebas y emitir proyecto de resolución. 2. Iniciar e instruir procedimiento de inconformidades, desahogar probanzas y elaborar proyecto de resolución. 3. Iniciar e instruir el procedimiento a proveedores, contratistas o licitantes, llevar a cabo las audiencias correspondientes y elaborar proyecto de resolución. 4. Auxiliar al titular del área de responsabilidades en la atención de inconformidades, recabar las pruebas correspondientes y elaborar proyecto de resolución, así como la defensa jurídica en los juicios de nulidad y recursos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y los juicios de amparo en los que haya que intervenir. 5. Elaborar proyecto de contestación a los recursos que los demandantes interpongan con motivo del juicio de nulidad y sustentar jurídicamente la contestación adecuada a los mismos, así como en la intervención de este Organo Interno de Control en los juicios de amparo. 6. Elaborar proyecto de resolución en la materia de inconformidades e intervenir en los recursos que éstos interpongan. 7. Apoyar en el estudio y análisis jurídico de las demandas de juicios de nulidad que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por este Organo Interno de Control y elaborar proyecto de contestación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Terminado o pasante Carrera genérica: 1. Derecho 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Contaduría 5. Economía 6. Relaciones Internacionales	

	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Derecho y legislación nacionales 2. Administración pública 3. Auditoría 4. Contabilidad
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Atención Ciudadana
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Auditor Junior		
Código de puesto	16-113-1-CF21864-0000146-E-C-U		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Iniciar e instruir el procedimiento determinación de responsabilidades, citar al presunto responsable, tomarle declaración, desahogar las pruebas y emitir proyecto de resolución. 2. Iniciar e instruir procedimiento de inconformidades, desahogar probanzas y elaborar proyecto de resolución. 3. Iniciar e instruir el procedimiento a proveedores, contratistas o licitantes, llevar a cabo las audiencias correspondientes y elaborar proyecto de resolución. 4. Elaborar proyecto de contestación a los recursos que los demandantes interpongan con motivo del juicio de nulidad y sustentar jurídicamente la contestación adecuada a los mismos, así como en la intervención de este Organo Interno de Control en los juicios de amparo. 5. Elaborar proyecto de resolución en la materia de inconformidades e intervenir en los recursos que éstos interpongan. 6. Apoyar en el estudio y análisis jurídico de las demandas de juicios de nulidad que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por este Organo Interno de Control y elaborar proyecto de contestación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Carrera genérica: 1. Derecho	
	Experiencia laboral	Menos de un año de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Actuación jurídica de la autoridad administrativa 2. Atención Ciudadana
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces No se considera obligatorio requerir el grado de avance (terminado o pasante), por lo que el ocupante del puesto podrá ser estudiante de la carrera de Derecho.

Nombre del puesto	Auditor Junior		
Código de puesto	16-113-1-CF21864-0000123-E-C-U		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 2. Apoyar y analizar los procesos que realizan las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de verificar la eficiencia de las operaciones en cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, a través de auditorías y revisiones de control. 3. Comprobar la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por este Organo Interno de Control o por las diferentes instancias fiscalizadoras a fin de asegurar la mejora de los procesos. 4. Apoyar a la elaboración y presentación de los expedientes de presuntas responsabilidades. 5. Colaborar en la captura y elaboración de reportes que se remitan a la SFP. 6. Intervenir en el grupo de abatimiento de observaciones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ciencias Forestales 2. Ecología 3. Biología 4. Química 5. Bioquímica	

	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Ciencia Forestal 2. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 3. Biología Animal (Zoología) 4. Ingeniería y Tecnología Químicas
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipos (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable 2. Auditoría Interna
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		
Código de puesto	16-125-1-CFNC003-0000014-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Coahuila	Sede	Coahuila
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto y riesgo ambiental, gestión de los residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera, aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de la vida silvestre, conservación del suelo y protección a los ambientes costeros. 2. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del Estado. 3. Atender y aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales estatales. 4. Promover la elaboración de diagnósticos y demás investigaciones de campo relativos a la problemática ambiental en la entidad. 5. Proponer, opinar, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la Delegación Federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social, privado y académico. 6. Elaborar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia. 7. Elaborar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de flora y fauna silvestres. 8. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia. 9. Suplir y representar al Delegado Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 11. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Ingeniería Ambiental 4. Agronomía 5. Química 6. Ciencias Forestales 7. Ciencias Sociales 8. Derecho 9. Ciencias Políticas y Administración Pública 10. Ingeniería
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental 4. Ciencia Forestal 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 6. Derecho y Legislaciones Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Análisis del Desarrollo Sustentable
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Fomento Sectorial		
Código de puesto	16-125-1-CFOB001-0000021-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Coahuila	Sede	Saltillo, Coahuila
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Realizar las acciones de difusión y promoción de los instrumentos de normatividad y fomento ambiental en la entidad federativa de su adscripción, así como proponer la utilización de tecnologías ambientales sustentables. 2. Elaborar los dictámenes de los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental de la entidad correspondiente, así como los sistemas normativos y de fomento para su aplicación. 3. Operar los mecanismos de coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado y los municipios para apoyar la gestión institucional de éstas en la descentralización de los actos de autoridad en materia forestal y de suelos.		

	4. Elaborar en coordinación con el área de asuntos jurídicos de la Delegación, propuestas de normas oficiales mexicanas que impacten en su ámbito de acción. 5. Apoyar en las sesiones de los consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental de las actividades de los sectores de su competencia. 6. Participar en la realización y colaboración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones y certámenes que fomenten la cultura de desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de su competencia.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Derecho 3. Economía 4. Ecología 5. Biología 6. Ciencias Forestales
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Ciencias Políticas 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Organización industrial y políticas gubernamentales 4. Geografía Económica 5. Teoría y Métodos Generales 6. Ciencia Forestal
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental 2. Planeación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo sustentable
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes		
Código de puesto	16-125-1-CFOB001-0000019-E-C-D		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Coahuila	Sede	Coahuila
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Desarrollar procedimientos para el registro, análisis y procesamiento de la información relacionada con la gestión ambiental en materia de contaminantes específicos. 2. Promover la aplicación de programas para la identificación, evaluación y restauración de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos. 3. Integrar y mantener actualizado el inventario estatal de fuentes fijas contaminantes de jurisdicción federal, así como el padrón de empresas generadoras de residuos peligrosos y mantener su oportuna actualización. 4. Orientar y asesorar a los promoventes en los trámites que se realizan en la Delegación Federal para autorizar la instalación y operación de sistemas para la recolección, transporte y almacenamiento temporal. 5. Evaluar las solicitudes de autorización para la operación de sistemas para la recolección y transporte, almacenamiento temporal de residuos peligrosos, actualización de licencias de funcionamiento, expedición o ampliación de licencias ambientales únicas y combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal. 6. Evaluar las cédulas de operación anual presentadas por empresas o particulares. 7. Participar en los programas de seguimiento y análisis de la calidad del aire conjuntamente con las dependencias correspondientes de los gobiernos estatal y municipal. 8. Difundir y aplicar en el ámbito de su competencia las políticas que emitan las direcciones generales de gestión integral de materiales y actividades riesgosas y la de gestión de la calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes, en materia de emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como materiales y residuos peligrosos. 9. Promover y difundir en instituciones de educación, en círculos o cámaras empresariales, culturales y a través de medios de difusión masiva, la optimización del manejo integral de contaminantes en general, impartiendo ciclos de conferencias temáticas. 10. Participar en la promoción de estudios tendientes a determinar la calidad del ambiente, en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los sectores social y privado.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Química 2. Biología 3. Farmacobiología 4. Bioquímica 5. Ecología 6. Ingeniería
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Química Ambiental 4. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 5. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Principios y Conceptos Fundamentales Aplicados a la Gestión Ambiental
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Impacto y Riesgo Ambiental		
Código de puesto	16-139-1-CF21864-0000035-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Nuevo León	Sede	Guadalupe, Nuevo León
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Evaluar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental para asegurar la conservación del medio ambiente. 2. Realizar el análisis de los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental. 3. Fungir como receptora de estudios de impacto ambiental en el CIS para atender las solicitudes de los promoventes. 4. Elaborar dictámenes en materia de impacto ambiental para asegurar la conservación del medio ambiente. 5. Actualizar el padrón y el directorio industrial para mantenerlo al día. 6. Impartir pláticas sobre protección ambiental.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Terminado o pasante Carrera genérica: 1. Ingeniería 2. Biología 3. Química 4. Ecología	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Análisis del Desarrollo Sustentable	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Coordinadora del Programa Frontera 2012		
Código de puesto	16-139-1-CF21865-0000038-E-C-T		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Nuevo León	Sede	Guadalupe, Nuevo León
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Establecer y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos ecológicos para el desarrollo sustentable del Estado. 2. Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de ecología y protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 3. Ampliar la coordinación existente con el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales. 4. Desarrollar un programa de capacitación y a capacitadores con la finalidad de promover el desarrollo sustentable en las universidades, secundarias y primarias. 5. Promover la participación de la sociedad en los programas de la Secretaría, con la finalidad de ampliar la participación de este sector en la protección ambiental, el desarrollo sustentable en el entorno de cada uno de ellos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Biología 2. Ecología 3. Química 4. Contaduría 5. Administración 6. Ciencias Políticas y Administración Pública 7. Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Administración Pública 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Derecho y Legislaciones Nacionales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Análisis del Desarrollo Sustentable	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial		
Código de puesto	16-139-1-CFNC003-0000017-E-C-G		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Nuevo León	Sede	Nuevo León
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar en el ámbito de la delegación federal, las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad. 2. Participar conjuntamente con la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en la instrumentación de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación. 3. Fomentar la participación de organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del Estado, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad federativa. 4. Coordinar la instrumentación de los procedimientos y sistemas informáticos que faciliten, unifiquen y hagan eficiente el proceso de planeación en las áreas de la Delegación. 5. Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la Delegación Federal. 6. Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 7. Promover, apoyar e impulsar los programas, proyectos y actividades de descentralización, desconcentración y regionalización encomendadas a la Delegación Federal. 8. Promover el financiamiento para realizar proyectos específicos, formular políticas y modelos de desarrollo sustentable, municipal y estatal. 9. Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental en el ámbito estatal, e inducir a la adopción de tecnologías ambientales sustentables. 10. Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial inherentes a la entidad federativa, así como integrar los sistemas normativos y de fomento de la misma. 11. Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental correspondiente a la entidad federativa. 12. Proporcionar y garantizar las vías de intercambio de información en la que contribuya a la toma de decisiones y al cumplimiento de la operación y control de los sistemas de cómputo y red de teleinformática de la delegación federal. 13. Suplir y representar al Delegado Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 14. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 15. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Biología 2. Ingeniería 3. Ecología 4. Agronomía 5. Química 6. Contaduría 7. Ciencias Forestales 8. Ciencias Sociales 9. Derecho 10. Administración 11. Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental 4. Ciencia Forestal 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 6. Derecho y Legislaciones Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Planeación y Política Ambiental		
Código de puesto	16-151-1-CFNB001-0000011-E-C-G		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Yucatán	Sede	Yucatán
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Ejecutar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito delegacional, con la incorporación de la variable ambiental en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa. 2. Participar y colaborar con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el Estado, en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como para la formulación e integración del programa sectorial y otros instrumentos de política pública propios del sector. 3. Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas de la Secretaría en la entidad federativa. 4. Intervenir conjuntamente con la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y la Unidad de Gestión Ambiental, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas de la Federación. 5. Instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para facilitar, unificar y hacer eficiente el proceso de planeación en el ámbito de la delegación federal. 6. Involucrar a las organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del Estado que corresponda, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad. 7. Mantener relaciones de coordinación permanente con el centro de educación y capacitación para el desarrollo sustentable, para el desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental enfocada a la protección y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Documentar las políticas y modelos de desarrollo sustentable municipal y estatal y presentar los proyectos específicos susceptibles de desarrollarse en la entidad federativa, así como promover su financiamiento. 9. Participar con las diferentes áreas de la delegación en la formulación de diagnósticos relativos a la problemática local en las materias competencia de la Delegación. 10. Integrar la información, documentación y datos técnicos que les sean solicitados a la Delegación por las diferentes autoridades de nivel central, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la administración pública federal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas. 11. Contribuir en la formulación del programa operativo anual de la Delegación con apego a los lineamientos que determinen las unidades administrativas centrales de la Secretaría. 12. Promover la aplicación de las inversiones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de los programas de la Delegación, que apoyen en la implementación de esquemas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 13. Participar en la instrumentación y seguimiento de los acuerdos y convenios que celebre la Secretaría con el gobierno del estado y municipio, para el fortalecimiento institucional en materia ambiental.

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Agronomía 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Ecología 4. Economía 5. Geografía 6. Ingeniería 7. Ingeniería Civil
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Ciencias Políticas 3. Medio Ambiente 4. Economía General
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Operación Financiera		
Código de puesto	16-511-1-CFMC002-0000108-E-C-I		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Autorizar la CLC's para el pago de bienes y servicios, ministraciones, oficios de rectificación y reintegros a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), una vez validada la procedencia de los mismos de conformidad con el marco normativo aplicable vigente según cada caso, a fin de asegurar el ejercicio de los recursos presupuestales en tiempo y forma. 2. Administrar el manejo del Fondo Rotatorio autorizado a la Secretaría, a fin de garantizar que exista una adecuada revolvencia del mismo, para evitar cargas financieras derivadas de la insuficiencia de fondos. 3. Establecer mecanismos de seguimiento y control de las cuentas bancarias aperturadas por las diversas Unidades Responsables a nombre de la Secretaría, a fin de asegurar el adecuado manejo de las mismas así como el cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.		

	4. Participar de acuerdo al ámbito de competencia en la gestión financiera de los fideicomisos, mandatos, actos y contratos análogos que tramite la Secretaría, así como en lo relativo a Cuotas y/o Aportaciones a Organismos Internacionales derivadas de contratos internacionales en que participe la Secretaría a nombre del Gobierno Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 5. Establecer mecanismos de seguimiento, control y evaluación al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría, a fin de proponer acciones preventivas y/o correctivas para subsanar los subejercicios o sobreejercicios que coadyuven a las Unidades Responsables al logro de sus objetivos y metas planteados. 6. Supervisar la presentación en tiempo y forma del entero de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y 5 al millar de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto, a fin de evitar cargas financieras derivadas de la presentación extemporánea de dichos enteros. 7. Proponer y establecer políticas, sistemas y procedimientos de operación internos en materia de ejercicio presupuestal considerando criterios de eficiencia y eficacia para contar con información relativa al ejercicio del gasto oportuna y actualizada. 8. Emitir y difundir normas y lineamientos en materia de pago de bienes y servicios, viáticos y pasajes a fin de asegurar el uso transparente de los recursos asignados a la Secretaría así como para garantizar el apego a la normatividad vigente en la materia y la aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. 9. Asesorar a las Unidades Responsables de la Secretaría, en materia de ejercicio presupuestal de conformidad con el marco normativo vigente. 10. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas en materia de ejercicio presupuestal vigente. 11. Representar a la Dirección General de Programación y Presupuesto en las reuniones de trabajo y Comités Institucionales a los cuales se convoque e instruya su asistencia, a fin de emitir opinión en el ámbito de su competencia considerando las atribuciones de la Dirección General.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Finanzas 2. Economía 3. Contaduría 4. Administración 5. Ciencias Políticas y Administración Pública 6. Derecho 7. Computación e Informática 8. Ingeniería
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Administración Pública 4. Contabilidad 5. Economía General 6. Derecho y Legislación Nacionales

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Lenguaje Ciudadano 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Atención a Comités y Auditorías		
Código de puesto	16-511-1-CFNB001-0000113-E-C-I		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Establecer los controles internos para dar seguimiento a los acuerdos manifestados en el Subcomité de Bases de Licitación y el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, para determinar el alcance normativo en relación con las donaciones, enajenaciones y destino final de los bienes pertenecientes a la dependencia, en el ámbito de competencia de la Unidad Administrativa. 2. Controlar los acuerdos emanados de los Comités de Control y Auditoría (COCOA) de la Comisión Nacional del Agua, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, del Instituto Nacional de Ecología, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Comisión Nacional Forestal y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para dar seguimiento programático presupuestal a los asuntos que a través de éstos se analizan. 3. Integrar la documentación programática-presupuestal, que es solicitada, tanto a la DGPP, como por diversas Unidades Responsables de la dependencia, para emitir su certificación y estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma a los requerimientos derivados de auditorías. 4. Analizar las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación para asesorar y mantener actualizadas a las áreas de la Dirección General de Programación y Presupuesto en la aplicación de la normatividad en materia presupuestal. 5. Controlar y dar seguimiento a la atención de auditorías practicadas a Unidades Administrativas de la Secretaría, así como al desahogo de observaciones y recomendaciones de los Organos Fiscalizadores.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Finanzas 2. Administración 3. Contaduría 4. Economía 5. Derecho	

	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Administración Pública 4. Economía General
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Lenguaje Ciudadano 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Adquisiciones y Contratos		
Código de puesto	16-512-1-CFMB001-0000028-E-C-N		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Programar el calendario de licitaciones y concursos de adquisiciones y obra pública para realizar las contrataciones que la Secretaría requiere. 2. Integrar carpetas del comité de adquisiciones para sesionar los casos de excepciones de licitación que se someten al pleno. 3. Coordinar la realización de los contratos para asegurar la legalidad de los compromisos que la Secretaría contrate. 4. Realizar procedimientos de licitación, invitación y adjudicaciones para asegurar las mejores condiciones al estado de adquisiciones y obra pública. 5. Asesorar a delegaciones en normatividad de adjudicaciones y obras públicas para capacitar al personal que requiera orientar y contestar consultas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Finanzas 2. Contaduría 3. Administración 4. Derecho 5. Economía	

	Experiencia laboral	Seis años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública 3. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles		
Código de puesto	16-512-1-CFMB001-0000029-E-C-N		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Proponer los planes de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para la elaboración y ejecución de los programas anuales de trabajo. 2. Sancionar y en su caso adecuar y proponer los programas de presupuesto, para la conservación y mantenimiento. 3. Vigilar que la ejecución de los trabajos se cumplan, para la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos. 4. Validar y determinar los trabajos a realizar en turnos, para la contratación e interrupción en los procesos de licitación correspondientes.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Finanzas 2. Contaduría 3. Administración 4. Derecho 5. Economía 6. Arquitectura 7. Ingeniería Civil	
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Planificación Urbana	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Comité y Contratos		
Código de puesto	16-512-1-CFNB001-0000035-E-C-N		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Elaborar contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios para satisfacer y cubrir las necesidades de las distintas áreas en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios. 2. Integrar los casos del comité para cumplimiento con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 3. Seguimiento de contratos y pedidos para el control y formalización de los mismos. 4. Propiciar políticas en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios para obtener criterios en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios. 5. Asesorar en materia de normatividad de adquisiciones para auxiliar a las distintas áreas de la SEMARNAT, respecto a los procedimientos de licitación. 6. Atención a las áreas que integran a la SEMARNAT para informar del seguimiento de los contratos y pedidos. 7. Atención a los proveedores para informar del seguimiento de contratos y pedidos y manejo del personal.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Derecho 2. Contaduría 3. Administración 4. Economía	
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Economía General 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 4. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 5. Teoría y Métodos Generales 6. Contabilidad 7. Organización Jurídica	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Lenguaje Ciudadano 3. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Correspondencia		
Código de puesto	16-512-1-CF21891-0000075-E-C-F		
Nivel administrativo	PA3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Recibir, registrar y canalizar los asuntos de correspondencia de acuerdo a sus características (urgente, confidencial, ordinario) para llevar a cabo la coordinación de los envíos. 2. Operar el programa de control de correspondencia de la unidad central de la SEMARNAT para realizar el registro de documentación recibida y enviada por unidad administrativa. 3. Llevar a cabo la verificación de facturas entregadas a revisión de la empresa de mensajería y paquetería de la SEMARNAT; para solicitar el trámite de pago a la ventanilla única por la prestación del servicio. 4. Revisar las facturas emitidas por la empresa de mensajería y paquetería, contra el consumo de guías de todas las delegaciones federales a fin de que sean emitidos los pagos correspondientes por las unidades. 5. Emitir el reporte mensual al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), para llevar el control del crédito obtenido por la dependencia, así como solicitar la renovación de los contratos anuales con dicho servicio. 6. Proporcionar asesoría técnica en materia de correspondencia a los usuarios de dicho servicio, para asegurar la correcta forma de envío a los destinatarios correspondientes. 7. Administrar el resguardo de la información recibida y enviada por la unidad central bajo el catálogo de disposición documental establecido en la Secretaría. 8. Coordinar las actividades del personal en las oficinas de partes de la SEMARNAT para eficientar los procesos de entrega y recepción de correspondencia interna y externa.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Economía	

	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Archivonomía y Control Documental 2. Administración Pública 3. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental 2. Servicios Generales
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Modernización		
Código de puesto	16-512-1-CFNB001-0000044-E-C-N		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Diseñar, proponer e implementar acciones de mejora, para incrementar el valor agregado de los servicios que presenta la dirección general. 2. Simplificar y agilizar el proceso de trámite de la dirección general, para reducir el costo de los servicios para los usuarios. 3. Impulsar permanentemente el crecimiento en los niveles de calidad para satisfacer las necesidades de los clientes. 4. Supervisar el seguimiento a los acuerdos establecidos en las juntas de directores de área con el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. 5. Recabar la información correspondiente a la atención a las acciones propuestas por el Organo Interno de Control y asegurarse de proporcionar las evidencias en las fechas pactadas. 6. Dar seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías de órganos fiscalizadores realizadas a las diferentes áreas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Finanzas 2. Contaduría 3. Administración 4. Derecho 5. Economía 6. Ingeniería 7. Mecánica	

	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública 3. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno 2. Servicios Generales
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración Tecnologías Web		
Código de puesto	16-513-1-CFOB001-0000050-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1		
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Administrar las aplicaciones residentes en los equipos del portal de la Secretaría y de la arquitectura de cómputo para asegurar su adecuado funcionamiento y atención de las necesidades de los usuarios. 2. Ejecutar los procedimientos de operación de las aplicaciones en producción, así como su mantenimiento para asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos de la Secretaría. 3. Monitorear las aplicaciones residentes en los equipos integrantes del portal de la Secretaría para evitar fallas y mantener los niveles de servicio comprometidos. 4. Implementar soluciones tecnológicas relacionadas con las aplicaciones en producción del portal de la Secretaría y de sus bases de datos para dar respuesta a los requerimientos especificados por los usuarios. 5. Administrar las bases de datos de las aplicaciones en producción para garantizar un alto nivel de desempeño. 6. Brindar asesoría especializada sobre el uso de las tecnologías Web de información prevalecientes en la Secretaría. 7. Proporcionar asistencia técnica a los usuarios de la Secretaría sobre el uso de las aplicaciones institucionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Computación e informática	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Ciencias de los Ordenadores 2. Tecnología de los Ordenadores 3. Tecnología de las Telecomunicaciones	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Administración de Proyectos 2. Redes de Voz, Datos y Video
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director General de Informática y Telecomunicaciones		
Código de puesto	16-513-1-CFKB001-0000001-E-C-K		
Nivel administrativo	KB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Conducir las acciones relacionadas con el aprovechamiento de la tecnología de información para apoyar el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría. 2. Proponer y establecer el comité de informática y telecomunicaciones de la Secretaría y asesorar sus actividades. 3. Integrar e instrumentar el programa estratégico de desarrollo informático de la Secretaría. 4. Definir, instrumentar y difundir estrategias, políticas, normas, procedimientos y estándares en materia de tecnologías de información. 5. Instrumentar los proyectos estratégicos aprobados por el comité interno de informática y telecomunicaciones de la Secretaría, atendiendo las disposiciones que de él emanen. 6. Emitir de acuerdo con las políticas aplicables, los dictámenes técnicos sobre la contratación, baja y adquisición de bienes y servicios de informática, infraestructura de telecomunicaciones y desarrollo e implantación de proyectos de tecnología de información. 7. Evaluar y dictaminar sobre la contratación de servicios informáticos que prestan los proveedores externos, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría. 8. Proponer, instrumentar y coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, los servicios, sistemas y procedimientos en materia de tecnología de información, así como conducir y normar el diseño, adquisición, implantación y operación tanto de la infraestructura de cómputo central y distribuido, como la de comunicaciones de voz, datos y video digital de la Secretaría. 9. Evaluar, conducir y normar las aplicaciones de cómputo de tipo administrativo y sustantivo, para sistematizar procesos y actividades de la Secretaría, así como establecer las normas, manuales y modelos de calidad para el desarrollo de aplicaciones en la institución. 10. Coordinar y evaluar los programas y proyectos que requieran las unidades administrativas en materia de asesoría, capacitación y supervisión para asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos y garantizar que éstos permitan mejorar la productividad del personal de la Secretaría.		

	11. Coordinar las actividades institucionales con otras Dependencias gubernamentales o instituciones privadas relacionadas con el aprovechamiento de la tecnología de la información en la administración pública federal. 12. Establecer los mecanismos para proteger la transmisión de información en la red de telecomunicaciones y en los servidores centrales de la Secretaría, así como los estándares corporativos de acceso a la información. 13. Planear la capacidad de administrar el desempeño de los componentes de tecnologías de información de la Secretaría, así como establecer y operar los mecanismos para la investigación y difusión del avance tecnológico en materia de informática y telecomunicaciones. 14. Definir y establecer los programas de capacitación y certificación en cómputo y en telecomunicaciones para el personal técnico y usuario, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. 15. Planear, asesorar e integrar el presupuesto anual destinado a adquirir bienes informáticos que demanden las unidades administrativas de la Secretaría. 16. Normar, controlar y ejecutar los procesos de la dirección general con un enfoque de mejora continua.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Computación e Informática 2. Ingeniería 3. Administración 4. Mecánica 5. Eléctrica y Electrónica 6. Ingeniería Mecánica
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores 2. Tecnología de los Ordenadores 3. Tecnología de las Comunicaciones 4. Administración Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel de dominio 6-Director General)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Administración de Proyectos 2. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		
Código de puesto	16-512-1-CFKB001-0000027-E-C-N		
Nivel administrativo	KB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Instrumentar la planeación de los sistemas de adquisición de recursos materiales, de prestación de servicios generales, de administración y conservación de bienes muebles e inmuebles, de seguridad y de ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, vigilando la aplicación de las disposiciones jurídicas y normativas en la materia y emitiendo las políticas y criterios internos para su ejecución. 2. Orientar a las unidades administrativas de la Secretaría en la elaboración de sus programas anuales de adquisiciones, enajenación, de necesidades inmobiliarias y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para su consolidación y coordinación correspondiente. 3. Establecer los mecanismos para integrar el anteproyecto de programa-presupuesto anual de adquisiciones de bienes de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Secretaría; en su caso, efectuar los ajustes y modificaciones que se requieran en su ejercicio. 4. Implementar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como asesorar a los órganos desconcentrados y a las delegaciones federales y coordinaciones regionales en los procesos que lleven a cabo. 5. Suscribir los contratos y convenios entre la Secretaría y los proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios generales, así como los de arrendamiento de bienes inmuebles, cuyos procedimientos de adjudicación haya desarrollado o cuyos proyectos haya emitido y sometido a consideración de la Coordinación General Jurídica, hasta por el monto autorizado por el Secretario y verificar su ejecución de acuerdo con las condiciones y términos pactados y que cuenten con las garantías para asegurar su cumplimiento. 6. Instrumentar las acciones para la operación con calidad y eficiencia de los almacenes de la Secretaría, normando el control y actualización de los inventarios y emitiendo los criterios para su designación y distribución. 7. Implementar las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría cuando ya no le sean de utilidad, y asesorar a los órganos desconcentrados, delegaciones federales y coordinaciones regionales en las acciones y procedimientos que lleven a cabo. 8. Expedir criterios generales para la definición de las políticas de adquisición, arrendamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de inmuebles por parte de la Secretaría, incluidos sus órganos desconcentrados, delegaciones federales y coordinaciones regionales, disponiendo las medidas para el registro y el control de los inmuebles que utilice la Secretaría, e interviniendo en la regularización jurídica de la ocupación. 9. Definir e instrumentar los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles utilizados por la Secretaría, así como concertar y consolidar con las Delegaciones Federales y coordinaciones regionales sus proyectos en la materia.		

	10. Establecer por sí o a través de terceros contratados, los servicios de limpieza, aseo, mantenimiento, conservación, adaptación y acondicionamiento de los bienes inmuebles y disponer que en ellos se lleven a cabo los servicios de fotocopiado, de transporte de personal y de carga, así como de reparación de mobiliario y equipo. 11. Definir las políticas para la asignación de vehículos a servidores públicos, unidades administrativas, delegaciones federales y coordinaciones regionales, los criterios para la asignación de combustible y los métodos para el registro del parque vehicular en territorio nacional, así como implementar las acciones para efectuar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. 12. Concertar el aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Secretaría e impulsar las acciones conducentes en caso de siniestro ante el asesor externo y la compañía aseguradora contratada, así como formalizar con esta última los convenios de cesión de derechos y de pago en especie. 13. Determinar el funcionamiento del sistema central de correspondencia y archivo de la Secretaría y establecer los criterios y lineamientos para la administración documental por parte de las unidades administrativas, delegaciones federales y coordinaciones regionales.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Ingeniería 4. Economía 5. Ingeniería Civil 6. Finanzas 7. Derecho 8. Arquitectura
	Experiencia laboral	Ocho años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 6-Director General)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director de Aplicaciones Institucionales		
Código de puesto	16-513-1-CFMB001-0000004-E-C-K		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Administrar la implantación de aplicaciones institucionales en sus etapas técnicas y operativas. 2. Coordinar actividades de parametrización acorde a la sistematización de procesos. 3. Coordinar actividades para el manejo de información. 4. Identificar reglas de negocio y normatividad aplicable para configuración de soluciones. 5. Seguimiento a tareas de mapeo de procesos. 6. Coordinación de acciones en materia documental. 7. Coordinar actividades relacionadas con la transferencia de conocimientos técnicos y operacionales. 8. Seguimiento a pruebas de funcionalidad. 9. Aseguramiento de la calidad. 10. Coordinar de actividades relacionadas con el mantenimiento de soluciones. 11. Tareas administrativas y de seguimiento. 12. Mapeo de requerimientos. 13. Evaluar herramientas de automatización y de reportes. 14. Coordinar tareas para el desarrollo de interfaces. 15. Coordinar actividades para la definición de estructuras de datos y la migración de información. 16. Coordinar tareas para la vinculación con los sistemas externos de las dependencias normativas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Postgrado	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Carrera genérica: 1. Computación e Informática 2. Administración 3. Sistemas de Calidad	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores 2. Tecnología de los Ordenadores 3. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel de dominio 4-Director de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Administración de Proyectos 2. Desarrollo de Sistemas Información	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración de Base de Datos		
Código de puesto	16-513-1-CFOB001-0000044-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1		
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Atender las solicitudes para definir y crear nuevas bases de datos y sistemas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de usuarios. 2. Atender y dar seguimiento a los reportes de los usuarios respecto a modificaciones a las bases de datos existentes, para garantizar la disponibilidad de las mismas. 3. Administrar y monitorear el correcto funcionamiento de las bases de datos, con la finalidad de que se mantengan los datos unificados. 4. Definir y configurar características especiales de seguridad, que permitan salvaguardar la confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos. 5. Respalidar y definir los procedimientos necesarios para recuperar la información contenida en las bases de datos de la Secretaría. 6. Diseñar e implementar estructuras de almacenamiento y estrategias de acceso a las bases de datos de las unidades administrativas de la Secretaría.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Computación e Informática 2. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Ciencias de los Ordenadores 2. Tecnología de los Ordenadores	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Administración de Proyectos 2. Redes de Voz Datos y Video	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Director de Atención y Seguimiento del Combate a la Corrupción		
Código de puesto	16-116-1-CFMB001-0000036-E-C-B		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar y/o promover las acciones, programas o prácticas administrativas en materia de transparencia y rendición de cuentas. 2. Coordinar las acciones que solicite la SFP en materia de políticas de transparencia y rendición de cuentas. 3. Dar seguimiento a los programas o acciones para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de la SFP. 4. Dirigir la integración de informes de transparencia y rendición de cuentas. 5. Colaborar con otras áreas de la secretaría en el fortalecimiento de una cultura de servicio público conforme a la ética, la transparencia y la rendición de cuentas. 6. Proponer acciones de mejora para reducir los riesgos de opacidad y mejorar la transparencia en diversas áreas del sector. 7. Coordinar o coadyuvar en la elaboración de diagnósticos de riesgos de corrupción y la propuesta de acciones correctivas. 8. Colaborar en la coordinación de las diversas unidades administrativas y delegaciones federales de la secretaría para la publicación en el portal de transparencia de la información requerida por el artículo 7o de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 9. Coadyuvar en la atención y seguimiento a los requerimientos del IFAI en cuanto al portal de transparencia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Química 3. Economía 4. Ecología 5. Ingeniería 6. Derecho	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Medio ambiente	

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Conceptos y Principios Básicos sobre Ecología
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Gestión y Evaluación del Acceso a la Información		
Código de puesto	16-116-1-CFNC001-0000046-E-C-T		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar para que todas las solicitudes que ingresan a la Unidad de Enlace sean enviadas correctamente a las áreas que debe dar la respuesta de acuerdo con las funciones que les correspondan. 2. Evaluar la información que emiten unidades administrativas de la SEMARNAT, para atender las solicitudes de información que ingresan a la Unidad de Enlace. 3. Verificar la calidad de las respuestas que se envían a los ciudadanos que requieren información a través de la Unidad de Enlace y atender las aclaraciones requeridas por los solicitantes. 4. Supervisar que la operación de los envíos y entregas de información (copias, CD, disquete) a los ciudadanos se realice en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley. 5. Supervisar la asesoría que se proporciona a los particulares por teléfono o de forma personal en cuanto a sus requerimientos de información del sector. 6. Evaluar el funcionamiento de la gestión de las solicitudes de acceso a la información y, en su caso, implementar cambios de procedimientos. 7. Establecer una relación permanente con los enlaces de Acceso a la Información de todas las unidades centrales de la Secretaría y de las delegaciones federales, para facilitar el acceso a la información, homologar criterios y procedimientos y provocar cambios de actitudes en beneficio de la transparencia. 8. Establecer las diferentes Unidades Responsables los canales de comunicación, para facilitar el acceso a la información, bajo los procedimientos establecidos para ello. 9. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de acceso a la información, para atender todos los requerimientos que se presenten. 10. Coordinar el diseño y organización de los talleres de capacitación relacionados con la transparencia y acceso a la información que realiza la Dirección de Acceso a la Información, para mantener actualizado al sector medio ambiente en la materia. 11. Fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en los servidores públicos, para garantizar el cumplimiento de la LFTAIPG.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Ecología 2. Ciencias Sociales 3. Biología 4. Economía
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Problemas Sociales 2. Administración Pública 3. Opinión Pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Síntesis		
Código de puesto	16-111-1-CFNB001-0000009-E-C-Q		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Comunicación Social	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Organizar la planeación, programación, supervisión y control del procesamiento, monitoreo permanente y captación de la información más relevante del sector ambiental detectada en los medios impresos y electrónicos de comunicación. 2. Integrar la carpeta de recortes de la Secretaría, a fin de integrar la información relativa a los programas y acciones que se emprenden sobre medio ambiente y recursos naturales. 3. Organizar la revisión e integración informativa de la carpeta nacional e internacional, así como las especiales o extraordinarias que se generen sobre el sector. 4. Organizar la distribución oportuna de la carpeta informativa, para los funcionarios de la Secretaría. 5. Supervisar la elaboración de informes, cuadros estadísticos y gráficos que contengan los resultados de estudios y análisis cualitativo y/o cuantitativo de la información relativa a la Secretaría. 6. Coordinar la integración del archivo informativo de temas de interés del sector, para contribuir en el seguimiento y evaluación de la información. 7. Proponer al titular de la dirección de área la integración informes, resultados y estudios requeridos por la coordinación general en materia de seguimiento de la información.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Comunicación 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Ciencias Sociales
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Opinión Pública 2. Ciencias Políticas 3. Administración Pública 4. Comunicaciones Sociales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Análisis del Desarrollo Sustentable 2. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirección de Legislación B		
Código de puesto	116-112-1-CFNB001-0000015-E-C-P		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Los criterios y lineamientos jurídicos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 2. Los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita hacer la integración de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 3. La asesoría jurídica para la integración de los instrumentos de regulación que demanden las unidades administrativas de la Secretaría sus órganos desconcentrados y descentralizados. 4. Las acciones en cada una de las etapas de integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 5. Los proyectos de dictamen o estudios de los proyectos de instrumentos de regulación de conformidad a los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo inter-intra institucionales, asegurando la eficacia, eficiencia y certeza jurídica de los mismos. 6. Plasmar la técnica jurídica en los dictámenes o estudios que corresponda en cada caso para el cumplimiento de la legalidad y certeza jurídica en la integración y desarrollo de los instrumentos de regulación.		

	7. Aprobar el reporte ordinario de las acciones desarrolladas en las etapas de integración y desarrollo de los instrumentos de regulación y verificar su actualización en el sistema de información vigente a fin de informar el avance a las autoridades superiores. 8. Todas las constancias de las actuaciones realizadas a los expedientes de los proyectos de los instrumentos de regulación a fin de mantenerlo actualizado y en orden cronológico.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Derecho
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Inter-Intra 2. Normatividad Ambiental Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Proyección y Dictamen		
Código de puesto	116-112-1-CFOB001-0000057-E-C-P		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Los criterios y lineamientos jurídicos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 2. Los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita hacer la integración de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 3. La asesoría jurídica para la integración de los instrumentos de regulación que demanden las unidades administrativas de la Secretaría sus órganos desconcentrados y descentralizados. 4. Las acciones en cada una de las etapas de integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 5. Los proyectos de dictamen o estudios de los proyectos de instrumentos de regulación de conformidad a los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo inter e intra institucionales asegurando la eficacia, eficiencia y certeza jurídica de los mismos.		

	6. Plasmar la técnica jurídica en los dictámenes o estudios que corresponda en cada caso para el cumplimiento de la legalidad y certeza jurídica en la integración y desarrollo de los instrumentos de regulación. 7. Aprobar el reporte ordinario de las acciones desarrolladas en las etapas de integración y desarrollo de los instrumentos de regulación y verificar su actualización en el sistema de información vigente a fin de informar el avance a las autoridades superiores. 8. Todas las constancias de las actuaciones realizadas a los expedientes de los proyectos de los instrumentos de regulación a fin de mantenerlo actualizado y en orden cronológico.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Derecho
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Inter-Intra 2. Normatividad Ambiental 3. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Legislación		
Código de puesto	16-112-1-CFOC002-0000044-E-C-P		
Nivel administrativo	OC2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Aplicar los criterios y lineamientos jurídicos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 2. Acatar los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita hacer la integración de los instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 3. Llevar a cabo la asesoría jurídica para la integración de los instrumentos de regulación que demanden las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y descentralizados. 4. Desarrollar las acciones en cada una de las etapas de integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de regulación vinculados con el medio ambiente y recursos naturales.		

	5. Formular los proyectos de dictamen o estudios de los proyectos de instrumentos de regulación de conformidad a los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo inter e intra institucionales asegurando la eficacia, eficiencia y certeza jurídica de los mismos. 6. Plasmar e imprimir la técnica jurídica en los dictámenes o estudios que corresponda en cada caso para el cumplimiento de la legalidad y certeza jurídica en la integración y desarrollo de los instrumentos de regulación. 7. Revisar y aprobar el reporte ordinario de las acciones desarrolladas en las etapas de integración y desarrollo de los instrumentos de regulación y verificar su actualización en el sistema de información vigente a fin de informar el avance a las autoridades superiores. 8. Integrar todas las constancias de las actuaciones realizadas a los expedientes de los proyectos de los instrumentos de regulación a fin de mantenerlo actualizado y en orden cronológico. 9. Elaborar y proponer el proyecto de contestación que deba proporcionarse a las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía. 10. Seleccionar y requisar la documentación que deba ser certificada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Derecho 2. Administración 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Ciencias Sociales 5. Economía 6. Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Consultoría en Mejora de Procesos 4. Ciencias Políticas 5. Organización Industrial y Políticas de Gubernamentales 6. Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Nulidades y Fianzas		
Código de puesto	16-112-1-CFOB001-0000033-E-C-P		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Asesorar y aplicar los criterios y lineamientos jurídicos en la substanciación de los procesos contenciosos. 2. Observar los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita la defensa jurídica de los asuntos contenciosos. 3. Llevar a cabo el litigio de la defensa jurídica de los asuntos encomendados para defender la legalidad de las acciones institucionales ante las autoridades competentes. 4. Desarrollar las acciones en cada una de las etapas procesales de los asuntos contenciosos asignados conforme a los términos y procedimientos de ley. 5. Formular los escritos en las instancias que correspondan en cada proceso contencioso de conformidad a lo previsto por las leyes para defender el interés jurídico de la Secretaría ante las autoridades. 6. Concurrir ante las autoridades jurisdiccionales para dar seguimiento a los asuntos contenciosos y recabar la información resultante de los expedientes que permitan delinear las acciones a desarrollar. 7. Revisar y aprobar el reporte ordinario del estado procesal de los asuntos contenciosos a su cargo y verificar su actualización en el sistema de información vigente. 8. Integrar todas las constancias de las actuaciones realizadas a los expedientes de los asuntos contenciosos a su cargo a fin de mantenerlo actualizado y en orden cronológico.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado	
		Carrera genérica: 1. Derecho	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales 2. Administración Pública 3. Defensa Jurídica 4. Organización Jurídica 5. Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Lenguaje Ciudadano	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Subdirector de Recursos de Revisión y Juicios de Nulidad B		
Código de puesto	16-112-1-CFNB001-0000014-E-C-P		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Asesorar y supervisar la aplicación de los criterios y lineamientos jurídicos en la substanciación de los procesos contenciosos. 2. Verificar la aplicación de los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita presentar la defensa jurídica de los asuntos contenciosos. 3. Organizar y asignar la defensa jurídica para defender la legalidad de las acciones institucionales en los procesos contenciosos ante las autoridades competentes. 4. Coordinar las etapas procesales de los asuntos contenciosos para que la defensa jurídica se desarrolle conforme a los términos y procedimientos de ley. 5. Coordinar la interposición de las instancias que correspondan en cada proceso contencioso de conformidad a lo previsto por las leyes para defender el interés jurídico de la Secretaría ante las autoridades competentes. 6. Verificar el cumplimiento a las resoluciones jurídicas emitidas por las autoridades competentes a fin de que los actos de la Secretaría estén apegados a derecho. 7. Controlar y supervisar la actualización permanente de las diligencias en la bitácora de los procesos contenciosos en el sistema de información. 8. Ordenar y verificar la integración adecuada de los expedientes para asegurar la continuidad de los procesos contenciosos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera 1. Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Teoría y Métodos Generales 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Administración Pública 4. Defensa Jurídica y Procedimientos 5. Organización Jurídica	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Normatividad Ambiental 2. Lenguaje Ciudadano	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el curriculum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 6 de mayo de 2008.
	Entrevista *	A partir del 9 de junio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 9 de junio de 2008.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	

Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	Para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos se harán conforme a las siguientes sedes regionales de manera simultánea:		
	Trámite y o Evaluación	Lugar de trámite y/o evaluaciones	
	Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	PLAZAS ADSCRITAS EN:	SEDES DE APLICACION:
		Coahuila Chihuahua Durango San Luis Potosí Tamaulipas Nuevo León	<i>Sede: Monterrey, Nuevo León</i> Av. Benito Juárez No. 500 1er piso, Col. Centro, Guadalupe, N.L. <i>Sede: México, D.F.</i> Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900 México, D.F.
Aplicación de evaluaciones y recepción documental (inclusive registro en el extranjero).	Yucatán Campeche Quintana Roo Tabasco	<i>Sede: Mérida, Yucatán</i> Calle 18 Av. Pérez Ponce No. 110, Col. Itzimná, Mérida, Yucatán <i>Sede: México, D.F.</i> Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.	
	Para la etapa de Entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en el Estado Sede de la vacante y en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900 México, D.F.		
Sistema de puntuación	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades técnicas y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica es de 80.		
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.		

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 5. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 8. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico 54-90-21-00, Ext. 14515, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 002/2008 Bis**

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Política Laboral		
Código de puesto	16-510-1-CFMB002-0000315-E-C-M		
Nivel administrativo	MB2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Lograr el desarrollo del capital humano mediante el establecimiento de políticas y programas que propicien la dignificación y profesionalización de los servidores públicos de la SEMARNAT. 2. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia. 3. Ejecutar las disposiciones que regulan las relaciones laborales de la Secretaría de conformidad con el marco normativo vigente. 4. Aplicar, vigilar y difundir el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, así como las normas y disposiciones que en materia laboral se dicten. 5. Tramitar las solicitudes de comisiones temporales de personal que soliciten las unidades administrativas centrales y delegaciones federales. 6. Concertar con las organizaciones sindicales la atención y solución de los asuntos individuales y colectivos que se generen en la observancia de las condiciones generales de trabajo. 7. Asesorar a las unidades administrativas, tanto a nivel local como foráneo, para la prevención o resolución pertinente de conflictos laborales, concertando con la representación sindical correspondiente la solución de las controversias que se presenten. 8. Coordinar la integración y funcionamiento de la comisión mixta central de seguridad, higiene y medio ambiente y vigilar la integración, registro y funcionamiento de las comisiones mixtas auxiliares que se constituyan en la Secretaría, de conformidad con las disposiciones en la materia. 9. Desarrollar y promover el programa de prevención de riesgos de trabajo que debe cumplir la SEMARNAT para la detección y evaluación de los riesgos por las condiciones del lugar o funciones que puedan afectar la salud de los trabajadores y adoptar las medidas necesarias para su control. 10. Dirigir el programa de dotación de vestuario y equipo de protección para los trabajadores de la Secretaría expuestos a riesgo de trabajo, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. Coadyuvar en la integración y operación del sistema de escalafón para dar cumplimiento a la normatividad en la materia. 12. Participar en el trámite de autorización de movimientos de personal y de terminación de efectos de nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría.		

	13. Verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a jornadas y horarios de labores. 14. Apoyar a la coordinación general jurídica en la resolución de conflictos en materia laboral, así como certificar copias de documentos que obren en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. 15. Coordinar el cumplimiento de la ejecución de resoluciones emitidas por ordenamientos judiciales y/o administrativos para los trabajadores de base y confianza. 16. Proponer los sistemas para la atención oportuna y eficaz de los asuntos concernientes a las relaciones laborales. 17. Proporcionar asesoría y orientación en materia laboral a servidores públicos y unidades administrativas centrales y delegaciones federales que lo soliciten en el ámbito de su competencia. 18. Proponer los proyectos de los dictámenes y argumentos técnico-jurídicos del subsistema de separación, a fin de verificar que se cumplan las normas jurídicas aplicables que sustentan legalmente la separación del servidor público de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 19. Suplir y representar al director general, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la dirección general. 20. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Derecho.
	Experiencia laboral	Seis años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección de Presupuesto y Banca		
Código de puesto	16-510-1-CFMA002-0000416-E-C-I		
Nivel administrativo	MA2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

Funciones principales	1. Vigilar la emisión de las cuentas por liquidar certificadas, para cubrir las obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, regularizar erogaciones, con cargo al presupuesto. 2. Administrar el presupuesto de servicios personales de la Secretaría conforme a la normatividad en la materia que permita contar con recursos financieros de conformidad con los calendarios aprobados. 3. Administrar el recurso de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización conforme a la normatividad aplicable, para cubrir con los compromisos derivados en el ejercicio de sus funciones. 4. Proporcionar la información en la forma y plazos que determinen la SHCP y la SFP, en el ámbito de presupuesto de servicios personales. 5. Establecer los procedimientos administrativos que permitan contar oportunamente con los recursos financieros y establecer controles para la operación del sistema bancario de remuneraciones de personal. 6. Dirigir la elaboración del presupuesto de servicios personales conforme al clasificador por objeto del gasto y al analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Establecer los mecanismos de seguimiento y control para el ejercicio presupuestal de los recursos de servicios personales autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación. 8. Integrar las asignaciones presupuestarias en materia de servicios personales en la elaboración del anteproyecto, para asegurar que se cuente con los recursos necesarios. 9. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones del analítico de plazas (AC02) que impacten en las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Secretaría con base a la normatividad vigente. 10. Dirigir las gestiones de carácter presupuestal en materia de gasto corriente y de inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización que se realicen ante la Dirección General de Programación y Presupuesto. 11. Determinar los calendarios de gasto de servicios personales, de acuerdo a lo establecido por la unidad de política y control presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 12. Conducir la integración de información que soliciten en auditorías los órganos fiscalizadores a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. 13. Supervisar los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales que afecten el inventario de plazas o las plantillas de personal, para que se cumpla con las disposiciones que emita la SHCP y la SFP. 14. Formular las adecuaciones presupuestarias que requieran las propuestas de modificación a la estructura, a fin de contar con la viabilidad presupuestaria.				
Perfil	<table> <tr> <td data-bbox="513 1528 776 1913" rowspan="3">Escolaridad</td><td data-bbox="776 1528 1390 1623"> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional </td></tr> <tr> <td data-bbox="776 1623 1390 1913"> Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Contaduría; 3. Finanzas; 4. Economía. </td></tr> <tr> <td></td></tr> </table>	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Contaduría; 3. Finanzas; 4. Economía.	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional				
	Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Contaduría; 3. Finanzas; 4. Economía.				

	Experiencia laboral	Siete años de experiencia genérica: 1. Actividad Económica 2. Administración Pública 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional 4. Contabilidad Económica
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados 1. (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Recursos Humanos Organización y Presupuesto Capítulo 1000
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Ingreso		
Código de puesto	16-510-1-CFNC002-0000366-E-C-M		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar la operación del subsistema de ingreso de los puestos sujetos al servicio profesional de carrera en oficinas centrales y delegaciones en los estados, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas. 2. Coordinar la operación del proceso de ingreso de personal a puestos de gabinete de apoyo, libre designación y personal operativo de confianza de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin. 3. Diseñar e instrumentar estrategias para la aplicación de proyectos especiales de evaluación del talento humano en la Secretaría. 4. Actualizar las técnicas, metodologías e instrumentos de evaluación del talento humano que se aplican para el ingreso de personal. 5. Diseñar e implementar mecanismos de control de la información de los procesos aplicados para el ingreso de personal a la SEMARNAT. 6. Proponer mecanismos para evaluar la efectividad de los procesos aplicados para el ingreso de personal en oficinas centrales y delegaciones federales. 7. Asesorar a los usuarios internos y externos sobre el proceso de ingreso de personal a la Secretaría. 8. Operar las normas, políticas y procedimientos en materia de ingreso del capital humano en oficinas centrales y delegaciones en los Estados.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Educación; 2. Administración; 3. Psicología; 4. Contaduría; 5. Ciencias Sociales; 6. Derecho.
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos Selección e Ingreso 2. Recursos Humanos Profesionalización y Desarrollo
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Operación Bancaria		
Código de puesto	16-510-1-CFNC003-0000400-E-C-M		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Vigilar y controlar que la operación del pago de la nómina se realice conforme al calendario establecido. 2. Supervisar la disponibilidad de recursos en las fechas establecidas en el calendario de pagos. 3. Coordinar las conciliaciones bancarias y las aclaraciones que se originen. 4. Supervisar la distribución de los cheques y comprobantes de pago a las unidades administrativas centrales y delegaciones federales. 5. Supervisar que las comprobaciones de nómina enviadas a la dirección de remuneraciones y prestaciones por las unidades administrativas centrales y delegaciones federales se realicen conforme a los lineamientos establecidos. 6. Proponer los mecanismos conforme a los lineamientos establecidos para la custodia de comprobantes de nómina, cheques y valores, así como vigilar su aplicación.		

	7. Supervisar la elaboración y envío de la información de retenciones de nómina a órganos externos. 8. Coordinar el registro ante la Tesorería de la Federación del personal autorizado para el manejo de fondos y valores de las unidades administrativas y delegaciones federales. 9. Supervisar la recopilación vía retención o depósitos en las cuentas bancarias de los pagos hechos en exceso. 10. Supervisar que el costo de los servicios prestados por las instituciones financieras se realice conforme a los contratos establecidos.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Contaduría; 2. Administración; 3. Derecho; 4. Finanzas.
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Organización y Dirección de Empresas 2. Administración Pública 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Recursos Humanos Organización y Presupuesto Capítulo 1000
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Soporte y Atención a Usuarios		
Código de puesto	16-510-1-CFOB001-0000384-E-C-K		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Administrar la infraestructura informática y de comunicaciones para la adecuada utilización de los sistemas de información de capital humano de la dirección general. 2. Difundir los lineamientos y aplicar las acciones tendientes a proporcionar los servicios de soporte y atención a usuarios de los sistemas de información, con la calidad y oportunidad requeridos.		

	3. Proporcionar los servicios de apoyo técnico, consulta, operación y mantenimiento de la infraestructura informática de los sistemas de capital humano, así como de asistencia a usuarios cuando así lo requieran. 4. Analizar y planear las necesidades informáticas de software, equipo y telecomunicaciones a efecto de sustentar las necesidades presentes y futuras de la dirección general. 5. Fungir como enlace informático entre las direcciones generales de desarrollo humano y organización y de informática y telecomunicaciones en relación con la gestión de trámites, solicitudes y solución de problemas concernientes al ámbito informático. 6. Proponer los procedimientos de implantación e instalación de software y hardware relativos a la consecución de los programas que tienen encomendados las diversas áreas de la dirección general. 7. Diseñar y desarrollar las páginas Web de la dirección general, derivadas de la necesidad de difusión o publicación de proyectos y servicios que prestan las direcciones de área.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Educación; 2. Administración; 3. Psicología; 4. Contaduría; 5. Ciencias Sociales; 6. Derecho; 7. Computación e Informática; 8. Sistemas y Calidad.
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Ciencias de los Ordenadores 5. Tecnología de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Desarrollo de Sistemas de Información 2. Redes de Voz, Datos y Video
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Seguros y Previsión Social		
Código de puesto	16-510-1-CFOC001-0000331-E-C-M		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Formular y tramitar la filiación al gobierno federal del personal de la dependencia ante la Secretaría de la Función Pública. 2. Gestionar ante el ISSSTE los movimientos que sobre altas, bajas y modificaciones salariales se generan en las diferentes unidades administrativas centrales de la Secretaría. 3. Llevar a cabo la recepción y control de las solicitudes de inscripción de los Seguros Institucional, Separación Individualizado, Gastos Médicos Mayores y los considerados en el programa de multiseuro de los servidores públicos de la SEMARNAT. 4. Asesorar al servidor público de la dependencia sobre los derechos, prestaciones y obligaciones que tienen ante el ISSSTE. 5. Registrar, controlar y liquidar al personal inscrito al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado. 6. Evaluar las solicitudes de préstamo del ISSSTE requeridas por los trabajadores y, en su caso, realizar los trámites correspondientes. 7. Difundir los servicios y prestaciones a que tiene derecho el personal de la Dirección General. 8. Gestionar los movimientos de personal del personal de la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Ciencias Políticas 3. Contaduría 4. Derecho 5. Relaciones Industriales 6. Matemáticas-Actuaría	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2-Jefe de Departamento)	

	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental 2. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Asistencia Ejecutiva		
Código de puesto	16-510-1-CF21899-0000236-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Dirigir el desarrollo de programas referentes al otorgamiento de las prestaciones económicas sociales y culturales, así como para la promoción y fomento del deporte, la cultura y la recreación que coadyuve al bienestar de los empleados de la Secretaría. 2. Administrar el archivo de expedientes del personal de la dependencia, así como vigilar su operación en las unidades administrativas de la Secretaría. 3. Dirigir el programa de credencialización correspondiente a los servidores públicos de la Secretaría. 4. Conducir la integración de información que soliciten en auditorías los órganos fiscalizadores a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Administración 2. Derecho 3. Contaduría 4. Finanzas	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental 2. Lenguaje Ciudadano	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Enlace de Asistencia Administrativa		
Código de puesto	16-510-1-CF21866-0000405-E-C-M		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Realizar reintegros mediante el sistema integral de administración financiera federal correspondientes a diferencias cambiarias de la nómina del extranjero, así como remanentes de nómina local. 2. Requisitar el reporte (TG-1) para el ISSSTE correspondiente a las aportaciones generadas por parte del trabajador y de la Secretaría, así como formular las declaraciones de impuestos y derechos, que por concepto de retenciones esté obligada la Secretaría. 3. Operar los sistemas y procedimientos emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto para la formulación, ejercicio, control y conciliación del presupuesto de servicios personales. 4. Gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto la recuperación de gastos efectuados en viáticos y pasajes otorgados al personal adscrito a la dirección general. 5. Realizar los registros contables para el manejo y control del fondo rotatorio asignado a la dirección general. 6. Formular y difundir la convocatoria de los juegos nacionales, deportivos y culturales de la Secretaría. 7. Colaborar en la recepción, registro y control de la documentación recibida en el área para agilizar su trámite y localización inmediata en el archivo. 8. Elaboración de las pólizas de cheques para el personal de retiro voluntario a fin de finiquitar su relación laboral con la dependencia. 9. Realizar el registro y petición de la papelería necesaria para desarrollar las actividades del área.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Administración 2. Derecho 3. Ciencias Sociales 4. Humanidades 5. Economía 6. Finanzas 7. Sociología 8. Educación	

	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental 2. Lenguaje Ciudadano
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Servicios al Personal		
Código de puesto	16-510-1-CF21899-0000370-E-C-M		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Asesorar al servidor público de la dependencia sobre los derechos, prestaciones y obligaciones que tienen ante el ISSSTE. 2. Registrar, controlar y liquidar al personal inscrito al fondo de ahorro capitalizable de los trabajadores al servicio del estado. 3. Difundir los servicios y prestaciones a que tiene derecho el personal de la dirección general. 4. Gestionar los movimientos de personal del personal de la dirección general. 5. Elaboración y control de las cuentas por liquidar del FONAC, para la entrega oportuna de esta prestación a los trabajadores. 6. Coordinar la inscripción al servicio médico del ISSSTE, para que los trabajadores cuente con el servicio médico y sus prestaciones. 7. Tramitar y certificar los préstamos a corto plazo del ISSSTE, para que a los trabajadores se les otorgue esta prestación del ISSSTE oportunamente. 8. Coordinar la inscripción al sorteo de vivienda del FOVISSSTE, para que los trabajadores sean considerados en los sorteos efectuados por FOVISSSTE para la entrega de estos créditos. 9. Analizar y enviar la documentación para el trámite del trato especial, para el pago de pensión y/o jubilación. 10. Elaborar las solicitudes de préstamo del ISSSTE requeridas por los trabajadores y, en su caso, realizar los trámites correspondientes. 11. Coordinar el pago al personal desincorporado del FONAC, para que la entrega del cheque al personal que cause baja antes del término del ciclo del FONAC.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: No aplica
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 1-Enlace)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua en los Procesos de Gestión Ambiental 2. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director General Adjunto de Compensaciones		
Código de puesto	16-510-1-CFLB001-0000330-E-C-I		
Nivel administrativo	LB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Suplir y representar al director general durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la dirección general. 2. Proporcionar a los órganos fiscalizadores, la información que le soliciten y que sea competencia de la dirección general, para su atención oportuna. 3. Acordar con el director general, el despacho de los asuntos relevantes que son responsabilidad de las áreas a su cargo. 4. Administrar el presupuesto de servicios personales de la Secretaría conforme a la normatividad en la materia. 5. Administrar el recurso de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización conforme a la normatividad aplicable. 6. Determinar los controles para la operación del sistema bancario de remuneraciones de personal. 7. Planear la elaboración del presupuesto de servicios personales conforme al clasificador por objeto del gasto y al analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

	8. Dirigir el proceso de emisión de nómina conforme a la normatividad vigente y al calendario establecido, instaurando la generación de respaldos del sistema de nómina. 9. Coordinar la integración de información para los terceros institucionales con el fin de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales de la Secretaría, durante el ejercicio correspondiente. 10. Asegurar la emisión y entrega de las constancias de percepciones y retenciones al personal de la Secretaría, con la finalidad de que los funcionarios públicos cuenten con la información en tiempo y forma para la presentación de su declaración anual. 11. Asegurar con las áreas internas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización el pago oportuno de las prestaciones de carácter general que se le otorgan a la base trabajadora de la dependencia. 12. Dirigir y autorizar el anteproyecto de presupuesto y del programa anual de trabajo en materia de prestaciones y servicios al personal. 13. Asegurar que se proporcione a los trabajadores de la SEMARNAT los seguros, las prestaciones sociales, económicas y seguridad social, a que tienen derecho de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y a la normatividad emitida por las secretarías de Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público. 14. Autorizar las condiciones de compra para el proceso de licitación de vales de despensa para las prestaciones del "día del trabajador de la SEMARNAT" y "medidas de fin de año" y "empleado del mes" en la Secretaría, e instrumentar su entrega a los trabajadores. 15. Autorizar convenios con empresas que oferten bienes y servicios con precios y condiciones preferenciales para los trabajadores de la SEMARNAT.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración 2. Ingeniería 3. Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Ciencias Sociales 5. Contaduría Finanzas
	Experiencia laboral	Ocho años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 5-Director General Adjunto)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos Organización y Presupuesto capítulo 1000 2. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Talleres Educativos		
Código de puesto	16-510-1-CF21864-0000238-E-C-M		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Diseñar los Planes y Programa de Trabajo Anual de los talleres educativos, determinando objetivo, metas, técnicas de aprendizaje y calendario de actividades de cada una de las materias. 2. Administrar los recursos humanos y materiales de los talleres educativos. 3. Elaborar reporte de resultados mensuales y emitir sugerencias de mejora continua. 4. Planear las presentaciones de los eventos y gestionar a través del jefe inmediato superior los recursos necesarios para su desarrollo. 5. Coordinar la organización de los eventos. 6. Planear el programa de visitas y gestionar a través del jefe inmediato superior los recursos necesarios para su desarrollo. 7. Coordinar la organización de las visitas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	
		Licenciatura o Profesional	
	Experiencia laboral	Grado de avance:	
		Terminado o Pasante	
		Carrera genérica:	
		1. Educación 2. Psicología	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	Dos años de experiencia genérica:	
		1. Psicología del Niño y del Adolescente 2. Psicopedagogía 3. Asesoramiento y Orientación 4. Administración Pública 5. Organización y Planificación de la Educación	
		1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)	
		1. Atención Ciudadana 2. Lenguaje Ciudadano	
		Idiomas extranjeros	
		No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Enlace de Sanciones Administrativas y Asesoría		
Código de puesto	16-510-1-CF21891-0000323-E-C-M		
Nivel administrativo	PA3	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	1. Asesorar en materia de legislación laboral y administrativa a las Unidades Responsables, apoyando y promoviendo el establecimiento y difusión de las políticas, lineamientos y procedimientos que en materia laboral y administrativa deben llevarse a cabo, a fin de regular las relaciones de trabajo. 2. Asesorar y auxiliar a las Unidades Responsables de la Secretaría, en la formulación de las actas administrativas o circunstanciadas. 3. Atender los requerimientos del Organo Interno de Control, dentro de los diversos procedimientos a que pueden ser sujetos los servidores públicos de la Secretaría. 4. Definir los cursos de acción para emitir la respuesta pertinente. 5. Elaborar, modificar y proponer los proyectos de convenios, circulares o interpretaciones para la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables en la Secretaría.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante Carrera genérica: 1. Administración 2. Derecho	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales 3. Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 1-Enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos Humanos Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Sistemas de Control de Gestión	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Director de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano		
Código de puesto	16-510-1-CFMB001-0000343-E-C-M		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una

Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano de la Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Proponer a la SFP las modalidades para la implementación, administración y operación del servicio profesional de carrera en la SEMARNAT. 2. Dirigir y proponer a la SFP, las políticas y programas específicos de desarrollo, capacitación, evaluación y certificación del personal de la SEMARNAT. 3. Dirigir los procesos para generar y recopilar información que permitan contar con elementos para integrar los mecanismos y herramientas de evaluación, así como para determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que requiera la SEMARNAT para el desarrollo de sus atribuciones. 4. Dirigir la elaboración de planes y programas de capacitación, especialización y desarrollo de los servidores públicos de la SEMARNAT. 5. Coordinar el desarrollo del plan anual de capacitación en la modalidad a distancia, con base en las necesidades de las unidades administrativas y los requerimientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 6. Coordinar que la integración del presupuesto para el plan anual de capacitación se lleve a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado. 7. Promover la difusión de las normas, políticas y lineamientos para la identificación, descripción, asignación, y evaluación de las capacidades técnicas específicas y gerenciales para cumplir con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la dependencia. 8. Coordinar la celebración de convenios de evaluación de capacidades técnicas específicas y gerenciales con dependencias, centros de estudio y centros evaluadores para apoyar la certificación del personal. 9. Coordinar el diseño y elaboración de herramientas de evaluación para la certificación de capacidades técnicas específicas y gerenciales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 10. Formular las normas, políticas y lineamientos para la implantación del subsistema de desarrollo profesional con base en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y promover su debido cumplimiento dentro de la secretaría. 11. Coordinar la celebración de convenios con autoridades federales y organismos públicos o privados para el intercambio de recursos humanos una vez cubiertos los perfiles requeridos, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos de carrera y de ampliar sus experiencias. 12. Asegurar la correcta aplicación de los métodos de evaluación del desempeño que establezca el comité técnico de profesionalización y selección de la Secretaría para los servidores públicos de carrera, en oficinas centrales y delegaciones federales, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. 13. Determinar y establecer el programa de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado de los servidores públicos de la SEMARNAT. 14. Coordinar el seguimiento a los informes de avance de los indicadores que alimentan el sistema del modelo integral de evaluación del SPC banderas blancas, en los tiempos establecidos.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado Carrera genérica: 1. Administración; 2. Ciencias Sociales; 3. Derecho; 4. Ciencias Políticas y Administración Pública; 5. Psicología; 6. Ingeniería; 7. Relaciones Industriales; 8. Educación.
	Experiencia laboral	Siete años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4-Director de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Dirección Estratégica de Recursos Humanos para Agregar valor a la Organización 2. Recursos Humanos Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director General de Desarrollo Humano y Organización		
Código de puesto	16-510-1-CFKB001-0000067-E-C-M		
Nivel administrativo	KB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Definir e incorporar los planes y programas tendientes a asegurar la observancia de la normatividad y políticas en materia de administración de recursos humanos, que dicten las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública. 2. Difundir las políticas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, para su aplicación y observancia en el ámbito de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados. 3. Establecer políticas, normas y procedimientos, así como diseñar y ejecutar los programas de reclutamiento y selección de personal, contratación, incorporación, inducción, retribución.		

	4. Emitir según corresponda, los nombramientos del personal de la Secretaría, con excepción de los que deba realizar el titular de manera indelegable. 5. Definir, proponer e instrumentar el programa institucional de capacitación para el personal adscrito a la Secretaría. 6. Establecer y aplicar las políticas para el manejo de las relaciones laborales de la secretaría, con estricto apego a la normatividad establecida para tal efecto y, en su caso, enterar a la Coordinación General Jurídica de los conflictos que se presenten en materia laboral para su resolución. 7. Instrumentar las normas y lineamientos que emitan las instancias globalizadoras en materia de remuneraciones al personal, así como orientar el desarrollo de los sistemas, métodos y procedimientos para la operación de los sistemas de nómina, pago y descuentos de los servidores públicos de la Secretaría, además de la solicitud, guarda, custodia y manejo de las formas valoradas correspondientes. 8. Orientar las líneas de acción para elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto del capítulo de servicios personales de la Secretaría, efectuar las adecuaciones y modificaciones presupuestales procedentes, así como ejercer su control e instrumentar su evaluación. 9. Establecer e instrumentar el programa institucional de prestación de servicio social de estudiantes o egresados de las diversas instituciones educativas del país. 10. Establecer e instrumentar la normatividad para el registro, modificación y control de las plantillas de personal, nómina y analítico de plazas de la Secretaría. 11. Conducir las actividades tendientes a otorgar las prestaciones económicas, culturales, sociales y recreativas que por derecho le correspondan al personal adscrito a la Secretaría y gestionar su autorización. 12. Coordinar el seguimiento de los métodos, procedimientos y sistemas de estímulos y recompensas a que tenga derecho el personal de la secretaría. 13. Definir e implantar las normas, sistemas y procedimientos para la expedición de las credenciales oficiales del personal adscrito al sector central y delegaciones. 14. Conducir el desarrollo de la revisión de las condiciones generales de trabajo, así como orientar las acciones para su aplicación y vigilar su cumplimiento.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Titulado 1. Carrera genérica: 2. Administración 3. Relaciones Industriales 4. Educación 5. Derecho 6. Contaduría 7. Psicología
	Experiencia laboral	Diez años de experiencia genérica: 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y desarrollo de los Recursos Humanos

	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo (Nivel de dominio 6-Director General)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos humanos gestión de la profesionalización de los servidores públicos 2. Dirección estratégica de recursos humanos para agregar valor a la organización
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Procesos Administrativos del Personal		
Código de puesto	16-510-1-CFNB001-0000334-E-C-M		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Administrar la operación del sistema integral de tiempo y asistencia en cada Unidad Responsable de la Secretaría, aplicando las normas y lineamientos en la materia, contenidas en las condiciones generales del trabajo de la SEMARNAT y las emitidas por las dependencias globalizadoras. 2. Inspeccionar la operación del sistema de credencialización de la Secretaría, para proporcionar al personal la identificación institucional, con la cual deberá registrar su asistencia, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos. 3. Supervisar, previa solicitud de las unidades administrativas centrales y delegaciones federales de la Secretaría, la aplicación de las sanciones económicas al personal que incurra en incidencias y observar su aplicación en nómina. 4. Coordinar la capacitación y soporte técnico, sobre el funcionamiento y operación del sistema integral de tiempo y asistencia, a las unidades administrativas centrales y delegaciones federales de la Secretaría, que lo requieran. 5. Asegurar que la dependencia cuente con stock de insumos para la emisión de credenciales, a fin de garantizar la entrega en el momento que se requiera, de conformidad con los planes de trabajo y los lineamientos establecidos. 6. Instrumentar el desarrollo de sistemas en la aplicación de meta 4, de acuerdo a los requerimientos solicitados, que satisfagan las necesidades de información y operación de las áreas requirentes y proporcionar mantenimiento y soporte al sistema integral de tiempo y asistencia, con la finalidad de maximizar las bondades que dichas aplicaciones ofrecen. 7. Administrar la información de servicios al personal dentro de la dirección general a fin de proporcionar los trámites y servicios que son requeridos con oportunidad. 8. Supervisar la actualización de la plantilla de personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y coordinar el trámite de las propuestas de movimientos de personal, anexando la documentación básica de acuerdo al tipo movimiento que se trate.		

	9. Supervisar el control de tiempo y asistencia en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y generar informes de las incidencias y verificar su aplicación en nómina. 10. Controlar los trámites del personal de la dirección general con el ISSSTE, seguros, SAR y FONAC, para que disfrute de las prestaciones y servicios a que tiene derecho, así como coordinar en el sector medio ambiente la asignación y registro de la Clave Unica de Registro de Población. 11. Aprobar las plantillas de liquidación correspondientes a los laudos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 12. Instrumentar la actualización de los expedientes de personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. 13. Validar la actualización de los padrones de: día del niño, día de las madres, día del padre, día de reyes, empleado de la SEMARNAT, día de la secretaria, así como el empleado del mes, premios de antigüedad, premios trimestrales, con el fin de que el personal de la DGDHO, disfrute en tiempo y forma de las prestaciones y servicios. 14. Supervisar las actividades para la profesionalización y certificación del personal de la Dirección General, con base a las peticiones de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional
		Grado de avance: Titulado
	Experiencia laboral	1. Carrera genérica: 2. Administración 3. Contaduría 4. Computación e Informática 5. Derecho 6. Relaciones Industriales
		Cinco años de experiencia genérica:
		1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Auditoría
		1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica (Nivel de dominio 3-Subdirector de Area)
		1. Lenguaje ciudadano 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx , si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 al 30 de abril de 2008.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades *	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 6 de mayo de 2008.
	Entrevista *	A partir del 9 de junio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 9 de junio de 2008.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	Para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos se harán en las instalaciones ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.	
Sistema de puntuación	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades técnicas y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica es de 80.	

Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico 54-90-21-00, Ext. 14515, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Lic. José Luis Gutiérrez Miranda

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 029**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Contabilidad y Presupuesto		
Nivel administrativo	Director de Area MA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Recursos Financieros	Sede	Calle Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal
Funciones principales	Supervisión, registro y clasificación de la información presupuestal del Ramo 15. Supervisión, registro y clasificación de la información contable de la SRA y su Organismo Desconcentrado. Control, registro y seguimiento del sistema de pagos en general de la SRA, incluyendo los programas especiales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado en cualquiera de las siguientes carreras: Administración, Contaduría, Economía y Finanzas.	
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en una o más de las siguientes áreas: Organización y Dirección de Empresas, Análisis Numérico, Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Públicas Nacionales, Contabilidad.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	No aplica	

Bases de participación**Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica:

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas como máximo.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional).
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de la Reforma Agraria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 16 al 29 de abril de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas del concurso	Etapas del concurso	Fecha o plazo
	Revisión curricular	30 de abril de 2008
	Evaluaciones de habilidades gerenciales*	Del 13 al 23 de mayo de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas*	Del 6 al 12 de mayo de 2008
	Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)*	No aplica
	Revisión de documentos*	Del 23 al 30 de mayo de 2008
	Entrevistas*	Del 2 al 6 de junio de 2008
	Determinación*	Del 9 al 16 de junio de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	

Temarios y guías

Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales/directivas se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx. Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encuentran a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de la Reforma Agraria <http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Presentación de evaluaciones

La Secretaría de la Reforma Agraria comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos.

	La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para Directores de Area: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 60% • Evaluación de capacidades técnicas: 40% • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de la Reforma Agraria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en calle Azafrán No. 219, piso 4, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en el Area de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del Operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.

- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;
2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Azafrán No. 219, piso 6, colonia Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos spcsra@sra.gob.mx y mmartin@sra.gob.mx, y el número telefónico 5803-3000, extensión 3431, en la Secretaría de la Reforma Agraria, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 31 de marzo de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Enrique Vargas Trejo

Rúbrica.

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 002-2008

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Nombre del puesto	Director de Area Natural Protegida		
Código de puesto	16-F00-2-CFNC003-0000453-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$47,890.94 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, noventa y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	R.B. Sierra de Manantlán	Sede	Jalisco
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Supervisar que las acciones que se realicen dentro del Area Natural Protegida con la categoría de Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. - Ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. - Proveer los elementos necesarios para la modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, y en su caso, proponer su modificación. - Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Asegurar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas. - Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán. - Coordinar las acciones de apoyo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las Areas Naturales Protegidas. - Dirigir la promoción de los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. - Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán. - Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes. - Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de Areas Naturales Protegidas.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio - Ciencias Agropecuarias - Ciencias Naturales y Exactas - Ciencias Sociales y Administración - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera - Biología - Agronomía - Ecología - Ciencias Forestales
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la vida 2. Ciencias Agrarias 3. Ciencias Económicas 4. Ciencia Política 5. Sociología 6. Ética Cinco años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Biología Animal (Zoología) 2. Ética de Grupo 3. Administración Pública 4. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 5. Grupos Sociales Cinco años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos y Programas de Conservación de Recursos Naturales. 3. Legislación Ambiental en Materia de Áreas Naturales Protegidas.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés Intermedio	
	Otros	Nociones básicas en manejo de personal, así como manejo de vehículos de doble tracción en terrenos serranos y carreteras, nociones básicas en la atención de las áreas naturales protegidas, conservación de flora y fauna silvestre, manifestaciones de impacto ambiental, manejo en contingencias ambientales.	

Nombre del puesto	Director de Area Natural Protegida		
Código de puesto	16-F00-2-CFNC003-0000454-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$47,890.94 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, noventa y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	APRN Cuenca Río Ameca	Sede	Nayarit
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Supervisar que las acciones que se realicen dentro del Area Natural Protegida con la categoría de APNR Cuenca Río Ameca, se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. - Ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. - Proveer los elementos necesarios para la modificación del Programa de Manejo del APNR Cuenca Río Ameca, y en su caso, proponer su modificación. - Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Asegurar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas. - Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del APNR Cuenca Río Ameca. - Coordinar las acciones de apoyo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las Areas Naturales Protegidas. - Dirigir la promoción de los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. - Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en la Reserva del APNR Cuenca Río Ameca. - Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes. - Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de Areas Naturales Protegidas.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	- Ciencias Agropecuarias - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance	Carrera
		TITULADO	- Agronomía - Ingeniería - Desarrollo Agropecuario
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la vida 2. Ciencias Agrarias 3. Ciencias Económicas 4. Ciencia Política 5. Sociología 6. Etica Cinco años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Agronomía 2. Biología Animal (Zoología) 3. Economía Sectorial 4. Administración Pública 5. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 6. Etica de Grupo Cinco años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos y Programas de Conservación de Recursos Naturales. 3. Legislación Ambiental en Materia de Areas Naturales Protegidas.	
	Idiomas extranjeros:	Ninguno	
	Otros	Nociones básicas en manejo de personal, así como manejo de vehículos de doble tracción en terrenos serranos y carreteras, nociones básicas en la atención de las áreas naturales protegidas, conservación de flora y fauna silvestre, manifestaciones de impacto ambiental, manejo en contingencias ambientales.	

Nombre del puesto	Director de Area Natural Protegida		
Código de puesto	16-F00-2-CFNC003-0000455-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$47,890.94 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, noventa y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	R.B. El Vizcaíno	Sede	Baja California Sur
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Supervisar que las acciones que se realicen dentro del Area Natural Protegida, se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. - Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. - Proveer los elementos necesarios para la modificación del Programa de Manejo del ANP, y en su caso, proponer su modificación. - Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Asegurar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas. - Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del ANP. - Coordinar las acciones de apoyo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las Areas Naturales Protegidas. - Dirigir la promoción de los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. - Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno. - Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes. - Otorgar permisos, licencias, autorizaciones para la realización de actividades recreativas sin fines de lucro.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio - Ciencias Agropecuarias - Ciencias Naturales y Exactas - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera - Ecología - Biología - Pesca - Oceanografía

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la vida 2. Ciencias de la Tierra y del Espacio 3. Ciencias Agrarias Cinco años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Biología Animal (Zoología) 2. Hidrología 3. Oceanografía 4. Peces y Fauna Silvestre Cinco años de experiencia
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos y Programas de Conservación de Recursos Naturales. 3. Legislación Ambiental en Materia de Areas Naturales Protegidas.
	Idiomas extranjeros:	Inglés Intermedio
	Otros	Conocimientos sobre resolución de conflictos, involucramiento comunitario y participación social.

Nombre del puesto	Director de Area Natural Protegida		
Código de puesto	16-F00-2-CFNC003-0000456-E-C-D		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$47,890.94 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, noventa y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	P.N. CABO PULMO	Sede	Baja California Sur
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Supervisar que las acciones que se realicen dentro del Area Natural Protegida, se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. - Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. - Proveer los elementos necesarios para la modificación del Programa de Manejo del ANP, y en su caso, proponer su modificación. - Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del Area Natural Protegida.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Asegurar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas. - Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del ANP. - Coordinar las acciones de apoyo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las Areas Naturales Protegidas. - Dirigir la promoción de los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del Area Natural Protegida.		

OBJETIVO 3 Funciones principales	Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. - Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en el Parque Nacional Cabo Pulmo. - Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes. - Otorgar permisos, licencias, autorizaciones para la realización de actividades recreativas sin fines de lucro.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio - Ciencias Agropecuarias - Ciencias Naturales y Exactas - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera - Ecología - Biología - Pesca - Oceanografía
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la vida 2. Ciencias de la Tierra y del Espacio 3. Ciencias Agrarias Cinco años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Biología Animal (Zoología) 2. Hidrología 3. Oceanografía 4. Peces y Fauna Silvestre Cinco años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos y Programas de Conservación de Recursos Naturales. 3. Legislación Ambiental en Materia de Areas Naturales Protegidas.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio	
	Otros	Conocimientos sobre resolución de conflictos, involucramiento comunitario y participación social.	

Nombre del puesto	Subdirector de Area Natural Protegida		
Código de puesto	16-F00-2-CFNA001-0000469-E-C-D		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, setenta y seis centavos)		
Adscripción del puesto	APFF NAHA Y METZABOK	Sede	Chiapas
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Instrumentar y participar en las acciones de protección y contingencias del Area Naturales Protegida. - En coordinador con el jefe de proyecto del Area, laborar el programa de protección, y vigilancia y prevención y combate de incendios forestales. - Realizar reuniones de trabajo con el equipo de guardaparques del Area para diseñar los planes de trabajo y evaluación de actividades. - Establecer contacto con las dependencias responsables para la atención de contingencias ambientales en el Area.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Participar en la elaboración y seguimiento administrativo del Programa Operativo Anual del Area. - Participar en las reuniones de trabajo para la formulación del Programa Operativo Anual. - Supervisar la aplicación de los recursos fiscales de acuerdo al Programa Operativo Anual. - Participar en las evaluaciones del ejercicio fiscal en coordinación con el Director y el Asistente Administrativo del Area.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Dirigir y desarrollar el programa de Desarrollo Sustentable y propiciar el involucramiento y participación comunitaria en las acciones de conservación del Area. - Identificar opciones de trabajo para el manejo de recursos naturales y el desarrollo sustentable en el Area. - Elaborar propuestas de financiamiento para acciones de manejo de recursos naturales y desarrollo sustentable. - Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional en el marco del desarrollo sustentable. - Promover la participación comunitaria en acciones de manejo de recursos naturales y desarrollo sustentable. - Evaluar las acciones de manejo de recursos naturales y desarrollo sustentable.		
OBJETIVO 4 Funciones principales	Colaborar y supervisar la realización de proyectos de investigación científica y monitoreo biológico dentro del Area. - Identificar y proponer proyectos de investigación biológica de acuerdo a las necesidades del Area. - Promover la participación de instituciones académicas y de investigación para la elección de proyectos de investigación. - Diseñar un programa de monitoreo biológico para el mejor conocimiento de las especies de flora y fauna del Area. - Promover las acciones de monitoreo biológico en coordinación con expertos en el tema.		

OBJETIVO 5 Funciones principales	Impulsar las acciones orientadas a una cultura conservacionista y promover las actividades de turismo cultural y ecoturismo. - Formular un programa de educación ambiental que incluye a las comunidades dentro del Area y su zona de influencia. - Supervisar y participar en las actividades de educación ambiental y difusión del Area. - Proponer acciones de turismo cultural y ecoturismo - Propiciar la participación de las instituciones responsables del apoyo de actividades relacionadas con el turismo. - Evaluar las acciones de educación ambiental y turismo en el Area.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio MAESTRIA	Area de estudio - Ciencias Agropecuarias - Ciencias Naturales y Exactas - Ciencias Sociales y Administración - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera - Agronomía - Biología - Ciencias Forestales - Desarrollo Agropecuario
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Ciencias Tecnológicas 3. Ecología 4. Ciencias Agrarias Tres años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Medio Ambiente 2. Cambio y Desarrollo Social 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Agronomía Tres años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Desarrollo Sustentable 3. Formulación y Evaluación de Proyectos	
	Idiomas extranjeros:	Ninguno	

	Otros	Experiencia en aspectos relacionados con algunos de los siguientes temas: * Manejo y uso sustentable de agroecosistemas y ganadería, de ecosistemas terrestres, recursos forestales, reforestación y restauración de ecosistemas. * Prevención y control de incendios y contingencias ambientales y conectividad e integridad del paisaje. * Conocimientos básicos en normatividad ambiental. * Conocimiento de técnicas de educación ambiental

Nombre del puesto	Subdirector de Informática		
Código de puesto	16-F00-2-CFNB001-0000070-E-C-K		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, dieciséis centavos)		
Adscripción del puesto	Dir. Ejecutiva de Admón. y Efectividad Institucional.	Sede	D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Proponer y coordinar la ejecución de políticas y programas para mantener actualizada la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y equipos auxiliares de la Comisión, así como evaluar su funcionamiento a fin de atender los requerimientos de las Areas Naturales Protegidas (ANP's) en materia de informática. - Dictaminar técnicamente la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de los equipos informáticos y de telecomunicaciones, así como la contratación de servicios de Internet e intranet, licenciamiento y equipos auxiliares y de transmisión destinados a cubrir los requerimientos de las unidades administrativas de la Comisión. - Diseñar y proponer los programas y presupuestos anuales destinados a proporcionar los servicios informáticos y de comunicaciones para dar atención y apoyo al desarrollo de los proyectos de la Comisión. - Coordinar la implantación de políticas, programas y mecanismos de seguridad en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, y en los sitios de Internet e intranet de la Comisión.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Coordinar la instrumentar y administración de los medios y aplicaciones para la publicación de información vía Internet, intranet, extranet y medios tradicionales, así como las interfases y aplicaciones necesarias para integrar los sistemas de la Comisión a los sistemas intergubernamentales e interestatales, según sea requerido. - Proponer a la unidad administrativa correspondiente sistemas, procedimientos y estrategias, en materia de tecnología informática y de telecomunicaciones para el servicio de las unidades administrativas que la integran, así como controlar la asignación de bienes informáticos, conforme a la normatividad aplicable. Dirigir estrategias para asegurar la actualización constante de los bienes informáticos. - Definir y proponer la estrategia institucional para el desarrollo de sistemas informáticos, así como coordinar la administración de las cuentas de correo electrónico e Internet del personal y establecer estándares de configuraciones tipo para equipo informático de la Comisión. - Desarrollar, proponer e implementar políticas, normas y/o procedimientos para la utilización de telefonía analógica, digital, satelital red de Internet e intranet y los sistemas informáticos.		

OBJETIVO 3 Funciones principales	Dar seguimiento al cumplimiento de las normas y procedimientos necesarios para mantener la información y los servicios de Internet e intranet de manera segura, confiable y oportuna. - Dirigir las estrategias para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo de la CONANP para asegurar que la infraestructura informática se mantenga siempre en óptimas condiciones de funcionamiento, logrando su máximo aprovechamiento. - Dirigir la eficiencia de los programas de soporte técnico y de mantenimiento para asegurar que los tiempos de respuesta en materia de soporte técnico y mantenimiento sean los mejores posibles para el usuario de estos servicios. - Dirigir estrategias para asegurar la actualización constante de los bienes informáticos. Para evitar la obsolescencia de los bienes, manteniendo cada componente de la infraestructura informática de la comisión en las mejores condiciones posibles para su aprovechamiento óptimo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA	Area de estudio - Ciencias Naturales y Exactas - Ciencias Sociales y Administración - Educación y Humanidades - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera 1. Computación e Informática 2. Administración 3. Comunicación
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Matemáticas 2. Ciencias Tecnológicas Tres años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Ciencia de los Ordenadores 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Tecnología de las Telecomunicaciones 4. Procesos Tecnológicos. Tres años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos 3. Programación y Presupuesto 4. Auditoría Financiera	
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio	

	Otros	- Administración de redes corporativas y servidores; mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo. - Manejo de equipo de telecomunicaciones (conmutadores, switches, routers). - Desarrollo, operación y mantenimiento de aplicaciones para WEB. - Amplios conocimientos en el manejo de software libre, Sistemas Operativos (Windows 9x, 2000, NT, Solaris 9, Linux diferentes distribuciones), Bases de Datos (MySQL, Postresql), Servidores WEB (Apache). - Implementación y mantenimiento de Sistemas de Información en plataforma WEB. Conocimientos sobre el manejo de información espacial (Imágenes de Satélite, Sistemas de Información Geográfica, Metadatos). Administración, operación y mantenimiento de redes sobre plataformas UNIX.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Adquisiciones y Obra Pública		
Código de puesto	16-F00-2-CFOB001-000000164-E-C-N		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$19,432.74 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos, setenta y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	Dir. Ejecutiva de Admón. y Efectividad Institucional	Sede	D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por las diferentes áreas de la CONANP, para satisfacer los requerimientos de las áreas de la CONANP y cumplir con la normatividad en la materia. - Programar las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y las adquisiciones directas, para cumplir con la normatividad aplicable. - Elaborar las convocatorias, políticas, bases y lineamientos para cumplir con la normatividad aplicable. - Realizar la logística de los procesos de adquisición, para atender en tiempo y forma los requerimientos de las áreas de la CONANP.		
OBJETIVO 2 Funciones principales	Mantener actualizada la documentación e información generada en la adquisición y/o contratación, para la documentación de cada caso. - Analizar los documentos para su evaluación. - Seleccionar e integrar la información, para mantener orden y estructura. - Dar seguimiento de entregas de materiales, servicios y su documentación, para verificar cumplimientos.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Elaborar la información requerida, para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos hechos por las diferentes organizaciones de control. - Coadyuvar en las sesiones del comisionado y adquisiciones y servicios, para registrar la información. - Realizar diferentes informes y análisis trimestrales, para el análisis de la información. - Enviar la información, para su distribución.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA	Area de estudio - Ciencias Naturales y Exactas - Ciencias Sociales y Administración - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance - PASANTE - CARRERA TERMINADA	Carrera - Administración - Contaduría - Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Económicas Dos años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Auditoría 2. Contabilidad Económica Dos años de experiencia	
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo 2. Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 3. Auditoría Interna	
	Idiomas extranjeros:	Inglés Intermedio	
	Otros		

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Tesorería		
Código de puesto	16-F00-2-CFOB001-000000168-E-C-O		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$19,432.74 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos, setenta y cuatro centavos)		
Adscripción del puesto	Dir. Ejecutiva Admón. Efectividad Institucional	Sede	D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 Funciones principales	Instrumentar el cobro de derechos por uso, goce o aprovechamiento recreativo en la ANP, para apoyar la operación no básica, infraestructura y sostenibilidad financiera. - Recibir y revisar las declaraciones generales de pago de derechos por parte de las ANP o prestadores de servicios, para verificar su correcto requisitado. - Realizar informes o certificaciones mensuales de los ingresos obtenidos por las ANP, por la aplicación de los artículos 194, 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos, para su documentación y control. - Realizar ampliaciones liquidas de los recursos informados o certificados por la aplicación de los artículos 194, 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos, para su autorización.		

OBJETIVO 2 Funciones principales	Recuperación de ingresos excedentes por la aplicación de los artículos 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos, para apoyar la operación no básica, infraestructura y sostenibilidad financiera. - Solicitar la radicación de los recursos resultantes de la autorización de las ampliaciones liquidas de los recursos informados o certificados, por la aplicación de los artículos 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos, para su aprovechamiento. - Realizar la radicación con base a la captación de cada Area Natural Protegida, para que cada ANP reciba los recursos auto-generados. - Informar a cada Area Natural Protegida y/o a la dirección regional a la que pertenezca, de los depósitos realizados, para su aprovechamiento.		
OBJETIVO 3 Funciones principales	Elaborar y presentar informes y reportes mensuales, para informar tanto a las diferentes dependencias oficiales, como a las áreas internas de la CONANP. - Realizar la difusión y mantenimiento de los procedimientos de cobro de derechos a través de la página de Internet de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP). (http://www.conanp.gob.mx/derechos/). - Controlar las existencias de boletos y brazaletes a las ANP, así como controlar el proceso de suministro de los mismos, para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del consumo de formas valoradas realizado por esta Comisión. - Elaborar y actualizar los procedimientos e instructivos relativos a los trámites fiscales y administrativos que deben llevarse a cabo para acceder a las ANP, para que se utilicen y apliquen donde se cuente con proyectos autorizados de cobro de derechos.		
OBJETIVO 4 Funciones principales	Actualizar lineamientos y difundirlos en las Areas Naturales Protegidas, para homologar la operación del cobro de los derechos. - Elaborar y difundir lineamientos internos, para homologar el proceso de recuperación de ingresos excedentes por la aplicación de los artículos 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos. - Actualizar los lineamientos internos con base a las experiencias y comentarios de los encargados de operar el cobro de derechos en las Areas Naturales Protegidas que aplican los artículos 198, 198-a, 198-b y 238-c de la Ley Federal de Derechos, para homologar el proceso de recuperación de ingresos excedentes. - Homologar los formatos que se utilizan en el envío de información y las declaraciones generales de pago de derechos, para unificarlos.		
OBJETIVO 5 Funciones principales	Programar y controlar la información de cobro de derechos, para sistematizar los informes y tiempos de entrega de la documentación generada por la recuperación de ingresos excedentes. - Elaborar y actualizar un cronograma de actividades del departamento de recuperación de ingresos excedentes, para planear sus actividades. - Realizar formatos estándar, para dotar de información de cobro de derechos a una base de datos. - Realizar anualmente memorias en lo referente a cobro de derechos, para contar con un histórico fidedigno de la evolución de dicho procedimiento.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio LICENCIATURA	Area de estudio - Ciencias Naturales y Exactas - Ciencias Sociales y Administración - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance - PASANTE - CARRERA - TERMINADA	Carrera - Administración - Contaduría - Finanzas

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Económicas 2. Ciencias Políticas Dos años de experiencia Area y Años de Experiencia Específica: 1. Auditoría 2. Administración Pública 3. Economía General Dos años de experiencia
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo 2. Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Programación y Presupuesto. 3. Control, Evaluación y Buen Gobierno.
	Idiomas extranjeros:	Inglés Intermedio
	Otros	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en un máximo de 5 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).

	6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La CONANP se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONANP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conanp.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16/abril/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 2 de mayo de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 2 de mayo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	6 y 7 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 8 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la CONANP.
	Evaluación de habilidades	A partir del 8 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la CONANP.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 15 de mayo de 2008
	Entrevista *	Del 21 al 27 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	Del 21 al 27 de mayo de 2008

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la CONANP en www.conanp.gob.mx/spc a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx y en www.conanp.gob.mx/spc
Presentación de evaluaciones	La CONANP comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 60. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la CONANP en www.conanp.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONANP durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la CONANP, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino al Ajusco No. 200, Col Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Subdirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:30 horas.

	Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CONANP, en Camino al Ajusco No. 200, Col Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Subdirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:30 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico lfrias@conanp.gob.mx o mmontes@conanp.gob.mx, al teléfono 54 49 70 00, Exts. 17168 o 17133 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la CONANP

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretario Técnico Suplente

Luz Eréndida Frías Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-013-2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000850-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Equidad y Desarrollo Productivo de la Mujer	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Seguimiento a las jornadas y eventos de capacitación para las empresas sociales en contacto con las Representaciones Estatales (calendarización de eventos, reportes, etc.). 2. Realización de diagnóstico de necesidades de capacitación para las empresarias sociales. 3. Diseño y seguimiento de sistema de evaluación de las jornadas y eventos de capacitación de mujeres (formatos y procedimientos de datos). 4. Asistencia a reuniones interinstitucionales. 5. Realizar alianzas para establecer convenios y acuerdos de colaboración que potencien la capacitación de las empresarias sociales. 6. Dar seguimiento a las necesidades encontradas de las empresas sociales. 7. Seguimiento a las jornadas y eventos de capacitación para las empresas sociales en contacto con las Representaciones Estatales (calendarización de eventos, reportes, etc.). 8. Realización de diagnóstico de necesidades de capacitación para las empresas sociales. 9. Diseño de plan de formación para el personal de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Productivo de la Mujer (diagnóstico, planeación, realización, evaluación). 10. Informar a la Dirección de Área, las actividades realizadas. 11. Asistencia a las jornadas de eventos de capacitación para empresarias sociales del FONAES. 12. Diseño de plan de formación para el personal de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Productivo de la Mujer (diagnóstico, planeación, realización, evaluación).		

	13. Informar a la Dirección del Área, las actividades realizadas. 14. Asistencia a las jornadas y eventos de capacitación para empresarias sociales del FONAES. 15. Asistencia a reuniones Interinstitucionales. 16. Realizar alianzas para establecer convenios y acuerdos de colaboración que potencien la capacitación de las empresas sociales. 17. Dar seguimiento a las necesidades encontradas de las empresarias sociales.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sistemas y Calidad, Psicología, Comunicación, Relaciones Internacionales, Educación, Filosofía, Administración. (Titulado).
	Experiencia laboral	Tres años en Equidad y Género, Psicología Social, Sociología del Trabajo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas	1. Lenguaje Ciudadano. 2. Formación Instruccional.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y Power Point.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000433-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Equidad y Desarrollo Productivo de la Mujer	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Recabar y procesar información sobre la situación de la mujer a nivel nacional e internacional. 2. Analizar, actualizar y consolidar la información generada por las diversas áreas operativas del FONAES. 3. Generación de informes. 4. Generación de indicadores sobre la aplicación del recurso del FONAES hacia las mujeres.		

	5. Capturar información del material bibliográfico que recibe la Coordinación. 6. Mantener actualizado el acervo bibliográfico correspondiente a estadísticas, leyes, reglamentos, planes y programas relacionados de manera directa o indirecta con el programa. 7. Presentación impresa de resultados obtenidos de eventos institucionales como las jornadas estatales. 8. Captura de sistematización de datos de las evaluaciones realizadas en las jornadas estatales. 9. Análisis de datos de las evaluaciones realizadas en las jornadas estatales.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Mercadotecnia y Comercio, Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Administración, Economía. (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Tres años en Economía General, Administración Pública, Sociología General, Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite).

	4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	16 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 16 de mayo 2008.
	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 16 de mayo 2008.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 19 al 23 de mayo de 2008.
	Exámenes de habilidades	A partir del 2 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal www.fonaes.gob.mx de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 16 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal www.fonaes.gob.mx de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

	Cotejo documental (En paralelo con las Evaluaciones)*	Del 2 de junio al 4 de julio de 2008.
	Entrevistas*	Del 1 al 4 de julio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	10 de julio de 2008.
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Exámenes de Conocimientos (Técnicas Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 60 • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 60 Evaluación de Habilidades (Gerenciales Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 70 • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 70 Ponderaciones: • Subdirector de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 60% a las Capacidades Técnicas y 40% a las Capacidades Gerenciales. • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.	

Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de Concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia a concursos por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; asimismo, podrán enviar su denuncia al correo electrónico oic@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Tamaulipas No. 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100, Exts. 4219 y 5122, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional
de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
(FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA A SERVIDORES PUBLICOS No. FONAES-014-2008.**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria a servidores públicos del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Enlace Administrativo.		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000349-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal	Sede	Guanajuato: Arroyo de la Bolsa No. 15, Col. Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Dirigir y vigilar la administración interna de la Representación Federal en cuanto a la aplicación de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros para gasto operativo. 2. Reportar y atender todo tipo de asuntos administrativos. 3. Informar requerimientos y observaciones realizadas por el Organo Interno de Control. 4. Controlar las entradas y salidas del personal y la bitácora de los vehículos asignados a su Representación Federal. 5. Integrar el directorio de empresas sociales que demandan recursos del apoyo al desarrollo empresarial (ADE). 6. Organizar la personal integrante del área administrativa, el auxiliar administrativo y el encargado de informática. 7. Asesorar al personal de Oficinas Regionales, en cuestiones administrativas. 8. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a procesos preestablecidos. 9. Controlar el inventario del mobiliario y equipo, el archivo general y las instalaciones responsabilidad de la Representación Federal para su conservación y buen uso.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Contaduría, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Economía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería. (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública, Actividad Económica, Economía General, Grupos Sociales.	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	

	Conocimientos técnicos	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Técnico Regional A.		
Código del puesto	10-C00-2-CF21866-0000594-E-C-C		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal	Sede	Campeche: Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Dar información al público en general de la forma en la que opera FONAES. 2. Recibir las solicitudes que presentan las personas interesadas en obtener apoyo por parte del FONAES. 3. Elaborar los oficios con los que se da respuesta a las solicitudes presentadas. 4. Recibir los expedientes técnicos y revisarlos. 5. Elaborar los oficios que contengan las observaciones hechas al proyecto presentado por los solicitantes. 6. Realizar visitas de validación en campo, donde se verifican la existencia de las aportaciones que los solicitantes hacen al proyecto.		
Perfil	Escolaridad	Carrera Técnica o Comercial en Administración, Economía. (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	Un año en Economía General, Administración Pública, Actividad Económica.	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económica y Social de Proyectos de Inversión.	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	16 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 16 de mayo 2008.
	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16 de abril al 16 de mayo 2008.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 19 al 23 de mayo de 2008.
	Exámenes de habilidades	A partir del 2 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal www.fonaes.gob.mx de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 16 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal www.fonaes.gob.mx de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
	Cotejo documental (En paralelo con las Evaluaciones)*	Del 2 de junio al 4 de julio de 2008.
	Entrevistas*	Del 1 al 4 de julio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	10 de julio de 2008.
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que, en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	

	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Exámenes de Conocimientos (Técnicas Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Enlace Administrativo de Guanajuato: 60 • Técnico Regional A de Campeche: 60 Evaluación de Habilidades (Gerenciales Mínimo Aprobatorio): • Subdirector de Enlace Administrativo de Guanajuato: 70 • Técnico Regional A de Campeche: 70 Ponderaciones: • Subdirector de Enlace Administrativo de Guanajuato: 50% a las Capacidades: Técnicas y 50% a las Capacidades: Gerenciales. • Técnico Regional A de Campeche: 70% a las Capacidades: Técnicas y 30% a las Capacidades: Gerenciales.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo seleccion_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia a concursos por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; asimismo, podrán enviar su denuncia al correo electrónico oiic@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Tamaulipas No. 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá, de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100, Exts. 4219 y 5122, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General
del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-004-2008.**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Cancelación del concurso de la plaza de Director General Jurídico de la convocatoria pública y abierta FONAES-004-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de febrero del presente, para concurso de plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Estimado Concursante:

Sentimos informarle que el concurso de la plaza de DIRECTOR GENERAL JURIDICO de la Convocatoria FONAES-004-2008, de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad ha sido cancelado por el proceso de reestructuración integral que lleva a cabo este Organismo Desconcentrado; sin embargo, usted puede concursar en todas aquellas plazas que sean de su interés y que corresponden a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo, esfuerzo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General
del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-004-2008.**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CANCELACION DEL CONCURSO DE LA PLAZA DE DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS POPULARES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA FONAES-004-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de febrero del presente, para concurso de plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Estimado Concursante:

Sentimos informarle que el concurso de la plaza de DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS POPULARES de la Convocatoria FONAES-004-2008, de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad ha sido cancelado por el proceso de reestructuración integral que lleva a cabo este Organismo Desconcentrado; sin embargo, usted puede concursar en todas aquellas plazas que sean de su interés y que corresponden a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo, esfuerzo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para
las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-008-2008.**

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CANCELACION DEL CONCURSO DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA FONAES-008-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de febrero del presente, para concurso de plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Estimado Concursante:

Sentimos informarle que el concurso de la plaza de DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL de la Convocatoria FONAES-008-2008, de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad ha sido cancelado por el proceso de reestructuración integral que lleva a cabo este Organismo Desconcentrado; sin embargo, usted puede concursar en todas aquellas plazas que sean de su interés y que corresponden a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo, esfuerzo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. IX

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Oficial Federal de Pesca		
Código de Puesto	08-I00-1-CFPA003-0000539-X-C-U 08-I00-1-CFPA003-0000382-X-C-U		
Nivel administrativo	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	Número de vacantes	Dos
Sueldo bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Sede	Nuevo León, Nayarit
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Solicitar la documentación que ampare la legal procedencia del producto pesquero que posean; solicitar a quienes transporten productos en veda el certificado de la legal procedencia; realizar vigilancia en esteros, lagunas, bahías, presas y litorales mexicanos. 2. Solicitar a los pescadores los permisos o concesiones correspondientes. 3. Levantar actas en caso de flagrancia; visitas de inspección a congeladoras, restaurantes o comerciantes de productos pesqueros.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Computación e Informática Economía Administración Derecho
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Pesca Sistemas y Calidad Ingeniería Oceanografía
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Agropecuarias

		Grado de avance: Pasante o Terminado	Carrera: Biología
Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Derecho y Legislación Nacionales		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Administración Pública		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias de la Tierra y del Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Oceanografía		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Tecnología de las Telecomunicaciones 2. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Biología Animal (zoología)		
Capacidades gerenciales	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Organización y Dirección de Empresas		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Peces y Fauna Silvestre 2. Ciencias Veterinarias		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años 1. Organización y Dirección de Empresas		
Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola		
Idiomas extranjeros:	No Indispensable		
Otros	Saber nadar. Los puestos están sujetos a rotación semestral por cambios de sede, así como a movilidad de horarios, dependiendo de las necesidades del servicio de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.		

Nombre del puesto	Subdirector de Evaluación y Seguimiento		
Código de puesto	08-I00-1-CFNA001-0000061-E-C-K		
Nivel administrativo	Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Estudiar los requerimientos y condiciones de acceso a los energéticos agropecuarios utilizados por acuicultores y pescadores para elaborar lineamientos y procedimientos específicos que permitan a los productores su adquisición en condiciones preferenciales en apoyo a su actividad. 2. Desarrollar lineamientos y procedimientos para adquisiciones de energéticos agropecuarios por los productores en condiciones preferenciales que permitan impulsar su tecnificación, productividad y desarrollo para mejorar su inserción en el contexto económico. 3. Supervisar la aplicación de los lineamientos y procedimientos relacionados con a los programas energéticos agropecuarios para determinar las acciones conducentes que redunden en la observación de los mismos, tanto por los funcionarios de enlace institucional como los productores. 4. Elaborar en conjunto con las instancias competentes las propuestas de adecuación a los lineamientos y procedimientos para solución de casos no previstos, relacionados con los programas de energéticos agropecuarios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Derecho
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Biología Computación e Informática Matemáticas-Actuaría
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho	
		Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Derecho y Legislación Nacionales	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Ciencias Políticas	
		Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Administración Pública	

		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Ciencias de los Ordenadores
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Matemáticas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Estadística
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Economía Sectorial
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 3 años 1. Peces y Fauna Silvestre
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

	5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
	Actividad	Fecha o Plazo
Calendario del concurso	Publicación de convocatoria	16/04/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	16/04/2008 al 14/05/2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	14/05/2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	16/04/2008 al 21/05/2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 2 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Evaluación de habilidades	A partir del 2 de junio de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 2 de junio de 2008
	Entrevista *	16/06/2008 al 20/06/2008
	Determinación del candidato ganador*	25/06/2008

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, en el Área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 13:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del Operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mfuentesc@conapesca.sagarpa.gob.mx y el teléfono 01669-915-69-00, Ext. 1826 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mazatlán, Sin., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública**Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 02/2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa		
Código de puesto	25-C00-1-CFKB002-0000002-E-C-G		
Nivel administrativo	KB2 Director General	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Desarrollar y coordinar las acciones para la planeación, programación y evaluación de los servicios de Educación Inicial, Básica- en todas sus modalidades, incluyendo la Indígena-, y Especial, así como la Educación Normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal. 2. Establecer las normas y lineamientos para el desarrollo de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación en el ámbito de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 3. Desarrollar estudios para detectar la oferta y demanda de los servicios especificados en la función primera y definir las estrategias tendientes a implementar medidas para la creación, ampliación, modificación o cancelación de grupos y planteles en el Distrito Federal. 4. Organizar y coordinar la operación del sistema automático de inscripción y distribución en los servicios educativos de la competencia de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 5. Coordinar la formulación de los proyectos del Programa Operativo Anual de las áreas que conforman la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; integrar el correspondiente al Organismo Desconcentrado, y presentarlo ante las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública. 6. Integrar en coordinación con la Dirección General de Administración, los anteproyectos de presupuesto y del programa de inversión de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 7. Autorizar y, en su caso, gestionar ante las áreas competentes las propuestas de modificaciones presupuestales, presentadas por la Dirección General de Administración, correspondientes a las áreas responsables de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en aquellos casos en que se afecten los techos presupuestales y los programas aprobados.		

	8. Administrar el sistema de becas para estudiantes de las escuelas públicas de educación básica en el Distrito Federal. 9. Otorgar revalidación y equivalencia de estudios a los alumnos de los planes de Educación Básica en el Distrito Federal. 10. Coordinar la operación del sistema de información, estadística e indicadores educativos de los servicios de Educación Inicial, Básica -en todas sus modalidades, incluyendo la Indígena-, Especial y Normal en el Distrito Federal. 11. Diseñar, programar y administrar los sistemas de información que requieren las áreas de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 12. Administrar las bases de datos de los sistemas de información, así como los sistemas de telefonía y comunicaciones, asignados a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal bajo su responsabilidad. 13. Proporcionar los servicios de procesamiento electrónico de datos, así como asesoría en la materia de tecnología de la información a las áreas de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 14. Desarrollar modelos de estructuras ocupacionales y proponerlas para su autorización ante las instancias competentes de las secretarías de Educación Pública, Función Pública y Hacienda y Crédito Público. 15. Promover el desarrollo de programas de modernización, calidad total, mejora de procesos, desregulación, ahorro, transparencia y combate a la corrupción, en las áreas que integran el Organo Desconcentrado.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Area de estudio:
		Licenciatura o Profesional Diplomado y/o Especialidad (Después de la carrera profesional terminada afín a las funciones del puesto).	Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Derecho, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Ocho años 1. Administración Pública 2. Organización y dirección de Empresas Area y años de Experiencia Específica: Ocho años 1. Gestión Administrativa 2. Gestión Financiera 3. Desarrollo Organizacional 4. Innovación y Calidad 5. Planeación Estratégica	
	Habilidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo	

	Examen de conocimientos	1. Administración de Servicios Educativos 2. Evaluación de la Educación 3. Planeación de la Educación 4. Programación y Presupuesto
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2.- Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8.- Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, para el concurso.	

	9.- La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y el cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sepdf.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	Miércoles 16 de abril de 2008
	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16/04/08 al 29/04/08
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28/04/2008 al 29/04/2008
	Análisis de Petición de reactivaciones (Folio)	Del 30/04/2008 al 07/05/2008
	Examen de conocimientos	A partir del 12 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Evaluación de habilidades	A partir del 20 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Cotejo documental	Del 14 al 15 de mayo
	Entrevista	Martes, 3 de junio de 2008
	Determinación del candidato ganador	Miércoles 4 de junio de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación del examen de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación del examen serán las consideradas para las habilidades gerenciales-directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.	
Presentación de evaluaciones	La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	

Sistema de puntuación	La acreditación de la revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de examen de conocimientos considera que cuando por lo menos el 20% de los aspirantes que presenten la evaluación obtengan 80, ésta será la calificación mínima. En el caso contrario, la calificación mínima será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones: - o Exámenes de conocimientos: 20% - o Evaluación de Habilidades: 80% Acreditar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos el aspirante, no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de iniciación al puesto el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de reactivación de folio, en Río Nazas No. 23, piso 5, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 065000, México, D.F., en el área de Servicio Profesional de Carrera, de 9:00 a 16:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones solo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	- o Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. - o Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. - o Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. - o Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico gzetina@sep.gob.mx y el teléfono 36011000, Ext. 18033 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 Hrs.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Federal de Servicios Educativos
en el Distrito Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

Lic. Benito Berrocal Peña

Rúbrica.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBSISTEMA DE INGRESO

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

TEMARIO

TEMA I: PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

SUBTEMAS:

- ✓ Disposiciones generales, presupuesto de egresos, del ejercicio del gasto público, de la contabilidad gubernamental.
- ✓ Disposiciones generales, programación, presupuestación, anteproyectos de presupuesto.
- ✓ Disposiciones generales, pago y registro de obligaciones presupuestarias.
- ✓ Aplicación de impuestos
- ✓ Clasificación por objeto del gasto.
- ✓ Principios de Contabilidad Gubernamental.

Bibliografía:

- Ley de Planeación
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental para Organos Desconcentrados.

TEMA II: MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

SUBTEMAS:

- ✓ Disposiciones generales, principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad y obligaciones en el servicio público, registro patrimonial de los servidores públicos.
- ✓ Disposiciones generales, obligaciones de transparencia, información reservada y confidencial, unidades de enlace y comités de información, procedimiento de acceso ante la dependencia.
- ✓ Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal.
- ✓ Organos Desconcentrados.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

TEMA III: PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**SUBTEMAS**

- ✓ Funciones de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa.
- ✓ Integración de estructuras programáticas y presupuestales.
- ✓ Mecanismo Anual de Inversión.
- ✓ Mecanismo Anual de Necesidades.
- ✓ Programa Sectorial de Educación 2007-2012
- ✓ Programa de Innovación y Calidad de la SEP
- ✓ Programa de Modernización de la Educación Básica, Inicial, Especial, Indígena y Normal.

Bibliografía:

- Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F. 21 de Enero de 2005.
- Manual de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F. 23 de Agosto de 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012).
- Ley General de Educación.

TEMA IV: EVALUACION EDUCATIVA.**SUBTEMAS:**

- ✓ Principales Instrumentos de Evaluación Educativa.
- ✓ Exámenes de la Calidad y el Logro Académico (EXCALE).
- ✓ Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE).
- ✓ Instrumento para el Diagnóstico de Nuevo Ingreso a Secundaria (IDANIS).

Bibliografía:

- Metodología de la Planeación de la Educación Básica. Autores Manuel Ulloa Herrero y Pablo Latapí Sarre. Universidad Nacional Autónoma de México.
- La calidad de la Educación en México Perspectivas, análisis y evaluación. Editorial Porrúa. 2002.
- La Evaluación de los Sistemas Educativos. Autor Alejandro Triana. Revista Iberoamericana de Educación No. 10 (1996).
- La información de la prueba de ENLACE podrá ser consultada en la página electrónica: <http://enlace.sep.gob.mx/>
- La información de la prueba de EXCALE podrá ser consultada en la siguiente página electrónica: http://www.inee.edu.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1908&Itemid=895.
- La información de la prueba de IDANIS podrá ser consultada en la página electrónica: <http://www.snee.sep.gob.mx/>

Secretaría de Educación Pública
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 03/2008

Los Comités Técnicos de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Control del Ejercicio Presupuestal		
Código de puesto	25-C00-1-CFNA002-0000344-E-C-O		
Nivel administrativo	NA2 Subdirector	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Vigilar que la afectación presupuestaria por unidad administrativa se realice conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. 2. Definir en coordinación con la Dirección de Informática las modificaciones a la base de datos derivadas del ejercicio presupuestal capítulo 1000 "servicios personales", así como verificar el respaldo. 3. Gestionar ante la Dirección General de Administración Presupuestaria y Recursos Financieros el registro de plazas de acuerdo a los movimientos, así como el presupuesto autorizado en el capítulo 1000 "servicios personales". 4. Verificar, con base en los oficios de afectación presupuestal el monto de la afectación presupuestal por unidad responsable y el registro de plazas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Coordinar la elaboración de informes presupuestales sobre el gasto ejercido de las partidas del capítulo de servicios personales. 6. Llevar el control en materia de presupuesto y número de plazas por movimiento de: creación, cancelación y asignación de plazas autorizadas por unidad administrativa y nivel educativo. 7. Verificar que la base de datos de las plazas de: docentes, administrativas (de base y confianza) y de mando adscritas a la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F. se mantenga actualizada, por unidad administrativa y nivel educativo. 8. Realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros para el descongelamiento de las plazas, cuando existan medidas de austeridad. 9. Supervisar la aplicación de los movimientos de creación y cancelación de plazas y puestos en la base de datos de acuerdo con el documento de afectación presupuestaria correspondiente. 10. Implementar estrategias para llevar el seguimiento del presupuesto ejercido por unidad administrativa a fin de garantizar que se ejerza el presupuesto en este rubro.		

	11. Generar los informes quincenales para las unidades administrativas y niveles educativos acerca del presupuesto ejercido en el capítulo 1000 "servicios personales" para que realicen las confrontas correspondientes. 12. Coordinar la conciliación entre la información que presenten las unidades responsables y la que tiene en los sistemas la Dirección General de Administración, acerca del ejercicio del presupuesto en el capítulo 1000. 13. Coordinar el desarrollo de estrategias para la solución de problemáticas detectadas en el ejercicio del presupuesto en materia de servicios personales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad Económica, Administración Pública. Cuatro años. Area y años de Experiencia Específica: Administración de Recursos Humanos, Contabilidad Financiera, Gestión Administrativa. Cuatro años.	
	Habilidades gerenciales	- Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 3) - Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 3)	
	Examen de conocimientos	- Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000 - Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Control Presupuestal Grupo 1		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000364-E-C-O		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	1. Registrar el presupuesto de servicios personales, e identificar diferencias entre el presupuesto autorizado y el gasto ejercido mensualmente. 2. Realizar el registro contable y presupuestal a través de la operación de los procedimientos en la materia. 3. Registrar y controlar los resúmenes contables que sustenten y comprueben el gasto que afecte las partidas presupuestales del capítulo 1000. 4. Elaborar informes financieros y estadísticos emanados del sistema de contabilidad del ejercicio presupuestal del capítulo de "servicios personales" y reportarlos a las unidades administrativas. 5. Contabilizar los conceptos de descuentos por retardos y faltas de asistencia durante el año, así como por reintegros a partidas presupuestales y determinar las economías generadas por esos montos. 6. Revisar que el ejercicio presupuestal de las áreas administrativas contemplen los oficios de modificación y/o afectación presupuestal autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Controlar los oficios de afectación presupuestal del capítulo de servicios personales y actualizar los registros presupuestales de las áreas administrativas. 8. Analizar la información contenida en los reportes contables correspondientes a las áreas administrativas a su cargo y supervisar la utilización de los recursos que fueron asignados.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Tres años Area y años de Experiencia Específica: Administración de Recursos Humanos, Compensaciones, Relaciones Laborales. Tres años.	
	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 2) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 2)	
	Examen de conocimientos	• Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de personal y Remuneraciones. • Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000.	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección		Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000311-E-C-N		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Física	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Realizar el estudio de detección de necesidades de bienes y servicios de las áreas de la Dirección General. 2. Integrar y proponer los mecanismos anuales de necesidades e inversión, en coordinación con el Departamento de Financieros. 3. Llevar el seguimiento e informar el avance de adquisición de bienes de los mecanismos anuales de necesidades e inversión. 4. Dar seguimiento al trámite gestionado ante la Dirección General de Administración para adquisición de material y equipo, así como para la contratación global de servicios. 5. Gestionar los servicios de edición, diseño, impresión y reproducción de material. 6. Recabar, almacenar y distribuir los bienes adquiridos a las áreas internas de la Dirección General. 7. Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia que se genere en la Dirección General. 8. Verificar la prestación de los servicios objeto de contratación global (vigilancia, intendencia, mensajería, transporte, fotocopiado, etcétera); así como los de mantenimiento de instalaciones y equipo. 9. Recibir y resguardar el archivo de la documentación de tipo administrativo. 10. Llevar el registro, control y mantener actualizada la información sobre los movimientos de bienes instrumentales y de consumo de la Dirección General. 11. Verificar la realización de las actividades de protección civil y de seguridad e higiene para mantener un ambiente laboral propicio y confiable dentro de las instalaciones de la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades, Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía, Arquitectura Derecho, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas. Tres años. Area y años de Experiencia Específica: Servicios Públicos, Administración de Recursos Materiales. Tres años.	

	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 2) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 2)		
	Examen de conocimientos	• Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios. • Servicios Generales.		
	Idiomas extranjeros	No requerido		
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			
Nombre del puesto	Coordinador Administrativo			
Código de puesto	25-C00-1-CFNA002-0000302-E-C-I			
Nivel administrativo	NA2 Subdirector	Número de vacantes		Una
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Física	Sede	México, D.F.	
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	1. Coadyuvar en los distintos subsistemas que integran el sistema de Servicio Profesional de Carrera, así como llevar a cabo los trámites inherentes a ingreso, pago de remuneraciones, servicios al personal y demás prestaciones a las que tienen derecho los servidores públicos de la Dirección General. 2. Coordinar la integración y en su caso la actualización del Sistema de Administración y Desarrollo de Personal de la Unidad Administrativa. 3. Elaborar y llevar el seguimiento del programa de capacitación para el personal operativo y de mando. 4. Coordinar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos de mando y operativos entre las áreas de la Dirección General; y en su caso realizar los trámites correspondientes para el registro de los mismos en el sistema RH-Net. 5. Llevar el seguimiento y control de la situación de cada uno de los servidores públicos en materia de capacitación y certificación. 6. Integrar el anteproyecto de presupuesto y verificar el ejercicio del presupuesto autorizado en la operación de los procesos y proyectos asignados a la Unidad Administrativa. 7. Realizar los trámites ante las instancias competentes para la modificación del presupuesto y la liberación de los oficios de inversión. 8. Manejar el sistema integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa. 9. Elaborar y mantener actualizados los informes para la cuenta de Hacienda Pública Federal.			

	10. Formular y gestionar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes de Consumo e Instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la unidad administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado. 11. Gestionar y llevar el seguimiento de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la unidad administrativa, así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transporte y vigilancia. 12. Operar el programa de protección civil en la unidad responsable. 13. Llevar a cabo los trámites relacionados con los requerimientos de bienes informáticos para su adquisición, así como en materia de asesoría, capacitación y apoyo técnico en la materia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Educación.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Organización y dirección de Empresas Cuatro años. Area y años de Experiencia Específica: Administración de Recursos Humanos, Administración de Recursos Financieros, Administración de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento. Cuatro años.	
	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 3) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 3)	
	Examen de conocimientos	• Programación-Presupuestación • Administración de Recursos Humanos	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Subdirector de Servicios Escolares		
Código de puesto	25-C00-1-CFNA002-0000292-E-C-F		
Nivel administrativo	NA2 Subdirector	Número de vacantes	Una

Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Establecer los lineamientos y procedimientos para la preinscripción, inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación de los estudios de formación inicial de docentes de educación básica y de los estudios de postgrado. 2. Difundir en los planteles oficiales y particulares, los lineamientos y procedimientos para la inscripción, reinscripción, acreditación, certificación, titulación, regularizaciones, equivalencia y revalidación de estudios de la formación inicial y de los estudios de posgrado. 3. Asesorar a los planteles oficiales y particulares de educación normal en materia de control escolar a fin de que cumplan con la normatividad. 4. Vigilar que el dictamen de las solicitudes de autorización para impartir estudios se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente. 5. Analizar la estadística educativa (índice de aprovechamiento, deserción, reprobación, entre otros) a fin de generar los informes correspondientes y apoyar la toma de decisiones de las autoridades. 6. Verificar que los planteles particulares que impartan educación normal cumplan con la normatividad técnico pedagógica establecida por la Secretaría de Educación Pública. 7. Identificar las necesidades de actualización y superación profesional del personal docente de los planteles oficiales y particulares para diseñar estrategias que subsanen las necesidades en la materia, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Profesional. 8. Establecer mecanismos de difusión de los estudios de posgrado que impartan las distintas escuelas de educación normal en el D.F. (Esc. Nal. para maestras de jardines de niños; Benemérita Escuela Nacional de Maestros; Escuela Normal Superior de México; Escuela Nacional de Especialización; Escuela Superior de Educación Física y el Centro de Actualización del Magisterio), con el propósito de que el personal docente de formación inicial se encuentre actualizado). 9. Establecer el procedimiento para la revocación de autorización. 10. Establecer los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios, así como vigilar que los procesos se lleven conforme a la normatividad vigente. 11. Vigilar que se lleven a cabo previo dictamen la revalidación y equivalencia de estudios conforme a la normatividad. 12. Solicitar ante la instancia jurídica la autenticidad de los documentos presentados por el interesado, así como verificar los antecedentes académicos que avalen la formación. 13. Notificar y en su caso gestionar ante las autoridades competentes el trámite o en su caso la sanción cuando se detecte un documento apócrifo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Educación, Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y administración Pública.

	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Organización y Planificación de la Educación, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública. Cuatro años Area y años de Experiencia Específica: Organización y Dirección de las Instituciones Educativas, Administración de Recursos Materiales, Gestión Administrativa. Cuatro años.		
	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 3) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 3)		
	Examen de conocimientos	• Administración de Servicios Educativos • Desarrollo de Sistemas de Información		
	Idiomas extranjeros	No requerido		
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			
Nombre del puesto	Director de Formación Inicial			
Código de puesto	25-C00-1-CFMA002-0000290-E-C-F			
Nivel administrativo	MA2 Director de Area	Número de vacantes		Una
Sueldo bruto	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Sede	México, D.F.	
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	1. Supervisar y evaluar la operación de los planteles y programas de estudio autorizados para la formación inicial de docentes de educación preescolar, primaria, secundaria, especial y física y determinar los calendarios académicos correspondientes. 2. Gestionar ante las autoridades de los niveles educativos correspondientes la incorporación de alumnos normalistas a las escuelas de educación básica para la realización de sus prácticas pedagógicas. 3. Desarrollar estrategias para incorporar innovaciones pedagógicas y tecnológicas en los procesos de formación inicial de maestros de educación preescolar, primaria, secundaria, especial y física. 4. Gestionar y en su caso promover el uso de los apoyos y materiales didácticos en el desarrollo de los planes y programas de las distintas licenciaturas en educación normal.			

	5. Gestionar los diferentes tipos de becas para alumnos normalistas y alumnos de educación básica de las escuelas anexas a las normales públicas. 6. Organizar y Controlar los procesos de ingreso a la educación normal pública y particular autorizada. 7. Vigilar que los procesos de acreditación, certificación y titulación de los alumnos de planteles oficiales y particulares que imparten educación normal se lleve a cabo conforme a la normatividad de la educación normal pública y particular autorizada. 8. Autorizar el ejercicio docente a profesores que imparten la docencia en escuelas normales particulares incorporadas. 9. Vigilar el cumplimiento de la normatividad académica de los servicios de educación normal autorizados a particulares. 10. Controlar la operación de los servicios de formación inicial en escuelas normales particulares incorporadas. 11. Supervisar el cumplimiento de los actuales planes y programas de estudio de formación inicial de docentes en las escuelas normales públicas y particulares autorizadas. 12. Diseñar estrategias de vinculación entre los procesos de formación inicial y desarrollo profesional para maestros de educación normal. 13. Coordinar la aplicación de las normas para la organización de los archivos documentales relacionados con los servicios de educación normal.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades, Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Educación, Psicología, Sociología.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Organización y planificación de la educación, Teoría y métodos educativos, Preparación y empleo de profesores, Administración Pública. Seis años. Area y años de Experiencia Específica: Formación Profesional, Organización y Dirección de las Instituciones Educativas, Desarrollo del Programa de Estudios, Preparación de profesores, Gestión Administrativa. Seis años.	
	Habilidades gerenciales	• Liderazgo (Nivel de Dominio 4) • Negociación (Nivel de Dominio 4)	
	Examen de conocimientos	• Desarrollo técnico, pedagógico y académico • Administración de Servicios Educativos • Planeación de la Educación • Evaluación de la Educación • Herramientas de cómputo.	
	Idiomas extranjeros	No requerido	

	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Director de Procesamiento de Información		
Código de puesto	25-C00-1-CFMA002-0000051-E-C-K		
Nivel administrativo	MA2 Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración de las boletas de evaluación y certificados de terminación de estudios de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. 2. Entregar prellenados los documentos de: evaluación, acreditación y certificación a las escuelas (boletas de acreditación, constancia de estudios. Certificados de estudios, para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, entre otros). 3. Coordinar la generación de documentos de acreditación y certificación, así como los de apoyo al control escolar a fin de que las escuelas reciban prellenados los documentos de referencia. 4. Vigilar que los documentos de apoyo administrativo al proceso enseñanza-aprendizaje se generen en tiempo y forma a fin de que el educando cuente con los documentos que sustente su formación. 5. Establecer el procedimiento para que los planteles de educación Inicial, Básica Especial y Normal envíen la información relativa al aprovechamiento, deserción, reprobación, entre otros. 6. Participar en la conformación del Sistema Nacional de Información Estadística de la Federación. 7. Coordinar la orientación y asesoría a los niveles educativos en el llenado de los distintos formatos para integrar y procesar la información generada en el año escolar (inicio y fin de curso). 8. Verificar que las bases de datos de la información estadística se mantengan actualizadas para apoyar el proceso de la PRODET (inicio y fin de curso escolar). 9. Generar los indicadores e informes del comportamiento del año escolar de los distintos niveles educativos, con base en la estadística educativa, así como implementar estrategias para la difusión de la misma. 10. Coordinar el diseño y elaboración de las bases de datos: "Instrumento de diagnóstico para alumnos de nuevo ingreso a secundarias" IDANIS; concurso COMIPEMS, Sistema Anticipado de Inscripciones y Distribución – SAID; Olimpiada del conocimiento, examen médico, entre otros.		

	11. Establecer el calendario para la entrega de la información generada en el desarrollo de los nuevos proyectos. 12. Implementar estrategias para mantener actualizado en catálogo de los centros de trabajo, los sistemas de solicitudes de información (SISI), del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Sistema Integral de Administración de Personal (SIAPSEP). 13. Organizar y coordinar el análisis de la nómina a fin de identificar el índice de ausentismo, patrones de comportamiento. Así como a trabajadores que enfrentan problemas de acceso a sus centros de trabajo. 14. Coordinar el proceso de actualización de los distintos catálogos, como es el de integración territorial-CIT. El de inmuebles escolares (CIE), entre otros. 15. Administrar las respuestas a las diferentes solicitudes de información presentadas por los distintos niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas, así como la comunidad educativa y la sociedad. 16. Establecer los procedimientos para la atención de solicitudes de información para disminuir el tiempo de respuesta. 17. Vigilar que las bases de datos se mantengan actualizadas y reducir el tiempo de respuesta.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Naturales y Administrativas, Ingeniería y Tecnología y Educación y Humanidades.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Matemáticas y Actuaría y Computación e Informática.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Estadística, Tecnología de los Ordenadores y Ciencia de los Ordenadores. Seis años. Area y años de Experiencia Específica: Análisis de Datos, Fundamentos de la Inferencia Estadística, Técnicas de Inferencia Estadística, Arquitectura de los Ordenadores y Sistemas de Información, Diseño y Componentes. Seis años.	
	Habilidades gerenciales	- Liderazgo (Nivel de Dominio 4) - Negociación (Nivel de Dominio 4)	
	Examen de conocimientos	- Desarrollo de Sistemas de Información - Metodología de la Investigación.	
	Idiomas extranjeros	Inglés (Básico)	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Director de Desarrollo de Sistemas		
Código de puesto	25-C00-1-CFMA002-0000050-E-C-K		
Nivel administrativo	MA2 Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Definir en coordinación con los planteles y/o unidades administrativas las necesidades, requerimientos y /o modificaciones a los sistemas informáticos (Sistema Integral de Información Escolar de Preescolar, Primaria, Secundarias, Especial, de Educación Básica para Adultos, de Inicial, así como el Sistema de Inventario de Bienes Instrumentales de la SEP, Sistema Informático de Asignación de la Demanda Escolar, entre otros), con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales. 2. Coordinar el desarrollo de sistemas informáticos que apoyen la operación de los procesos y proyectos asignados a las escuelas y unidades responsables de la Administración Federal. 3. Promover la aplicación de una metodología (análisis, diseño, desarrollo e implementación y evaluación y pruebas) para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos. 4. Vigilar que en el diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos se atiendan los requerimientos y necesidades de los usuarios a fin de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales. 5. Coordinar el desarrollo del sistema de información geográfica, así como asegurar la vinculación entre la información geográfica, estadística y educativa que generan los planteles oficiales y particulares de educación inicial, básica, especial y normal en el Distrito Federal. 6. Conducir la actualización de los sistemas de información geográfica con el fin de que las autoridades cuenten con información actualizada para la toma de decisiones. 7. Actualizar en coordinación con los niveles educativos y la Dirección de Planeación Educativa la ubicación de las escuelas en materia Geo-Referenciada. 8. Programar la incorporación de información tipo censal e índices de marginación generados por los distintos órganos de gobierno. 9. Vigilar que los productos que generan los sistemas informáticos en materia geográfica (Cartografía del D.F., mapas temáticos, bases de datos de información geográfica, estadística, entre otros) respondan a los requerimientos y necesidades de los planteles, niveles educativos y unidades responsables. 10. Garantizar la seguridad y restricción de la información de acuerdo a las políticas de operación para salvaguardar la información en los sistemas institucionales. 11. Administrar el portal WEB del órgano desconcentrado, así como vigilar el desarrollo de las aplicaciones informáticas orientadas a la actualización y administración del portal WEB de la Administración Federal. 12. Desarrollar aplicaciones informáticas que faciliten la administración del portal WEB del órgano desconcentrado.		

	13. Organizar el desarrollo y atención de los sistemas informáticos en materia de recursos financieros (Sistema de Distribución Presupuestal, Sistema de Asignación, Distribución y Ejercicio Presupuestal) para mantener actualizada la información y apoyar la toma de decisiones. 14. Vigilar que se cumpla en tiempo y forma el programa de mantenimiento preventivo y en su caso el correctivo de acuerdo con el calendario. 15. Gestionar ante las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública la atención de las necesidades para la operación de los sistemas informáticos en materia de recursos financieros.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Computación e Informática, Matemáticas-Actuaría, Sistemas y Calidad y Educación
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores, Administración Pública. Seis años. Area y años de Experiencia Específica: Diseños de Sistemas de Cálculo, Informática, Sistemas de Información, Diseño y Componentes, Lenguajes de Programación, Teoría de la Programación, Gestión Administrativa. Seis años.	
	Habilidades gerenciales	- Liderazgo (Nivel de Dominio 4) - Negociación (Nivel de Dominio 4)	
	Examen de conocimientos	- Desarrollo de Sistemas de Información - Tecnologías de Información y Comunicación.	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Difusión Tecnológica		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000584-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una

Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Llevar a cabo en coordinación con los niveles educativos el diagnóstico de necesidades en materia de informática a fin de diseñar los cursos y estrategias que subsanen las necesidades detectadas. 2. Proponer el contenido programático de los distintos cursos informáticos para la comunidad educativa. 3. Difundir entre la comunidad educativa los cursos, así como proporcionar capacitación especializada en informática. 4. Llevar el control y seguimiento de los cursos de capacitación, así como evaluar el impacto de las acciones de capacitación a la comunidad educativa. 5. Proponer el establecimiento de bases de concertación con instituciones públicas y privadas cuyo ámbito de competencia sea el informático para el desarrollo de cursos de capacitación. 6. Programa brigadas informáticas en las escuelas de educación Inicial, Básica y Especial para proporcionar orientación y asesoría al personal docente y alumnos. 7. Realizar investigación documental y electrónica en el ámbito educativo, principalmente en educación Básica a fin de que la comunidad educativa se mantenga informada acerca de los avances que existen. 8. Gestionar la adquisición de libros, revistas y otros documentos para incrementar el acervo bibliográfico de la Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Computación e Informática, Comunicación, Educación.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Ciencia de los Ordenadores, Psicopedagogía, Teoría y Métodos Educativos. Tres años. Area y años de Experiencia Específica: Enseñanza con ayuda de ordenador, Informática, Lenguajes de Programación, Métodos Educativos, Métodos Pedagógicos. Tres años.	
	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 2) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 2)	
	Examen de conocimientos	• Herramientas de Cómputo • Técnico, Pedagógico y Académico.	

	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Control y Diseño de Estándares Informáticos		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000582-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Llevar a cabo el diagnóstico de necesidades en materia de software y sistemas informáticos de los planteles y Unidades Administrativas. 2. Detectar el Software instalado en las PC's y realizar los trámites para la adquisición de licencias. 3. Llevar el control de las versiones de software institucional y el contenido de las mismas, así como el resguardo de la información y de los sistemas (versiones). 4. Coordinar la instalación del software institucional y vigilar el adecuado funcionamiento del mismo. 5. Supervisar el resguardo de la información sustancial fuera del edificio, como respaldo de seguridad en caso de contingencia. 6. Efectuar las pruebas requeridas a los sistemas desarrollados a fin de garantizar el funcionamiento y el resguardo de la información. 7. Llevar a cabo las gestiones para la publicación de la información en la página Web de la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F. 8. Llevar a cabo las pruebas de entrada y salida de datos para comprobar el funcionamiento y la generación de los productos conforme a las necesidades.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología, Administración y Educación y Humanidades.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Computación e Informática, Administración y Computación e Informática.

	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores y Organización y Dirección de Empresas. Tres años. Area y años de Experiencia Específica: Arquitectura de Ordenadores, Sistemas de Información, Diseño y Componentes y Administración de Recursos Humanos. Tres años.
	Habilidades gerenciales	• Orientación a Resultados (Nivel de Dominio 2) • Trabajo en Equipo (Nivel de Dominio 2)
	Examen de conocimientos	• Desarrollo de Sistemas de Información • Tecnología de Información y Comunicaciones
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.	

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, para el concurso. 9. La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y el cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sepdf.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	Miércoles 16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 16/04/2008 al 29/04/2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 28/04/2008 al 29/04/2008
	Análisis de petición de reactivaciones (Folio)	Del 30/04/2008 al 7/05/2008
	Examen de conocimientos	A partir del 12 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Evaluación de habilidades	A partir del 20 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Cotejo documental	Del 14 al 15 de mayo
	Entrevista	Del 2/06/2008 al 6/06/2008
	Determinación del candidato ganador	Lunes 9 de junio de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación del examen de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación del examen serán las consideradas para las habilidades gerenciales-directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	

Presentación de evaluaciones	La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	La acreditación de la revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de examen de conocimientos considera que cuando por lo menos el 20% de los aspirantes que presenten la evaluación obtengan 80, esta será la calificación mínima. En el caso contrario, la calificación mínima será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados mas altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Jefe de Departamento: - o Exámenes de conocimientos: 80% - o Evaluación de Habilidades: 20% Subdirector de Area: - o Exámenes de conocimientos: 50% - o Evaluación de Habilidades: 50% Director de Area: - o Exámenes de conocimientos: 60% - o Evaluación de Habilidades: 40% Acreditar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos el aspirante, no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de iniciación al puesto el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de reactivación de folio, en Río Nazas No. 23 Piso 5, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 065000, México, D.F., en el área de Servicio Profesional de Carrera, de 9:00 a 16:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones solo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - o Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. - o Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. - o Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. - o Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.

	4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Río Rhin No. 9, piso 4, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. 5. En términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico gzetina@sep.gob.mx y el teléfono 3601 6000, 3601 1000 Exts. 18033 y 18045 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Federal de Servicios Educativos
en el Distrito Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

Lic. Benito Berrocal Peña

Rúbrica.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

TEMARIO

1. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS.

1.1. Pre- empleo, Empleo y Post-empleo.

1.2. Normas para la administración de recursos humanos.

1.3. Sistema de actualización y capacitación de personal.

1.4. Análisis y aplicación del capítulo 1000 “Servicios Personales”

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Educación.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Lineamientos Generales que regulan el Sistema de Administración de Personal.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

2. MANEJO, CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES.

2.1. Administración y control de almacenes e inventarios.

2.2. Adquisición de bienes y servicios.

2.3. Baja y destino final de bienes Muebles

2.4. Control y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes de Consumo e Instrumentales.

2.5. Racionalización de los recursos.

BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.
- Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Normas para la administración y bajas de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.

3. MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

3.1. Integración del Anteproyecto de Presupuesto.

3.2. Administración y Control del Ejercicio del Presupuesto autorizado.

3.3. Rendición de Cuentas y Auditoría.

3.4. Disposiciones legales y normativas en programación, presupuestación y recursos financieros.

BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2007.
- Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Secretaría de Educación Pública.
- Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS****TEMARIO****1. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES.**

1.1. Administración y control de almacenes e inventarios.

- 1.2. Registro y control de suministros de materiales, mobiliario y equipo de administración.
- 1.3. Elaboración del Mecanismo Anual de necesidades (MANE)
- 1.4. Elaboración del Mecanismo Anual de Inversión (MAI)
- 1.5. Aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Almacenes e Inventarios.
- Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Normas para la administración y bajas de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.
- Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

2. CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS.

- 2.1. Contratación de servicios varios.
- 2.2. Interpretación y apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en cuanto a Contratación de Servicios Profesionales Independientes, Bienes, Mobiliario y Equipo Técnico en la Secretaría de Educación Pública.
- 2.3. Seguimiento y control de servicios básicos de transportación, fotocopiado, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, servicios de limpieza y vigilancia.
- 2.4. Metodología de revisión previa de bases de licitación.

BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.

- Ley de Contrataciones.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública, deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por transmisión electrónica o en medio magnético, así como documentación que las mismas podrán requerir de los proveedores para que éstas acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.
- Acuerdo número 309 por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios en la Secretaría de Educación Pública.
- Manual de procedimientos para la Administración y el control de los Inventarios en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la Secretaría de Educación Pública.
- Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Lineamientos para la recepción de donativos y donaciones (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECTOR DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION

TEMARIO.

Estadística Aplicada

- Estadística como una metodología
- Escalas de Medición
- Estadística Descriptiva
- Probabilidad de eventos, axiomas y propiedades
- Distribuciones de Probabilidad discretas y continuas.
- Teoría de Muestreo
- Pruebas de hipótesis
- Regresión y Correlación Lineal Simple
- Estadística no paramétrica

Metodología Estadística y Análisis de Datos

- Estadística
- Diseño y Análisis Estadístico
- Métodos de Estadística No Paramétrica
- Métodos de Estadística Multivariada
- Estadística descriptiva
- Tablas de frecuencias,
- Estadísticos de posición y dispersión
- gráficos de frecuencia
- box-plots
- diagramas de tallos y hojas
- Variables aleatorias discretas y continuas
- Distribuciones de probabilidad
- Valores esperados
- Varianza
- Momentos
- Inferencia estadística
- Distribuciones en el muestreo

- Propiedades de los estimadores
- Pruebas de hipótesis estadísticas
- Tipos de errores

Modelos Lineales:

- Distribución de formas cuadráticas
- Modelo lineal general.
- Modelos lineales de rango completo
- Modelos lineales de rango incompleto.
- Modelos de diseño
- Procedimientos de estimación y pruebas de hipótesis.
- Modelos de covarianza.
- Modelo lineal generalizado.

Análisis Multivariado:

- Distancias estadísticas.
- Distribuciones multivariadas.
- Métodos de Ordenación.
- Análisis de Componentes Principales.
- Análisis Factorial.
- Análisis Canónico de Poblaciones.
- Análisis de Coordenadas Principales.
- Análisis de Correspondencia.
- Escalas Multidimensionales.
- Biplots.
- Correlaciones Canónicas.
- Métodos de Clasificación.
- Árboles ultramétricos.
- Árboles de mínima distancia.
- Análisis Discriminante.
- Comparación de técnicas.
- Correlación entre matrices.
- Correlación cofenética.

Regresión Lineal y No-lineal

- Regresión lineal simple y múltiple:
- Estimación mínimo cuadrática ordinaria y generalizada.
- Hipótesis lineal general.
- Predicción e intervalos de confianza.
- Supuestos en los que se basa la teoría mínimo cuadrática.
- Transformación de Box-Cox.
- Bondad de ajuste.
- Criterios de selección de variables.
- Interacción de variables.
- Modelos de regresión no-lineal

- Método iterativo de Gauss-Newton
- Reparametrización de modelos.
- Medidas de no-linealidad. Curvas de crecimiento.

Métodos de programación en computadoras para estadística:

- Conceptos básicos de programación.
- Variables, expresiones, asignaciones, instrucciones simples y compuestas
- Tipos de datos, subprogramas y funciones, archivos secuenciales y aleatorios.
- Métodos de construcción de programas.
- Estilos de programación.
- Modelización.
- Construcción de un algoritmo.
- Técnicas de simulación de eventos discretos.
- Lenguaje de programación orientado a la simulación.
- Lenguaje de programación orientado a objetos

Introducción a Minería de Datos

- Objetivos de la Minería de Datos.
- Conocer los diferentes tipos de problemas a los cuales se puede aplicar la minería de datos.
- Aplicaciones comerciales (propensión/scoring, retención, venta cruzada).
- Aplicaciones no-comerciales (pronóstico y diagnóstico médico, aplicaciones industriales).
- Conocer las diferentes técnicas generales usadas por el análisis de los datos (predicción, clasificación, clustering).

Selección de Fuentes de Datos y Calidad de Datos

- Conocer qué datos podemos disponer para realizar la minería de datos y dónde provienen.
- Conocer los diferentes formatos en los cuales se puede encontrar los datos. Calidad de los datos-relevancia y fiabilidad, evaluación, tratamiento de errores, filtros.
- Fuentes posibles de datos.

Preproceso y Preparación de Datos

- Conocer qué son las operaciones típicas de preproceso a los datos.
- Describir cómo aplicar las operaciones a los datos.
- Analizar los problemas que puedan surgir con datos reales y plantear soluciones para ellos
- Selección de variables.
- Muestreo, selección de registros
- Análisis de correlación
- Análisis factorial.
- Creación de nuevas variables
- Agregación de variables

Técnicas de Análisis

- Conocer qué son las principales técnicas para el análisis de los datos.
- Aplicación de las técnicas de análisis a los datos.
- Uso de las técnicas para la identificación de características, tendencias, y relaciones en los datos.
- Visualización.

Creación de modelos de datos: clustering

- El clustering o agrupación de datos, técnicas.
- Conocer qué son las principales técnicas para el clustering de datos.
- Describir la aplicación de las técnicas de clustering a los datos.
- Contrastar las diferentes técnicas entre sí y saber qué situación usar en cada técnica.
- Redes neuronales: Kohonen SOM.
- Técnicas estadísticas: K-means.
- Clustering difuso: Fuzzy c-Means.

Creación de modelos de datos: clasificación y predicción

- La clasificación y predicción de datos, técnicas.
- Conocer qué son las principales técnicas para la clasificación y predicción de datos.
- Describir la aplicación de las técnicas de clasificación y predicción a los datos.
- Contrastar las diferentes técnicas y saber en qué situación usar cada técnica.
- Redes neuronales.

BIBLIOGRAFIA

- Alatorre F., S., et. al. "Introducción a los Métodos Estadísticos". Universidad Pedagógica Nacional. México. (3 volúmenes. Sistema de Educación a Distancia.)
- Bernardez (1998) "Material del Seminario de Encuestas en Educación", impartido vía internet por la República de Argentina, con la dirección web: <http://www.unl.edu.ar/fave/sei/encuestas/index.html>.
- Cadoche, Lilián S. et. al. (1998) "Introducción a la Estadística", Limusa/IPN. México. (Colección "Textos Politécnicos", serie Matemáticas.)
- Box, G.E.P., Hunter, W.G., and Hunter, J.S. (1978). Statistics for Experimenters. Wiley: New York.
- Chatfield, C. (1995). Problem Solving. A Statistician's Guide, Second Edition. Chapman and Hall: Boca Ratón.
- Monahan, J. (2001). Numerical Methods of Statistics. Cambridge University Press: Cambridge.
- Lange, K. (1999). Numerical Analysis for Statisticians. Springer: New York.
- Venables, W.N., and Ripley, B.D. (1999) Modern Applied Statistics with S-PLUS. Third Edition. Springer: New York.
- David Nettleton. Análisis de Datos Comerciales. Editorial Díaz de Santos.
- Martínez Mediano, Catalina; González Galán, Arturo. Técnicas e Instrumentos de Recogida y Análisis de Datos. (Universidad Nacional de Educación a Distancia. Uned)
- Pardo Merino Antonio. Análisis de Datos con SPSS 13 Base, editorial: McGraw Hill
- Peña Daniel. Análisis de datos Multivariantes. McGraw Hill.
- Hernández Morales Víctor, Métodos de Regresión y Análisis Multivariante (O.C.). Universidad Nacional de Educación a distancia.
- Peña Daniel. Regresión y Diseño de Experimentos. Alianza Editorial S.A.
- Johnson Dallas E. Métodos Multivariados Aplicados al Análisis de Datos. Editorial: Thomson International. Año. 1999
- Juan J. Sanchez Carrion. Statistical analysis Manual of data.- Paperback. Año 2007.
- José Hernández Orallo, M. José Ramírez Quintana, César Ferri Ramírez. Introducción a la minería de datos. Editorial Pearson, Año. 2004.
- Pérez López, César; Santín González, Daniel . Minería de datos: técnicas y herramientas. Paraninfo Thomson Learning.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS

TEMARIO

Organización y Arquitectura de Computadoras

- Diseño Lógico.
- Procesadores y unidades de control.
- Memorias y su jerarquía.
- Dispositivos de Entrada/Salida y sus interfaces.
- Redes de computadoras.

Teoría de la Computación

- Teoría de autómatas y lenguajes.
- Especificación correcta de programas.
- Análisis de algoritmos.

Programación Orientada a Objetos

- Introducción
- Tipos Básicos, Clases y Objetos
- Construcción de GUIs
- Manejo de Excepciones
- Colecciones
- Entrada/Salida

Base de datos

- Componentes de un DBMS
- Modelos de datos
- Modelo relacional
- Normalización
- Implementación
- Consulta de bases de datos

Teoría General de Sistemas

- El enfoque de sistemas
- La organización como un sistema
- Sistemas administrativos

Sistemas de información administrativos.

- Fundamentos conceptuales
- Sistemas de información decisión, administrativos
- Planeación y desarrollo
- Aspectos organizacionales

Metodología para el Desarrollo de Sistemas de información.

- Ciclo de vida de un sistema de información
- Fase de análisis y diseño
- Formulación, requerimientos y análisis
- Diseño conceptual (lógico)
- Diseño para la implementación

- Diseño Físico
- Fase de Implementación y operación
- Implementación
- Operación y monitoreo (evaluación)
- Modificación y adaptación

Metodología para el Análisis de Sistemas de información.

- Análisis de ciclo de vida
- Análisis estructurado
- Prototipos

Análisis de requerimientos.

- Análisis de requerimientos
- Compilación de información sobre uso de datos
- Análisis funcional de la Institución
- La entrevista y formatos
- Requerimientos de transformación de información
- Identificación de tareas
- Herramientas para formular y documentar requerimientos

Diseño conceptual

- Marco conceptual
- Representación de objetos
- Análisis jerárquico
- Modelo de entidades
- Atributos
- Representación gráfica

Componentes habilitadores SOA

- Gestión de Identidad –Identity Manager, Directory Server
- Gestión de procesos de negocio (BPM) – J Caps
- Gestión de acceso y federación - Access Manager y Federation Manager
- Servicios Web

Desarrollo de aplicaciones

- Java & Web Services
- XML
- UML

Administración de Sistemas y Redes

- Solaris
- Windows
- Red Hat
- Storage
- Mantenimiento de HW
- Mantenimiento de Servidor

Sistemas de Información Geográfico

- Aspectos generales.
- Definición de SIG
- Componentes de un SIG
- Funciones de los componentes de un SIG
- Información que se maneja en un SIG
- Agrupación de la información de los objetos en un SIG
- Base de datos geográfica.
- Aplicaciones de los sistemas de información geográfica.
- Captura de la información
- Manejo de la información.

BIBLIOGRAFIA

- Burch, John G. & Gary Grudnitski Diseño de sistemas de información Quinta Edición, Megabyte México, 1992
- De Marco, Tom Structured Analysis and System Specification Yourdon Inc. New York, 1978
- Gane, Chris and T. Sarson Analisis estructurado de Sistemas El Ateneo México, 1987
- Laudon, Kenneth C. and Jane Price Laudon Management Information Systems Maxwell Macmillan International Editions 1990
- Senn, James A. Análisis y diseño de sistemas de información Segunda edición, Mc Graw Hill México, 1990
- Warnier, Jean Dominique Logical Construction of Programs Van Nostrand Reinhold 1974
- Whitten, Jeffrey L.; Lonnie D. Bentley & Victor M. Barlow Systems Analysis and Design Methods Tercera edición, Irwin 1994
- Yourdon, E. Techniques of Program Structure and Designs PrenticeHall Inc. Englewood Cliffs, 1975
- Yourdon, E Análisis estructurado moderno Prentice Hall México, 1993
- Arnold, Gosling and Holmes, The Java Programming Language, 3a ed., Addison Wesley, 2000.
- Deitel and Deitel, Java - How To Program, 6a ed., Prentice-Hall, 2004.
- Decker y Hirshfield, Programación con Java, 2a ed., Thomson Learning, 2001.
- N. Wirth, Algoritmos + estructuras de datos = programas. Ed. Dossat, 1999.
- C. J. Date. An Introduction to Data Base Systems. Addison-Wesley, 2003.
- M. Ben-Ari. Understanding Programming Languages. John Wiley and Sons, 1996.
- B. W. Kernighan y D. M. Ritchie. El Lenguaje de Programación C. Prentice Hall Hispanoamericana, 1988.
- Tanenbaum y A. S. Woodhull, Operating Systems: Design and Implementation, Prentice-Hall 2006.
- V Aho. Compiladores, Principios, Técnicas y Herramientas. Addison-Wesley Longman, 2000.
- M. M. Mano. Lógica Digital y Diseño de Computadoras. Prentice-Hall, 1989.
- D. A. Patterson y J. L. Hennessy. Computer Organization & Design: The Hardware/Software Interface. Morgan Kaufmann Publisher, 1998.
- S. Tanenbaum. Computer Networks. Prentice Hall, 2002.
- D. Gries. The Science of Programming. Springer-Verlag, 1998.
- V. Aho, J. E. Hopcroft y J. D. Ullman. The Design and Analysis of Algorithms. Addison-Wesley, 1998.
- J. E. Hopcroft, R. Motwani y J. D. Ullman, Introduction to Automata Theory, Languages, and Computation, Addison-Wesley, 2000.
- J. Martin, Introduction to Languages and the Theory of Computation, McGraw-Hill, 2003.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION TECNOLÓGICA

TEMARIO

Sistemas Operativos

- Conceptos básicos

Lenguajes de programación

- Conceptos básicos

Redes e Internet

- Conceptos básicos
- Protocolos de comunicación

Pedagogía

- Conceptos básicos
- Herramientas

Programación Orientada a objetos en Java

- Conceptos Básicos
- Modelado OO

Herramientas de office

- PowerPoint
- Excel
- Word

Administración

- Fundamentos
- Proceso Administrativo
- Enfoque de sistemas en la administración

Computación Educativa

- Fundamentos
- Herramientas educativas

BIBLIOGRAFIA

- Tecnología educacional, Teorías de instrucción. ARAUJO, Joao B. y Chadwick CILIFTON. México: Paidós educador.
- Educational Psychology. AUSUBEL, D.
- MICROSOFT OFFICE 2000. INICIACION Y REFERENCIA. José Domínguez Alconchel (Editorial McGraw-Hill)
- OFFICE 2000. Pablo J. García (ANAYA MULTIMEDIA)
- Sistemas operativo: una visión aplicada. Carretero. McGraw-hill (2001, 1a. edición)
- Lenguajes de programación. Diseño e implementación. Terrence W. Pratt & Marvin V. Zelkowitz. Prentice Hall.
- Lenguajes de Programación: principios y práctica. Kenneth C. Louden Thomson, 2004
- Comunicaciones y Redes de Computadores, W. Stallings, MacMillan, New York, 2000.
- Comunicación de Datos, Redes de Computadores y Sistemas Abiertos, 4a. ed., Addison F. Halsall, Wesley, Reading (MA), 1998.
- Introducción a la programación orientada a objetos
- Cachero Castro, Cristina; PONCE DE LEON AMADOR, Pedro J.; SAQUETE BORO,
- Piensa en Java. González Seco, José Antonio. Prentice Hall, 2000.
- Fundamentos de Administración. Robbins, Stephen, Prentice Hall
- Fundamentos de Administración Financiera. Besley, Scout. McGraw-Hill

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISEÑO DE ESTANDARES INFORMATICOS
TEMARIO

Ingeniería de Software

- Introducción a la ingeniería de software
- Planeación de un proyecto de programación
- Estimación de costos del software
- Definición de requisitos para la producción de software
- Diseño de software
- Desarrollo
- Pruebas
- Implementación
- Mantenimiento

Lenguaje de Programación Java

- Conceptos de programación orientada a objetos
- Creación y uso de objetos
- Expresiones y flujo de control
- Desarrollo y uso de métodos
- Constructores y encapsulación
- Arreglos
- Diseño de Clases
- Manejo de Interfaz Gráfica

Proceso Unificado de Desarrollo de Software

- Fases
- Disciplinas
- Modelos
- Proceso dirigido por casos de uso
- Proceso centrado en la arquitectura
- Proceso iterativo e incremental
- Proceso enfocado en los riesgos
- Lenguaje unificado de modelado

Pruebas de Software

- Diseño de Pruebas
- Implementación
 - o Pruebas unitarias
 - o Pruebas funcionales
 - o Pruebas de Integración
 - o Pruebas de validación
 - o Pruebas de sistema
 - o Caja blanca (sistemas)
 - o Caja negra (sistemas)
 - o Pruebas de aceptación

- o Pruebas de regresión (regression)
- o Pruebas de carga (stress)
- o Pruebas de prestaciones (performance)
- o Pruebas de recorrido (walkthroughs)
- o Pruebas de mutación (mutation)

Control de versiones

- Características
- Clasificación
- Funcionamiento
- Terminología básica

Servidor web

- Introducción a Tomcat
- Estructura de Directorios
- Ficheros de Configuración de Tomcat
- Arrancar y Detener Tomcat

Derechos de Autor

- Ley Federal de Derechos de Autor
- De los programas de computación y las bases de datos

BIBLIOGRAFIA

- Benet Campderrich Falgueras. Ingeniería del Software. Editorial. Uoc.
- Roger S. Pressman. Ingeniería del Software - Un Enfoque Práctico. Paperback
- Kendall Kenneth E. Análisis y diseño de sistemas. Mcgraw Hill. Año 1995
- Richard Fairley. Ingeniería de software. Mcgraw Hill. Año 1990
- Grady Booch/James Rumbaugh, Ivar Jacobson. El lenguaje unificado de modelado. Addison – Wesley. Año 2000
- Eric BRAUDE, Una Perspectiva Orientada a Objetos. Editorial. Alfaomega.
- Arnold ken gosling, james. El lenguaje de Programación Java. Editorial. Addison-Wesley.
- Collins - Sussman, Ben, Fitzpatrick, BW. And Pilato, C.M. Version control with subversion. O'reilly. Año. 2004.
- Wingerd, Laura. Practical perforce. O'reilly. Año 2005
- James Gosling, Bill Joy, Guy Steele and Gilad Bracha. The java language specification Addison – Wesley. Año. 2005
- Bruce Eckel . Thinking in java. Prentice Hall. Año 2002
- Andrews, A., R. "test adequacy criteria for uml design models. France, et al. Año 2003.
- Bashir, I. And a. L. Goel . Testing object-oriented software. Life cycle
- Solutions. New-york, Springer-Verlag. Año 2000.
- Doong, R. K. And p. G. Frankl (1994). "The astoot approach to testing object - oriented programs."
- Ian Sommerville. Ingeniería de Software (sexta edición), Addison Wesley.
- Pruebas de software y junit. Varios autores. Editorial Pearson. Año 2008
- Ley de Derechos de Autor
- Craig Larman. Agile and iterative development: a manager's guide. Addison Wesley, 2004.
- Lázaro J. Blanco. Sistemas Informáticos.- Ministerio de Educación Superior. Año. 1997.
- Ivar Jacobson, Grady Booch y James Rumbaugh. The Unified Software

- Development Process. Rational Software Corporation. Addison-Wesley, 1999.
- Steve McConnell. Desarrollo y Gestión de Proyectos Informáticos. McGraw Hill, 1996.
- Rational Software Corporation. Principles of Managing Iterative Development v.2.0. 2001.
- Project Management Institute PMI. A Guide to the Project Management Body of Knowledge PMBOK® Guide. 2000 Edition.
- Rational Software Corporation. RUP Rational Unified Process®Version 002.05.00, 2002.
- Sandra Victoria Hurtado Gil. Representación de la arquitectura de software usando UML. Revista Sistemas.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECTOR DE FORMACION INICIAL

Temario

1. Legislación y Normatividad Educativa
2. Nuevos enfoques en la formación de docentes de educación básica
3. Normatividad vigente para procesos de formación inicial y control escolar
4. Normatividad para la regulación de los servicios de educación normal pública y privada en el Distrito Federal
5. Normatividad para el seguimiento de los procesos de control escolar en la educación básica en escuelas normales
6. Gestión académico-administrativa de los procesos inherentes a la formación inicial
7. Orientación innovadoras de la organización académica en instituciones formadoras de docentes
8. Planeación, evaluación y gestión de la educación normal

Legislación y Normatividad Educativa

Ley y decretos	Ley General de Educación	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2006 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf
	Programa Sectorial de Educación 2007-2012	http://www.sep.gob.mx/work/appsite/Programa%20Sectorial/prog_sec.pdf
	Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006
	Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1993
	Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005
Programas	Programa Escuelas de Calidad	http://basica.sep.gob.mx/pec/start.php
	Programa Escuela Segura	http://basica.sep.gob.mx/escuelassegura/
Manuales	Manual General de Organización de la SEP 2007	http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/manual_de_org_g ral2007.pdf

	Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	www.cofemermir.gob.mx/.../7983.59.59.1.MANUAL%20GENERAL%20DE%20ORGANIZACION%20AFSEDF.doc.%20JULIO%208.doc
	Manual de Organización de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Publicada el 27 de enero de 2005
Reglamentos	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf

Normatividad vigente para procesos de formación y de control escolar

Normatividad Académica	Normas de Control Escolar para las licenciaturas del subsistema de formación de docentes en la modalidad escolarizada 2007-2008	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/esco07_08.pdf
	Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Mixta Periodo Escolar 2007-2008.	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/mixta07_08.pdf
	Instructivos de Llenado de los Formatos de Certificación de Estudios y de Apoyo al Control Escolar, para los Subsistemas de Educación Normal y Bachillerato Pedagógico para Maestro en Servicio.	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/4inst0607.pdf
Planes de estudio	Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación preescolar	Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2000 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación primaria	Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1999 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación secundaria	Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2000 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación especial	Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2004 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación física	Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2003 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Orientaciones	Propuesta para el desarrollo del trabajo colegiado en las escuelas normales que ofrecen la Licenciatura en Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Propuesta para el desarrollo del trabajo colegiado en las escuelas normales que ofrecen la Licenciatura en Educación Preescolar	

	Propuesta para el desarrollo del trabajo colegiado en las escuelas normales que ofrecen la Licenciatura en Educación Física	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Función y características de las actividades de observación y práctica en la formación inicial de educadoras	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Orientaciones para la organización y el desarrollo de las jornadas de observación y práctica en las escuelas primarias	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Las actividades de observación y práctica en la escuela primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Las actividades de observación y práctica docente en las escuelas secundarias	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Orientaciones para las actividades de observación y práctica docente de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física en los planteles de educación básica	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Orientaciones Académicas para la Elaboración del Documento Recepcional. Licenciatura en Educación Preescolar	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Orientaciones Académicas para la Elaboración del Documento Recepcional. Licenciatura en Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Orientaciones Académicas para la Elaboración del Documento Recepcional. Licenciatura en Educación Secundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Lineamientos	Lineamientos para el desarrollo de las actividades de Acercamiento a la Práctica Escolar y su relación con los cursos de las demás asignaturas. Licenciatura en Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Lineamientos para la organización del trabajo académico durante el 7o. y 8o. semestres de la Licenciatura en Educación Preescolar	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Lineamientos para la organización del trabajo académico durante el 7o. y 8o. semestres de la Licenciatura en Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Lineamientos para la organización del trabajo académico durante el 7o. y 8o. semestres de la Licenciatura en Educación Secundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante Séptimo y Octavo Semestres. Licenciatura en Educación Secundaria, Plan 1999. Especialidad: Telesecundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

	Lineamientos académicos para la selección y diseño de los cursos cocurriculares optativos organizados en campos de formación especializada. Primero a sexto semestres. Licenciatura en Educación Física	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Lineamientos	Lineamientos para Organizar el Proceso de Titulación. Licenciatura en Educación Preescolar	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Lineamientos para Organizar el Proceso de Titulación. Licenciatura en Educación Primaria	
	Lineamientos para Organizar el Proceso de Titulación. Licenciatura en Educación Secundaria	
Acuerdos	Acuerdo número 252 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se indican	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 259 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 261 por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para la formación de profesores de educación básica	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 268 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Preescolar	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 284 por el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Acuerdos	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

	Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria.	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 322 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Física	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Otros documentos	La formación inicial de profesores de educación secundaria como tarea compartida entre las escuelas normales y las escuelas secundarias	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	La formación inicial de educadoras como tarea compartida entre las escuelas normales y los jardines de niños Criterios y orientaciones para el diseño, revisión y actualización de los programas de Asignatura Opcional de Educación Secundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/normat_academica/otros/form_ini_preesc/index.html

Planeación, evaluación y gestión de la educación normal

Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2.0	Programa de Gestión de Educación Normal y Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal	Guía PEFEN 2.0 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/consultas_independientes/guia_PEFEN_2_0_RNormalista.ppt
Reglas de Operación	Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN)	Finalidades, características y estrategias de operación. Serie: Gestión Institucional 2. 1a. edición http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas,	Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 27 de febrero de 2007 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.	Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de abril de 2006 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.	Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 18 de octubre de 2005 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	REGLAS de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres en Escuelas Normales Públicas. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 28 de febrero de 2007.*	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

	REGLAS de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2005	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
Documentos Internos	Carpeta para la gestión académico-administrativa de los procesos inherentes a la formación inicial	DGENAM-DFI

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES

Temario

1. Legislación y Normatividad Educativa
2. Normatividad vigente para procesos de formación inicial y control escolar
3. Normatividad para la regulación de los servicios de educación normal pública y privada en el Distrito Federal
4. Equivalencia y revalidación de estudios en la educación normal
5. Incorporación de escuelas particulares a la educación normal en el Distrito Federal
6. Normatividad para el seguimiento de los procesos de control escolar en la educación básica en escuelas normales
7. Planeación, evaluación y gestión de la educación normal

Legislación y Normatividad Educativa

Ley y decretos	Ley General de Educación	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2006 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PR/Leyes/13071993(1).pdf
	Programa Sectorial de Educación 2007-2012	http://www.sep.gob.mx/work/appsite/Programa%20Sectorial/prog_sec.pdf
	Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006
	Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1993
	Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005
Manuales	Manual General de Organización de la SEP 2007	http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/manual_de_org_geral2007.pdf
	Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	www.cofemermir.gob.mx/.../7983.59.59.1.MANUAL%20GENERAL%20DE%20ORGANIZACION%20AFSEDF.doc.%20JULIO%208.doc

	Manual de Organización de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Publicada el 27 de enero de 2005
Reglamentos	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf

Normatividad vigente para procesos de formación inicial y de control escolar

Normatividad Académica	Normas de Control Escolar para las licenciaturas del subsistema de formación de docentes en la modalidad escolarizada 2007-2008	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/esco07_08.pdf
	Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Mixta Periodo Escolar 2007-2008.	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/mixta07_08.pdf
	Instructivos de Llenado de los Formatos de Certificación de Estudios y de Apoyo al Control Escolar, para los Subsistemas de Educación Normal y Bachillerato Pedagógico para Maestro en Servicio.	http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/92361/1/4inst0607.pdf
Mapas curriculares	Mapa curricular de la licenciatura educación preescolar	Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2000 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Mapa curricular de la licenciatura educación primaria	Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1999 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Mapa curricular de la licenciatura educación secundaria	Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2000 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Mapa curricular de la licenciatura educación especial	Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2004 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Mapa curricular de la licenciatura educación física	Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2003 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

Acuerdos	Acuerdo número 252 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se indican	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 259 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Primaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 261 por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para la formación de profesores de educación básica	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

	Acuerdo número 268 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Preescolar	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 284 por el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

Acuerdos	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria.	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 322 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Física	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm
	Acuerdo número 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial	http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/index.htm

Planeación, evaluación y gestión de la educación normal

Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2.0	Programa de Gestión de Educación Normal y Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal	Guía PEFEN 2.0 http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/consultas_independientes/guia_PEFEN_2_0_RNormalista.ppt

Secretaría de Salud
Servicios de Atención Psiquiátrica

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SAP/2008/01

El Comité Técnico de Selección de los Servicios de Atención Psiquiátrica, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Atención Psiquiátrica.		
Código de puesto	12-N00-1-CFOA001-0000021-E-C-N		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera (Confianza)		
Funciones principales	1. Autorizar requisiciones de almacén debidamente firmadas 2. Supervisar la correcta entrega y recepción de los bienes pertenecientes al almacén general. 3. Supervisar el correcto registro de los movimientos de almacén en el sistema electrónico "Microsip". 4. Revisar y validar la información generada por el sistema electrónico de almacén. 5. Validar los generadores de servicios o entrega de bienes a las diversas áreas. 6. Turnar el generador al personal correspondiente e indicar las actividades a realizar. 7. Supervisar la correcta entrega y recepción de los bienes o servicios a los diversos eventos. 8. Establecer el control interno para el envío y recepción de la correspondencia interna y externa. 9. Supervisar la entrega en tiempo y forma de la correspondencia y traslado de los Servidores Públicos para asuntos oficiales a las diferentes áreas. 10. Coordinar y supervisar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la unidad. 11. Establecer controles internos que permitan aplicar en tiempo y forma las sanciones correspondientes. 12. Coordinar al personal encargado de vigilancia el cumplimiento de los contratos. 13. Informar al área correspondiente las sanciones determinadas, derivadas de los incumplimientos de contrato.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado en Administración, Ingeniería, Arquitectura o Contaduría.	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia laboral en: Administración Pública	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo Mínimo 70 Aprobatorio	

	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos 2. Servicios Generales Mínimo 60 Aprobatorio
	Idiomas	No aplica
	Otros	Dominio Básico de Internet, Word, Excel, PowerPoint, Outlook.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa"		
Código de puesto	12-N00-1-CFNA001-0000018-E-C-D		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera (Confianza)		
Funciones principales	1. Organizar las actividades y recursos necesarios para satisfacer las demandas de atención en materia de Salud Mental. 2. Supervisar que las actividades se cumplan adecuadamente 3. Verificar el cumplimiento de las metas 4. Vigilar que el ejercicio del presupuesto autorizado se realice de acuerdo a la normatividad y lineamientos establecidos 5. Coordinar la adecuada distribución del personal con que cuenta la Unidad 6. Coordinar la adquisición y distribución de los suministros necesarios para la operación de la Unidad 7. Difundir los cursos disponibles para la capacitación del personal en salud. 8. Promover y facilitar la asistencia del personal a los cursos de capacitación 9. Coordinar la formación de los comités internos de apoyo para el desarrollo de actividades específicas para mejorar la calidad de atención.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en Medicina con Especialidad en Psiquiatría (Titulado)	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia laboral en alguna de las siguientes áreas: 1. Ciencias Clínicas (Psiquiatría) 2. Administración Pública (Administración Hospitalaria) 3. Estadística 4. Psicología del Niño y del Adolescente 5. Salud del Niño y del Adolescente (Epidemiología)	

	Habilidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo Mínimo 70 Aprobatorio
	Conocimientos Técnicas	1. Salud Mental 2. Sistemas de Servicios de Salud Mínimo 60 Aprobatorio
	Idiomas	Inglés básico (lectura, hablado y escrito)
	Otros	1.- Disponibilidad para viajar en algunas ocasiones del periodo laboral anual. 2.- Dominio intermedio de Internet, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo y Presentaciones.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Subdirección de Consulta Externa y Admisión del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"		
Código de puesto	12-N00-1-CFNA002-0000024-E-C-F		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera (Confianza)		
Funciones principales	1. Establecer los mecanismos para que los usuarios atendidos en urgencias y en el área de hospitalización continua, reciban atención oportuna en los servicios ambulatorios que ofrece el hospital. así como aquellos usuarios referidos del primer y segundo nivel de atención. 2. Implementar los lineamientos para valorar la evolución de los usuarios a través del expediente clínico. 3. Supervisar la debida integración del expediente clínico tomando en cuenta la normatividad vigente para tal fin. 4. Verificar que se cumplan las indicaciones médicas y de rehabilitación para cada usuario. 5. Proponer Programas de Enseñanza e Investigación para los Integrantes del Equipo Interdisciplinario de cada una de las áreas a su cargo, así como apoyar en el desarrollo de programas de enseñanza e investigación de acuerdo a las normas establecidas 6. Proponer programas de atención integral en salud mental dirigidos a la población abierta del área de cobertura. 7. Elaborar indicadores que permitan evaluar periódicamente la calidad de la atención otorgada a los usuarios. 8. Diseñar el plan de trabajo, en programas de trabajo específicos y manuales de procedimientos a desarrollarse en cada una de las áreas a su cargo y presentarlos a la dirección del hospital.		

	9. Elaborar el plan de capacitación del personal, acorde con el programa general de capacitación institucional 10. Verificar que los procedimientos y criterios de admisión de usuarios a hospitalización se lleve a cabo con apego a la NOM –025 11. Establecer los mecanismos correspondientes para mantener enlace operativo con el área de hospitalización 12. Establecer los mecanismos correspondientes para mantener un eficaz sistema de referencia-contrareferencia con otras unidades operativas	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en Medicina con Especialidad en Psiquiatría (Titulado)
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia laboral en alguna de las siguientes áreas: 1. Administración Pública (Administración Hospitalaria) 2. Medicina y Salud Pública (Neurociencias) 3. Psicofarmacología 4. Ciencias Clínicas (Psiquiatría) 5. Asesoramiento y Orientación 6. Personalidad
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica Mínimo 70 Aprobatorio
	Conocimientos Técnicas	1. Salud Mental (nivel avanzado) 2. Atención a las Adicciones (nivel intermedio) Mínimo 60 Aprobatorio
	Idiomas	Inglés Intermedio (lectura, hablado y escrito)
	Otros	1. Programas de cómputo; Office, Hoja de Cálculo y Red Internet 2. Disponibilidad para viajar: a veces.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado, diferente al de “Trabajaen” y signado por el aspirante con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad que todos los datos contenidos son verídicos” 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido (tanto para la licenciatura como para la especialidad, en su caso) para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título. 4. Documentos que acrediten la experiencia laboral solicitada en cada perfil. Los documentos deben contar con fecha de inicio y término, tales como Fump’s, constancias de servicios, talones de pago, nombramientos, renunciaciones, fijando el periodo de inicio y fin en que laboró. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. En caso de ser servidor público de carrera aspirando a una promoción por concurso, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. Los Servicios de Atención Psiquiátrica se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para los Servicios de Atención Psiquiátrica, los cuales se reservan el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará, del 16 abril al 1 de mayo de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 1 de mayo de 2008
	Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta 2 de mayo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 8 de mayo de 2008
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta 12 de mayo de 2008
	Exámenes de habilidades*	Hasta 14 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos*	Hasta 16 de mayo de 2008
	Cotejo documental*	Hasta 20 de mayo de 2008
	Entrevistas*	Hasta 28 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	Hasta 6 de junio de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de los conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página los Servicios de Atención Psiquiátrica, http://sap.salud.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materriall4.htm (Ingresar al icono “Red de Ingreso” – guías y manuales)	
Presentación de evaluaciones	Los Servicios de Atención Psiquiátrica comunicará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. El horario de evaluación será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, como los exámenes de conocimientos y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades es independiente a la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). El resultado mínimo aprobatorio para cada habilidad será de 70, el no aprobar alguna de las dos habilidades será motivo de descarte del proceso de selección de que se trate. La evaluación de los conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, siendo que se evaluarán dos conocimientos por cada puesto (los que estén descritos en la publicación de los perfiles de esta convocatoria, 20 reactivos por cada conocimiento) La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada conocimiento. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación y la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII), cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.	

	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo a la siguiente tabla: Para la Plaza de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Atención Psiquiátrica: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 20 • Evaluación de conocimientos técnicos: 80 Para la plaza de Subdirección de Consulta Externa y Admisión del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno" • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 50 • Evaluación de conocimientos técnicos: 50 Para la plaza de Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa" • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 50 • Evaluación de conocimientos técnicos: 50 Para aquellos puestos que se requiera el idioma inglés se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60 y se calificará como aprobado y no aprobado, que en su caso será motivo de descarte del proceso. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de los Servicios de Atención Psiquiátrica http://sap.salud.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben con una calificación mínima de 70 la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en los Servicios de Atención Psiquiátrica, ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 450 1er. piso, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el área de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Carretera Picacho Ajusco No. 154, 5o piso., Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210. Teléfono 5631-7270; Fax 5630-4215, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, piso 9, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico bej_sap@sap.gob.mx , y el número telefónico: 50-62-23-05 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en los Servicios de Atención Psiquiátrica

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Ing. Aurelio Martín Javier Barrón y Espinosa

Rúbrica.

SUBDIRECCION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL IZTAPALAPA**Capacidad 1: Salud Mental.****TEMARIO:**

- Epidemiología en salud mental
- Fundamentos de psicofarmacología
- Fundamentos de neurología
- Fundamentos de psiquiatría
- Fundamentos de psiquiatría infantil y de la adolescencia
- Ética en psiquiatría
- Programa nacional sectorial de salud
- Normatividad nacional e internacional en salud mental

BIBLIOGRAFIA:

1. Alarcón R., Mazzoti G. y Nicolini H. Psiquiatría. Ed. Manual Moderno. 2a. ed. México 2005.
2. Gelder M., López-Ibor J. y Andreasen N. Tratado de Psiquiatría. Ed. Ars Médica. 1a. ed. Barcelona 2003.
3. Hales R. et. al. Tratado de Psiquiatría. Ed. Masson 3a. ed. Barcelona 2000.
4. Kaplan H. and Sadock B. Synopsis of psychiatry. Ed. Williams & Wilkins. 8a. ed. Baltimore 1998.
5. López-Ibor J. y Valdés M. DSM-IV-TR Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Texto revisado. Ed. Masson. 1a. ed. Barcelona 2003.
6. Medina-Mora ME, et. al. Prevalencia de trastornos mentales y uso de servicios: resultados de la encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica en México. Salud Mental (2003). 26 (4): 1-16.
7. NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
8. Organización Mundial de la Salud. Décima revisión de la Clasificación internacional de las enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Ed. Meditor. Madrid 1993.
9. Organización Mundial de la Salud. El contexto de la salud mental. Conjunto de guías sobre servicios y políticas de salud mental. EDIMSA. 2005
10. Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la salud en el mundo 2001. Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas. Ginebra. 2001
11. Organización Mundial de la Salud. Políticas, planes y programas de Salud Mental. Conjunto de guías sobre servicios y políticas de salud mental. EDIMSA. Edición revisada. 2005.
12. Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud. Declaración de Caracas. Venezuela. 14 de noviembre 1990.
13. Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud. Evaluación de servicios de salud mental de la República Mexicana. 2004.
14. Saraceno B., Saxena S., Caraveo-Anduaga J. et. al. Los trastornos mentales en América Latina y el Caribe: asunto prioritario para la salud pública. Rev. Panam. Salud Pública (2005). 18(4-5): 229-240.
15. Secretaría de Salud. Ley General de Salud. México. DOF: vigente.
16. Secretaría de Salud. Manual de organización específico de los Servicios de Atención Psiquiátrica. 2006.
17. Secretaría de Salud. Manual de organización específico del Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa. 2006.
18. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Salud 2007-2012
19. Secretaría de Salud. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. México, abril 29 de 1986.
20. Secretaría de Salud. Reglamento interior. México. 2006
21. World Health Organization. Mental Health Atlas. Geneva. 2005.
22. World Health Organization. Organization of mental health services. Mental health policy and service guidance package. 2003.

Capacidad 2: Sistemas de servicios de salud**TEMARIO:**

- Teoría de la calidad en salud.
- Derecho sanitario.
- Modelos de protección social y financiamiento de la salud.
- Bioestadística.
- Análisis de costos.
- Criterios para la certificación de unidades de salud.
- Indicadores en sistemas de salud.
- Organización de recursos humanos para los servicios de salud.
- Programa nacional sectorial de salud.
- Procesos administrativos de las organizaciones.

BIBLIOGRAFIA:

1. Barría MS, et al. Manual de análisis de la dotación de personal en establecimientos de salud. OMS-OPS. 2004. www.opas.org.br/rh/publicacoes/textos/manual57.pdf
2. Consejo de Salubridad General. Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. México. Junio 25 1999.
3. Consejo de Salubridad General. Criterios de estructura, procesos y resultados para la autoevaluación y evaluación de establecimientos de atención médica. www.csg.gob.mx
4. Donabedian A. Criterios y estándares para evaluar y monitorizar la calidad. Rev Calidad Asistencial (2001) 16: S68-S78.
5. Donabedian A. Evaluación de la calidad de la atención médica. Rev Calidad Asistencial (2001) 16: S11-S27.
6. Donabedian A. Evaluación de la competencia médica. Rev. Calidad Asistencial (2001) 16: S137-S139.
7. Donabedian A. La calidad de la atención médica. La Prensa Médica Mexicana S.A. México. 1984.
8. Donabedian A. Los siete pilares de la calidad. Rev Calidad Asistencial (2001) 16: S96-S100.
9. Facultad de Medicina. Bioestadística: métodos y aplicaciones. Universidad Málaga. www.bioestadistica.uma.es/libro
10. James C. Knowles, J, Leighton Ch, Stinson W. Indicadores de Medición del Desempeño del Sistema de Salud. LACRSS No. 6. USAID. www.lachsr.org
11. Márquez P. Control de costos en salud: experiencias en países de las Américas. Bol. Of. Sanit. Panam. 109 (2), 1990. 111-133.
12. Martínez F, et. al. Salud Pública. Mc Graw Hill-Interamericana. España, 1997.
13. Organización Panamericana de la Salud. Iniciativa conjunta de la OPS y la OIT sobre la extensión de la protección social en salud. Washington, D.C: OPS, 2005. www.paho.org/Spanish/DPM/SHD/HP/Extension_Publicaciones.htm
14. Passos R. Perspectivas de la gestión de calidad total en los servicios de salud. Serie PALTEX no. 4. Ed. OPS Washington, 1997.
15. Pineault R, Daveluy C. La planificación sanitaria: conceptos, métodos y estrategias. Masson. Barcelona, 1995.
16. Proyecto de garantía de calidad, 2005. Maximización de la calidad de la atención en la reforma del sector salud: la función de las estrategias de garantía de calidad. Informe LACRSS No. 64. USAID. www.lachsr.org
17. Secretaría de Salud. Ley General de Salud. México. DOF: vigente.

18. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Salud 2007-2012.
19. Secretaría de Salud. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. México, 1986.
20. Secretaría de Salud. Reglamento interior. México, 2004, 2006.
21. Secretaría de Salud. Salud: México 2006: información para la rendición de cuentas. México, 2007.
22. Secretaría de Salud. Sistema de Protección Social en Salud: elementos conceptuales, financieros y operativos. 2o. Ed. FCE. Secretaría de Salud, Fundación Mexicana para la Salud, Instituto Nacional de Salud Pública. México. 2006. www.salud.gob.mx
23. Soín S. Control de calidad total. Ed. McGraw-Hill. 1ª ed. México 1997.
24. Subdirección General de Calidad y Educación en Salud. Manual de integración documental para presentar proyectos de innovación en calidad de la salud. 2007.
25. Subdirección General de Calidad y Educación en Salud. Ciclo de mejora continua de procesos. Premio nacional de calidad de la Secretaría de Salud, modelo de gestión de calidad.
26. Temes JL, et. al. El coste por proceso hospitalario. Interamericana-Mc.Graw Hill. España. 1994.
27. Villanueva M. Curso de administración moderna para licenciatura y posgrado. Talleres Luminanza. México, 2007.

SUBDIRECCION DE CONSULTA EXTERNA Y ADMISION DEL HOSPITAL DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO

Capacidad 1. Salud Mental.

TEMARIO:

- Epidemiología en salud mental
- Psicofarmacología
- Fundamentos de neurología
- Conceptos avanzados en psiquiatría
- Ética en psiquiatría
- Programa nacional sectorial de salud
- Normatividad nacional e internacional en salud mental

BIBLIOGRAFIA:

1. Alarcón R., Mazzoti G. y Nicolini H. Psiquiatría. Ed. Manual Moderno. 2ª ed. México 2005.
2. Gelder M., López-Ibor J. y Andreasen N. Tratado de Psiquiatría. Ed. Ars Médica. 1ª ed. Barcelona 2003.
3. Hales R. et. al. Tratado de Psiquiatría. Ed. Masson 3ª ed. Barcelona 2000.
4. Kaplan H. and Sadock B. Synopsis of psychiatry. Ed. Williams & Wilkins. 8ª ed. Baltimore 1998.
5. López-Ibor J. y Valdés M. DSM-IV-TR Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Texto revisado. Ed. Masson. 1ª ed. Barcelona 2003.
6. Medina-Mora ME, et. al. Prevalencia de trastornos mentales y uso de servicios: resultados de la encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica en México. Salud Mental (2003). 26 (4): 1-16.
7. NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
8. Organización Mundial de la Salud. Décima revisión de las Clasificación internacional de las enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Ed. Meditor. Madrid 1993.
9. Organización Mundial de la Salud. El contexto de la salud mental. Conjunto de guías sobre servicios y políticas de salud mental. EDIMSA. 2005

10. Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la salud en el mundo 2001. Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas. Ginebra. 2001
11. Organización Mundial de la Salud. Políticas, planes y programas de Salud Mental. Conjunto de guías sobre servicios y políticas de salud mental. EDIMSA. Edición revisada. 2005.
12. Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud. Declaración de Caracas. Venezuela. 14 de noviembre 1990.
13. Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud. Evaluación de servicios de salud mental de la República Mexicana. 2004.
14. Saraceno B., Saxena S., Caraveo-Anduaga J. et. al. Los trastornos mentales en América Latina y el Caribe: asunto prioritario para la salud pública. Rev. Panam. Salud Pública (2005). 18(4-5): 229-240.
15. Secretaría de Salud. Ley General de Salud. México. DOF: vigente.
16. Secretaría de Salud. Manual de organización específico de los Servicios de Atención Psiquiátrica. 2006.
17. Secretaría de Salud. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. México, abril 29 de 1986.
18. Secretaría de Salud. Reglamento interior. México. 2006
19. World Health Organization. Mental Health Atlas. Geneva. 2005.
20. World Health Organization. Organization of mental health services. Mental health policy and service guidance package. 2003.

Capacidad 2: Atención a las adicciones.

TEMARIO:

- Conceptos básicos en adicciones.
- Epidemiología de las adicciones.
- Manejo de las adicciones por el psiquiatra.
- Política y programas nacionales contra las adicciones.
- Normatividad nacional e internacional en materia de adicciones.

BIBLIOGRAFIA:

1. Consejo Nacional contra las Adicciones. Lineamientos para la prevención del consumo de drogas en la escuela mexicana. www.conadic.salud.gob.mx/publicaciones/pubesp.html
2. Consejo Nacional contra las Adicciones. Nuevas estrategias farmacológicas para el manejo de las adicciones. www.conadic.salud.gob.mx/publicaciones/pubesp.html
3. Consejo Nacional contra las Adicciones. Programas de acción contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas www.conadic.salud.gob.mx/interior/programas.html
4. Consejo Nacional contra las Adicciones. Programas de acción contra el tabaquismo www.conadic.salud.gob.mx/interior/programas.html
5. Consejo Nacional contra las Adicciones. Programas de acción contra la farmacodependencia www.conadic.salud.gob.mx/interior/programas.html
6. Consejo Nacional contra las Adicciones. Programa Sistema Nacional para el tratamiento integral de las adicciones. www.conadic.salud.gob.mx/publicaciones/pubesp.html
7. Consejo Nacional contra las Adicciones. Observatorio mexicano en alcohol. Tabaco y otras drogas 2003. www.conadic.salud.gob.mx/publicaciones/pubesp.html
8. Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Adicciones 2002. INEGI. México, 2004.
9. Secretaría de Salud. Guía para la aplicación de NOM-028-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de adicciones. www.conadic.salud.gob.mx/interior/normas.html

10. Secretaría de Salud. NOM-028-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de adicciones. México DOF: 2000.
11. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Salud 2007-2012.
12. Secretaría de Salud. Reglamento interior. México DOF: vigente.
13. Secretaría de Salud. Salud: México 2006: información para la rendición de cuentas. México, 2007.
14. Secretaría de Salud. Sistema Nacional de Información en Salud. www.sinais.salud.gob.mx

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Atención Psiquiátrica

Capacidad 1: Administración de Proyectos

TEMARIO:

1. ¿Qué es la administración de proyectos?
2. Selección de proyectos
3. Selección del líder del proyecto
4. Integración de un equipo de trabajo tangible
5. Definición del objetivo
6. Definición de requerimiento
7. Planeación del alcance mediante fragmentación (WBS)
8. Planeación de la duración
9. Presupuesto
10. Planeación de riesgos
11. Definición de la línea de base para poder controlar
12. Proceso de control
13. Administración de los cambios
14. Cierre del proyecto

BIBLIOGRAFIA:

1. García Fronti Verónica, Salvarredy Julián.
PROYECTOS CON MICROSOFT EXCEL, Omicron System S.A., Buenos Aires, Argentina (2003)
1. Perna Roberto
PROJECT MANAGEMENT, MP Ediciones, Buenos Aires, Argentina (2005)
2. Klastorin Ted,
ADMINISTRACION DE PROYECTOS, Alfaomega Grupo Editor, México D.F., (2005)
3. Baca Urbina Gabriel
FUNDAMENTOS DE INGENIERIA FINANCIERA, Mc Graw Hill. México D.F. (2005)

Capacidad 2: Servicios Generales

TEMARIO:

1. ¿Qué son los servicios generales?
2. Administración de los servicios generales
3. Definición del objetivo
4. Definición de logística
5. Planeación para cumplir con requerimientos
6. Presupuesto
7. Definición de controles
8. Proceso de control

BIBLIOGRAFIA:

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Artículo 79, Artículo 108, Artículo 109 y Artículo 113
 2. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
Título Primero, Capítulo Unico; Título Segundo, Capítulo I; Título Tercero, Capítulo Unico.
 3. LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO DE LA LEY
Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 61, Artículo 62 y Artículo 63
DEL REGLAMENTO
Artículo 1, Artículo 2, Artículo 64, Artículo 65 y Artículo 66.
 4. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU REGLAMENTO.
DE LA LEY: Título Primero, Capítulo Unico; Título Segundo, Capítulo Unico; Artículo 26 y Artículo 45
DEL REGLAMENTO: Título Primero, Capítulo 1
 5. LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.
Título Primero, Capítulo Unico; Título Tercero, Capítulo I, Sección Primera, Sección Segunda; Capítulo II, Sección Séptima; Título Quinto, Capítulo Unico
 6. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO (Toda la ley y todo el Reglamento)
 7. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD
Capítulo I, Capítulo VI, Capítulo VII, Capítulo X, Artículo 16, Artículo 30, Capítulo XI, Artículo 36, Artículo 37, Artículo 38 y Artículo 48.
 8. NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA.
 9. DECRETOS DE AUSTERIDAD PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 04-12-2006 Y 29-12-2006
 10. CIRCULAR SA-001/2006 EMITIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.
Capítulo 2
 11. LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS (Vigilancia, Alimentación y Limpieza).
 12. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VALIDACION DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.
 13. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VALIDACION DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA
-

Archivo General de la Nación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. AGN/02/2008

El Comité Técnico de Selección del Archivo General de la Nación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Archivos Estatales y Municipales		
Código de puesto	04-B00-1-CFOC001-0000029-E-C-G		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Sistema Nacional de Archivos	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento			
Funciones principales	Recomendar la ejecución de los procesos de Administración de documentos de archivística para el rescate, organización y preservación del patrimonio documental para fomentar la cultura archivística en los estados y municipios del país. 1. Coordinar reuniones de trabajo o académicas en materia de administración de documentos de archivística para conocer la problemática que se presenta en los estados y municipios. 2. Proporcionar capacitación en administración de documentos para promover la profesionalización de los responsables de los archivos. 3. Revisar los procesos de rescate y organización de los archivos estatales y municipales del país para preservar la memoria histórica de México.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Biblioteconomía (en esta rama está incluida la licenciatura en Archivonomía) o Ciencias Políticas o Administración Pública.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Ciencias Sociales y Administrativas, Biblioteconomía (en esta rama está incluida la licenciatura en Archivonomía) o Ciencias Políticas o Administración Pública
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años en Archivonomía y Control Documental o Administración Pública Federal o Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Administración de documentos y archivos 2. Administración de proyectos	
	Idiomas extranjeros:	No aplica	
	Otros		

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 50 (cincuenta) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Organización y Descripción Documental		
Código de puesto	04-B00-1-CFOA002-0000037-E-C-G		
Nivel administrativo	OA2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Archivo Histórico Central	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento			
Funciones principales	Organizar y describir los fondos documentales resguardados en el órgano desconcentrado de conformidad con los principios archivísticos y normas internacionales correspondientes, elaborando instrumentos de consulta para facilitar el acceso, del público en general a la documentación. 1. Analizar la historia, estructura organizativa y funciones de la entidad productora de los fondos históricos para clasificarlos y ordenarlos de acuerdo a ello. 2. Analizar la documentación histórica resguardada y reconstruir su historia institucional para conocer el momento histórico al que pertenece. 3. Desarrollar la descripción de fondos documentales aplicando los principios archivísticos para elaborar instrumentos de consulta.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Archivonomía y Biblioteconomía; Educación y Humanidades; Historia.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Archivonomía e Historia.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: De tres a cuatro años como mínimo en historia general o historia por especialidades o ciencias auxiliares de la historia.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Administración de documentos y archivos 2. Administración de proyectos	
	Idiomas extranjeros:	No aplica	
	Otros		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 50 (cincuenta) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Centro de Información Gráfica
Código de puesto	04-B00-1-CFOC001-0000032-E-C-G

Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del Archivo Histórico Central	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento			
Funciones principales	Desarrollar programas de conservación y descripción de los archivos y colecciones gráficas y audiovisuales que se resguardan en el centro de información gráfica. 1. Supervisar los trabajos de conservación que se aplican a los materiales gráficos y audiovisuales del área. 2. Diseñar programas de la organización, clasificación y catalogación de la documentación gráfica y audiovisual que resguarda el área. 3. Revisar los trabajos de descripción que se llevan a cabo en el área.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Archivonomía y Biblioteconomía.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Archivonomía
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: Tres años como mínimo en historia o ciencias auxiliares de la historia o paleografía básica.	
	Capacidades gerenciales	1 Orientación a resultados 2 Trabajo en equipo	
	Idiomas extranjeros:	No aplica	
	Otros		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 50 (cincuenta) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Publicaciones		
Código de puesto	04-B00-1-CFOA002-0000041-E-C-G		
Nivel administrativo	OA2	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Publicaciones y Difusión	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza de carrera		
Funciones principales	Que coordine la edición y cuidado editorial de los materiales susceptibles de publicación elaborados en el Archivo General de la Nación por investigadores para difundir el patrimonio histórico custodiado en el repositorio. 1.- Estructurar esquemas de los materiales para lograr la organización del material iconográfico por proyecto. 2.- Supervisar la formación de los materiales, para que éstos cumplan con los criterios gráficos y editoriales establecidos. 3.- Proponer en coordinación con la dirección editorial, la iconografía de los materiales de acuerdo a los procedimientos establecidos para su edición y colección correspondiente. 4.- Revisar y corregir la redacción y ortografía de los materiales por editar, reeditar o reimprimir. 5.- Acordar con el área encargada del diseño, la formación y el diseño gráficos finales que tendrán los materiales a publicar para que cumplan con los estándares establecidos.		

	6.- Supervisar que los materiales que ingresan a la dirección editorial cumplan con los lineamientos establecidos por el área para asegurar su revisión y cuidado editorial. 7.- Supervisar que la formación de los materiales corresponda al diseño aprobado para verificar su salida a impresión. 8.- Registrar y calendarizar el tiempo de entrega de los proyectos que ingresan al área editorial para el cuidado editorial de los mismos. 9.- Enviar al área correspondiente el material ya corregido para el visto bueno de la misma. 10.- Supervisar a pie de máquina el proceso de producción.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias de la Comunicación y Educación y Humanidades, Letras.
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Comunicación o Periodismo o Letras Hispánicas o Letras Mexicanas.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Lingüística aplicada o Historia General o Gramática Española o Comunicación Social o Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	1. Administración de documentos y archivos 2. Cultura institucional	
	Idiomas extranjeros:		
	Otros		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 50 (cincuenta) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Apoyo en Servicios Generales		
Código de puesto	04-B00-1-CF21866-0000056-E-C-G		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Administración	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento			
Funciones principales	Apoyar los trabajos y tareas de servicios generales inherentes al servicio de correspondencia para conservar la certificación ISO 9001:2000 del proceso. 1. Analizar la correspondencia que se recibe y despacha para distribuirla. 2. Ejecutar los procedimientos del proceso certificado para conservar la calidad en el servicio.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Preparatoria o bachillerato	Área de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas, Administración

		Grado de avance: Titulado	Carrera: Administración
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: Dos años como mínimo en ciencias económicas, organización y dirección de empresas o servicios generales y mantenimiento.	
	Capacidades gerenciales	1 Orientación a resultados 2 Trabajo en equipo.	
	Idiomas	No aplica	
	Otros		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 50 (cincuenta) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. El Archivo General de la Nación, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Archivo General de la Nación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.agn.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	16 al 29 de abril de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	29 de abril de 2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 6 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal del Archivo General de la Nación www.agn.gob.mx
	Evaluación de habilidades	A partir del 20 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal del Archivo General de la Nación www.agn.gob.mx
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	Del 6 al 16 de mayo de 2008
	Entrevista *	Del 2 al 13 de junio de 2008
	Determinación del candidato ganador*	19 de junio de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Archivo General de la Nación, www.agn.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	El Archivo General de la Nación, comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. c) Presentarse y acreditar la evaluación de las habilidades gerenciales. La calificación mínima aprobatoria será de 70. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.	

Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Archivo General de la Nación, www.agn.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Archivo General de la Nación, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Archivo General de la Nación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Eduardo Molina s/n esquina Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350, México, D.F., en el Departamento de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en Hamburgo 135, mezzanine, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles en la cuenta de correo electrónico jlgutierrez@segob.gob.mx y el teléfono 51 33 99 00, Exts. 19346, 19347 y 19350, de lunes a viernes de 10:30 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Archivo General de la Nación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Presidente,

El Director de Administración

Jesús Manuel Martínez Rivera

Rúbrica.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

CANCELACION DE PUESTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 003

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente cancelación de puesto de la convocatoria pública y abierta 003.

Estimado Concurante:

Sentimos informarle que el concurso público y abierto del puesto vacante de Director de Centro INAH Jalisco correspondiente a la Convocatoria Pública y Abierta 003/2008 de este Instituto Nacional de Antropología e Historia, ha sido cancelado, por causas de fuerza mayor. Sin embargo, usted puede concursar por todas aquellas plazas que sean de su interés y que correspondan a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en el Instituto Nacional de Antropología e Historia

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 006/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 006/2008 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Secretaría Administrativa		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Centro de Educación Artística (CEDART) Mérida "Ermilo Abreu Gómez"	Sede	Mérida, Yucatán
Funciones principales	1. Asegurar que se dé cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 2. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 3. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 4. Asegurar la aplicación de la legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero. 5. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas con el fin de coadyuvar al logro de las metas establecidas. 6. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del CEDART Mérida. 7. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas del CEDART Mérida para el cumplimiento de sus programas. 8. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del CEDART Mérida para optimizar su funcionamiento. 9. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el CEDART Mérida. 10. Coordinar los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal docente, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano. 11. Supervisar y evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora. 12. Proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 13. Elaborar el Programa Operativo Anual de gasto financiero para la optimización en el CEDART Mérida. 14. Planear y controlar el presupuesto y su ejercicio con el fin de optimizar los recursos para lograr las metas programadas. 15. Asignar los recursos financieros para satisfacer las necesidades de los eventos programados.		

	16. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 17. Controlar el inventario de los bienes asignados en el CEDART Mérida. 18. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 19. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la Dirección de Recursos Materiales. 20. Requisitar las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Economía.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de Experiencia en: 1. Administración Pública 2. Contabilidad Económica 3. Dirección de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Programación y Presupuesto 2. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Secretaría Administrativa		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Centro de Educación Artística (CEDART) Oaxaca "Miguel Cabrera"	Sede	Oaxaca, Oaxaca
Funciones principales	1. Asegurar que se dé cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 2. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 3. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 4. Asegurar la aplicación de la legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero. 5. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas con el fin de coadyuvar al logro de las metas establecidas.		

	6. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del CEDART Oaxaca. 7. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas del CEDART Oaxaca para el cumplimiento de sus programas. 8. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del CEDART Oaxaca para optimizar su funcionamiento. 9. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el CEDART Oaxaca. 10. Coordinar los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal docente, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano. 11. Supervisar y evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora. 12. Proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 13. Elaborar el Programa Operativo Anual de gasto financiero para la optimización en el CEDART Oaxaca. 14. Planear y controlar el presupuesto y su ejercicio con el fin de optimizar los recursos para lograr las metas programadas. 15. Asignar los recursos financieros para satisfacer las necesidades de los eventos programados. 16. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 17. Controlar el inventario de los bienes asignados en el CEDART Oaxaca. 18. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 19. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la Dirección de Recursos Materiales. 20. Requisitar las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Economía.
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de Experiencia en: 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Servicios Generales 2. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Unidad Administrativa		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Academia de la Danza Mexicana	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en la Academia de la Danza Mexicana. 2. Elaborar documentación y coordinar los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal docente, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano. 3. Supervisar y evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora. 4. Proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 5. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas, con el fin de coadyuvar al logro de las metas establecidas. 6. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes, así como supervisar el uso racional de los recursos materiales para el funcionamiento adecuado de la Academia de la Danza Mexicana. 7. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas de la Academia de la Danza Mexicana para el cumplimiento de sus programas. 8. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo de la Academia de la Danza Mexicana para optimizar su funcionamiento. 9. Elaborar el Programa Operativo Anual de gasto financiero para la Academia de la Danza Mexicana. 10. Planear y controlar el presupuesto autorizado y su ejercicio con el fin de optimizar los recursos para lograr las metas programadas. 11. Distribuir el presupuesto autorizado para asignar los recursos financieros y satisfacer las necesidades de los eventos programados. 12. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 13. Controlar el inventario de los bienes asignados a la Academia de la Danza Mexicana. 14. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 15. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la dirección de recursos materiales. 16. Requisitar las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal. 17. Asegurar que se dé cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 18. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 19. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 20. Asegurar la aplicación de la legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Economía
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en áreas de : 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Recursos Humanos – Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Herramientas de Cómputo.
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet

Nombre del puesto	Secretario Administrativo		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Conservatorio Nacional de Música	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas. 2. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del Conservatorio Nacional de Música con el fin de asegurar que éstos sean proporcionados para el cumplimiento de sus programas. 3. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Conservatorio para optimizar su funcionamiento y brindar un servicio oportuno y eficiente a alumnos y profesores del Conservatorio Nacional de Música. 4. Coordinar el programa de protección civil y emergencia escolar para prevenir a la comunidad del Conservatorio Nacional de Música ante cualquier contingencia. 5. Asegurar que se dé cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 6. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 7. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 8. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero. 9. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el Conservatorio Nacional de Música.		

	10. Evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora y/o proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 11. Coordinar y supervisar la elaboración de documentos y realización de los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal docente, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano y la operatividad en el Conservatorio Nacional de Música. 12. Organizar y supervisar el cumplimiento de las funciones inherentes al personal administrativo técnico y manual del Conservatorio Nacional de Música para contribuir al logro de los objetivos académicos planteados. 13. Elaborar el Programa Operativo Anual de Gasto Financiero para el Conservatorio Nacional de Música. 14. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 15. Administrar los recursos financieros de acuerdo a los presupuestos autorizados para cumplir con los objetivos planteados. 16. Aplicar y mantener los sistemas administrativos contables para tener un conocimiento oportuno de la situación financiera del Conservatorio Nacional de Música. 17. Controlar el inventario de los bienes asignados al Conservatorio Nacional de Música. 18. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 19. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la Dirección de Recursos Materiales. 20. Supervisar la elaboración de las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Economía.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de Experiencia en: 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 3) 2. Trabajo en Equipo (nivel 3)
	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Correo Electrónico

Nombre del puesto	Director de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	MA2	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección de Recursos Financieros	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir, coordinar y controlar la captación del subsidio autorizado, el ejercicio del presupuesto autorizado y la elaboración mensual de los estados financieros. 2. Coordinar que el subsidio captado sea acorde al techo financiero autorizado, con el objeto de direccionar el ejercicio del gasto de una manera oportuna y veraz para el cumplimiento de los programas establecidos. 3. Vigilar que el manejo de los recursos financieros asignados se utilicen de acuerdo a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal. 4. Coordinar y autorizar la elaboración de los estados financieros. 5. Coordinar y supervisar el pago oportuno a los diversos centros de trabajo y prestadores de servicios de este Instituto. 6. Elaborar un programa de administración de los recursos financieros a corto, mediano y largo plazo. 7. Verificar la liquidez con que se cuenta. 8. Autorizar el pago de los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 9. Coordinar y dirigir que los impuestos federales se enteren de acuerdo a los ordenamientos legales. 10. Supervisar y dirigir que el entero se efectúe en los tiempos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente. 11. Coordinar que las conciliaciones de impuestos se efectúen entre las áreas correspondientes. 12. Coordinar y dar seguimiento a que las unidades administrativas remitan oportunamente la información de retenciones efectuadas para su entero oportuno. 13. Coordinar y supervisar la información solicitada por los auditores externos para el dictamen fiscal y/o dictamen financiero. 14. Coordinar que la información solicitada por los auditores externos se presente de manera oportuna y veraz. 15. Autorizar el dictamen correspondiente. 16. Presentar ante el comité interno de administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura los dictámenes correspondientes para su conocimiento y evolución de los resultados. 17. Coordinar y supervisar la información solicitada por los diferentes órganos fiscalizadores sea veraz y oportuna, así como el seguimiento de observaciones que de ello se derive; asimismo la atención de problemas que se presenten en su ámbito de competencia. 18. Corroborar que las cifras presentadas en la información solicitada sea la correcta. 19. Dar seguimiento y solventar las observaciones determinadas por los órganos fiscalizadores a esta dirección y/o centros de trabajo. 20. Dar soluciones viables a los problemas que se presenten de acuerdo a la normatividad establecida para cada caso.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: 1. Contaduría 2. Finanzas 3. Administración 4. Ciencias Políticas y Administración Pública	

	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en áreas de : 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización y Dirección de Empresas 5. Derecho y Legislación Nacionales
	Habilidades gerenciales	1. Liderazgo (nivel 4) 2. Trabajo en Equipo (nivel 4)
	Conocimientos técnicos	1. Consultoría Sector Público 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet

Nombre del puesto	Subdirector de Vigilancia		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Recursos Materiales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer y evaluar las políticas y lineamientos en materia de seguridad, vigilancia y custodia de bienes culturales para el Instituto. 2. Actualizar, promover y aplicar los manuales en materia de seguridad y vigilancia para salvaguardar los bienes y personal del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 3. Solicitar problemáticas específicas de museos y galerías en materia de seguridad y vigilancia para ser analizadas y estar en posibilidades de proponer acciones de mejora. 4. Evaluar adecuadamente los requerimientos de vigilancia de los centros de trabajo para subsanarlos de acuerdo a los lineamientos de seguridad y vigilancia existentes. 5. Requerir los programas internos de seguridad de los centros de trabajo del instituto, para su evaluación y autorización ante la instancia correspondiente. 6. Elaborar oficios, circulares, comunicados y demás documentos para solicitar los programas internos de seguridad. 7. Programar y coordinar reuniones de trabajo con los centros de trabajo para establecer asesoramiento en cuanto a seguridad y vigilancia. 8. Llevar a cabo la evaluación de los programas internos de seguridad y su autorización y así proporcionar los instrumentos necesarios para la protección de los bienes culturales, inmuebles y personal. 9. Coordinar las acciones de carácter preventivo y operativo en materia de seguridad y vigilancia con las áreas responsables de la conservación y traslado de obra de arte del Instituto y, en su caso, de colecciones de otras instituciones y de particulares, que tengan relación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para garantizar su seguridad. 10. Valuar las acciones de carácter preventivo y operativo en materia de seguridad y vigilancia, para su difusión a los diferentes centros de trabajo del Instituto.		

	11. Apoyar operativamente de acuerdo a las acciones preventivas y operativas, en los traslados de obra de arte para salvaguardarlas. 12. Coordinar junto con los centros de trabajo y los prestadores de obra de arte particulares, la conservación y traslado de dichas obras. 13. Proponer los perfiles para la contratación del personal de seguridad, vigilancia y custodia de bienes culturales del Instituto. 14. Elaborar las cédulas de perfil del puesto, conteniendo las características y requisitos mínimos para ocupar los puestos de seguridad, vigilantes y custodios para contratar personal óptimo. 15. Elaborar y aplicar evaluaciones de conocimientos generales de seguridad, primeros auxilios, protección civil, para la elaboración de reportes. 16. Integrar y verificar la documentación requerida para la contratación bajo el régimen de honorarios del personal contratado para los puestos de vigilancia, seguridad y custodios. 17. Participar coordinadamente con el área responsable de protección civil del Instituto, en las actividades operativas de su competencia. 18. Apoyar a la integración de las unidades de protección civil de cada inmueble del Instituto, así como apoyo directo a las diferentes brigadas tanto de evacuación, búsqueda y rescate para fomentar una cultura de protección. 19. Solicitar y asistir a los diferentes cursos de capacitación en materia de protección civil, tanto de gabinete como de campo realizados en el Instituto, para fomentar la actualización o adquisición de conocimientos. 20. Apoyar la realización de simulacros por parte de protección civil del Instituto con diferentes supuestos de calamidades para fomentar el entrenamiento del personal en casos de siniestro.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Administración 3. Contaduría
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en áreas de : 1. Psicología Industrial 2. Problemas Sociales 3. Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 3) 2. Trabajo en Equipo (nivel 3)
	Conocimientos técnicos	1. Derechos Humanos 2. Servicios Generales
	Idiomas	No requerido
	Otros	Defensa Personal.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Servicios		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Recursos Materiales	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Participación al 100% en la elaboración de las bases de licitación de los servicios a contratar por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 2. Apoyar los procedimientos licitatorios, para proveer las mejores condiciones para la prestación de servicios que requieran los centros de trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 3. Formalizar los contratos, para el cumplimiento de obligaciones entre las partes. 4. Coordinar las licitaciones públicas y todo lo que implique los procedimientos concursales, para que permitan estar en posibilidades de adquirir, arrendar o prestar un servicio a los centros de trabajo. 5. Coordinar y supervisar al 100% los servicios proporcionados a los centros de trabajo, para que se cumpla en tiempo, costo y calidad. 6. Programar y relacionar el presupuesto y los requerimientos de los centros de trabajo, para satisfacer sus necesidades. 7. Verificar que las facturas y documentación por parte de los proveedores sea la correcta, para efectuar los pagos de servicios correspondientes. 8. Supervisar ante las áreas correspondientes los pagos necesarios para retribuir los servicios devengados por los proveedores. 9. Atender al 100% las medidas de racionalidad y austeridad para reducir los pagos por reconexiones o suspensión de servicios. 10. Coordinar los servicios para promover su uso racional. 11. Verificar la problemática que se presente en el suministro de servicios para el buen funcionamiento de los centros de trabajo. 12. Supervisar los servicios necesarios para el buen funcionamiento de los centros de trabajo. 13. Reducir al 100% las inconformidades en los servicios por los centros de trabajo supervisando el cumplimiento de las condiciones del contrato. 14. Analizar los casos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a consideración del comité del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 15. Verificar que los proveedores de servicios otorguen en tiempo y forma, para satisfacción de los centros de trabajo. 16. Supervisar las posibles deficiencias en los servicios proporcionados para el buen funcionamiento de los centros de trabajo, y cobrar las multas de incumplimiento al proveedor. 17. Actualizar al 100% los archivos de la licitación y los propios del área. 18. Verificar que se lleve un control de las solicitudes atendidas de los centros de trabajo, para su buen funcionamiento. 19. Coordinar la elaboración de directorio de proveedores para mejor historial y/o consulta de los mismos. 20. Poder crear un comparativo de la calidad del servicio para tener mayor calidad al mejor precio.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Administración 2. Derecho 3. Economía
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en áreas de : 1. Contabilidad 2. Actividad Económica 3. Administración Pública

	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Servicios Generales 2. Administración de Proyectos
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet, PowerPoint.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento del Museo Mural Diego Rivera		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Museo Mural Diego Rivera	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el Museo Mural Diego Rivera. 2. Coordinar los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal administrativo, técnico o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano. 3. Supervisar y evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora. 4. Proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 5. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas. 6. Elaborar programa y presupuesto de los recursos financieros, materiales y humanos ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del Museo Mural Diego Rivera. 7. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas del Museo Mural Diego Rivera, para el cumplimiento de sus programas. 8. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Museo Mural Diego Rivera, para optimizar su funcionamiento. 9. Elaborar el programa operativo anual de gasto financiero para el Museo Mural Diego Rivera. 10. Planear y controlar el presupuesto y su ejercicio con el fin de optimizar los recursos para lograr las metas programadas. 11. Asignar en forma racional los recursos financieros para satisfacer las necesidades de los eventos programados. 12. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 13. Controlar el inventario de los bienes asignados al Museo Mural Diego Rivera. 14. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 15. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la Dirección de Recursos Materiales. 16. Requisitar las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal.		

	17. Aplicar las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 18. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 19. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 20. Asegurar la aplicación de la legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Administración 3. Contaduría 4. Economía
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en áreas de : 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel, Internet

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Percepción mensual bruta	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Museo Nacional de Arte	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el Museo Nacional de Arte de manera muy específica en cada área de trabajo (museografía, curaduría, etc.). 2. Coordinar los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal técnico, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano. 3. Supervisar y evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora. 4. Proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 5. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas.		

	6. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del Museo Nacional de Arte. 7. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas del Museo Nacional de Arte para el cumplimiento de sus programas. 8. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Museo Nacional de Arte para su funcionamiento. 9. Elaborar el Programa Operativo Anual de gasto financiero para el Museo Nacional de Arte. 10. Planear y controlar el presupuesto y su ejercicio con el fin de optimizar los recursos para lograr las metas programadas. 11. Asignar los recursos financieros para satisfacer las necesidades de los eventos programados. 12. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 13. Controlar el inventario de los bienes asignados al Museo Nacional de Arte. 14. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 15. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la dirección de recursos materiales. 16. Requisitar las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal. 17. Asegurar que se dé cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 18. Asegurar la aplicación de la legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 19. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 20. Asegurar la aplicación de la legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Pasante o Titulado) en: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Administración 3. Contaduría 4. Economía
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en áreas de : 1. Administración Pública 2. Contabilidad 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Organización y Dirección de Empresas
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados (nivel 2) 2. Trabajo en Equipo (nivel 2)
	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos 2. Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000
	Idiomas	No requerido
	Otros	Word, Excel

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada puesto.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban: 1. Currículum Vitae detallado, actualizado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasante documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil de puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de Selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un folio para el concurso al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando así el anonimato del aspirante.

Etapas del concurso y calendarios	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	CALENDARIO DE PLAZAS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes	Del 16 al 30 de abril de 2008
	Revisión curricular	Del 16 al 30 de abril de 2008
	Examen de conocimientos	Del 7 al 19 de mayo de 2008
	Evaluación de habilidades	Del 19 al 21 de mayo de 2008
	Cotejo documental	Del 21 al 22 de mayo de 2008
	Entrevista	Del 11 al 25 de junio de 2008
	Determinación del candidato ganador	Del 18 al 26 de junio de 2008
	CALENDARIO DE PLAZAS EN EL DISTRITO FEDERAL	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes	Del 16 al 30 de abril de 2008
	Revisión curricular	Del 16 al 30 de abril de 2008
	Examen de conocimientos	Del 6 al 16 de mayo de 2008
	Evaluación de habilidades	Del 16 al 30 de mayo de 2008
	Cotejo documental	Del 30 de mayo al 6 de junio de 2008
	Entrevista	Del 11 al 25 de junio de 2008
	Determinación del candidato ganador	Del 18 al 26 de junio de 2008
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.	
Temarios	Los temarios referentes al examen de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura www.bellasartes.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx , las guías para las evaluaciones de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura comunicará, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por el Instituto. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones mencionadas y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, es indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70. La evaluación de conocimientos técnicos considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforma el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 60% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	

	Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de los aspirantes finalistas que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Director de Área: Examen de conocimientos 40% Evaluación de habilidades 60% • Subdirector de Área: Examen de conocimientos 50% Evaluación de habilidades 50% • Jefe de Departamento: Examen de conocimientos 80% Evaluación de habilidades 20% Asimismo para las plazas en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos, conforme al orden de prelación.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en: San Antonio Abad No. 130, 7o. piso, Col. Tránsito, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Dirección de Personal, de 9:00 a 15:00 horas, las reactivaciones aplican sólo cuando el descarte de folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.

	- Indicar la ubicación física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante. - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades. - La duplicidad de registro y la baja en el Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Todas las etapas del proceso de selección se llevarán a cabo en la Dirección de Personal de Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sito en San Antonio Abad No. 130, 7o. piso, Col. Tránsito, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06820, D.F., o en la sede que se le informe previamente en la Ciudad de México, D.F. - Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto, en Nueva York No. 224, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, teléfono: 55 23 77 65, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.inba.gob.mx y el número telefónico: 51 32 56 00, Ext. 1622, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Personal

Salvador Gabriell Cruz

Rúbrica.

Instituto Nacional del Derecho de Autor**NOTA ACLARATORIA**

El Instituto Nacional del Derecho de Autor informa que debido a causas de fuerza mayor originadas por una imprecisión en la Convocatoria 01/2008 publicada por este Instituto Nacional en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de los corrientes, se ve obligado a modificar las condiciones y fechas de las etapas de Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, Cotejo Documental, Entrevista y Determinación del Candidato Ganador, de los procesos de selección para ocupar los puestos de Coordinador Administrativo, Subdirector de Reservas y Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos, determinándose las condiciones y fechas de la siguiente etapa de la siguiente forma:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Evaluación de habilidades gerenciales	17 y 18 de abril de 2008
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	17 y 18 de abril de 2008
	Entrevista *	7 y 8 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	7 y 8 de mayo de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional del Derecho de Autor www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.- opción ORGANOS DESCONCENTRADOS.- INDAUTOR), a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto Nacional del Derecho de Autor www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.- opción ORGANOS DESCONCENTRADOS.- INDAUTOR), a partir de la fecha de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional del Derecho de Autor ha desarrollado una herramienta propia para las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales y comunicará a los candidatos la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio de la evaluación.	

México, D.F., a 16 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional del Derecho de Autor

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, los Secretarios Técnicos

El Coordinador Administrativo

Luis Jorge Bolaños Mejía

Rúbrica.

El Subdirector de Reservas

Carlos Hernández López

Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley, reglamentaria del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto regular:

- I. El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- II. Los derechos y las obligaciones de los Informantes del Sistema;
- III. La organización y el funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- IV. Las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del Instituto.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades: las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.
- II. Consejo: al Consejo Consultivo Nacional.
- III. Información Estadística: al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.
- IV. Información Geográfica: al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional.
- V. Información: Información Estadística y Geográfica de interés nacional.
- VI. Información de Interés Nacional: a la Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de esta Ley.
- VII. Informantes del Sistema: a las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de esta Ley.

- VIII. Instituto o INEGI: al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IX. Junta de Gobierno: a la Junta de Gobierno del Instituto.
- X. Presidente del Instituto o Presidente: al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XI. Red Geodésica Nacional: la compuesta por estaciones geodésicas, horizontales, verticales y gravimétricas distribuidas de forma homogénea en el territorio nacional.
- XII. Red Nacional de Información: al conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.
- XIII. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema: al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.
- XIV. Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas: a los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos.
- XV. Unidades del Estado o Unidades: a las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
 - b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas y los municipios;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos, y
 - e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

CAPÍTULO I

Del Sistema

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

ARTÍCULO 4.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- I. Producir Información;
- II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y
- IV. Conservar la Información.

ARTÍCULO 5.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estará integrado por:

- I. El Consejo Consultivo Nacional;
- II. Los Subsistemas Nacionales de Información, y
- III. El Instituto.

ARTÍCULO 6.- La Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Unidades podrán producir y dar a conocer información pública oficial adicional a la Información de Interés Nacional.

ARTÍCULO 7.- La organización, la planeación, el funcionamiento y la coordinación de Actividades Estadísticas y Geográficas, así como la evaluación de los resultados del Sistema, se sujetarán a esta Ley, a los programas previstos en el artículo 9 de esta Ley y a las disposiciones de carácter general que expida al efecto el Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El Instituto expedirá un código de ética que regule los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo aquél que realice Actividades Estadísticas y Geográficas, incluyendo al propio Instituto. El código de ética se pondrá a disposición del público a través de Internet.

ARTÍCULO 8.- Las Unidades del Estado participarán en el Sistema a través de:

- I. El Consejo Consultivo Nacional;
- II. Los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, y
- III. Los Comités Técnicos Especializados.

El Instituto deberá emitir las disposiciones generales para regular el funcionamiento de los órganos colegiados a que se refieren las fracciones anteriores.

CAPÍTULO II

De la Programación

ARTÍCULO 9.- La ordenación y regulación de las actividades necesarias para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional, se llevará a cabo a través de los instrumentos siguientes:

- I. El Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- II. El Programa Nacional de Estadística y Geografía, y
- III. El Programa Anual de Estadística y Geografía.

La Junta de Gobierno tendrá a su cargo la aprobación de los programas a que se refiere este artículo, debiendo someter los proyectos de los mismos para opinión a las instancias respectivas en los términos que señala esta Ley.

Una vez aprobados el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el Programa Nacional de Estadística y Geografía, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y serán obligatorios para las Unidades del Estado conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10.- El Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica:

- I. Tendrá una proyección de al menos 24 años y deberá ser revisado y actualizado por la Junta de Gobierno cada seis años, al inicio del cuarto año del periodo correspondiente al Presidente de la República;
- II. Constituirá el instrumento rector para la integración y coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. Determinará y jerarquizará los objetivos y metas a alcanzar por el Sistema, definiendo las acciones generales necesarias para ello;

- IV. Definirá las políticas que deberán atender los Comités Ejecutivos de los Subsistemas en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, y
- V. Deberá considerar las líneas de acción y elementos que propongan las Unidades del Estado y tomará en cuenta la opinión de instituciones sociales y privadas.

ARTÍCULO 11.- El Programa Nacional de Estadística y Geografía:

- I. Será elaborado cada seis años en congruencia con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y con el Plan Nacional de Desarrollo, una vez que éste se publique en el Diario Oficial de la Federación; debiendo evaluarse y actualizarse al final de cada ejercicio, o cuando se modifique el citado Programa Estratégico;
- II. Definirá el conjunto de actividades y proyectos a ser ejecutados durante cada sexenio presidencial por las Unidades del Estado, en congruencia con lo establecido en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en el Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo a las materias de Información correspondientes a los Subsistemas, y
- III. Se orientará a producir la información tendiente al mejor conocimiento del territorio y de la realidad económica, social y del medio ambiente del país.

ARTÍCULO 12.- El Programa Anual de Estadística y Geografía deberá elaborarse tomando en consideración lo dispuesto en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en el Programa Nacional de Estadística y Geografía, debiendo comprender las Actividades a desarrollar por cada Subsistema para la generación de la Información de Interés Nacional en el año al que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. La ejecución de las Actividades previstas en el Programa Anual de Estadística y Geografía quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades.

ARTÍCULO 13.- El Instituto proporcionará a las autoridades competentes la Información de Interés Nacional que se requiera para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

CAPÍTULO III

Del Consejo Consultivo Nacional

ARTÍCULO 14.- El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por:

- I. El Presidente del Instituto;
- II. Un representante de cada secretaría de estado de la Administración Pública Federal;
- III. Un representante del Poder Judicial de la Federación;
- IV. Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- V. Un representante del Senado de la República;
- VI. Cinco representantes de las entidades federativas.

Las entidades federativas que integren el Consejo Consultivo Nacional serán elegidas por cada uno de los cinco grupos que se señalan a continuación, debiendo representarlos de forma rotativa:

- a) GRUPO SUR - SURESTE: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- b) GRUPO CENTRO: Distrito Federal y Estado de México.
- c) GRUPO CENTRO - NORTE: Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.
- d) GRUPO CENTRO - SUR: Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

- e) CENTRO NORTE: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, y Tamaulipas.

Las entidades federativas miembros del Consejo durarán en su encargo dos años, pero sus representantes continuarán en funciones, aún después de terminado su periodo, en tanto no sean elegidos los que deban sustituirlos, y

VII. Un representante del Banco de México, designado al efecto por su Gobernador.

El Instituto podrá invitar a las sesiones del Consejo a representantes de entidades de las administraciones públicas federal y locales e instituciones públicas, sociales y privadas.

Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones en dicho órgano colegiado de manera honoraria.

ARTÍCULO 15.- El Consejo Consultivo Nacional deberá:

- I. Opinar sobre los proyectos de los programas a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- II. Proponer los temas, la información y los indicadores que, de conformidad con los artículos 77, fracción II y 78 de esta Ley, la Junta de Gobierno determine que habrán de considerarse de Interés Nacional;
- III. Proponer la necesidad de crear los Subsistemas a que se refiere el artículo 17 último párrafo, de esta Ley, y
- IV. Opinar sobre los demás asuntos que someta a su consideración la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 16.- El Consejo Consultivo Nacional será presidido por el Presidente del Instituto y fungirá como secretario técnico el servidor público del Instituto que aquél determine.

El Consejo se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al año, y en forma extraordinaria cuando la naturaleza de algún asunto de su competencia así lo exija.

La convocatoria a reunión del Consejo será formulada por el Presidente del Instituto. Podrán solicitar por escrito al Presidente del Instituto, la convocatoria a una reunión extraordinaria cualquiera de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas a través de su Presidente, así como al menos veinticinco por ciento de los miembros del Consejo, con el objeto de tratar alguno de los asuntos a los que se hace referencia en el artículo 15 de esta Ley.

La convocatoria deberá hacerse con la anticipación necesaria, según la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratar. Las reuniones se desahogarán conforme a las reglas que se adopten, a propuesta del Instituto.

CAPÍTULO IV

De los Subsistemas Nacionales de Información

ARTÍCULO 17.- El Sistema contará con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información:

- I. Demográfica y Social;
- II. Económica, y
- III. Geográfica y del Medio Ambiente.

Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir Información demográfica y social; económica y financiera, y geográfica y del medio ambiente, según corresponda.

El Instituto deberá emitir las disposiciones generales para regular el funcionamiento de los Subsistemas Nacionales de Información.

La Junta de Gobierno, previa opinión favorable del Consejo, podrá crear otros Subsistemas que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema.

ARTÍCULO 18.- En el acuerdo de creación de un Subsistema conforme al último párrafo del artículo anterior, la Junta de Gobierno deberá señalar como mínimo su infraestructura de información, los indicadores clave que deberá producir y las fuentes de las que se obtendrá -con el apoyo de las Unidades- la información básica para dichos indicadores.

ARTÍCULO 19.- Formarán parte de los Subsistemas: los Comités Ejecutivos de Información Demográfica y Social, de Información Económica, y de Información Geográfica y del Medio Ambiente; los Comités Técnicos Especializados que se constituyan en términos de lo dispuesto en esta Ley, así como las Unidades del Estado.

SECCIÓN I

Del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

ARTÍCULO 20.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, contará con una infraestructura de información que contenga como mínimo, un marco geoestadístico y un inventario nacional de viviendas.

ARTÍCULO 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.

ARTÍCULO 22.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la información básica que se obtenga de:

- I. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
- II. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares, y
- III. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

SECCIÓN II

Del Subsistema Nacional de Información Económica

ARTÍCULO 23.- El Subsistema Nacional de Información Económica, contará con una infraestructura de información que contenga como mínimo, un marco geoestadístico y un Directorio Nacional de Unidades Económicas.

El Directorio a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como las clasificaciones económicas que formen parte del mismo, son de uso obligatorio para la organización de los registros administrativos de los que se pueda obtener Información de Interés Nacional.

ARTÍCULO 24.- El Subsistema Nacional de Información Económica deberá generar un conjunto de indicadores clave, relacionados como mínimo con lo siguiente: sistema de cuentas nacionales; ciencia y tecnología; información financiera; precios y trabajo.

ARTÍCULO 25.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior a partir de la información básica proveniente de:

- I. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlos total o parcialmente;
- II. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas, y
- III. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

SECCIÓN III

Del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente

ARTÍCULO 26.- El Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, generará como mínimo los siguientes grupos de datos: marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos. A este componente también se le denominará Infraestructura de Datos Espaciales de México.

ARTÍCULO 27.- El Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente del medio ambiente, procurará describir el estado y las tendencias del medio ambiente, considerando los medios naturales, las especies de plantas y animales, y otros organismos que se encuentran dentro de estos medios.

El Subsistema referido en el párrafo anterior, deberá generar, como mínimo, indicadores sobre los siguientes temas: atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos.

ARTÍCULO 28.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refieren los dos artículos anteriores a partir de la información básica proveniente de:

- I. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- II. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente, y
- III. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

SECCIÓN IV

De los Comités de los Subsistemas

ARTÍCULO 29.- Cada Subsistema contará con un Comité Ejecutivo que se integrará por un vicepresidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá, así como por al menos los coordinadores de las Unidades que a continuación se señalan para cada Subsistema Nacional de Información:

- I. Demográfica y Social: Los coordinadores de las secretarías de Gobernación; de Seguridad Pública; de Desarrollo Social; de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, así como del Poder Judicial;
- II. Económica: Los coordinadores de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, y del Banco de México, y
- III. Geográfica y del Medio Ambiente: Los coordinadores de las secretarías de la Defensa Nacional; de Marina; del Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por acuerdo de la mayoría de los miembros de cada Comité Ejecutivo, se podrá invitar a participar como miembro del mismo a representantes de otras Unidades o determinarse la necesidad de reducir el número de miembros.

A las sesiones de los Comités a que se refiere este artículo podrán asistir los invitados que cada Comité determine.

El Instituto nombrará al servidor público -del propio Instituto- que fungirá como secretario técnico en cada uno de los Comités a que se refiere este artículo.

Los integrantes de los Comités Ejecutivos desempeñarán sus funciones en dichos órganos colegiados de manera honoraria.

ARTÍCULO 30.- Los Comités Ejecutivos tendrán las facultades siguientes:

- I. Dar a conocer a la Junta de Gobierno, a través de su Presidente, las opiniones que tuvieren sobre el proyecto de Programa Anual de Estadística y Geografía;
- II. Apoyar en la supervisión de la ejecución del programa anual a que se refiere la fracción anterior;
- III. Revisar los proyectos de indicadores y normas técnicas que las Unidades sometan a su consideración;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno, en tiempo y forma a través de su Presidente, las normas técnicas, así como los indicadores y la información que deba considerarse Información de Interés Nacional, de la materia que corresponda tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;
- V. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades;
- VI. Proponer al Instituto, en tiempo y forma, aquéllas metodologías utilizadas para generar la información, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia, las que serán revisadas por organismos internacionales periódicamente al menos cada ocho años, y
- VII. Opinar respecto de los demás asuntos que someta a su consideración la Junta de Gobierno.

Las decisiones de los Comités Ejecutivos se tomarán por mayoría, en caso de empate tendrá voto de calidad aquélla Unidad que, en el ámbito de su competencia, haya sometido la propuesta a votación.

ARTÍCULO 31.- Los Comités Técnicos Especializados serán instancias colegiadas de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades y del Instituto, quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos sujetándose a las disposiciones siguientes:

- I. Podrán ser temáticos, regionales o especiales, permanentes o temporales;
- II. Se integrarán por las Unidades que, a propuesta del Presidente o del vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda, la Junta de Gobierno determine invitar a participar como miembros, y
- III. Podrán asistir a ellos como invitados, los representantes de las instituciones sociales y privadas que el propio Comité determine.

El Instituto nombrará al servidor público -del propio Instituto- que fungirá como secretario técnico de los comités que se constituyan con base en este artículo.

Los integrantes de los Comités Técnicos Especializados desempeñarán sus funciones en dichos órganos colegiados de manera honoraria.

ARTÍCULO 32.- Los Comités Técnicos Especializados a los que se refiere el artículo anterior tendrán las funciones siguientes:

- I. Promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto;
- II. Coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas;
- III. Colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, y
- V. Prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de que se trate.

SECCIÓN V**De las Unidades del Estado**

ARTÍCULO 33.- Las Unidades del Estado distintas al Instituto, cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés Nacional, deberán:

- I. Observar las bases, normas y principios que el Instituto, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir Información;
- II. Colaborar en la integración del catálogo nacional de indicadores a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;
- III. Elaborar, sujetándose a las disposiciones aplicables y a las disponibilidades presupuestarias, los anteproyectos de presupuestos anuales de los trabajos estadísticos y geográficos de su competencia, en concordancia con los programas a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- IV. Proponer, en tiempo y forma, al Comité Ejecutivo que corresponda, los proyectos de normas técnicas y metodologías que, en el ámbito de sus funciones, sean necesarias para la realización de las Actividades tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia; así como los temas, información o indicadores que deban someterse a consideración de la Junta de Gobierno para efectos de la fracción II del artículo 77 de esta Ley;
- V. Proporcionar al Instituto, directamente o a través de su coordinador, la Información que éste le solicite;
- VI. Resguardar y conservar la Información, así como los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que hubieren utilizado en la elaboración de la misma, en la forma y términos que, previo acuerdo con el coordinador de la Unidad que corresponda, señale el Instituto, y
- VII. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores.

Cuando por mandato legal las Unidades estén facultadas para producir y dar a conocer Información Estadística y Geográfica deberán observar lo que al respecto determine la ley correspondiente, sin perjuicio de que apliquen, en lo conducente, lo señalado en la fracción I de este artículo.

El Banco de México determinará las normas relativas a la información que produzca y requiera, para la conducción de la política monetaria.

ARTÍCULO 34.- Para el correcto funcionamiento y coordinación del Sistema, se designará a un coordinador por cada grupo de Unidades correspondientes a una misma cámara legislativa federal o local; dependencia o entidad paraestatal de la administración pública federal; entidad federativa; organismo constitucional autónomo federal o de las entidades federativas, municipio o tribunal administrativo, así como del Poder Judicial de la Federación o de los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas.

Las designaciones deberán recaer en personas que ocupen, al menos, el nivel de titular de unidad o su equivalente, o el nivel inmediato inferior al de aquélla a la que corresponda hacer el nombramiento y que preferentemente cuenten con conocimientos y experiencia en materia de Información. Cada coordinador deberá nombrar a su suplente quien deberá ocupar el nivel inmediato inferior a aquél.

ARTÍCULO 35.- Los coordinadores a que se refiere el artículo anterior tendrán bajo su responsabilidad:

- I. Ser el enlace del grupo de Unidades que corresponda con el Instituto;
- II. Participar en los Comités de los Subsistemas en términos de la presente Ley;

- III. Dar a conocer a las Unidades que coordinen, los acuerdos alcanzados en los Comités en los que participen, así como apoyar a los Comités de los Subsistemas en la supervisión de su ejecución y cumplimiento;
- IV. Solicitar a las Unidades que coordinen la integración de la Información que solicite el Instituto;
- V. Promover el cumplimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto, y
- VI. Proponer al Comité Ejecutivo respectivo los indicadores y normas técnicas de las Unidades que coordinen.

ARTÍCULO 36.- A efecto de apoyar en la capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades, así como en la investigación permanente en temas de producción y análisis de la Información, el Instituto podrá realizar las funciones siguientes:

- I. Elaborar un programa permanente y actualizado, de formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos de las Unidades, así como un programa de investigación permanente en temas de producción y análisis de la Información, para atender las necesidades de las Unidades;
- II. Realizar estudios relativos al Sistema;
- III. Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías para la producción y difusión de Información;
- IV. Analizar y adecuar al ámbito nacional, las recomendaciones que emitan los organismos internacionales para la generación de Información;
- V. Actuar como consultor técnico de las Unidades del Estado;
- VI. Realizar estudios permanentes de la legislación en materia estadística y geográfica vigente en cada una de las entidades federativas, así como de derecho comparado, y
- VII. Capacitar a los servidores públicos de las Unidades del Estado.

CAPÍTULO V

De los Informantes del Sistema

SECCIÓN I

De los Derechos y Obligaciones de los Informantes del Sistema

ARTÍCULO 37.- Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 38.- Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, ésta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

El Instituto expedirá las normas que aseguren la correcta difusión y el acceso del público a la Información, con apego a lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 39.- El Instituto realizará las acciones tendientes a lograr, que los Informantes del Sistema incurran en los menores costos posibles en la entrega de la información que les solicite.

ARTÍCULO 40.- Los Informantes del Sistema a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos, deberán ser enterados de:

- I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, según corresponda;
- II. La obligación de proporcionar respuestas veraces, y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen;
- III. La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación;
- IV. La confidencialidad en la administración, manejo y difusión de sus datos;
- V. La forma en que será divulgada o suministrada la Información, y
- VI. El plazo para proporcionar los datos, el cual deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.

Las anteriores previsiones deberán aparecer en los cuestionarios y documentos que se utilicen para recopilar datos estadísticos o geográficos.

ARTÍCULO 41.- Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del Sistema, un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

ARTÍCULO 42.- Los Informantes del Sistema podrán denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales, todo hecho o circunstancia del que se derive que se hubieren desconocido los principios de confidencialidad y reserva a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 43.- La información que sea obtenida mediante engaño o cualquier otro medio ilícito carecerá de validez. Los Informantes del Sistema de quienes bajo estas circunstancias se hubiere obtenido tal información, independientemente del ejercicio de las acciones penales y administrativas que fueren procedentes, podrán comunicar dicha circunstancia al Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que el interesado proporcione a las Unidades, en los términos de esta Ley, la información correspondiente.

ARTÍCULO 44.- El Instituto, cuando no cuente con otros medios técnicos de comprobación o validación de la información proporcionada por los Informantes del Sistema, podrá realizar inspecciones de verificación en los términos de la Sección III de este Capítulo, en las cuales podrá solicitar la exhibición de documentos que acrediten los datos estrictamente estadísticos y geográficos.

Las Unidades que no cuenten con un procedimiento similar establecido en algún ordenamiento jurídico, podrán realizar las inspecciones de verificación a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando los datos consignados en la documentación elaborada para captarlos no se encuentren en los documentos exhibidos, deberá señalarse la fuente o presentarse los antecedentes que hubieran servido de base para la información suministrada.

ARTÍCULO 45.- Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

La participación y colaboración de los habitantes de la República en el levantamiento de los censos, será obligatoria y gratuita en los términos señalados en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los propietarios, poseedores o usufructuarios de predios ubicados en el territorio nacional, prestarán apoyo en los trabajos de campo que realicen las autoridades para captar Información.

ARTÍCULO 46.- Las Unidades estarán obligadas a respetar la confidencialidad y reserva de los datos que para fines estadísticos proporcionen los Informantes del Sistema. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto en los términos de la presente Ley. Lo anterior, con excepción de los secretos bancario, fiduciario y bursátil, no será violatorio de la confidencialidad o reserva que se establezca en otras disposiciones.

El registro o recolección de los datos que, en cumplimiento de esta Ley, deban proporcionar los Informantes del Sistema, no prejuzga sobre los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo que se originen en los trabajos de investigación científica de carácter estadístico, geográfico o de otra materia, que los mencionados Informantes del Sistema realicen y que son regulados por la legislación respectiva.

ARTÍCULO 47.- Los datos que proporcionen los Informantes del Sistema, serán confidenciales en términos de esta Ley y de las reglas generales que conforme a ella dicte el Instituto.

La Información no queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sino que se dará a conocer y se conservará en los términos previstos en la presente Ley.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto, respecto de la información correspondiente a su gestión administrativa, quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SECCIÓN II

De las Inspecciones a los Informantes del Sistema

ARTÍCULO 48.- El Instituto, en el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, podrá efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información, cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes.

ARTÍCULO 49.- Las inspecciones de verificación a que se refiere el artículo anterior, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Se practicarán por orden escrita que expresará:
 - a) El fundamento y motivo de su realización;
 - b) El nombre del Informante del Sistema con quien se desahogará la diligencia, así como el lugar donde deberá efectuarse.

En el caso de que se ignore el nombre de la persona a que se refiere este inciso, se señalarán datos suficientes para su identificación;
 - c) El nombre de la o las personas que practicarán la diligencia, las cuales podrán ser sustituidas, debiendo notificar de tal hecho al Informante del Sistema, y
 - d) La Información objeto de verificación, así como la documentación que el Informante del Sistema deberá exhibir en la diligencia;

- II. La diligencia se entenderá con la persona a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, con quien la supla en su ausencia o con su representante legal, en su caso, y
- III. La persona con quien se entienda la diligencia en términos de la fracción anterior, será requerida para que nombre a dos testigos y en caso de negativa serán designados por el personal que practique la diligencia, quien hará constar en el acta, en forma circunstanciada, los hechos y omisiones observados.

La persona con quien se entienda la diligencia, los testigos y el o los inspectores, firmarán el acta. Si los primeros o los testigos se niegan a firmar, así lo hará constar el o los inspectores, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del acta. Un ejemplar del acta se entregará en todo caso a la persona con quien se entienda la diligencia.

ARTÍCULO 50.- Los Informantes del Sistema, respecto de quienes se hubiesen practicado los actos a que se refiere el artículo anterior, podrán inconformarse con los hechos asentados en el acta correspondiente, mediante la interposición del recurso de revisión a que se refiere el Capítulo II del Título Cuarto de esta Ley.

SECCIÓN III

De la Atención a las Solicitudes Oficiales de Información Provenientes del Extranjero

ARTÍCULO 51.- Las solicitudes de Información de Interés Nacional, que formulen gobiernos extranjeros u organismos y agencias internacionales, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al Poder Judicial de la Federación, al Poder Legislativo Federal, a organismos constitucionales autónomos, a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, a organizaciones o agrupaciones de los sectores social o privado o a particulares, deberán ser atendidas en términos de las disposiciones aplicables, directamente por la autoridad, organización, agrupación o particular de que se trate y hacerse del conocimiento del Instituto.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ARTÍCULO 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

ARTÍCULO 53.- El Instituto tendrá como objetivo prioritario, realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios enunciados en el artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO 54.- El Instituto, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, realizará las acciones tendientes a lograr:

- I. La adecuación conceptual de la Información de Interés Nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- II. Que la Información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- III. La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

SECCIÓN I**De las Funciones del Instituto**

ARTÍCULO 55.- El Instituto, en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema, tendrá las funciones siguientes:

- I. Normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente;
- II. Normar y coordinar las Actividades que lleven a cabo las Unidades, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;
- III. Solicitar a las Unidades información relativa a sus Actividades, para la integración de los anteproyectos de los programas a los que hace referencia el artículo 9 de esta Ley;
- IV. Solicitar a las Unidades la Información que éstas hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias y sea necesaria para el Sistema, y
- V. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley.

ARTÍCULO 56.- El Instituto establecerá en coordinación con las Unidades, un catálogo nacional de indicadores, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 22, 25 y 28 de esta Ley.

ARTÍCULO 57.- El Instituto deberá elaborar y someter a consideración del Comité Ejecutivo correspondiente, las normas técnicas y las metodologías que sean necesarias para realizar las Actividades Estadísticas y Geográficas de alguna materia o sector, cuando la Unidad que corresponda no las proponga oportunamente o estas no tomen en cuenta los estándares nacionales e internacionales o, en su caso, las mejores prácticas en la materia.

ARTÍCULO 58.- El Instituto regulará, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, la captación, procesamiento y publicación de la Información, para el debido funcionamiento del Sistema o autorizará las que utilicen las Unidades para tales efectos.

El Instituto vigilará el cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el párrafo anterior.

Con el objeto de garantizar la homogeneidad y comparación de la Información, el Instituto deberá proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos que a estos fines sean indispensables desde la captación y procesamiento de la información, hasta la etapa de su presentación y publicación.

ARTÍCULO 59.- El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:

- I. Realizar los censos nacionales;
- II. Integrar el sistema de cuentas nacionales, y
- III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:
 - a. Índice Nacional de Precios al Consumidor, e
 - b. Índice Nacional de Precios Productor.

Las denominaciones censo nacional o cuentas nacionales no podrán ser empleadas en el nombre ni en la propaganda de registros, encuestas o enumeraciones distintas a las que practique el Instituto. Cualquier contravención a lo dispuesto en este párrafo se sancionará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto de esta Ley.

El Instituto podrá producir cualquier otra Información de Interés Nacional cuando así lo determine la Junta de Gobierno, sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 83 de esta Ley.

ARTÍCULO 60.- Sólo con la autorización del Instituto y previa opinión favorable de las autoridades competentes, las personas físicas o morales nacionales podrán captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional, debiendo entregar al Instituto un informe detallado de los trabajos que hubieren realizado, así como una copia de los mismos cuando éste último se los requiera.

ARTÍCULO 61.- Las personas físicas y morales extranjeras requerirán autorización del Instituto para efectuar actividades tendientes a:

- I. Captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional, y
- II. Levantar información estadística y geográfica.

Las personas físicas o morales extranjeras que reciban la autorización a que se refiere este artículo, deberán proporcionar un informe detallado de los trabajos señalados en las fracciones anteriores, así como copia de las fotografías, imágenes e información correspondientes.

El otorgamiento de las autorizaciones de que trata este artículo, quedará condicionado a la obtención de opinión favorable de las autoridades competentes y a que se garantice, a satisfacción del propio Instituto, la entrega del informe y de las copias a que se refiere el párrafo anterior. El Instituto recabará la opinión de las autoridades competentes y resolverá lo conducente dentro de un plazo que no excederá de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 62.- El Instituto promoverá la adopción de métodos y normas técnicas en la captación de los datos objeto de registro, en coordinación con las autoridades a las que competa administrar directorios de personas físicas o morales, catastros, registros públicos de la propiedad y del comercio, padrones, inventarios y demás registros administrativos que permitan obtener Información.

ARTÍCULO 63.- Para el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas colaborarán con el Instituto:

- I. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas;
- II. Los organismos constitucionales autónomos;
- III. Las autoridades municipales;
- IV. Las Unidades del Estado;
- V. Las instituciones, agrupaciones u organizaciones sociales y privadas, y
- VI. Los particulares.

ARTÍCULO 64.- Previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas correspondientes y acuerdo favorable de su Junta de Gobierno, el Instituto deberá brindar el apoyo que le soliciten:

- I. El Ejecutivo Federal y el Senado de la República en materia de tratados, convenios o acuerdos internacionales, cuando se establezcan derechos y obligaciones en materia de Información, así como aquellos que versen sobre límites del territorio nacional, y
- II. El Ejecutivo Federal en caso de que se requiera Información para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales.

ARTÍCULO 65.- Previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas correspondientes y del acuerdo favorable de su Junta de Gobierno, el Instituto podrá brindar el apoyo que le soliciten:

- I. Los poderes Legislativo y Judicial federales y legislativos de las entidades federativas, en la definición de límites estatales y municipales, así como asesorar y apoyar a esos poderes en la identificación física de tales límites;

- II. El Congreso de la Unión, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal, así como las autoridades competentes para el levantamiento geodésico y para realizar el registro de los límites territoriales, conforme a las disposiciones aplicables, y
- III. Las autoridades locales, para la organización de los catastros de los municipios y para la realización del levantamiento geodésico de los límites aceptados o reconocidos de los estados.

SECCIÓN II

De la Administración del Instituto

ARTÍCULO 66.- El ejercicio de las funciones del Instituto corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Junta de Gobierno y al Presidente del Instituto.

ARTÍCULO 67.- La Junta de Gobierno es el órgano superior de dirección del Instituto, y estará integrada por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de esta última, de la Comisión Permanente.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno, el Ejecutivo Federal nombrará al Presidente del Instituto, quien presidirá el citado órgano colegiado. El resto de los miembros de la Junta de Gobierno actuarán como vicepresidentes de la misma.

ARTÍCULO 68.- La Presidencia será el órgano superior ejecutivo del Instituto. El Presidente del Instituto durará en su cargo seis años y los vicepresidentes de la Junta de Gobierno ocho años. El periodo del Presidente del Instituto comenzará el primero de enero del cuarto año calendario del periodo correspondiente al Presidente de la República. Los periodos de los vicepresidentes de la Junta de Gobierno serán escalonados, sucediéndose cada dos años e iniciándose el primero de enero del primer, tercer y quinto año del periodo del Ejecutivo Federal.

Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser designados para ocupar el cargo hasta por dos ocasiones.

Los miembros de la Junta de Gobierno ocuparán sus cargos sólo durante el tiempo por el cual hayan sido designados.

ARTÍCULO 69.- La designación de los miembros de la Junta de Gobierno deberá recaer en personas que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y no tener más de setenta años cumplidos a la fecha en que la designación sea entregada al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, para su ratificación;
- II. Ser profesional distinguido en materias relacionadas con la estadística, la geografía o la economía, así como haber ocupado, por lo menos durante cinco años, algún cargo de alto nivel en los sectores público o privado, o ser un académico de reconocido prestigio en las materias mencionadas, y
- III. No haber sido sentenciado por delitos intencionales, inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido de algún cargo del sector público o privado.

ARTÍCULO 70.- Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia, no remuneradas.

ARTÍCULO 71.- Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno serán cubiertas por el nuevo miembro que se designe para integrarla. En caso de vacante en el puesto de Presidente del Instituto, el Ejecutivo Federal podrá nombrar para ocupar tal cargo a un miembro de la Junta de Gobierno en funciones, o bien, designar a un nuevo miembro de la Junta de Gobierno y, ya integrada ésta, nombrar de entre sus cinco miembros al Presidente del Instituto.

En tanto se hace el nombramiento de Presidente, el miembro de la Junta de Gobierno con mayor antigüedad en el cargo será presidente interino del Instituto y presidirá la Junta de Gobierno. En caso de que hubiere dos o más miembros con igual antigüedad, la propia Junta de Gobierno elegirá de entre ellos al presidente interino a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano colegiado y, de no llegar a un acuerdo, la designación se realizará por el Presidente de la República.

Los miembros que cubran vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán en su cargo sólo por el tiempo que le faltare desempeñar al sustituido. Si al término que corresponde al Presidente del Instituto, se nombra a un miembro de la Junta de Gobierno en funciones para ocupar tal puesto, este nombramiento será por seis años independientemente del tiempo que hubiere sido miembro de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 72.- Los miembros de la Junta de Gobierno se abstendrán de participar con la representación del Instituto en actos políticos, partidistas o religiosos.

ARTÍCULO 73.- Son causas de remoción de un miembro de la Junta de Gobierno:

- I. La incapacidad física o mental que impida el correcto ejercicio de sus funciones por más de tres meses;
- II. El desempeño de algún empleo, cargo o comisión, en contravención a lo dispuesto en el artículo 70 de esta Ley;
- III. Dejar de reunir cualesquiera de los requisitos señalados en el artículo 69 anterior;
- IV. Incumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones;
- V. Utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial o de otra naturaleza de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar tal información en términos distintos a los autorizados por esta Ley;
- VI. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, a sabiendas, información falsa o alterada;
- VII. Participar en actos políticos, partidistas o religiosos con la representación del Instituto;
- VIII. No excusarse de participar en aquellas tomas de decisiones en las que sus intereses personales se encuentren en conflicto con los del Instituto, y
- IX. Ausentarse de sus labores por más de tres días consecutivos, o por cinco días no consecutivos en el lapso de un mes, sin autorización de la Junta de Gobierno o sin mediar causa de fuerza mayor o motivo justificado.

ARTÍCULO 74.- Compete a la Junta de Gobierno dictaminar sobre la existencia de las causas de remoción señaladas en el artículo inmediato anterior, debiendo hacerlo a solicitud del Presidente de la República o de cuando menos dos de sus miembros. El dictamen se formulará según resolución de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, después de conceder el derecho de audiencia al afectado y sin que éste participe en la votación.

El dictamen, con la documentación que lo sustente, incluida la argumentación por escrito que, en su caso, el afectado hubiere presentado, será enviado al Ejecutivo Federal para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 75.- El Presidente del Instituto o cuando menos dos vicepresidentes, podrán convocar a reuniones de la Junta de Gobierno.

Las sesiones de la Junta de Gobierno deberán celebrarse con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. Si no concurriera el Presidente, la sesión será presidida por el miembro con mayor antigüedad. En caso de que hubiere dos o más miembros con igual antigüedad, los miembros asistentes elegirán de entre ellos al que deba presidir la sesión.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno requerirán para su validez del voto aprobatorio de la mayoría de los miembros presentes, con excepción de las resoluciones a que se refiere el artículo 77, fracciones II, IV y V de esta Ley, para las cuales será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta. La persona que presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Junta de Gobierno podrá acordar la asistencia de servidores públicos del Instituto a sus sesiones, para que le rindan directamente la información que les solicite.

A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir los invitados que la propia Junta de Gobierno determine.

Las personas que asistan a las sesiones deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos que se traten en ellas, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno para hacer alguna comunicación.

ARTÍCULO 76.- La remuneración y prestaciones que reciban los miembros de la Junta de Gobierno por el desempeño de su cargo, no serán mayores ni menores de las que correspondan al nivel de Subsecretario de la Administración Pública Federal. El Presidente de la Junta de Gobierno contará con una remuneración 10% mayor a la que corresponda a los vicepresidentes de la Junta de Gobierno, dentro del nivel antes señalado. Las remuneraciones y prestaciones que perciban el resto de los servidores públicos del Instituto, en ningún caso podrán exceder las previstas para los integrantes del mencionado órgano de gobierno.

Lo señalado en el párrafo anterior, se realizará sujetándose a los límites de los tabuladores de percepciones que establezca la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN III

De las Atribuciones de la Junta de Gobierno

ARTÍCULO 77.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, como órgano superior de dirección del Instituto, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Aprobar los programas a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- II. Determinar la Información que se considerará de Interés Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la presente Ley;
- III. Determinar la Información que deba ser producida por el Instituto en los términos del último párrafo del artículo 59 de esta Ley;
- IV. Determinar la Información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional;
- V. Determinar, atendiendo a las necesidades del Sistema, la creación de otros Subsistemas en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 de esta Ley;
- VI. Determinar qué Unidades serán invitadas, como miembros de los Comités Técnicos Especializados a los que se hace referencia en la fracción II del artículo 31 de esta Ley;
- VII. Aprobar los indicadores generados por los Subsistemas;
- VIII. Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;
- IX. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto;

- X. Aprobar el programa anual de trabajo del Instituto, el cual deberá elaborarse con base en el Programa Anual de Estadística y Geografía previsto en la fracción III del artículo 9 de esta Ley; el anteproyecto de presupuesto anual; el establecimiento y cierre de oficinas regionales y otras instalaciones u oficinas con base en su disponibilidad presupuestaria; así como el nombramiento y remoción de los servidores públicos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores al de miembro de la Junta de Gobierno;
- XI. Aprobar al final de cada año, el calendario que contenga las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto, en el año inmediato siguiente;
- XII. Expedir los lineamientos generales, otorgar las autorizaciones y establecer los registros a que se refieren los artículos 58, 60 y 61 y los artículos 93 y 95 de esta Ley, respectivamente;
- XIII. Aprobar la imposición de sanciones administrativas por infracciones a la presente Ley. Dicha facultad podrá delegarse en el Presidente o en otros servidores públicos del Instituto, considerando la naturaleza de la infracción o el monto de las multas;
- XIV. Aprobar las políticas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Nombrar y remover a su secretario de actas, así como a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos del Instituto;
- XVI. Resolver sobre otros asuntos relacionados con la aplicación de esta Ley, que cualquiera de sus miembros sometan a su consideración, y
- XVII. Las demás que resulten de esta Ley y de otras disposiciones legales aplicables.

Los asuntos a que se refieren las fracciones I, III, X y XIV del presente artículo, deberán aprobarse con base en las propuestas que presente al efecto el Presidente.

En aquellos casos en los que se deba recabar la opinión previa de los órganos colegiados a que se refiere la presente Ley, se deberán presentar a la Junta de Gobierno junto con la propuesta correspondiente, las mencionadas opiniones.

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

- I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; seguridad pública e impartición de justicia; gobierno; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;
- II. Resulta necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;
- III. Sea generada en forma regular y periódica, y
- IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, y aquella que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

ARTÍCULO 79.- Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán la responsabilidad de procurar que las relaciones del Instituto con las Unidades del Estado y otros sectores relevantes para el trabajo del propio Instituto, se desarrollen en forma apropiada para conseguir los objetivos del Instituto y del Sistema.

Al efecto, estas tareas se dividirán en los cuatro sectores siguientes: de información demográfica y social; de información económica y financiera; de información geográfica y del medio ambiente; y de relaciones con los sectores académico, privado e internacional.

SECCIÓN IV

De las Atribuciones del Presidente del Instituto

ARTÍCULO 80.- Corresponden al Presidente del Instituto las atribuciones siguientes:

- I. Tener a su cargo la administración del Instituto, la representación legal de éste, y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere a la Junta de Gobierno;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno los asuntos mencionados en las fracciones I, III, X y XIV del artículo 77 de esta Ley. Tratándose de lo dispuesto en la fracción I del citado artículo 77, y antes de someter el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción I de este ordenamiento, el Presidente deberá consultar al Consejo Consultivo Nacional y a las demás instancias que procedan en términos de esta Ley;
- IV. Dar a conocer a los Poderes de la Unión y al público en general el calendario de publicación de Información de Interés Nacional una vez aprobado por la Junta de Gobierno;
- V. Aplicar las políticas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, de acuerdo a sus programas y objetivos, y
- VI. Las demás que resulten de esta Ley y de otras disposiciones legales aplicables.

Para la mejor organización del trabajo, el Presidente del Instituto podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar sus atribuciones en algún vicepresidente de la Junta de Gobierno o servidor público subalterno. Las atribuciones a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo serán indelegables.

Las ausencias temporales del Presidente del Instituto serán suplidas en los términos señalados por el segundo párrafo del artículo 71 de esta Ley.

ARTÍCULO 81.- El Presidente del Instituto tendrá la facultad de determinar el sector que, de entre los cuatro señalados en el artículo 79 de esta Ley, deberá atender y coordinar cada uno de los vicepresidentes de la Junta de Gobierno como parte de su labor ordinaria y cotidiana dentro del Instituto, así como con quién de ellos el titular de la Contraloría Interna del Instituto acordará los asuntos de su competencia.

Al tomar las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, el Presidente deberá tener en cuenta los antecedentes laborales y académicos de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

SECCIÓN V

Del Patrimonio del Instituto

ARTÍCULO 82.- El patrimonio del Instituto se integra con:

- I. Los bienes inmuebles o muebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo;

- II. Los recursos que anualmente apruebe para el Instituto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las donaciones que reciba para el cumplimiento de su objeto, y
- IV. Los ingresos que reciba por cualquier otro concepto, incluso los derivados de la aplicación de la presente Ley.

El Instituto no podrá tener más bienes inmuebles que los estrictamente necesarios para cumplir con su objeto.

ARTÍCULO 83.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:

- I. Aprobará su proyecto de presupuesto y deberá enviarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;
- II. Ejercerá su presupuesto observando lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;
- III. Autorizará las adecuaciones a su presupuesto sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando no rebasen el techo global de su presupuesto aprobado;
- IV. Realizará sus pagos a través de su tesorería;
- V. Determinará los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- VI. Llevará la contabilidad y elaborará sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deberá enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;

El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en que deban realizarse los censos nacionales, las cuentas nacionales y los índices nacionales de precios, a que se refiere el artículo 59 de esta Ley, deberá contemplar los recursos suficientes para que el Instituto los lleve a cabo.

Las Actividades Estadísticas y Geográficas que, en adición a las señaladas en el párrafo anterior, el Instituto determine llevar a cabo en los términos de esta Ley, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria que, en su caso, se apruebe para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 84.- El Instituto incorporará, en los términos de las disposiciones aplicables, como parte de su presupuesto los ingresos derivados de las cuotas por los servicios que preste por concepto de investigación, capacitación, elaboración de estadísticas especiales, estudios específicos o trabajos en materia de geografía, así como los que provengan de la venta de publicaciones, reproducciones y otros servicios. En los casos en que el Instituto preste los servicios señalados en colaboración con otras Unidades, incorporará en su presupuesto los ingresos que le correspondan al Instituto.

ARTÍCULO 85.- Los recursos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Judicial de la Federación y el Poder Legislativo Federal, así como los órganos constitucionales autónomos, ejerzan para la realización de actividades en materia de estadística y geografía de interés nacional, invariablemente deberán registrarse en las partidas de gasto correspondientes. Cuando las entidades federativas y los municipios reciban recursos federales para los fines descritos, quedarán obligados a identificarlos e informar al Instituto sobre ellos.

Las Unidades podrán realizar Actividades Estadísticas y Geográficas, siempre que hayan informado al respecto al Instituto, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, quien analizará si dichas Actividades se apegan a los programas a que se refiere el artículo 9 de esta Ley y emitirá opinión sobre la pertinencia de realizar dichas Actividades y, en su caso, formulará las recomendaciones que estime pertinentes para llevarlas a cabo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará medidas para evitar la duplicidad en las Actividades Estadísticas y Geográficas, con el objeto de optimizar la asignación de recursos públicos federales para dichas Actividades.

Lo previsto en el presente artículo, será aplicable, tratándose de los organismos constitucionales autónomos, sólo a aquellos que reciban recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN VI

De la Transparencia y Rendición de Cuentas del Instituto

ARTÍCULO 86.- El Instituto deberá presentar en marzo de cada año al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión:

- I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior;
- II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas, y
- III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo.

Cada seis años, el Instituto enviará al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, junto con la información a que se refieren las fracciones anteriores, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá citar al Presidente para que rinda informes sobre las políticas y actividades del Instituto.

El Instituto deberá hacer del conocimiento público la información a que se refieren las fracciones anteriores, sujetándose a las disposiciones de carácter general que expida al efecto.

Lo dispuesto en este artículo se realizará sin perjuicio de los datos e informes que el Instituto deba rendir en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87.- El Instituto deberá dar a conocer a los Poderes de la Unión y al público en general el calendario anual de publicación aprobado por la Junta de Gobierno, mismo que podrá ser revisado en forma trimestral.

ARTÍCULO 88.- El Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de Internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto.

De igual forma, el Instituto deberá dar a conocer y conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado en la elaboración de la Información.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, la Junta de Gobierno deberá expedir los lineamientos generales que habrán de seguirse para publicar dichas metodologías y atender las observaciones que, en su caso, se reciban.

ARTÍCULO 89.- El Instituto invitará, a solicitud de los Comités Ejecutivos, a organismos internacionales a revisar y opinar respecto de las metodologías que se utilicen para generar la Información, incluyendo las que el mismo aplique. El resultado de tales inspecciones deberá incluirse en los informes a los que hace alusión el artículo 86 de esta Ley.

ARTÍCULO 90.- El Instituto deberá hacer del conocimiento público, a través de Internet, los convenios de intercambio de información que celebre con otros organismos o agencias nacionales o extranjeras.

La Junta de Gobierno, previa justificación, podrá determinar excepciones a la divulgación de la información a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 91.- La vigilancia del Instituto estará encomendada:

- I. A una Contraloría Interna, la que tendrá a su cargo recibir quejas, realizar investigaciones, llevar a cabo auditorías internas, y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, la Contraloría Interna deberá establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el de Presidente.

El titular de la Contraloría Interna deberá contar con reconocida solvencia moral, será designado por la Junta de Gobierno, y rendirá cuenta de sus funciones al vicepresidente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de esta Ley, determine el Presidente del Instituto.

La Junta de Gobierno aprobará el anteproyecto de presupuesto necesario para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de la Contraloría Interna, y

- II. A un auditor externo nombrado por la Junta de Gobierno de entre una terna de empresas de auditoría de reconocido prestigio que le proponga el Auditor Superior de la Federación. El auditor externo auxiliará a la Junta de Gobierno y reportará a ésta la información que conozca con motivo del ejercicio de sus funciones.

El auditor externo vigilará, entre otras cosas, que la información financiera y contable del Instituto, se formule de conformidad con los lineamientos, normatividad y principios de contabilidad que le resulten aplicables.

Al menos cada tres años se deberá designar a una nueva empresa de auditoría en términos de lo dispuesto en este artículo, para salvaguardar la eficacia en la vigilancia del Instituto.

CAPÍTULO II

De los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica a cargo del Instituto

ARTÍCULO 92.- El Instituto deberá establecer, operar y normar el Registro Nacional de Información Geográfica, en el que deberá incluirse por lo menos la información proveniente de los temas geográficos a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, así como el Registro Estadístico Nacional, en el que deberá asentarse por lo menos el Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público.

ARTÍCULO 93.- La inscripción que sobre los catastros de los municipios y de las entidades federativas deba hacerse en el Registro Nacional de Información Geográfica, comprenderá la representación cartográfica y la base de datos de los predios rústicos y urbanos de su jurisdicción.

En caso de que no se cuente con la cartografía y la base de datos a que se refiere el párrafo anterior, se registrarán los datos que se encuentren en los padrones, croquis y fichas catastrales.

El Instituto, con la intervención de las autoridades que resulten competentes, podrá efectuar los trabajos cartográficos en cumplimiento de tratados o convenios internacionales y con la participación de los gobiernos de las entidades federativas que corresponda, en la definición y demarcación de límites internacionales, incluyendo la zona económica exclusiva.

ARTÍCULO 94.- El Instituto establecerá, operará y normará el inventario y el directorio señalados en los artículos 20 y 23, respectivamente y podrá establecer, operar y normar otros registros que para fines estadísticos o geográficos estime necesarios.

ARTÍCULO 95.- Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, sin incluir a las del sector público, estarán obligadas a inscribirse en el Directorio Nacional de Unidades Económicas que lleve el Instituto y a mantener actualizada su inscripción, conforme a las disposiciones que al efecto emita el Instituto.

Las Unidades encargadas de los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional, deberán proporcionar al Instituto la información que requiera para la creación y actualización del Directorio Nacional de Unidades Económicas.

CAPÍTULO III

Del Acervo de Información

ARTÍCULO 96.- El Instituto deberá conservar la Información de Interés Nacional que elaboren el propio Instituto y las Unidades, en términos de lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Cuando una Unidad desaparezca o se desincorpore, el Instituto deberá conservar la Información generada por la misma.

ARTÍCULO 97.- El Instituto implementará un sistema de compilación normativa, en el que se conservarán los textos de las normas que en el ejercicio de sus funciones expida.

CAPÍTULO IV

Del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica

ARTÍCULO 98.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica consiste en poner a disposición de los usuarios, sujeto a las normas que al efecto dicte la Junta de Gobierno, la totalidad de la Información de Interés Nacional.

ARTÍCULO 99.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la Información que generen identificándola como parte del Sistema.

El Instituto podrá autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, conforme a las reglas que al efecto expida la Junta de Gobierno.

El Instituto pondrá la Información de Interés Nacional a disposición de los usuarios a través de Internet, así como en los centros de consulta que al efecto establezca el propio Instituto en el territorio nacional.

Las consultas que realicen los usuarios a través de los medios previstos en el párrafo inmediato anterior, serán ofrecidas por el Instituto en forma gratuita.

El Instituto pondrá a disposición de los usuarios información de la red geodésica nacional, con el objeto de que sus estudios geográficos estén vinculados con la red mencionada.

ARTÍCULO 100.- El Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, pondrá a disposición de quien lo solicite, los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley. La Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.

ARTÍCULO 101.- Cuando a petición de algún usuario se requiera al Instituto copia, copia certificada o cualquier clase de impresión o respaldo de la Información de Interés Nacional, ésta se entregará al usuario en los términos que fijen las disposiciones correspondientes y previa recepción del pago de los derechos que para estos casos establezca la Ley Federal de Derechos.

ARTÍCULO 102.- El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:

- I. Tenga en virtud de cualquier disposición legal el carácter de confidencial, clasificada, reservada o de cualquier otra forma se encuentre restringida su difusión, o
- II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

TÍTULO CUARTO

DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

De las Faltas Administrativas

ARTÍCULO 103.- Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de Informantes del Sistema:

- I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado;
- II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;
- III. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para éstos se requiera;
- IV. Se opongan a las inspecciones de verificación que en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley realicen los inspectores, recolectores o censores y en general de cualquier representante de cualquiera de las Unidades que se encuentre facultado para ello, y
- V. Utilicen indebidamente las denominaciones censo nacional o cuentas nacionales.

También cometen infracción a la presente Ley quienes se nieguen a desempeñar funciones censales.

Los actos u omisiones en que incurran las personas morales que impidan el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información, también serán considerados infracciones a la presente Ley.

ARTÍCULO 104.- Son infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto o a los servidores públicos de las Unidades las siguientes:

- I. La revelación de datos confidenciales;
- II. La violación de las reservas de los secretos de carácter industrial o comercial o de cualquier otro tipo, o el suministro en forma nominativa o individualizada de los datos proporcionados por los Informantes del Sistema;
- III. La inobservancia de la reserva en materia de Información, cuando por causas de seguridad nacional hubiese sido declarada de divulgación restringida por la Junta de Gobierno;
- IV. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información;
- V. Impedir, sin justificación, el libre ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de datos, cuando estuvieren a cargo de los registros administrativos establecidos por Ley, y
- VI. Impedir el acceso del público a la Información a que tenga derecho.

ARTÍCULO 105.- Se reputarán infracciones de los recolectores o censores y auxiliares, cuando:

- I. Se nieguen a cumplir con las funciones que les sean encomendadas;
- II. Violen la confidencialidad de los datos que se hayan captado para efectos estadísticos o revelen en forma nominativa o individualizada dichos datos, y
- III. Cometan actos o incurran en omisiones que impidan el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información.

Para los efectos de este Título, serán considerados como recolectores o censores, las personas a las que el Instituto encomiende labores propias de recolección y recopilación de Información en forma periódica o durante el levantamiento censal, y como auxiliares, a quienes desempeñen cualquier otra actividad relacionada con el proceso de elaboración de la estadística y la obtención de datos de carácter geográfico.

CAPÍTULO II

De las Sanciones

ARTÍCULO 106.- Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 103 de esta Ley, serán sancionadas con multa de:

- I. Para las establecidas en las fracciones I, II y IV, de 5 hasta 500 salarios.
Cuando se trate de censos económicos o encuestas en establecimientos, la multa será de 3,000 hasta 30,000 salarios;
- II. Para la establecida en la fracción III, de 200 hasta 500 salarios;
- III. Para las establecidas en la fracción V y en el último párrafo, de 3,000 hasta 10,000 salarios, y
- IV. Para la establecida en el penúltimo párrafo, de 5 a 100 salarios.

ARTÍCULO 107.- Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 104 de esta Ley, tratándose de servidores públicos de las Unidades, serán sancionadas con multa de:

- I. Para las establecidas en las fracciones I, II y III, de 500 hasta 10,000 salarios;
- II. Para la establecida en la fracción IV, de 200 hasta 500 salarios, y
- III. Para las establecidas en las fracciones V y VI, de 500 hasta 1,000 salarios.

ARTÍCULO 108.- Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 104 de esta Ley, tratándose de servidores públicos del Instituto, serán sancionadas con multa de:

- I. Para las establecidas en las fracciones I, II y III, de 2,000 hasta 30,000 salarios;
- II. Para la establecida en la fracción IV, de 400 hasta 1,000 salarios, y
- III. Para las establecidas en las fracciones V y VI, de 1,000 hasta 2,000 salarios.

ARTÍCULO 109.- Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 105 de esta Ley, serán sancionadas con multa de:

- I. Para la establecida en la fracción I, de 100 hasta 500 salarios, y
- II. Para las establecidas en las fracciones II y III, de 500 hasta 1,000 salarios.

ARTÍCULO 110.- Para los efectos de este Capítulo, por salario se entiende el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse la infracción.

ARTÍCULO 111.- Para la imposición de las sanciones, el Instituto tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO 112.- Las sanciones en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos previstas en esta Ley, serán aplicadas por la autoridad competente para sustanciar el procedimiento respectivo de conformidad con las leyes especiales y las disposiciones aplicables, sin perjuicio de otras responsabilidades que resulten. Cuando el Instituto tenga conocimiento de alguna infracción a la Ley, lo deberá hacer del conocimiento de la autoridad que corresponda.

TÍTULO QUINTO

DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 113.- En contra de los actos o resoluciones que dicte el Instituto, el interesado podrá interponer ante éste, el recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

ARTÍCULO 114.- El plazo para interponer el recurso de revisión, será de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución o se tenga conocimiento del acto que se recurra.

ARTÍCULO 115.- El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante el propio Instituto y será resuelto por el superior jerárquico del servidor público que haya emitido la resolución impugnada o haya realizado el acto impugnado, salvo que se trate de resoluciones o actos del Presidente del Instituto, en cuyo caso será resuelto por la Junta de Gobierno. Dicho escrito deberá expresar:

- I. El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones;
- II. El acto o resolución que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- III. Los agravios que se causan al recurrente, y
- IV. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto de que se trate.

El escrito de interposición del recurso a que se refiere este artículo, deberá ser acompañado del documento que acredite la personalidad del promovente cuando actúe en nombre de otro o de personas morales, de una copia de la resolución o acto que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, así como de la documentación que ofrezca como prueba. Tratándose de solicitudes que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negadas, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna.

ARTÍCULO 116.- La interposición del recurso de revisión suspenderá la ejecución de la resolución o del acto impugnado, siempre y cuando:

- I. Lo solicite expresamente el recurrente;
- II. Sea procedente el recurso;
- III. No se siga perjuicio al interés social, y
- IV. Tratándose de multas, el recurrente garantice el crédito fiscal en cualquiera de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

El Instituto deberá acordar, en su caso, la suspensión o la denegación de la suspensión dentro de los cinco días siguientes al de la interposición del recurso de revisión.

ARTÍCULO 117.- El recurso de revisión se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- I. Se presente fuera de plazo;
- II. No se acredite la personalidad del recurrente, y
- III. No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que se firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo.

ARTÍCULO 118.- Se desechará por improcedente el recurso de revisión cuando éste se interponga contra actos o resoluciones:

- I. Que sean materia de otro recurso o medio de defensa que se encuentre pendiente de resolución, presentado por el mismo promovente y por el mismo acto o resolución impugnado;
- II. Que no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- III. Consumados de un modo irreparable, y
- IV. Consentidos expresamente.

ARTÍCULO 119.- Será sobreseído el recurso cuando:

- I. El promovente se desista expresamente del recurso;
- II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta a su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior, y
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo.

ARTÍCULO 120.- La autoridad encargada de resolver el recurso de revisión podrá:

- I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo;
- II. Confirmar el acto impugnado;
- III. Declarar la inexistencia del acto impugnado o revocarlo total o parcialmente, y
- IV. Modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

ARTÍCULO 121.- La resolución del recurso de revisión se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios; pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.

Igualmente, la autoridad deberá dejar sin efectos legales los actos administrativos cuando advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que consideró ilegal el acto y precisar el alcance en la resolución.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo de cuatro meses.

ARTÍCULO 122.- No se podrán revocar o modificar los actos o resoluciones administrativos en la parte no impugnada por el recurrente.

La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, se precisará ésta.

ARTÍCULO 123.- El recurrente podrá esperar la resolución expresa o impugnar, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la presentación del recurso, la presunta confirmación del acto impugnado.

ARTÍCULO 124.- La autoridad ante la cual se tramite el recurso podrá dejar sin efectos un requerimiento o una sanción, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad.

ARTÍCULO 125.- Cuando haya de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado del acto impugnado, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez, formulen sus alegatos y presenten los documentos que estimen procedentes.

No se tomarán en cuenta en la resolución del recurso de revisión, hechos, documentos o alegatos del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos durante el procedimiento administrativo no lo haya hecho.

ARTÍCULO 126.- A lo dispuesto por el presente Capítulo se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor noventa días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 23 de presente ordenamiento, que entrará en vigor el 1 de agosto de 2010 y por la fracción III del artículo 59 de esta Ley que entrará en vigor tres años después de la entrada en vigor de la presente Ley, debiéndose aplicar entre tanto lo dispuesto en el artículo undécimo transitorio.

SEGUNDO.- La designación de los primeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto se realizará en los términos previstos en la presente Ley, dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El periodo del primer Presidente del Instituto vencerá el 31 de diciembre de 2009. Los periodos de los primeros vicepresidentes de la Junta de Gobierno vencerán los días 31 de diciembre de 2008, 2010, 2012 y 2014, respectivamente, debiendo señalar el Ejecutivo Federal cuál de los citados periodos corresponde a cada miembro de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tendrá la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones propiedad del Gobierno Federal que estuvieran adscritos o destinados bajo cualquier título al servicio del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También forman parte del patrimonio del Instituto, todos aquellos bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación que, a la entrada en vigor del presente Decreto, venía utilizando el órgano desconcentrado señalado en el párrafo precedente, por lo que en un plazo no mayor de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se deberán haber concluido los trámites correspondientes para su formalización. Los bienes muebles se transferirán al patrimonio del Instituto en los términos previstos por el Título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las disposiciones que regulan su registro, afectación, disposición y baja.

Los bienes inmuebles, incluyendo terreno y construcciones, que se incorporan como parte del patrimonio del Instituto son los ubicados en:

- a) Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20270;
- b) Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2302, Fraccionamiento Rinconada del Parque, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20277;
- c) Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2304, Fraccionamiento Rinconada del Parque, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20277;
- d) Av. de la Convención Oriente No. 902, Edificio 2, Fraccionamiento Primo Verdad, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20267;
- e) Calle Selenio No. 107, Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208;
- f) Av. Patriotismo No. 711-A, Col. San Juan, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03730;
- g) Av. Baja California No. 272, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06100;
- h) Balderas No. 71, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06040;
- i) Av. 16 de Septiembre No. 670, Col. Mexicaltzingo, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180;
- j) Paseo Río Sonora Sur y Comonfort S/N, Col. Proyecto Río Sonora, Edificio México (4o. Piso), Hermosillo, Sonora, C.P. 83270;
- k) Paseo Río Sonora Sur y Comonfort S/N, Col. Proyecto Río Sonora, Edificio México (Planta Baja), Hermosillo, Sonora, C.P. 83270, y
- l) Calle 60 x 39 y 41 No. 378, Col. Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

Respecto de los inmuebles ubicados en Calle el Novillo No. 610, Fraccionamiento Ojocaliente II, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20196, en donde se encuentra ubicada la Biblioteca Ludoteca, así como el ubicado en Calle el Salitre Esquina Calle Guayana No. 201, Fraccionamiento Ojocaliente II, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20196, en donde se encuentra ubicado el Taller Infantil de Artes Plásticas, la Secretaría de la Función Pública deberá realizar los actos jurídicos que resulten necesarios, a efecto de transmitir a título gratuito a favor del Instituto la titularidad de los derechos que correspondan a la Federación sobre los mencionados inmuebles.

CUARTO.- Las personas que a la entrada en vigor de la presente Ley presten un servicio personal subordinado al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, formarán parte del personal al servicio del Instituto, y conservarán las remuneraciones y prestaciones de las cuales gozan a la entrada en vigor de esta Ley.

QUINTO.- Los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales del órgano desconcentrado Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al organismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía, deberán efectuarse en los términos de las disposiciones legales aplicables, garantizando la continuidad de la operación y de las actividades del Instituto.

SEXTO.- Para los efectos del transitorio Cuarto del Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006, en los Presupuestos de Egresos de la Federación deberán incluirse, en adición a los recursos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 83 de esta Ley, los recursos suficientes para que el Instituto continúe realizando las Actividades Estadísticas y Geográficas que de manera regular y periódica hayan sido realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática hasta antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

SÉPTIMO.- El Instituto contará con un plazo de 3 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del presente ordenamiento por lo que se refiere a las últimas encuestas nacionales publicadas; y con un plazo de 2 años para el resto de las encuestas nacionales y operativos censales concluidos, de conformidad con el calendario que al efecto dé a conocer la Junta de Gobierno dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

OCTAVO.- El Reglamento Interior del Instituto deberá expedirse en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir del día en que quede legalmente instalada la Junta de Gobierno. En tanto se expida el citado Reglamento continuarán aplicándose, en lo que no se opongan a la presente Ley, los artículos 102 y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tanto el Instituto expide las demás disposiciones administrativas a que se refiere esta Ley, seguirán aplicándose las emitidas con anterioridad a su vigencia, en las materias correspondientes en lo que no se opongan a la presente Ley y continuará en vigor el Sistema Integral de Profesionalización del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994. Las medidas administrativas dictadas con fundamento en disposiciones que por esta Ley se derogan, continuarán en vigor hasta que no sean revocadas o modificadas expresamente por las autoridades competentes.

NOVENO.- Los poderes, mandatos y en general las representaciones otorgadas y facultades concedidas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente.

En el supuesto de que existan asuntos en la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, deberán ser concluidos respectivamente por la propia Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría Interna del Instituto, aplicando lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

DÉCIMO.- La Junta de Gobierno deberá aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en el mes de diciembre de 2007, el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Programa Nacional de Estadística y Geografía, y el primer Programa Anual de Estadística y Geografía a que se refiere esta Ley.

En tanto se expiden los programas a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto seguirá aplicando en todo lo que no se oponga a la presente Ley los programas que se hubieren emitido a efecto de realizar las tareas a cargo del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Banco de México y el Instituto formarán un grupo de trabajo que tendrá como objetivo planear e instrumentar la transferencia al segundo, del cálculo y publicación de los índices nacionales de precios a que se refiere el artículo 59 de esta Ley. A partir de la entrada en vigor de la fracción III del artículo 59, el Instituto publicará los referidos índices nacionales de precios, por lo que cualquier referencia a los citados índices a cargo del Banco de México, se entenderá efectuada, a partir de esa fecha, al que publique el Instituto.

A partir de la publicación del presente Decreto, y hasta el día anterior a la entrada en vigor de la fracción III del artículo 59, el Banco de México continuará publicando los índices a que se refiere el párrafo anterior, con la participación creciente del Instituto.

A partir de la entrada en vigor de la fracción III del artículo 59, el Banco de México tendrá acceso, sin restricción alguna, a la metodología, bases de datos, información y procedimientos utilizados por el Instituto para calcular los índices nacionales a que se refiere este precepto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cuando las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u otros ordenamientos jurídicos hagan mención a la Ley de Información Estadística y Geográfica, o al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la referencia se entenderá hecha a la presente Ley y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, respectivamente.

DÉCIMO TERCERO.- La Junta de Gobierno contará con un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la designación de sus primeros miembros, para: determinar aquella información que formará parte del Acervo de Información Estadística y Geográfica a que se refiere el Título Tercero, Capítulo III de esta Ley, y hacer del conocimiento del público, a través de Internet, las metodologías que hasta antes de la entrada en vigor de la presente Ley se hubieren utilizado para la producción de dicha información.

DÉCIMO CUARTO.- A la entrada en vigor de la presente Ley, los comités técnicos sectoriales, regionales y especiales de estadística y de información geográfica que se hubieren constituido conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III y IV del artículo 24 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, y que se encuentren en funcionamiento, habrán de considerarse como Comités Técnicos Especializados a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.

DÉCIMO QUINTO.- Los acuerdos, anexos de ejecución, bases, contratos y convenios, que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática haya suscrito hasta antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se entenderán referidos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

DÉCIMO SEXTO.- La Información que al momento de la entrada en vigor de la presente Ley estuviere en proceso de generación por parte de las Unidades, deberá apegarse a las disposiciones que al efecto emita el Instituto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se abroga la Ley de Información Estadística y Geográfica y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

México, D.F., a 11 de marzo de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

EDICION 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2007 y a partir de esa fecha se efectuaron tres actualizaciones, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2007, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2007.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

EDICION 2007 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION

	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

CUADRO BASICO

CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION			
BOLSAS		Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm) 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas. 25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.125.2653		
	060.125.2679		
	060.125.2695		
	060.125.2760		
	060.125.2836		
	060.125.2828		

	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0207	Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.
PAPELES	311.685.5119	Para envoltura. Kraft de 70 Kg y 45 cm de ancho. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización. Médicas y Quirúrgicas.
TALCOS	060.849.0256	Para guantes quirúrgicos. Compuesto de almidón no aglutinable de maíz y óxido de magnesio. Envase con 2 Kg.	Central de Equipos y Esterilización.
TESTIGOS	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.711.0046	Controles biológicos para material esterilizado en vapor. Envase con 100 piezas.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de <i>Bacillus subtilis</i> . 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C. Envase con 50 unidades.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C. Envase con 50 unidades.	Central de Equipos y Esterilización.
	080.711.0103	Para validación del proceso de esterilización por radiación (rayos gama), contiene: 1 disco con esporas de <i>Bacillus pumilus</i> . 1 ampolleta de vidrio sensible al efecto de radiación, pintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.711.0111	Para validación del proceso de esterilización con calor seco, contiene: 1 ampolleta de vidrio pintada con esporas de <i>Bacillus subtilis</i> Níger. 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESTOMATOLOGÍA			
ACEITES	060.016.0204	Lubricante para pieza de mano de baja velocidad. Envase con aplicador con 120 ml.	Estomatología.
AGUJAS	060.040.8041 060.040.8058	Dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: Calibre: Tamaño: 20-25 mm 30 G Corta. 25-42 mm 27 G Larga. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
ALAMBRES	060.046.1396 060.046.1404	Para ortodoncia de 0.80 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas. Para ortodoncia de 0.90 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología. Estomatología.
ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL	060.064.0106 060.064.0064	En polvo de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3%. Máximo. Zinc 2%. Máximo. Envase con 30 a 31.1 g. En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo. Envase con 80 tabletas (0.38875 g por tableta).	Estomatología. Estomatología.
ALGODONES	060.797.0019	Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Estomatología.
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0401	Eugenol. Envase con 30 ml.	Estomatología.
BABEROS	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BARNICES	060.111.0208	De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	Estomatología.
CAPSULAS	060.623.0019	Con perdigón metálico para amalgamador eléctrico. Pieza.	Estomatología.
CEMENTOS	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	Estomatología.
	060.182.1275	Dentales. Para restauración intermedia. De óxido de zinc (polvo) 38 g y eugenol (líquido) 14 ml. Con gotero de plástico. Juego.	Estomatología.
	060.182.1366	Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zinc con endurecedor (polvo) 65 g y eugenol (líquido) 30 ml. Con gotero de plástico. Equipo.	Estomatología.
	060.182.0160	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido polibásico 10-15%. Juego.	Estomatología.
	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.0186	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% -5%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	Estomatología.
	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0228	Ionómero de vidrio. Para tratamiento restaurativo atraumático. Polvo: 10 g. Silicato de aluminio 89 -95%. Acido poliacrílico 0.-10%. Líquido 6 g, 4.8 ml agua destilada. Acido poliacrílico 40 -50%. Barniz 5 g. Cloruro de polivinil 10 -20%. Acetato etílico 75 -85%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	Estomatología.
CEPILLOS	060.189.0106	Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEPILLOS (continúa)	060.189.0015	Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 4 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0023 060.189.0254	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Para contra-ángulo. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0205 060.189.0031	De cerdas negras, en forma de brocha. Para pieza de mano. Para contra-ángulo. Pieza.	Estomatología.
CINTAS	060.203.0058	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
	060.203.0066	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 7 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	
COLORANTES	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
COPAS	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
CORONAS	060.243.0019 060.243.0027 060.243.0035	De acero inoxidable preconformadas, para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0043 060.243.0050 060.243.0068	Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0076	Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0084	No. 5.	
	060.243.0092	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0100	Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0118	No. 5.	
	060.243.0126	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0134	Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0142	No. 5.	
	060.243.0159	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0167	Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0175	No. 5.	
	060.243.0183	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0191	Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0209	No. 5.	
	060.243.0217	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0225	Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0233	No. 5.	
	060.243.0241	No. 6. Envase con 5 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0258	Primer molar permanente. Superior derecho. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0266	No. 5.	
	060.243.0274	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0282	Primer molar permanente. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0290	No. 5.	
	060.243.0308	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0316	Primer molar permanente. Inferior derecho. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0324	No. 5.	
	060.243.0332	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0340	Primer molar permanente. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Estomatología.
	060.243.0357	No. 5.	
	060.243.0365	No. 6. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0373	Incisivo central. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1.	Estomatología.
	060.243.0381	No. 2.	
	060.243.0399	No. 3. Envase con 5 piezas.	
	060.243.0407	Incisivo central. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1.	Estomatología.
	060.243.0415	No. 2.	
	060.243.0423	No. 3. Envase con 5 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.243.0431 060.243.0449 060.243.0456 060.243.0464 060.243.0472 060.243.0480	Incisivo lateral. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0498 060.243.0506 060.243.0514 060.243.0522 060.243.0530 060.243.0548	Incisivo lateral. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0555 060.243.0563 060.243.0571 060.243.0613 060.243.0662 060.243.0654	Canino temporal superior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0647 060.243.0621 060.243.0639 060.243.0589 060.243.0597 060.243.0605	Canino temporal inferior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
CUCHARILLAS	060.272.0013 060.272.0021 060.272.0039 060.272.0047	Para aplicación tópica de flúor en gel, de vinil atóxico, desechables. Estuche que consta de: 1 par para niños de 2 a 3 años. 1 par para niños de 4 a 7 años. 1 par para adolescentes. 1 par para adultos.	Estomatología.
CUÑAS	060.276.0050	De madera, para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DISCOS	060.303.0057	Para separar, lijar o cortar dientes. De carburo. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0016	De carboacero con limadura de diamante en las dos caras. Pieza.	Estomatología.
ENSANCHADORES	060.348.0013	De canales. No. 10 al 40.	Estomatología.
	060.348.0021	No. 45 al 80. Pieza.	
EYECTORES	060.910.0011	Para saliva, de plástico, desechable Envase con 100 piezas.	Estomatología.
FLUORURO DE SODIO	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	Estomatología.
	060.066.0112	Solución ingerible. Cada 100 ml contienen: Fluoruro de sodio equivalente a: 248.8 mg de ion flúor. Envase con 10 ml con dispensador.	Estomatología.
FORMOCRESOL	060.622.0143	Para momificación y desvitalización de la pulpa dentaria. De Buckley. Envase con 30 ml.	Estomatología.
HILOS	060.203.0439	Retractor de encías. De algodón, seco y suave, impregnado con sal de aluminio. Calibre: mediano. Envase con rollo de 3 M.	Estomatología.
	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 M.	Estomatología.
LOSETAS	060.593.0106	Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.	Estomatología.
MERCURIO	060.630.0028	Tridestilado, químicamente puro. Envase con 250 g.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PAÑOS	060.683.0057	Para exprimir amalgama. De algodón. Forma circular. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
PAPELES	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	Estomatología.
PASTAS	060.749.0703	Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	Estomatología.
PROTECTOR PULPAR	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y aplicador desechable.	Estomatología.
RESINAS	060.597.0037	Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	Estomatología.
SELLADORES	060.815.0058	De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de Bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.	Estomatología.
SOLUCIONES	060.833.0197	De acetato de clorexidina al 10% sumatra benzoico 20 mg y alcohol etílico cbp 1 ml; barniz de cloruro de metileno poliuretano y acetato de etilo 1 ml para la prevención de caries dental. Estuche.	Estomatología.
TIRAS	060.889.0158	De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: Calibre: 8 a 10 mm Fino Envase con 50 piezas.	Estomatología.
	060.889.0208	De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas, tiras dobles.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
CEPILLOS	060.189.0049	Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular, con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Desechable. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.
MEDICAS Y QUIRURGICAS			
ABATELENGUAS	060.004.0109	De madera, desechables. Largo: Ancho: 142.0 mm 18.0 mm Envase con 500 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
ACEITES	060.016.0279	De almendras dulces. Envase con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.016.0154	Mineral para uso externo. Envase con 250 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.016.0261	Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
AGUJAS HIPODERMICAS	060.040.3711 060.040.3729 060.040.3745 060.040.3786 060.040.3760	Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: Calibre: 32 mm 20 G 38 mm 20 G 32 mm 21 G 32 mm 22 G 16 mm 25 G Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
ALGODONES	060.058.0153	En láminas. Enrollado o plisado. Envase con 300 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.904.0100	Torundas. Envase con 500 g.	Médicas y Quirúrgicas.
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0039	Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0773	Envase con 20 L.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS (continúa)	060.066.0609	Cloruro de benzalconio. Tintura 1 x 400 (0.25%). Con colorante. Envase con 3.750 a 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0757	Cloruro de benzalconio al 12%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0765	Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días. Envase de plástico con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0989	Glutaraldehído al 2% activado, de color verde, listo para su uso, con efectividad de 30 días. Envase con 1 a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo. Envase con 3.5 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío para preparar glutaraldehído al 8.5%, $\pm$ 0.5%, tensioactivo no iónico ni catiónico, 2.0% $\pm$ 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado. Envase con 6 frascos.	Quirúrgicas.
APLICADORES	060.082.0104 060.082.0021	Con algodón. De madera. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
APOSITOS	060.088.0017 060.088.0025	Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APOSITOS (continúa)	060.088.0058 060.088.0108	Combinados. De celulosa, con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0504	Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
BIBERONES	060.118.0052 060.118.0102	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector. Capacidad: 120 ml. 240 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.600.0057	Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.169.0019	Capuchón protector. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.855.0034	Tapas con rosca. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
BOLSAS	060.125.2901 060.125.2919	De hule natural o sintético de textura blanda o flexible, con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Hielo (capacidad 1000 g). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.859.0063	Repuestos: Tapón de plástico rígido, con asa, cuerda y empaque para la bolsa de agua caliente. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.859.0048	Tapón de plástico rígido, con cuerda y empaque para la bolsa de hielo. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		De polietileno color rojo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 200. Tamaño de:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3933	25 x 35 cm.	
	060.125.3941	30 x 70 cm.	
	060.125.3958	50 x 65 cm.	
	060.125.3966	60 x 90 cm.	
	060.125.3974	90 x 120 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.3982	De polietileno color amarillo traslúcido impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 300. Tamaño de: 25 x 35 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3990	30 x 70 cm.	
	060.125.4006	50 x 65 cm.	
	060.125.4014	60 x 90 cm.	
	060.125.4022	90 x 120 cm. Pieza.	
	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.2505	Para uso general, de polietileno. Medidas: 30 x 20 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3230	60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BRAZALETES	060.132.0054	Para identificación. De plástico. Adulto.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.132.0203	Infantil. Envase con 100 piezas.	
CATETERES		Para venoclisis De politetrafluoretileno o poliuretano, radiopaco, con aguja.	Médicas y Quirúrgicas.
		Longitud: Calibre:	
	060.168.6603	46-52 mm 14 G.	
	060.168.6629	46-52 mm 16 G.	
	060.168.6645	28-34 mm 18 G.	
	060.168.6660	28-34 mm 20 G.	
	060.168.6686	23-27 mm 22 G.	
	060.166.0103	17-24 mm 24 G.	
		Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
CEPILLOS	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.189.0056	Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal, lechuguilla. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
CINTAS	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.203.0454	Métrica. Retraíble, de vinil con 1.50 M de longitud. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos), estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONTENEDORES	060.218.0085 060.218.0093 060.218.0101 060.218.0119 060.218.0127 060.218.0135 060.218.0143	Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda “peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos” y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Capacidad: 0.94 a 1.90 litros. 3.70 a 4.75 litros. 5.50 a 7.00 litros. 7.50 a 9.40 litros. 11.30 a 13.25 litros. 15.00 a 22.70 litros. 26.00 a 30.20 litros. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.234.0051	Desechable para líquidos, de polipropileno de color amarillo, rígido, esterilizable, incinerable y no contaminante; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad para la abertura, etiquetado con la leyenda: “ Residuos Peligrosos Punzocortantes Biológico-Infecciosos ” y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico . Capacidad de 7.50 a 9.40 L. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
CUBREBOCAS	060.621.0524	Para uso en área hospitalaria. Desechables. Envase con 150 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
ESCOBILLONES	060.341.0325 060.341.0333 060.341.0341	De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
ESPACIADORES	060.623.0852	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENERICICO	CLAVE	NOMBRE GENERICICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPEJOS	060.360.0032	Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0057 060.436.0107	Seca cortada, de algodón. Largo: Ancho: 7.5 cm 5 cm. 10 cm 10 cm. Envase con 200.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: Ancho: 91 M 91 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0669	Rollo, tejido de punto. Largo: Ancho: 91 M 45 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
GORROS	060.439.0039	Para cirujano. De tela no tejida, desechable. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.439.0054	Para pacientes y enfermeras. De tela no tejida, redondo, desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
GUANTES	060.456.0300 060.456.0318 060.456.0334 060.456.0359 060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: $6 \frac{1}{2}$ 7 $7 \frac{1}{2}$ 8 $8 \frac{1}{2}$ Par.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.456.0516 060.456.0524 060.456.0532 060.456.0540 060.456.0557	Para cirugía. De látex natural, reesterilizables y reusables. Tallas: $6 \frac{1}{2}$ 7 $7 \frac{1}{2}$ 8 $8 \frac{1}{2}$ Par.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUANTES (continúa)	060.456.0383 060.456.0391 060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.456.0037 060.456.0045	Para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechables. Tamaños: Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
GUATAS	060.461.0147 060.461.0154 060.461.0162 060.461.0188	De tela no tejida, de algodón o fibras derivadas de celulosa y resinas. Longitud: Ancho: 5 M 5 cm. 5 M 10 cm. 5 M 15 cm. 5 M 20 cm. Envase con 24 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
JABONES	060.066.0054	Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0062 060.066.0070	Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 L. Envase con 18 L.	Médicas y Quirúrgicas.
JALEAS	060.543.0115	Lubricante. Aséptica. Envase con 135 g.	Médicas y Quirúrgicas.
JERINGAS	060.550.0016 060.550.0354 060.550.0677	De plástico. Con pivote tipo luer lock, con aguja, estériles y desechables. Capacidad 10 ml, escala graduada en ml, divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm 20 G. 32 mm 20 G. 32 mm 21 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Laboratorio de Análisis Clínicos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (continúa)		De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: Calibre: 060.550.0024 38 mm 20 G. 060.550.0370 32 mm 20 G. 060.550.0735 32 mm 21 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Laboratorio de Análisis Clínicos.
		De plástico, sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad: Escala graduada en ml 060.550.0222 3 ml Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. 060.550.0438 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 060.550.0446 10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 060.550.0453 20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas, excepto las de 20 ml que es de 50.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0636	De plástico, para tuberculina, de 1 ml de capacidad, con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml, estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2590	De plástico grado médico, de 1 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2608	De plástico grado médico, de 5 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0404 060.550.0917	De plástico, con bulbo de hule, desechables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2517	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 10 ml, escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml, con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (continúa)	060.550.0909 060.550.0891	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0503 060.550.1394 060.550.2483 060.550.0651	De vidrio, sin aguja, con pivote metálico. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. 50 ml Divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0800 060.550.0826 060.550.0784	De vidrio sin aguja, con pivote de vidrio. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.1014	De vidrio sin aguja. Con pivote excéntrico de vidrio, reutilizables. Capacidad 50 ml y escala graduada en ml, con divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.551.2078	Hipodérmica, reutilizable, para cartucho anestésico. Tipo: Carpule. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0685	Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas
	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.1279	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 3 ml, escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (continúa)	060.550.1147	Para tuberculina, con aguja. Plástico grado médico, capacidad 1 ml, escala graduada en ml, con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 16 mm, calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.	Médicas.
LUBRICANTES	060.596.0111	Glicerina. Envase con 1 L.	Médicas y Quirúrgicas.
PAÑALES	060.681.0034 060.681.0042 060.681.0059 060.681.0067	De forma anatómica, desechables, para niños. Medidas: Chico. Mediano. Grande. Pieza. Predoblados, desechables. Para adultos. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
PERILLAS	060.701.0360 060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No. 2. No. 4. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
POPOTES	060.729.0087 060.729.0012	Para beber. De plástico, flexibles, desechables. Envase con 100 piezas. Para beber. De plástico, desechables. Con fuelle que permite angulación. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
PROTECTORES	060.740.0025	De piel. Tintura de Benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
RASTRILLOS	060.771.0050 060.771.0068	Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza. De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante, doble hoja de afeitar, sobrepuestas, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechables. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SOLVENTES	060.819.0021	Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS		Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 060.168.9599 8 Fr. 060.168.9607 10 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		De látex, punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: Calibre: 060.168.1752 40 cm 8 Fr. 060.168.6595 40 cm 10 Fr. 060.168.6611 40 cm 12 Fr. 060.168.6637 40 cm 14 Fr. 060.168.6652 40 cm 16 Fr. 060.168.6678 40 cm 18 Fr. 060.168.8302 40 cm 20 Fr. 060.168.8310 40 cm 22 Fr. 060.168.8328 40 cm 24 Fr. 060.167.4922 40 cm 26 Fr. 060.167.4930 40 cm 28 Fr. 060.167.4948 40 cm 30 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
SUTURAS		Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja. 060.841.1393 68 a 75 cm 2-0 1/2 círculo. 060.841.4264 68 a 75 cm 3-0 ahusada. (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
		Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 060.841.1955 75 cm 1-0 1/2 círculo ahusada 060.841.0627 75 cm 2-0 (25-26 mm). 060.841.0619 75 cm 3-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). 060.841.0601 75 cm 5-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)		Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja.	Médicas y Quirúrgicas.
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:	
	060.841.0486	45 cm 2-0 3/8 de círculo, cortante	
	060.841.0478	45 cm 3-0 (19-26 mm).	
	060.841.0460	45 cm 4-0 3/8 de círculo, reverso	
	060.841.0445	45 cm 5-0 cortante (12-13 mm).	
		Envase con 12 piezas.	
TALCO	060.849.0207	Para pacientes. Compuesto de silicato de magnesio hidratado y silicato de aluminio con perfume. Envase tipo salero con 100 g.	Médicas
TAPONES	060.859.0097	Para sonda Foley. De plástico, desechables. Pieza.	
TELAS ADHESIVAS		De acetato con adhesivo en una de sus caras.	Médicas y Quirúrgicas.
		Longitud: Ancho: Presentación:	
	060.869.0103	10 M 1.25 cm 24 piezas.	
	060.869.0152	10 M 2.50 cm 12 piezas.	
	060.869.0202	10 M 5.00 cm 6 piezas.	
	060.869.0251	10 M 7.50 cm 4 piezas.	
TERMOMETROS		Clínico, de vidrio transparente, con mercurio químicamente puro, escala graduada en grados centígrados (35.5° C a 41° C) con subdivisiones en décimas de grado.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.879.0150	Oral.	
	060.879.0143	Rectal.	
		Pieza.	
TIRALECHES	060.884.0054	De cristal, con bulbo de hule. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
TOALLAS	060.894.0052	Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
TUBOS	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm. Metro.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
VASELINAS	060.939.0059	Líquida. Envase con 18 L.	Médicas y Quirúrgicas.

VENDAS	060.953.0209	De gasa de algodón. Longitud: Ancho:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.953.1603	2.7 M 5 cm. 2.7 M 10 cm. Pieza.	
		Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.953.2858	5 M 5 cm.	
	060.953.2866	5 M 10 cm.	
	060.953.2874	5 M 15 cm. Envase con 12 piezas.	
	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 M 30 cm. Envase con una pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.953.0456	2.75 M 5 cm.	
	060.953.0555	2.75 M 10 cm.	
	060.953.0571	2.75 M 15 cm.	
	060.953.0597	2.75 M 20 cm. Envase con 12 piezas.	
	060.953.3302	Impregnada de óxido de zinc y gelatina. Medidas de 7.5 cm x 6 M. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

MEDICINA PREVENTIVA			
JERINGAS	060.550.2640	De plástico, para aplicar DPT y toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina Preventiva.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (continúa)	060.550.2657	De plástico, para aplicar BCG y antisarampión, capacidad 0.5 ml Con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2699	Jeringa desechable para aplicar vacuna contra Hepatitis "B", capacidad 1.0 ml, graduada en décimas de milímetros con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 jeringas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2707	Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Antiinfluenza; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml (0.25 ml), con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 23 x 25 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2715	Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: Antiinfluenza en adultos; DPT + Hepatitis B + Hib; DPT, y Toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml, con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina Preventiva.

PLANIFICACION FAMILIAR			
CONDON MASCULINO	060.308.0177	De hule látex. Envase con 100 piezas.	Planificación Familiar.
CONDON FEMENINO	060.308.0227	De poliuretano. con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Planificación Familiar y Ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DISPOSITIVOS	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0151	Intrauterino. Cu 375 corto Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0169	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0193	Intrauterino. T de cobre, para nulíparas. Anticonceptivo estéril, con 380 mm ² de cobre, con filamento largo de 20 cm, con tubo insertor y aplicador montable. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.

GEL	060.596.0137	Lubricante a base de agua. Envase con 5 a 10 g.	Planificación Familiar y Ginecología.

CATALOGO

ANESTESIOLOGIA			
AGUJAS		Para anestesia epidural. De paredes delgadas. Tipo: Touhy.	Anestesiología.
		Longitud: Calibre:	
	060.040.0287	7.5 a 8.6 cm 16 G.	
	060.040.2028	7.5 a 8.6 cm 18 G. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.9007	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón. Estéril y desechable. Tipo: Whitacre. Longitud: Calibre: 8.7 a 9.1 cm 22 G. Pieza.	Anestesiología.
	060.040.0543	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, mandril con botón indicador de orientación de bisel y conector luer lock hembra translúcido. Estéril y desechable. Tipo: Whitacre. Longitud: Calibre: 11.6 a 11.9 cm 25 o 27 G. Pieza.	Anestesiología.
		Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Reesterilizables. Tipo: Green. Longitud: Calibre: 7.5 cm 20 G.	Anestesiología.
	060.040.3000	7.5 cm 20 G.	
	060.040.1210	8.2 cm 20 G.	
	060.040.2382	8.2 cm 21 G.	
	060.040.2341	11.5 cm 26 G. Pieza.	
		Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: Calibre: 7.5 a 8.8 cm 20 G.	Anestesiología y Neurología.
	060.040.0303	7.5 a 8.8 cm 20 G.	
	060.040.0352	7.5 a 8.8 cm 21 G.	
	060.040.0378	7.5 a 8.8 cm 23 G. Pieza.	
CATETERES	060.167.2884	Epidural con adaptador guía, estéril, desechable, calibre 18 o 19 G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras con marcas indelebiles cm a cm, iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm, del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.2836	Para anestesia epidural. De plástico transparente, estéril. Con acotaciones a 11 y 16 cm. Con adaptador para pivote metálico de jeringa. Longitud: Calibre: 85 cm 22 G. Pieza.	Anestesiología.
EQUIPOS	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Touhy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja espinal Withacre con direccionador de flujo 27 G, longitud 115.8 a 122.2 mm. - Sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. - 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - 4 gasas secas. - Solución de iodopovidona, 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. - Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología
	060.345.2152	Para bloqueo mixto (epidural-subdural), básico, estéril, desechable. Contiene: - Aguja Tipo Touhy, calibre 16 o 17 G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, estéril, desechable, calibre 18 o 19 G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador para catéter, estéril y desechable, con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, estéril y desechable, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Equipo.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3424	Equipo para Anestesia Epidural, contiene: - Aguja modelo Touhy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopacos, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 10 ml. - Jeringa de 3 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. - Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología.
FILTROS	060.422.0533	Epidural antibacteriano transparente de 0.2 micras, estéril y desechable, con volumen residual máximo de 0.75 ml, resistente a presiones de más de 5 bars con conector luer lock hembra en un extremo y conector luer lock macho en el otro extremo, con tapones. Pieza.	Anestesiología.
TUBOS	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0494	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0502	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	606.908.0544	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0536	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 28 Fr, diámetro del lumen traqueal 4.5 mm, diámetro del lumen bronquial 4.5 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0486	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0528	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio Tipo: Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0510	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908 0478	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)		Endotraqueales, de plástico grado médico, transparente. Con globo y espiral de alambre, con balón y conector, opaco a los rayos X, estéril. Longitud: Calibre:	Anestesiología.
	060.167.8188	28-30 cm 30 Fr.	
	060.168.1422	28-30 cm 32 Fr.	
	060.168.1315	28-30 cm 34 Fr.	
	060.168.1406	28-30 cm 36 Fr.	
	060.168.1604	28-30 cm 38 Fr.	
	060.168.8196	28-30 cm 40 Fr.	
	060.167.8204	28-30 cm 30 Fr.	
	060.168.1430	32-36 cm 32 Fr.	
	060.168.1844	32-36 cm 34 Fr.	
	060.168.1893	32-36 cm 36 Fr.	
	060.168.1943	32-36 cm 38 Fr.	
	060.167.8212	32-36 cm 40 Fr.	
		Pieza. Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: Calibre:	Anestesiología.
	060.168.1356	5.0 mm 20 Fr.	
	060.168.2214	5.5 mm 22 Fr.	
	060.168.2446	6.0 mm 24 Fr.	
	060.168.2495	6.5 mm 26 Fr.	
	060.168.2511	7.0 mm 28 Fr.	
	060.168.2529	7.5 mm 30 Fr.	
	060.168.2537	8.0 mm 32 Fr.	
	060.168.2552	8.5 mm 34 Fr.	
	060.168.2560	9.0 mm 36 Fr.	
	060.168.2578	9.5 mm 38 Fr.	
	060.168.2594	10.0 mm 40 Fr.	
		Pieza. Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre:	Anestesiología.
	060.167.8220	8 Fr.	
	060.167.8238	10 Fr.	
	060.168.1455	12 Fr.	
	060.168.5340	14 Fr.	
	060.168.5365	16 Fr.	
	060.168.5381	18 Fr.	
	060.168.5399	20 Fr.	
	060.168.5407	22 Fr.	
	060.168.5431	24 Fr.	
	060.168.5456	26 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)		Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 060.166.0228 12 Fr. 060.166.0236 14 Fr. 060.166.0244 16 Fr. 060.166.0251 18 Fr. 060.166.0269 20 Fr. 060.166.0277 22 Fr. 060.166.0285 24 Fr. 060.166.0293 26 Fr. Pieza.	Anestesiología.

CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA			
AGUJAS		Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo: Brockenbrough. Tamaño: Longitud: Calibre: 060.040.0063 Adulto 71 cm 18 G. 060.040.7696 Infantil 56 cm 19 G. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1317	Con balón de muy bajo perfil, de 6 mm de diámetro, 8 cm de longitud, calibre 5 Fr y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología Intervencionista

CATETERES	060.166.2786	Guía con orificios laterales. Tipo: Amplatz, izquierdo. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.2794	Guía con orificios laterales. Tipo: Judkins, izquierdo. Longitud: Calibre: Asa: 100 cm 8 Fr 5.0. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.4906	Guía con punta suave asa abierta. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.4898	Guía con punta suave, asa cerrada. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.5051	Guía con punta suave marcada. Tipo: mamaria interna. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.7628	Guía multipropósito punta curva "A". Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1432	Guía para angioplastia coronaria derecha, punta radiopaca, suave, con dos orificios laterales, calibre 8 Fr, longitud 100 cm, diámetro interno 0.080", curva tipo II. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.5275	Guía para angioplastia coronaria izquierda, curva tipo III. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1457	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva A, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1465	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva B, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.8097	Guía para arteria coronaria derecha, asa 4 cm. Tipo: Judkins. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.7610	Guía para arteria coronaria izquierda, asa 4 cm. Tipo: Judkins. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.7669	Guía para arteriografía coronaria izquierda curva II, estéril. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.1473	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: Judkins derecha. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1481	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: Judkins izquierda. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1507	Guía, izquierda, asa 3. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Voda. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9608	Guía, coronaria derecha con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa de 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de largo. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9616	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9624	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1341	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada. Dos orificios laterales curva tipo III. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9632	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9657	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.9046	Para angioplastía coronaria de bajo perfil, 3.9 Fr, para perfusión, intercambio rápido sobre guía 0.014", globo 20 mm de longitud y diámetro 3.0 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9053	Para angioplastía coronaria de bajo perfil, 3.9 Fr, para perfusión, intercambio rápido sobre guía 0.014", globo 20 mm de longitud y diámetro 3.5 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9087	Para angioplastía coronaria de ultrabajo perfil, 3.5 Fr, sistema sobre guía 0.014", globo de 30 mm de longitud. Diámetro: 3.0 mm.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9095	3.5 mm.	
	060.167.9103	4.0 mm. Pieza.	
	060.167.9210	Para angioplastía coronaria de ultrabajo perfil, 3.5 Fr, sistema sobre guía 0.014", globo de 20 mm de longitud. Diámetro: 2.0 mm.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9228	2.5 mm.	
	060.167.9236	3.0 mm.	
	060.167.9244	3.5 mm.	
	060.167.9251	4.0 mm. Pieza.	
	060.167.9269	Para angioplastía coronaria, de ultrabajo perfil, 3.5 Fr, sistema sobre guía 0.010", globo de 20 mm de longitud y diámetro 2.0 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9301	Para angioplastía coronaria, de ultrabajo perfil, 3.5 Fr, intercambio rápido sobre guía 0.014", globo de 20 mm de longitud. Diámetro: 2.0 mm.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9319	2.5 mm.	
	060.167.9327	3.0 mm.	
	060.167.9335	3.5 mm.	
060.167.9152	4.0 mm. Pieza.		
060.166.1382	Para angioplastía coronaria con globo sobre la guía de 3 mm de diámetro y 40 mm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.1390	Para angioplastia coronaria, con globo sobre la guía de 4 mm de diámetro y 40 mm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1366	Para angioplastia coronaria, con globo, de intercambio rápido, de 3 mm de diámetro y 40 mm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1374	Para angioplastia coronaria con globo, de intercambio rápido, de 4 mm de diámetro y 40 mm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1408	Para angioplastia coronaria, con globo sobre la guía, de alta presión, 3 mm de diámetro, 20 mm de longitud del balón y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1416	Para angioplastia coronaria, con globo sobre la guía de alta presión, 3.5 mm de diámetro, 20 mm de longitud del balón y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1424	Para angioplastia coronaria, con globo sobre la guía de alta presión, 4 mm de diámetro, 20 mm de longitud del balón y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.7388	Para dilatación de arteria coronaria, con globo. (2.5 mm x 20 mm de largo). Longitud: Calibre: 130 cm 4 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
		Para dilatación de arteria coronaria, de intercambio rápido. Calibre 2.7 Fr distal, longitud de 140 cm, con globo de alta presión, de material nylon 12. Radiopaco. Diámetro del globo: Longitud del globo:	Cardiología Intervencionista
	060.166.2448	3.0 mm 20 mm.	
	060.166.2422	3.5 mm 15 mm	
	060.166.2455	3.5 mm 20 mm.	
	060.166.2430	4.0 mm 15 mm.	
	060.166.2463	4.0 mm 20 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para dilatación de arteria coronaria sobre la guía. Calibre 2.7 Fr, distal, longitud 135 cm con globo de alta presión, de material nylon 12. Diámetro del globo: Longitud del globo:	Cardiología Intervencionista
	060.166.2547	1.5 mm 40 mm.	
	060.166.2554	2.0 mm 40 mm.	
	060.166.2471	2.5 mm 20 mm.	
	060.166.2513	2.5 mm 30 mm.	
	060.166.2562	2.5 mm 40 mm.	
	060.166.2489	3.0 mm 20 mm.	
	060.166.2521	3.0 mm 30 mm.	
	060.166.2570	3.0 mm 40 mm.	
	060.166.2497	3.5 mm 20 mm.	
	060.166.2588	3.5 mm 40 mm.	
	060.166.2505	4.0 mm 20 mm.	
	060.166.2539	4.0 mm 30 mm.	
	060.166.2596	4.0 mm 40 mm.	
		Pieza.	
		Para dilatación de arteria coronaria sobre la guía. Calibre 3.3 Fr, distal, longitud 135 cm con globo de alta presión, de material nylon 12. Diámetro del globo: Longitud del globo:	Cardiología Intervencionista
	060.166.2604	3.0 mm 9 mm.	
	060.166.2653	3.0 mm 18 mm.	
	060.166.2612	3.25 mm 9 mm.	
	060.166.2661	3.25 mm 8 mm.	
	060.166.2620	3.50 mm 9 mm.	
	060.166.2679	3.50 mm 18 mm.	
	060.166.2638	3.75 mm 9 mm.	
	060.166.2687	3 75 mm 18 mm.	
	060.166.2646	4.0 mm 9 mm.	
	060.166.2695	4.0 mm 18 mm.	
		Pieza.	
	060.167.7511	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 15 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.7529	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 30 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	
	060.167.7545	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7552	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo. Longitud: Calibre: Largo:	Cardiología Intervencionista
	060.167.7560	100 cm 9 Fr 20 mm x 30 mm.	
	060.167.7578	100 cm 9 Fr 20 mm x 40 mm.	
		100 cm 9 Fr 20 mm x 80 mm. Pieza.	
	060.167.9814	Para dilatación de válvula mitral, con globo de 24 mm de diámetro. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.4914	Para dilatación de válvula mitral con globo 30 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.6448	Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.6455	Para dilatación de válvula mitral con globo. 26 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.168.0366	Para septostomía. De poliéster, punta cerrada con globo y doble lumen, radiopaco. Tipo: Rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm 4 Fr.	Cardiología Intervencionista
	060.168.4194	50 cm 5 Fr.	
	060.168.7262	50 cm 5.5 Fr.	
	060.168.7270	50 cm 6.5 Fr. Pieza.	
	060.167.4609	Para septostomía radiopaco, punta cerrada con globo y doble lumen de poliéster desechable. Tipo: Rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm 6.5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.4575	Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.8006	Para septostomía auricular, con navaja de 1.3 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9681	Para valvuloplastia, con globo de 6.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9699	Para valvuloplastia, con globo de 8.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9707	Para valvuloplastia, con globo de 10.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 20 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9715	Para valvuloplastia, con globo de 12.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.9723	Para valvuloplastia, con globo de 15.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.166.1358	Para dilatación de arteria coronaria. Con globo de 3 mm de diámetro, con aterotomo direccional y ventana de 9 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.167.6554	Catéter para diagnóstico, tetrapolar, para registro del Haz de His, calibre 6 Fr, con distancia interelectrodo de 5 mm, curva. Estéril y desechable. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Catéter para ablación por radiofrecuencia tetrapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigible, con sensor de temperatura. Estéril y desechable.	Cardiología Intervencionista
	060.167.8022 060.167.8030	Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. 100 cm 5 Fr. Pieza.	
CONECTORES	060.233.0383	En "Y", para catéteres de angioplastia. Pieza.	Cardiología Intervencionista
CUERDAS	060.274.0524	Guía de recambio, recubierta de politetrafluoretileno, diámetro de 0.014" y 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0243	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0375	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.463.1861	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.463.1879	Guía para extensión. Diámetro: Longitud: 0.014" 145 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0557 060.274.0565	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible suave. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 180 cm. 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0573 060.274.0581	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible supersuave. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 180 cm. 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.274.0599	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0607	Guía para angioplastia coronaria, de extra soporte, con punta recta flexible supersuave. Radiolúcida. Diámetro: Longitud: 0.014" 180 cm.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0615	0.014" 300 cm. Pieza.	
	060.274.0623	Guía para angioplastia coronaria, con marcas radiopacas cada 15 mm, en segmento distal, con punta recta flexible suave. Radiolúcida. Diámetro: Longitud: 0.014" 180 cm.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0631	0.014" 300 cm. Pieza.	
	060.274.0383	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta muy flexible, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0391	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta estándar, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0482	Guía con extremo distal espiral Inoue. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.274.0367	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: Pin-Vice. Desechable. Pieza.	Cardiología Intervencionista
DILATADORES	060.299.0343	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología Intervencionista
ELONGADOR	060.030.0131	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología Intervencionista
EQUIPOS	060.345.2079	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 24 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2129	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 26 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista
	060.343.2139	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 28 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista
	060.343.2147	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 30 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista
ESPIRALES	060.370.0014	De acero inoxidable, recubierta con poliéster para cierre de conducto arterioso.	Cardiología Intervencionista
	060.370.0022	Calibre: Asa: 5 mm 5. 8 mm 5. Pieza.	
ESTILETES	060.272.0161	Para introducción de catéter Inoue. Pieza.	Cardiología Intervencionista
JERINGAS	060.551.2201	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.551.0015	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de válvulas cardíacas y mantener la presión, capacidad 50 cc con manómetro integrado. Pieza.	Cardiología Intervencionista
OCLUSORES	060.665.0026	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 12 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.165.1250	Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	Cardiología Intervencionista
	060.665.0034	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 17 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

REGLA	060.203.0447	Vernier para globo Inoue, para válvula mitral Pieza.	Cardiología Intervencionista

SISTEMAS		Oclusores para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, de aleación de níquel y titanio, con cubierta interna de poliéster. Incluye: Sistema liberador de tornillo y balón de medición de baja presión, de elastómero de silicón. Ocluser Sistema liberador Balón Diámetro: Calibre: Diámetro:	Cardiología Intervencionista
	060.665.0042	4.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0059	5.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0067	6.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0075	7.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0083	8.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0091	9.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0109	10.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0117	11.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0125	12.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0133	13.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0141	14.0 mm 7 Fr 24 mm.	
	060.665.0158	15.0 mm 8 Fr 24 mm.	
	060.665.0166	16.0 mm 8 Fr 24 mm.	
	060.665.0174	17.0 mm 8 Fr 24 mm.	
	060.665.0182	18.0 mm 8 Fr 24 mm.	
	060.665.0190	19.0 mm 9 Fr 24 mm.	
	060.665.0208	20.0 mm 9 Fr 24 mm.	
	060.665.0216	21.0 mm 9 Fr 24 mm.	
	060.665.0224	22.0 mm 9 Fr 34 mm.	
	060.665.0232	24.0 mm 10 Fr 34 mm.	
	060.665.0240	26.0 mm 10 Fr 34 mm.	
	060.665.0257	28.0 mm 10 Fr 34 mm.	
	060.665.0265	30.0 mm 10 Fr 34 mm.	
	060.665.0273	32.0 mm 12 Fr 34 mm.	
	060.665.0281	34.0 mm 12 Fr 34 mm.	
	060.665.0299	36.0 mm 12 Fr 34 mm.	
	060.665.0307	38.0 mm 12 Fr 34 mm.	
	060.665.0315	40.0 mm 12 Fr 34 mm. Pieza.	
		Ocluser para el cierre de conducto arterioso permeable. Ocluser Liberador Diámetro: Diámetro:	
	060.665.0323	5-4 mm 6 Fr.	
	060.665.0331	6-4 mm 6 Fr.	
	060.665.0349	8-6 mm 6 Fr.	
	060.665.0356	10-8 mm 7 Fr.	
	060.665.0364	12-10 mm 7 Fr.	
	060.665.0372	14-12 mm 8 Fr.	
	060.665.0380	16-14 mm 8 Fr. Pieza.	
			Cardiología Intervencionista

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.820.0077 060.820.0085	Liberador de oclusor de conducto arterioso. Desechable. Longitud: Calibre: 85 cm 8 Fr. 85 cm 11 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
VAINAS	060.933.0048 060.933.0055	Liberadora para sistema de cierre de conducto arterioso haemaquet, desechable. Longitud: Calibre: 80 cm 11 Fr. 80 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista
CARDIOLOGIA DE USO GENERAL			
AGUJAS	060.040.8892 060.040.8900 060.040.8926 060.040.8918 060.040.8801	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: Calibre: 2.5 cm 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza. Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: Calibre: 5.1 cm 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza. Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: Calibre: 7.0 cm 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza. Para punción de vasos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: Calibre: 5.7 cm 19 G. Para guía de 0.025". Pieza. Para punción de vasos, desechables. Tipo: Seldinger. Longitud: Calibre: 7-8 cm 18 G. Pieza.	Cardiología de Uso General. Cardiología de Uso General Cardiología de Uso General Cardiología de Uso General Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.4818	Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm Calibre: 25 G.	Cardiología de Uso General
	060.040.8843	38 mm 21 G. Pieza.	
CALIBRADOR	537.155.0087	De presión con cinco domos de ajuste, desechable, con tubo de extensión macho-hembra. Equipo.	Cardiología de Uso General
CANULAS	060.167.6943	De silicón, de un lumen, con tapón, estéril y desechable calibre 9.6 Fr y 75 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 10 Fr. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.167.6950	De silicón, de dos lúmenes, con tapón, estéril y desechable calibre 12 Fr y 90 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 12.5 Fr. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología de Uso General
		Para drenar venas cavas. Angulada. Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.166.0848	8 Fr.	
	060.166.1697	10 Fr.	
	060.166.1705	12 Fr.	
	060.166.1713	14 Fr.	
	060.166.1721	16 Fr.	
	060.166.1739	18 Fr.	
	060.166.1747	20 Fr.	
	060.166.1754	22 Fr.	
	060.166.1762	24 Fr.	
	060.166.1770	26 Fr.	
	060.166.1788	28 Fr.	
	060.166.1796	30 Fr.	
	060.166.1804	32 Fr.	
	060.166.1812	34 Fr.	
	060.166.1820	36 Fr.	
	060.166.1838	38 Fr.	
	060.166.0830	40 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES		Angiográfico con balón de flotación, con orificios laterales, desechable. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.167.7677	65 cm 5 Fr.	
	060.167.7990	110 cm 6 Fr. Pieza.	
		Para registro de presión venosa, aurícula izquierda, presión arterial sistémica y pulmonar. De plástico con balón para flotación. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.167.1779	80 cm 5 Fr.	
	060.167.1787	110 cm 5 Fr.	
	060.167.1910	110 cm 6 Fr.	
	060.167.1977	110 cm 7 Fr. Pieza.	
		Biotomo para biopsia miocárdica, desechable. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.167.9905	104 cm 7 Fr.	
	060.167.9913	45 cm 7 Fr. Pieza.	
		Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: Lehman. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.168.0465	50 cm 5 Fr.	
	060.168.0374	80 cm 5 Fr.	
	060.167.2660	80 cm 6 Fr.	
	060.167.2777	100 cm 6 Fr.	
	060.167.2801	100 cm 7 Fr.	
	060.167.2850	100 cm 8 Fr.	
	060.167.2900	125 cm 6 Fr.	
	060.167.2934	125 cm 7 Fr.	
	060.167.2967	125 cm 8 Fr. Pieza.	
		Para registro de presión venosa, aurícula derecha, presión arterial sistémica y pulmonar, de plástico, con balón de flotación, con termistor para medir el gasto cardiaco por termodilución. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.167.2181	110 cm 7 Fr aurícula izquierda.	
	060.167.2223	110 cm 8 Fr.	
	060.167.3981	80 cm 5 Fr.	
	060.167.2124	110 cm 5 Fr aurícula izquierda. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7958	De poliuretano con punta flexible terminado en "J" calibre 7 Fr longitud 20 cm, de triple lumen, con guía de alambre de 16 cm, con dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.167.7966	De poliuretano calibre 7 Fr longitud 40 cm, doble lumen con guía de alambre de 32 cm, tunelizador y dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General
		De silicón, con tapón estéril desechable. Tipo: Hickman.	Cardiología de Uso General
	060.167.7875	Longitud: Calibre: Lumen: 90 cm 7 Fr 2.	
	060.167.7883	90 cm 7 Fr 3. Pieza.	
	060.167.9590	Guía, coronaria izquierda, con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de longitud. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología de Uso General
		Para ultrasonido intracavitario. Tipo: Judkins, izquierdo.	Cardiología de Uso General.
		Calibre:	
	060.166.2802	3.2 Fr.	
	060.166.2810	5.0 Fr.	
	060.166.2828	8.0 Fr. Pieza.	
		Para dilatación de arteria coronaria, de intercambio rápido. Calibre 2.6 Fr distal, longitud de 140 cm con globo de alta presión, de material nylon 12. Radiopaco.	Cardiología de Uso General
		Diámetro del globo: Longitud del globo:	
	060.166.2265	1.5 mm 20 mm.	
	060.166.2273	2.0 mm 20 mm.	
	060.166.2323	2.0 mm 30 mm.	
	060.166.2224	2.5 mm 15 mm.	
	060.166.2281	2.5 mm 20 mm.	
	060.166.2331	2.5 mm 30 mm.	
	060.166.2372	2.5 mm 40 mm.	
	060.166.2190	3.0 mm 10 mm.	
	060.166.2232	3.0 mm 15 mm.	
	060.166.2299	3.0 mm 20 mm.	
	060.166.2349	3.0 mm 30 mm.	
	060.166.2380	3.0 mm 40 mm.	
	060.166.2208	3.5 mm 10 mm.	
	060.166.2240	3.5 mm 15 mm.	
	060.166.2307	3.5 mm 20 mm.	
	060.166.2356	3.5 mm 30 mm.	
	060.166.2398	3.5 mm 40 mm.	
	060.166.2216	4.0 mm 10 mm.	
	060.166.2257	4.0 mm 15 mm.	
	060.166.2315	4.0 mm 20 mm.	
	060.166.2364	4.0 mm 30 mm.	
	060.166.2406	4.0 mm 40 mm. Pieza.	Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.011.0464	Rotador metálico para catéter (macho-hembra). Pieza.	Cardiología de Uso General
CUERDAS	060.274.0532	Guía extrarrígida, cubierta de politetrafluoretileno, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0540	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta recta, diámetro 0.014", superflexible, de 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0649	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 3 mm, diámetro 0.025". Longitud: 260 cm.	Cardiología de Uso General
	060.274.0656	150 cm. Pieza.	
	060.274.0664	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 7 mm, diámetro 0.025". Longitud: 150 cm. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0185	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.025" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0193	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.032" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0201	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0219	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0235	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.063" de diámetro y 160 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.274.0276	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0284	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0300	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta recta con alma móvil, de 0.038" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0342	Guía para reemplazo de catéter, con punta recta con alma móvil de 0.018" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0326	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.018" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0334	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.021" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
EQUIPOS	060.233.0318	Domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, medida estándar. Pieza.	Cardiología de Uso General
		Introduccion de catéter arterial a venoso, con válvula hemostática, pediátrico.	Cardiología de Uso General
	060.345.2269	Longitud: 15 cm Calibre: 5 Fr Guía: 0.025".	
	060.345.2251	Longitud: 13 cm Calibre: 4 Fr Guía: 0.021".	
		Equipo.	
	060.345.1204	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: Fórceps de filamento. Longitud: 125 cm Calibre: 5.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.345.1212	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: Basket. Longitud: 110 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EXTENSIONES	060.409.0019	Angiográfica de alta presión (hasta 1200 p.s.i. con terminales macho-hembra de 50 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.409.0027	Para monitoreo de presión, flexible (hasta 500 p.s.i. con extremos macho-hembra de 90 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
GUIAS		Para catéteres, con punta recta flexible. Longitud: Diámetro:	Cardiología de Uso General
	060.463.1416	150 cm 0.025".	
	060.463.1424	150 cm 0.032".	
	060.463.1432	150 cm 0.035". Pieza.	Cardiología de Uso General
		Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: Diámetro:	
	060.463.1291	100 cm 0.018".	
	060.463.1309	100 cm 0.021".	
	060.463.1317	100 cm 0.025". Pieza.	
		Para catéteres con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: Diámetro:	Cardiología de Uso General
	060.463.0863	150 cm 0.025".	
	060.463.0889	150 cm 0.035". Pieza.	
		Para catéteres con punta en "J", curvada de 3 mm. Longitud: Diámetro:	Cardiología de Uso General
	060.463.1804	150 cm 0.038".	
	060.463.1762	125 cm 0.025".	
	060.463.1770	125 cm 0.032".	
	060.463.1788	125 cm 0.035". Pieza.	
	060.463.1754	Para catéteres con punta en "J", curva de 3 mm, y 125 cm de longitud, diámetro 0.021". Tipo: Soehendra Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.463.1085	Punta en "J" curva de 6 mm. Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.035". Pieza.	Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS (continúa)	060.527.0305	Equipo introductor de catéter arterial, consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con o sin válvula, calibres 5, 6, 7 y 8 Fr. Equipo.	Cardiología de Uso General Cardiología intervencionista
	060.527.0347	Equipo introductor de catéter venoso, consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula, calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 Fr. Equipo.	Cardiología de Uso General
	060.483.0414	Estilete oclisor desechable, para catéter transeptal, diámetro 0.045", longitud 135 cm. Tipo: Brockenbrouhg. Pieza.	Cardiología de Uso General
INTRODUCTORES	060.527.0461	De catéter, consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 14 Fr y longitud de 23 cm con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.527.0040	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm 7 Fr.	Cardiología de Uso General. Cardiología Intervencionista.
	060.527.0057	11 a 11.4 cm 8 Fr. Pieza.	
	060.527.0172	De catéter arterial. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General Cardiología Intervencionista
	060.527.0420	De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.038" con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr.	Cardiología de Uso General y Cardiología Intervencionista. Radiodiagnóstico
	060.527.0552	6 Fr.	
	060.527.0560	7 Fr.	
	060.527.0578	8 Fr. Pieza.	
	060.527.0479	De catéter. Consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 12 Fr y longitud de 23 cm, con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES (continúa)	060.527.0198	Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014", longitud 7 cm, desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General
		Largos con válvula para vasos arteriales. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.527.0248	23 cm 7 Fr.	Cardiología
	060.527.0255	23 cm 8 Fr.	Intervencionista
	060.527.0263	23 cm 9 Fr. Pieza.	
		Para cateterismo transeptal con dispositivo para evitar sangrado retrógrado, desechable. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.527.0495	59 cm 8 Fr.	Cardiología
	060.527.0180	44 cm 8 Fr. Pieza.	Intervencionista
		Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: Mullins. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General
	060.527.0065	44 cm 6 Fr (camisa y dilatador).	
	060.527.0073	44 cm 7 Fr (camisa y dilatador). Pieza.	
JERINGAS	060.550.1681	Para insuflar globos de alta presión de los catéteres de dilatación, acoplables al manómetro de los equipos de angioplastia Pieza.	Cardiología de Uso General. Angiología
MANIFOLD	060.598.0200	Hilera de 5 vías, desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General
SISTEMAS	060.820.0069	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica con punta angulada. Desechable. Longitud: Calibre: 95 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.820.0051	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica (biotomo) con punta angulada. Desechable. Longitud: Calibre: 45 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General
TRANSDUCTOR	060.409.0035	De presión, con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General
VALVULAS	060.932.5816	De reemplazo, para manifold metálico. Pieza.	Cardiología de Uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CARDIOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO			
CATETERES	060.167.1100	Amplatz modificado, coronaria derecha, curva. Tipo: II. Estéril. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.166.2752	Angiográfico, con globo de flotación. Tipo: Berman. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr.	Cardiología para Diagnóstico
	060.166.2760	110 cm 7 Fr. Pieza.	
		Angiográfico NIH con dos marcas radiopacas a 1 cm de separación. Longitud: Calibre:	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.9442	50 cm 5 Fr.	
	060.167.9475	100 cm 6 Fr.	
	060.167.9483	100 cm 7 Fr.	
	060.167.9491	100 cm 8 Fr. Pieza.	
	060.167.6737	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: Castillo. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6760	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: Castillo. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6745	Braquial para arteriografía coronaria curva II. Tipo: Castillo. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6778	Braquial para arteriografía coronaria B3, curva II. Tipo: Castillo. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.6752	Braquial para arteriografía coronaria curva III. Tipo: Castillo. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7107	Coronaria izquierda curva I. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
		Coronario de alto flujo para diagnóstico, longitud 100 cm. Tipo: Judkins. Calibre del catéter: Asa:	Cardiología para Diagnóstico
	060.166.2703	5 Fr 3.5 izquierdo.	
	060.166.2711	6 Fr 3.5 izquierdo.	
	060.166.2729	5 Fr 4.0 derecho.	
	060.166.2737	6 Fr 4.0 derecho.	
	060.166.2745	7 Fr 5.0 izquierdo. Pieza.	
	060.167.6877	Femoral visceral de 0.038" con un orificio, estéril. Tipo: Cobra A I.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7149	Longitud: Calibre: 65 cm 7 Fr. 65 cm 6 Fr. Pieza.	
		Femoral visceral asa I (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: Cobra. Longitud: Calibre:	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7230	65 cm 6 Fr.	
	060.167.7248	80 cm 6 Fr.	
	060.167.7255	80 cm 7 Fr. Pieza.	
	060.167.6901	Multipropósito punta A2, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 65 cm 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.166.2778	Multipropósito, con electrodo bipolar. Tipo: Zucker o Lumelec. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7172	Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7685	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7693	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7701	Para angiografía y tomografía cerebral. Con tres orificios, desechable. Tipo: Head Hunter. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7719	110 cm 7 Fr. Pieza.	
	060.167.7727	Para angiografía tóraco-abdominal, de alto flujo y pared delgada. Tipo: Aortiflush. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.8055	Para angiografía transvascular aórtico. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.6794	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria derecha, curva I, estéril. Tipo: Amplatz modificado. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.6802	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria izquierda, curva III estéril. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7214	Para arteriografía coronaria y ventriculografía, multiuso. Tipo: Shoemaker. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7222	100 cm 8 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.168.1257	Para cateterización de arteria coronaria derecha, con técnica percutánea, con punta angulada Tipo: I, asa 3.5 mm. Tipo: Judkins. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.4633	Para cateterización de arteria coronaria derecha. Cuello de botella, curva de 4 cm, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.1852	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.0 a 3.5 cm, calibre 7 Fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.1886	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, asa 4, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
		Para cateterización de arterias. De poliéster. Tipo: Sones.	Cardiología para Diagnóstico
	060.168.3246	Longitud: Calibre: Punta curvada de: 80 cm 5.2 Fr 2.5 cm.	
	060.168.6827	80 cm 6.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.6835	80 cm 7.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.0267	80 cm 7.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7338	80 cm 8.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7346	100 cm 6.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7353	100 cm 7.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7361	100 cm 7.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7379	100 cm 8.0 Fr 2.5 cm. Pieza.	
		Para cateterización de arterias coronarias, carotídea, mamaria interna y vasos renales, radiopaco, de poliéster, con punta curva de 2.5 cm tres orificios.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7198	Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr.	
	060.167.7206	65 cm 6 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7263	Para cateterización del corazón derecho, para tomar presiones y muestras sanguíneas. Tipo: Cournand. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico
	060.167.7354	Para cateterización de puentes aortocoronarios izquierdos. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7362	Para cateterización de puentes aortocoronarios derechos. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		Para cateterización de arterias coronarias. De poliéster, punta recta. Tipo: Sones. Longitud: Calibre:	Cardiología para Diagnóstico.
	060.168.3287	80 cm 5.2 Fr.	
	060.168.0424	80 cm 7 Fr.	
	060.168.6793	80 cm 8 Fr.	
	060.168.6801	125 cm 7 Fr.	
	060.168.6819	125 cm 8 Fr. Pieza.	
	060.167.6695	Para coronarias, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6729	Para coronarias, con núcleo de nylon curva A, Tipo I, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6703	Para coronarias, con núcleo de nylon curva B, Tipo I, estéril, calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.1498	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio distal y dos laterales. Tipo: Goodale Lubin. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.4831 060.167.6422	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas de cavidades derechas, con dos orificios laterales y uno distal. Tipo: Goodale Lubin. Longitud: 50 cm Calibre: 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.9665 060.167.9673	Para sondear arteria pulmonar. Tipo: Mc Carney. Longitud: 100 cm Calibre: 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.2710	Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: Lehman. Longitud: 100 cm Calibre: 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.168.0127	Radiopaco, de Longitud, paredes Longitud. Tipo: Cournand. Longitud: 50 cm Calibre: 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
DILATADORES	060.299.0350 060.299.0368	Vascular radiopaco de nylon o politetrafluoretileno. Longitud: 15 cm Calibre: 4 Fr Guía: 0.035". Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
INTRODUCTORES	060.165.0724	De elastómero de silicón de 1 lumen, calibre 4 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor calibre 2.5 a 3.0 Fr Estéril y desechable. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.165.0732	De elastómero de silicón, de 2 lúmenes, calibre 6 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor. Estéril y desechable. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES (continúa)	060.167.4617	Femoral visceral asa II (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: Cobra. Longitud Calibre 80 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
PIVOTE	060.932.5824	De reemplazo, para manifold metálico. Hembra. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.

CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN			
BOLSAS		Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termosoldable de: 060.125.1861 7.5 x 28.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.1887 10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.1895 25.0 x 36.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.1929 40.0 x 58.0 cm. Envase con 250 piezas. 060.125.1937 7.5 x 58.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.1945 30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas. 060.125.1960 20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar, con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 060.125.2711 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.2869 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.2877 18.0 x 33.0 x 6.0 cm. Envase con 1000 piezas. 060.125.2844 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas. Rollos mixtos de papel y laminado plástico (para esterilizar en gas o vapor), con o sin tratamiento que coadyuve a la formación de una barrera bacteriana con o sin apertura lateral. Ancho: Largo: 060.125.3867 7.5 cm 200 M. 060.125.3875 15.0 cm 200 M. 060.125.3883 30.0 cm 200 M. 060.125.3891 40.0 cm 200 M. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización Central de Equipos y Esterilización Central de Equipos y Esterilización.
CINTAS	060.203.0298	Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0930	Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática. Envase con 1 a 5 L de solución concentrada.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.291.0168	Para lavadora ultrasónica. Neutro, líquido. Envase con 3.785 L.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.833.0296	Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1 a 5 L.	Central de Equipos y Esterilización.
GOMA	060.440.0010	De Karaya. En polvo. Envase con 1 K.	Central de Equipos y Esterilización.
PAPELES	060.685.0873 060.685.0881	Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: Peso: 11 cm 10 K. 30 cm 10 K. Rollo	Central de Equipos y Esterilización.
		Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: Largo: 50 cm 50 cm. 90 cm 90 cm. 110 cm 110 cm.	Central de Equipos y Esterilización.
		Envase con 250 hojas cada uno.	
	060.685.0899		
	060.685.0907		
	060.685.0915		
POLIETILENO	370.733.0100	Para envoltura en esterilización con gas. Espesor de 0.3 mm. Longitud: Ancho: 45 M 30 cm Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.
CIRUGIA CARDIOTORACICA Y CARDIOVASCULAR			
BALONES	060.110.0068 060.110.0076 060.110.0084	Intraaórtico de contrapulsación. Para aplicación percutánea. Volúmenes de: 30 -34 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.110.0092 060.110.0100 060.110.0118	Intraaórtico de contrapulsación. Para distensión arterial. Volúmenes de: 30 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BALONES (continúa)		Intraaórtico de contrapulsación para uso pediátrico.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.110.0159 060.110.0167	Volumen de: 8 ml. 10 ml. Pieza.	
CANULAS	060.166.2950	Cubierta con poliuretano no trombogénico, con funda de velour de poliéster. Longitud: 30 cm Diámetro interno: 13 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.5978	Para cardioplejía anterógrada, calibre 12 Fr, Longitud 20 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.8741	Para cardioplejía con línea de aspiración, longitud 20 cm, calibre 12 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1598	Para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada con luer lock, para medición de presión y balón ajustable. Adulto. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1580	Para administración de solución cardiopléjica. Por vía anterógrada. Calibre 14 G. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1606 060.166.1614	Para administración selectiva de solución cardiopléjica, en osteum. Coronaria derecha. Coronaria izquierda. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1622 060.166.1630 060.166.1648 060.166.1655	Para drenaje torácico. Angulada con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre: 20 Fr. 28 Fr. 36 Fr. 40 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1663 060.166.1671 060.166.1689	Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre: 20 Fr. 36 Fr. 40 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm 28 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
		Para drenar venas cavas. Angulada con punta metálica. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.166.1010	8 Fr.	
	060.166.0855	10 Fr.	
	060.166.0863	12 Fr.	
	060.166.0871	14 Fr.	
	060.166.0889	16 Fr.	
	060.166.0897	18 Fr.	
	060.166.0905	20 Fr.	
	060.166.0913	22 Fr.	
	060.166.0921	24 Fr.	
	060.166.0939	26 Fr.	
	060.166.0947	28 Fr.	
	060.166.0954	30 Fr.	
	060.166.0962	32 Fr.	
	060.166.0970	34 Fr.	
	060.166.0988	36 Fr.	
	060.166.0996	38 Fr.	
	060.166.1002	40 Fr. Pieza.	
		Para drenar venas cavas. Recta. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.166.1036	8 Fr.	
	060.166.1028	10 Fr.	
	060.167.6570	12 Fr.	
	060.167.6588	14 Fr.	
	060.167.3742	16 Fr.	
	060.167.3759	18 Fr.	
	060.167.3767	20 Fr.	
	060.167.3775	22 Fr.	
	060.167.3783	24 Fr.	
	060.167.3791	26 Fr.	
	060.167.3809	28 Fr.	
	060.167.3817	30 Fr.	
	060.167.3825	32 Fr.	
	060.167.3833	34 Fr.	
	060.167.3841	36 Fr.	
	060.167.3858	38 Fr.	
	060.167.3866	40 Fr. Envase con 5 Piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)		Para perfusión aórtica. Recta. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1069	8 Fr.	
	060.167.5986	10 Fr.	
	060.167.3874	12 Fr.	
	060.167.3882	14 Fr.	
	060.167.3890	16 Fr.	
	060.167.3908	18 Fr.	
	060.167.3916	20 Fr.	
	060.167.3924	22 Fr.	
	060.167.3932	24 Fr. Envase con 5 Piezas.	
		Para perfusión aórtica. Angulada. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1051	8 Fr.	
	060.166.1044	10 Fr.	
	060.167.5820	12 Fr.	
	060.167.5838	14 Fr.	
	060.167.5846	16 Fr.	
	060.167.5853	18 Fr.	
	060.167.5861	20 Fr.	
	060.167.5879	22 Fr.	
	060.167.5887	24 Fr.	
	060.167.0653	26 Fr. Envase con 5 piezas.	
	060.166.1218	Para soporte ventricular, auricular angulada. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1200	Para soporte ventricular, auricular, angulada, con alma metálica maleable. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1226	Para soporte ventricular, con injerto de poliéster ecubierto en el extremo distal. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
		Para soporte cardiovascular de arteria femoral, sin tratamiento de heparina. Calibre:	Cirugía Cardiovascular.
	060.166.1135	15 Fr.	
	060.166.1143	16 Fr.	
	060.166.1150	17 Fr.	
	060.166.1168	18 Fr.	
	060.166.1176	19 Fr.	
	060.166.1184	20 Fr.	
	060.166.1192	21 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)	060.166.1077 060.166.1085 060.166.1093 060.166.1101 060.166.1119 060.166.1127	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, con introductor percutáneo con tratamiento de heparina. Calibre: 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiovascular.
	060.167.3940 060.167.3007 060.167.3015 060.167.3023	Para succión intracardiaca ventricular. Larga-pediátrica. Corta-adulto. Larga-adulto. Corta-pediátrica. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
CATETERES	060.165.0856 060.165.0864 060.165.0872	Para drenaje torácico, con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. 12.0 Fr. 14.0 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.3387 060.167.3403 060.167.4419 060.167.3429 060.167.3437	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: Fogarty. Longitud: Calibre: 80 cm 3 Fr. 80 cm 4 Fr. 80 cm 5 Fr. 80 cm 6 Fr. 80 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cirugía Cardiovascular.
	060.167.4625	Femoral visceral con dos orificios laterales y uno distal, calibre 7 Fr, longitud 65 cm. Tipo: Renal. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.7330	Femoral para puentes de mamaria interna, extremo abierto, calibre 7 Fr, longitud 100 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.165.0765	Para dilatación de válvulas cardiacas, de bajo perfil, con globo de 10 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.165.0773	Para dilatación de válvulas cardíacas, de bajo perfil, con globo de 12 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.165.0781 060.165.0799 060.165.0807	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, de alto flujo, calibre 6 Fr, longitud 100 cm. Tipo: Judkins Asa. 3.5. 4.0. 5.0. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.4880	Para infusión coronaria, con 40 orificios laterales, diámetro de 4.3 Fr, longitud de 135 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR	060.309.0010	Implantable, multiprogramable, definitivo, para implante pectoral o abdominal, para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas, con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: Bipolar IS-1 para estimulación/sensada. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos, ancho de pulso del marcapaso. Frecuencia, histéresis, periodo de cegamiento, terapias de cardioversión, desfibrilación y estimulación anti-taquicardia, electro gramas almacenados, sensibilidad, intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular, etc. Telemetría: Sí Peso: Menor a 132 gramos. Grosor: Menor a 20 mm. Fuente de alimentación: Oxido de litio, plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V. Pieza.	Cardiología Médica y Quirúrgica.
EQUIPOS	060.345.0123	Para aplicación de filtro intracaval femoral. Ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: Greenfield. Equipo.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.345.0131	Para aplicación de filtro intracaval yugular. Ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: Greenfield. Equipo.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0164	Para oclusión definitiva de vena cava. Desechable. Consta de aplicador y balón. Tipo: Hunter. Pieza.	Cirugía Cardiovascular.
INJERTOS	060.506.1506	Tubulares precoagulados. 6 mm x 60 cm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1514	8 mm x 60 cm. Pieza.	
		Tubulares, microvel. Doble velour. Porosidad: Cero.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1225	8 mm.	
	060.506.1233	10 mm.	
	060.506.1241	20 mm.	
	060.506.1258	24 mm. Pieza.	
		Tubulares, rectos, de pared regular.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1845	6 mm x 70 cm.	
	060.506.1852	7 mm x 70 cm.	
	060.506.1860	8 mm x 70 cm.	
	060.506.1878	10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
		Tubulares. Porosidad baja de 50 cc x min x cm ² .	
	060.506.0912	8 mm.	
	060.506.0920	10 mm.	
	060.506.0938	18 mm.	
	060.506.1159	20 mm.	
	060.506.1167	23 mm. Pieza.	
		Tubulares. Prótesis para aorta torácica. Porosidad de 50 cc x min x cm ² .	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
	060.506.1175	18 mm.	
	060.506.1183	20 mm.	
	060.506.1191	22 mm.	
	060.506.1209	24 mm.	
	060.506.1217	30 mm. Pieza.	
		Vascular valvulado pulmonar. Tubular, cero porosidad, valvulado biológico, de bovino o porcino. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
	060.506.2371	18.	
	060.506.2389	20.	
	060.506.2397	22.	
	060.506.2405	25. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.2744	Tubulares, rectos de pared delgada, de 4 mm x 70 cm, de politetrafluoretileno. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
		Aórtico valvulado bivalvo, tubular, porosidad cero. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2504	21.	
	060.506.2413	23.	
	060.506.2421	25.	
	060.506.2439	27.	
	060.506.2447	29.	
	060.506.2454	31. Pieza.	
		Bifurcados precoagulados.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
	060.506.1522	16 x 6 mm o 16 x 8 mm.	
	060.506.1530	19 x 8 mm o 18 x 9 mm.	
	060.506.1548	20 x 10 mm o 18 x 10 mm.	
	060.506.1555	22 x 10 mm o 22 x 11 mm.	
	060.506.1464	12 x 6 mm.	
	060.506.1498	22 x 11 mm. Pieza.	
		Bifurcados microvel. Doble velour. Porosidad cero.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1431	19 x 8 mm.	
	060.506.1449	20 x 10 mm.	
	060.506.1456	22 x 10 mm. Pieza.	
		Bifurcados, corto, femoral con rama renal o visceral entre 20° y 90°.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1647	18 x 9 rama de 6 mm.	
	060.506.1654	20 x 10 rama de 8 mm.	
	060.506.1662	22 x 11 rama de 10 mm. Pieza.	
		Bifurcados, doble velour, microvel. Porosidad 500 mm/cm ² . Fuerza de tensión 80 kg/cm ² . Tipo: Oshsner.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1563	16 x 8 mm.	
	060.506.1571	19 x 8 mm.	
	060.506.1589	20 x 10 mm.	
	060.506.1597	21 x 10 mm.	
	060.506.1605	24 x 11 mm. Pieza.	
		Bifurcados, velour sencillo. Porosidad 200 ml/cm ² . Fuerza de tensión 100 kg/cm ² . Tipo: Oshsner.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1613	19 x 8 mm.	
	060.506.1621	20 x 10 mm.	
	060.506.1639	22 x 10 mm. Pieza.	

GENERICICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.1886 060.506.1894	Cónicos, de pared delgada. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1902 060.506.1910 060.506.1928	Cónicos regulares. 7 a 4 mm x 40 cm. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 80 cm. Pieza.	
	060.506.2017 060.506.2025	Cónicos todos anillados. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1779 060.506.1787	De poliéster especial. Para uso específico, axilo bifemoral, recto con rama. Tipo: Oschsner. 8 mm 100 cm x 50 cm. 10 mm 100 cm x 50 cm. Pieza.	
	060.506.2520 060.506.2546 060.506.2553 060.506.2561 060.506.2579 060.506.2587 060.506.2595 060.506.2603 060.506.2611 060.506.2629 060.506.2538	De poliéster, tubular, recubierto. Diámetro: Longitud: 12 mm 15 cm. 16 mm 15 cm. 16 mm 30 cm. 18 mm 15 cm. 18 mm 30 cm. 20 mm 15 cm. 20 mm 30 cm. 22 mm 15 cm. 24 mm 15 cm. 24 mm 30 cm. 12 mm 30 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1795 060.506.1803 060.506.1811 060.506.1829 060.506.1837	De politetrafluoretileno. Tubulares, rectos, de pared delgada. 5 mm x 70 cm. 6 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. 8 mm x 80 cm. 10 mm x 80 cm. Pieza.	
	060.506.2298 060.506.2306	De politetrafluoretileno. Bifurcados de pared regular. 8 mm x 19 cm. 10 mm x 20 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.1977	De politetrafluoroetileno. Rectos, todos anillados. 6 mm x 70 cm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1985	8 mm x 70 cm. Pieza.	
		Homoinjertos valvulares aórticos con la raíz de la aorta. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2462	19.	
	060.506.2470	21.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2488	23.	
	060.506.2496	25. Pieza. Intraluminales. De baja porosidad 500 ml con anillo de polipropileno rígido unido a los extremos.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1738	20 mm x 4 mm.	
	060.506.1746	22 mm x 4 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1753	24 mm x 4 mm.	
	060.506.1761	26 mm x 4 mm. Pieza. Para prótesis vascular. De poliéster. Doble velour. Tubulares.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.0813	6 mm.	
	060.506.0821	8 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.0896	10 mm.	
	060.506.0904	12 mm. Pieza. Para prótesis vascular. Rectos de pared delgada, anillados al centro.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1936	6 mm x 40 cm.	
	060.506.1944	6 mm x 50 cm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1951	8 mm x 40 cm.	
	060.506.1969	8 mm x 60 cm. Pieza. Para reemplazo de arco aórtico.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1688	20 mm tubular y 2 ramas.	
	060.506.1670	20 mm tubular y 3 ramas.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1696	22 mm tubular y 3 ramas.	
	060.506.1704	22 mm tubular y 2 ramas.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1712	24 mm tubular y 3 ramas.	
	060.506.1720	24 mm tubular y 2 ramas. Pieza. Rectos, todos anillados, de pared delgada.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1993	6 mm x 70 cm.	
	060.506.2009	6 mm x 80 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)		Injerto vascular de poliéster con recubrimiento antibacteriano. Recto. Estéril. Longitud en cm: Diámetro en mm:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2801	15.0 12.0.	
	060.506.2819	15.0 14.0.	
	060.506.2827	15.0 16.0.	
	060.506.2835	15.0 18.0.	
	060.506.2843	15.0 20.0.	
	060.506.2850	15.0 22.0.	
	060.506.2868	15.0 24.0.	
	060.506.2876	15.0 26.0.	
	060.506.2884	15.0 28.0.	
	060.506.2892	15.0 30.0.	
	060.506.2900	15.0 32.0.	
	060.506.2918	15.0 34.0.	
	060.506.2926	15.0 36.0.	
	060.506.2934	15.0 38.0.	
	060.506.2942	20.0 10.0.	
	060.506.2959	20.0 12.0.	
	060.506.2967	20.0 14.0.	
	060.506.2975	20.0 16.0.	
	060.506.2983	20.0 18.0.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular
	060.506.2991	20.0 20.0.	
	060.506.3007	20.0 22.0.	
	060.506.3015	20.0 24.0.	
	060.506.3023	30.0 8.0.	
	060.506.3031	30.0 10.0.	
	060.506.3049	30.0 12.0.	
	060.506.3056	30.0 14.0.	
	060.506.3064	30.0 16.0.	
	060.506.3072	30.0 18.0.	
	060.506.3080	30.0 20.0.	
	060.506.3098	30.0 22.0.	
	060.506.3104	30.0 24.0.	
	060.506.3114	30.0 26.0.	
	060.506.3122	30.0 28.0.	
	060.506.3130	30.0 30.0.	
	060.506.3148	30.0 32.0.	
	060.506.3155	30.0 34.0.	
	060.506.3163	30.0 36.0.	
	060.506.3171	30.0 38.0.	
	060.506.3189	40.0 10.0.	
	060.506.3197	40.0 12.0.	
	060.506.3205	40.0 14.0.	
	060.506.3213	40.0 16.0.	
	060.506.3221	40.0 18.0.	
	060.506.3239	40.0 20.0.	
	060.506.3247	40.0 22.0.	
	060.506.3254	40.0 24.0.	
	060.506.3262	70.0 10.0.	
	060.506.3270	70.0 12.0.	
	060.506.3288	70.0 14.0.	
	060.506.3296	70.0 16.0.	
	060.506.3304	70.0 18.0.	
	060.506.3312	70.0 20.0.	
	060.506.3320	70.0 22.0.	
	060.506.3338	70.0 24.0.	
		Pieza.	

[illegible]

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)		Endoprótesis contralateral para abdominal, bifurcada. Estéril. Diámetro: Longitud:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6404	14 x 12 mm 105 mm.	
	060.748.6412	14 x 12 mm 75 mm.	
	060.748.6420	14 x 12 mm 90 mm.	
	060.748.6438	14 x 14 mm 105 mm.	
	060.748.6446	14 x 14 mm 75 mm.	
	060.748.6453	14 x 14 mm 90 mm.	
	060.748.6461	14 x 16 mm 105 mm.	
	060.748.6479	14 x 16 mm 75 mm.	
	060.748.6487	14 x 16 mm 90 mm.	
	060.748.6495	14 x 18 mm 105 mm.	
	060.748.6503	14 x 18 mm 75 mm.	
	060.748.6511	14 x 18 mm 90 mm.	
	060.748.6529	14 x 20 mm 105 mm.	
	060.748.6537	14 x 20 mm 75 mm.	
	060.748.6545	14 x 20 mm 90 mm.	
		Pieza. Endoprótesis torácica segmento proximal con accesorios. Estéril. Diámetro: Longitud:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6552	22 x 22 mm 116 mm.	
	060.748.6560	24 x 24 mm 116 mm.	
	060.748.6578	26 x 26 mm 116 mm.	
	060.748.6586	28 x 28 mm 116 mm.	
	060.748.6594	30 x 30 mm 115 mm.	
	060.748.6602	32 x 32 mm 115 mm.	
	060.748.6610	34 x 34 mm 115 mm.	
	060.748.6628	36 x 36 mm 114 mm.	
	060.748.6636	38 x 38 mm 114 mm.	
	060.748.6644	40 x 40 mm 114 mm.	
	060.748.6651	42 x 42 mm 113 mm.	
	060.748.6669	44 x 44 mm 113 mm.	
	060.748.6677	46 x 46 mm 112 mm.	
		Pieza. Endoprótesis torácica segmento distal con accesorios. Estéril. Diámetro: Longitud:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6693	26 x 22 mm 114 mm.	
	060.748.6701	28 x 24 mm 113 mm.	
	060.748.6719	30 x 26 mm 113 mm.	
	060.748.6727	32 x 28 mm 113 mm.	
	060.748.6735	34 x 30 mm 113 mm.	
	060.748.6743	36 x 32 mm 112 mm.	
	060.748.6750	38 x 34 mm 112 mm.	
	060.748.6768	40 x 36 mm 112 mm.	
	060.748.6776	42 x 38 mm 112 mm.	
	060.748.6784	44 x 40 mm 111 mm.	
	060.748.6792	46 x 42 mm 110 mm.	
	060.748.6800	46 x 44 mm 110 mm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.748.6818	Extensión abdominal. Estéril. Diámetro: 20 x 20 mm Longitud: 30 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6826	22 x 22 mm 30 mm.	
	060.748.6834	24 x 24 mm 30 mm.	
	060.748.6842	26 x 26 mm 30 mm.	
	060.748.6859	28 x 28 mm 29 mm.	
	060.748.6867	30 x 30 mm 28 mm.	
	060.748.6875	32 x 32 mm 28 mm.	
	060.748.6883	34 x 34 mm 28 mm.	
	060.748.6891	36 x 36 mm 26 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
		Extensión ilíaca. Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.6909	8 x 8 mm 81 mm.	
	060.748.6917	10 x 10 mm 81 mm.	
	060.748.6925	12 x 8 mm 75 mm.	
	060.748.6933	12 x 12 mm 81 mm.	
	060.748.6941	14 x 10 mm 75 mm.	
	060.748.6958	14 x 14 mm 80 mm.	
	060.748.6966	16 x 12 mm 75 mm.	
	060.748.6974	16 x 16 mm 80 mm.	
	060.748.6982	18 x 14 mm 75 mm.	
	060.748.6990	18 x 18 mm 80 mm.	
	060.748.7006	20 x 16 mm 74 mm.	
	060.748.7014	20 x 20 mm 79 mm.	
	060.748.7022	22 x 18 mm 74 mm.	
	060.748.7030	22 x 22 mm 79 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
		Extensión torácica proximal. Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.7048	26 x 26 mm 50 mm.	
	060.748.7055	28 x 28 mm 49 mm.	
	060.748.7063	30 x 30 mm 48 mm.	
	060.748.7071	32 x 32 mm 48 mm.	
	060.748.7089	34 x 34 mm 48 mm.	
	060.748.7097	36 x 36 mm 46 mm.	
	060.748.7104	40 x 40 mm 46 mm.	
	060.748.7113	42 x 42 mm 54 mm.	
	060.748.7121	44 x 44 mm 54 mm.	
	060.748.7139	46 x 46 mm 52 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
		Extensión torácica distal. Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.7147	26 x 26 mm 50 mm.	
	060.748.7154	28 x 28 mm 49 mm.	
	060.748.7162	30 x 30 mm 48 mm.	
	060.748.7170	32 x 32 mm 48 mm.	
	060.748.7188	34 x 34 mm 48 mm.	
	060.748.7196	36 x 36 mm 46 mm.	
	060.748.7204	38 x 38 mm 46 mm.	
	060.748.7212	40 x 40 mm 46 mm.	
	060.748.7220	42 x 42 mm 54 mm.	
	060.748.7238	44 x 44 mm 54 mm.	
	060.748.7246	46 x 46 mm 52 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.166.1952	De aspiración para cardiotomía, flexible. Desechable. Adulto.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1960	Pediátrica. Pieza.	
	060.166.1978	De aspiración para cardiotomía, rígida. Desechable. Adulto.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1986	Pediátrica. Pieza.	
	060.166.1853	Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, adulto. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1929	Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, pediátrica. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
SOPORTES	537.825.0079	Para válvula cardiaca aórtica y mitral. Calibre 17 a 33. Juego.	Cirugía Cardiotorácica.
CIRUGIA GENERAL			
AGUJAS	060.040.0956	Para biopsia. Reesterilizable, con mandril. Tipo: Silverman. Longitud: Calibre: 8.5 cm 14 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía General.
	060.040.0295	Para biopsia. Reesterilizables, con estilete y tope deslizante. Tipo: Menghini. Longitud: Calibre: 70 mm 16 G.	Cirugía General.
	060.040.0337	70 mm 18 G. Pieza.	
	060.040.0949	Para sutura. Medio círculo. Ojo automático. Punta redonda. Tipo: Intestinal. Longitud: Calibre: 26 a 30 mm 4 G.	Cirugía General.
	060.040.0964	22 a 24 mm 5 G. Envase con 12 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BARRERA ABSORBIBLE	060.603.0070	Para reducir la reproducción de adherencias postoperatorias, de malla satinada, de celulosa oxidada, regenerada, de 7.6 cm x 10.2 cm. Pieza.	Cirugía General.
CAMPOS QUIRÚRGICOS	060.155.0155 060.155.0304 060.155.0015	Impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual. Estériles y desechables de: 15 x 20 cm. 60 x 35 cm. 90 x 45 cm. Envase con 10 piezas.	Cirugía General.
CANULAS	060.167.6489 060.167.7941 060.167.6497 060.167.6463 060.167.6471 060.167.6893	Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 3.5 Fr en los 12 mm distales y calibre 5 Fr y 200 cm de longitud Pieza. Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm. Pieza. Para dilatación de papila menor, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm, con punta metálica calibre 23 G. Pieza. Para extracción de cálculos de vías biliares, con doble vía. Longitud: Calibre: Balón: 200 cm 4.8 Fr 2 ml. 200 cm 6.8 Fr 2 ml. Pieza. Para nutrición parenteral, vía subclavia de silicón, calibre 18 G, longitud 30 cm, con guía y aguja calibre 16 G. Radiopaco, estéril y desechable. Pieza.	Cirugía General. Cirugía General. Cirugía General. Cirugía General. Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
CATETERES	060.165.0013 060.165.0021	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares, con doble lumen, calibre 6.8 Fr, con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 12 ml. 15 ml. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Catéter para extracción de cálculos de vías biliares, con triple lumen, calibre 8.8 Fr, con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón:	Cirugía General.
	060.165.0039	1.5 ml.	
	060.165.0047	3.0 ml.	
	060.165.0054	4.0 ml. Pieza.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón:	Cirugía General.
	060.165.0062	4 mm.	
	060.165.0070	6 mm.	
	060.165.0088	8 mm.	
	060.165.0096	10 mm. Pieza.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra. Calibre:	Cirugía General.
	060.165.0104	6.0 Fr.	
	060.165.0112	7.0 Fr.	
	060.165.0120	8.5 Fr.	
	060.165.0138	9.0 Fr.	
	060.165.0146	10.0 Fr.	
	060.165.0153	11.5 Fr. Pieza.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: Cotton. Calibre:	Cirugía General.
	060.165.0161	8.5 Fr.	
	060.165.0179	10.0 Fr. Pieza.	
		Catéter para dilatación del conducto pancreático, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre:	Cirugía General.
	060.165.0187	3.0 Fr.	
	060.165.0195	4.0 Fr.	
	060.165.0203	5.0 Fr.	
	060.165.0211	6.0 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.165.0229	Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 6 Fr, con punta ahusada calibre 5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Pieza.	Cirugía General.
		Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 5.5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Tipo de punta: Calibre en punta:	Cirugía General.
	060.165.0237	Ahusada graduada 3.0 Fr.	
	060.165.0245	Ahusada corta 3.5 Fr.	
	060.165.0252	Ahusada larga 3.5 Fr.	
	060.165.0260	Ahusada 4.0 Fr.	
	060.165.0278	Ahusada larga 4.0 Fr.	
	060.165.0286	Ahusada 4.5 Fr.	
	060.165.0294	Ahusada angulada 5.0 Fr.	
	060.165.0302	Estándar 5.0 Fr. Pieza.	
		Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 5.5 Fr y 200 cm de longitud total. Estéril y desechable. Tipo de punta:	Cirugía General.
	060.165. 0310	Biselada.	
	060.165.0328	Estándar.	
	060.165.0336	Ahusada.	
	060.165.0344	Cónica.	
	060.165.0351	Balón. Pieza.	
		Catéter para dilatación de píloro, de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: Quantum TTC. Calibre del catéter:	Cirugía General.
	060.165.0443	18 Fr.	
	060.165.0450	24 Fr.	
	060.165.0468	30 Fr.	
	060.165.0476	36 Fr.	
	060.165.0484	42 Fr.	
	060.165.0492	48 Fr.	
	060.165.0500	54 Fr.	
	060.165.0518	60 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Catéter para dilatación de esófago, de 180 cm de longitud y balón de 8 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: Quantum TTC. Calibre del catéter:	Cirugía General.
	060.165.0369	18 Fr.	
	060.165.0377	24 Fr.	
	060.165.0385	30 Fr.	
	060.165.0393	36 Fr.	
	060.165.0401	42 Fr.	
	060.165.0419	48 Fr.	
	060.165.0427	54 Fr.	
	060.165.0435	60 Fr.	
		Pieza.	
		Catéter con cepillo para citología por gastroscopía, calibre del catéter 5 Fr y 180 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo:	Cirugía General.
	060.165.0922	2 mm.	
	060.165.0930	3 mm.	
		Envase con 10 piezas.	
	060.165.0542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia, calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía General.
		Catéter para manometría esofágica, calibre 3.5 mm y 140 cm de longitud, tamaño pediátrico. Estéril y desechable. No. de canales: Separación entre cada puerto:	Cirugía General.
	060.165.0559	3 3 cm.	
	060.165.0567	3 5 cm.	
	060.165.0575	4 3 cm.	
	060.165.0583	5 5 cm.	
		Pieza.	
		Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. Estéril y desechable. No. de canales: Radiales: Separación entre cada puerto:	Cirugía General.
	060.165.0591	6 3 5 cm.	
	060.165.0609	8 4 5 cm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.165.0617	Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. No. de canales: Separación entre cada puerto: 6 1 cm.	Cirugía General.
	060.165.0625	6 5 cm.	
	060.165.0633	8 1 cm. Pieza.	
	060.165.0641	Catéter para manometría, calibre 4.5 Fr y 140 cm de longitud, con balón y conexión luer lock para cada canal, con separación de 1 cm entre ellos. Estéril y desechable. No. de canales: Tamaño: 4 Adulto.	
	060.165.0658	8 Adulto.	Cirugía General.
	060.165.0666	4 Pediátrico.	
	060.165.0674	8 Pediátrico. Pieza.	
	060.167.8063	Para subclavia, de silicón, doble lumen, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 30 cm 7 Fr. Pieza.	
CLIPS	060.215.0021	Hemostáticos, planos, de politetrafluoretileno. Tipo: Moretz.	Cirugía General.
	060.215.0112	Chico.	
	060.215.0120	Mediano.	
		Grande. Pieza.	
CONECTORES	060.233.0037	De dos vías en (Y) De plástico, desechable. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
		De una vía. De plástico, desechables. Tipo: Sims.	
	060.233.0011	Delgado.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0052	Grueso. Pieza.	
	060.233.0326	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 8 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0292	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	
	060.233.0300	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 12 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1915	Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro de 3 mm, punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm Calibre: 6 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1790	Para drenaje naso-biliar incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: 250 cm Calibre: 5 Fr.	Cirugía General.
	060.345.1808	Para drenaje naso-biliar incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: 250 cm Calibre: 7 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1907	Para drenaje naso-pancreático incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: 250 cm Calibre: 5 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1485	Para litotripsia de vías biliares, incluye: mango, cable de acero, canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1246	Para prótesis biliares que incluye: cable guía, catéter guía, catéter posicionador. Tipo: Cotton Leung. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 7, 10 y 15 cm.	Cirugía General.
	060.345.1261	Para prótesis biliares que incluye: cable guía, catéter guía, catéter posicionador. Tipo: Cotton Leung. Calibre: 8.5 Fr. Prótesis: 7, 10 y 15 cm. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1337	Para prótesis biliares que incluyen: cable guía, catéter guía, catéter empujador, catéter posicionador, calibre 10 Fr, con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1881	Para prótesis pancreática incluye: cable guía, catéter posicionador y prótesis. Tipo: Geenen. Calibre: 5 Fr.	Cirugía General.
	060.345.1899	Para prótesis pancreática incluye: cable guía, catéter posicionador y prótesis. Tipo: Geenen. Calibre: 7 Fr. Juego.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)		Para retirar prótesis biliares, con cable guía de 0.35 mm. Tipo: Soehendra. Longitud: Calibre: 060.345.1469 180 cm 8.5 Fr. 060.345.1477 180 cm 10 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.3200 060.345.3218 060.345.3226	Equipo introductor de prótesis biliares en un solo paso, incluye catéter guía y catéter empujador, de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3234 060.345.3242 060.345.3259	Equipo de drenaje naso-biliar, incluye: cable guía, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje y catéter de drenaje de 250 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 6.0 Fr. 6.5 Fr. 8.5 Fr. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3291	Equipo para dilatación del conducto pancreático. Incluye: Catéter calibre 5 Fr y 200 cm de longitud. Catéter guía calibre 3 Fr y Guía metálica de 0.018 de pulgada. Tipo: Vennes. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3309	Equipo para ligar várices esofágicas y rectales. Equipo.	Cirugía General
ESFINTEROTOMOS	060.345.3267 060.345.3275 060.345.3283	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen, calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESFINTEROTOMOS (continúa)	060.346.0015	Esfinterotomo para vías biliares de triple lumen, calibre del catéter 7 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Tri Tome. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm.	Cirugía General.
	060.346.0023	30 mm. Pieza.	
	060.346.0031	Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal en forma de "J", calibre del catéter 6 Fr, con punta distal de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035". Tipo: Huibregtse-Katon. Estéril y desechable. Con área de corte de 4 mm. Pieza.	Cirugía General.
GRAPAS	060.446.0014 060.446.0022 060.446.0030	Hemostáticas. De titanium, ferronomagnéticas, con pinza desechable y cartucho con grapas. Tamaños: Chico (con 20 grapas). Mediano (con 20 grapas). Grande (con 15 grapas). Juego o estuche.	Cirugía General.
GUIAS	060.463.1820	Cable guía, para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: Soehendra. Pieza.	Cirugía General.
	060.463.1838	Cable guía, para vías biliares, con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: Tracer. Pieza.	Cirugía General.
	060.463.1887 060.463.1895 060.463.1903 060.463.1911	Guías metálicas para procedimientos biliares con recubrimiento aislante y 480 cm de longitud. Calibre: 0.018". 0.021". 0.025". 0.035". Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PROTESIS		Prótesis para conducto biliar. Tipo: Cotton-Leung. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 5 cm 7.0 Fr. 7 cm 7.0 Fr. 9 cm 7.0 Fr. 12 cm 7.0 Fr. 15 cm 7.0 Fr. 5 cm 8.5 Fr. 7 cm 8.5 Fr. 9 cm 8.5 Fr. 12 cm 8.5 Fr. 15 cm 8.5 Fr. 5 cm 10.0 Fr. 9 cm 10.0 Fr. 12 cm 10.0 Fr. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Zimmon. Longitud: Calibre: 4 cm 5 Fr. 7 cm 5 Fr. 10 cm 5 Fr. 4 cm 7 Fr. 7 cm 7 Fr. 10 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra Tannenbaum, calibre 8.5 Fr. Longitud: 5 cm. 6 cm. 7 cm. 8 cm. 9 cm. 10 cm. 11 cm. 12 cm. 15 cm. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto pancreático. Tipo: Geenen. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 3 cm 5 Fr. 5 cm 5 Fr. 7 cm 5 Fr. 9 cm 5 Fr. 12 cm 5 Fr. 3 cm 7 Fr. 5 cm 7 Fr. 7 cm 7 Fr. 9 cm 7 Fr. 12 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.747.2412 060.747.2420	Esofágica diámetro externo 17 mm, diámetro interno 11 mm. Longitud: 6.4 cm. 10.4 cm. Pieza.	Cirugía General.
	060.747.2339 060.747.2404	Para conducto biliar. Tipo: Cotton Huibregtse. Longitud: Calibre: 15 cm 10 Fr. 12 cm 10 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.747.2347 060.747.2354 060.747.2362	Para conducto biliar. Tipo: Cotton Leung. Longitud: Calibre: 7 cm 10 Fr. 10 cm 10 Fr. 15 cm 10 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	537.718.0020	Posicionador de prótesis esofágica, diámetro 11 mm, longitud 100 cm, reusable. Tipo: Dumon Gilliard. Pieza.	Cirugía General.
SOLUCIONES	060.543.0149	Colodión elástico. Envase con 1 L.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS	060.168.3238 060.168.9417 060.168.9425 060.168.9433 060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Cirugía General.
CIRUGIA MAXILOFACIAL			
ALAMBRES	060.046.0083 060.046.0141 060.046.0166 060.046.0190	Alambre de acero inoxidable, número 0 (0.46 mm). Rollo. Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.016. 0.020. 0.022. Rollo.	Cirugía Maxilofacial. Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ALAMBRES (continúa)	060.046.0216	Alambre trenzado. 0.015 mm.	Cirugía Maxilofacial.
	060.046.0224	0.017 mm. (10 alambres en cada tubo). Tubo.	
ARCOS	060.622.0150	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Grande.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0168	Mediano. Pieza.	
	060.622.0127	Facial inverso para protracción de segmento maxilar inferior. Pieza.	
	060.622.0176	Preformado de nitinol, inferior. 0.014 mm.	
	060.622.0192	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0184	Preformado de nitinol, superior. 0.014 mm.	
	060.622.0200	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0218	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.016 mm x 0.022 mm.	
	060.622.0242	0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0226	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.016 mm x 0.022 mm.	
	060.622.0234	0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0259	Preformado 0.018 mm de nitinol. Inferior.	
	060.622.0267	Superior. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0275	Preformado de acero inoxidable extraduro (hit) superior 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0283	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm inferior. Envase con 10 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ARCOS (continúa)	060.622.0291	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0317	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0309	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0325 060.622.0341	Preformado de acero inoxidable, inferiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0333 060.622.0358	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0366	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, inferiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0408	Preformados para cerrar espacios, de acero inoxidable con loop de bola 0.016 mm x 0.022 mm inferior, 0.018 mm x 0.025 mm superior. Estuche con 70 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0374	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, superiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
BANDAS	060.622.0440	Material para bandas 0.004 mm x 0.0150 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0062	Preformada inferior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0070	Preformada inferior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0096	Preformada superior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0088	Preformada superior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BARRAS	060.113.0057	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdientaria. Rollo de 1 M.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
BOTONES	060.622.0382	Botones linguales para soldar curvas. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
COJINES	060.216.0038 060.216.0053	Cervical de tracción con medidor. Cervical de tracción sin medidor. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
ELÁSTICOS	060.400.0265 060.400.0273 060.400.0281	Intermaxilares de: 3/16 8 oz. 5/16 3.5 oz. Envase con 100 piezas. Separadores para piezas posteriores. Envase con 1000 piezas.	Cirugía Maxilofacial. Cirugía Maxilofacial.
FERULAS	060.421.0153 060.437.0981	Arco de Erick, para inmovilización interdento- maxilo mandibular. Pieza. En forma de corbata (Kobayashi) 0.14 mm. Envase con 100 piezas.	Cirugía Maxilofacial. Cirugía Maxilofacial.
GANCHOS	060.437.0999	Disector con punta "L" con cubierta térmica hasta la base de la "L". Reutilizable. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
GORROS	060.439.0062	De tracción alta con medidor. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
LIGAS	060.570.0012 060.797.0027 060.622.0424	Elástica (0'S). Envase con 1000 piezas. Elástica mediana. Rollo. Linguales horizontales sin tope calibre 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial. Cirugía Maxilofacial. Cirugía Maxilofacial.
MANDRIL	060.622.0432	Mandril universal para pieza de mano de baja velocidad, de uso dental. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
MÁSCARA	060.621.0219	Ortopédica de tracción inversa (delaire). Pieza.	Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
POSTE	060.623.0027	Poste quirúrgico. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
REGLA	060.817.0049	Medidora de cefalometrías (protractor). Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
RESINAS	060.791.0015	Resina para Bonding de Brackets fotocurable. (Con luz halógena). Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
RETENEDORES	060.793.0039	Lingual ajustable 3 a 3 bordeables. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
SEPARADOR	060.166.0772	Labial inferior (Lip Bumper) sin omega 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
TOPES	060.622.0481	Removible para arcos auxiliares. Tipo: Miller Lock. Pieza.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
TORNILLOS	060.898.0744	Tornillo de expansión con agarradera de plástico. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.898.0751	Tornillo de expansión rápida (mino expander) con antenas. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
TUBOS	060.908.0361	Convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares inferiores. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.908.0379	Doble convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares superiores. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA			
EXPANSORES DE PIEL	060.400.0091	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma rectangular, con válvula remota. Volumen: 480-500 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0125	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda, con válvula remota. Volumen: 300 ml.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0133	450 - 500 ml.	
	060.400.0141	650 - 700 ml. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.400.0174 060.400.0182 060.400.0190 060.400.0208 060.400.0067	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda. Intraoperatorio, válvula remota y conector de metal. Volumen: 1 ml. 6 ml. 50 ml. Pieza. Expansores de piel, de silicón grado médico. Diseño de otoplastia, válvula remota y conector de metal. Volumen: 35 ml. Pieza. Expansores de piel, de silicón grado médico, tejido PH diseño semilunar 4 de 250 ml con válvula remota y conector de metal. Pieza.	Cirugía Reconstructiva. Cirugía Reconstructiva. Cirugía Reconstructiva.
INJERTOS	060.506.2736	De epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño 7 x 8 cm. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
PLANTILLA	060.032.0014 060.400.0232	Para estirar injertos (mallar, 3 x 1cm. Envase con 20 piezas. Para injertos de piel. Para dermatomo Tonner. Laminillas de: 3 a 1. 4 a 1. 5 a 1. Pieza.	Cirugía Reconstructiva. Cirugía Reconstructiva.
ESTOMATOLOGIA			
ACEITES	060.016.0253	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad. Aplicador en forma de jeringa. Envase con 2 ml.	Estomatología.
BRACKETS (Soportes)	060.138.0017	Para ortodoncia. Juego de 10 para cada pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS	060.182.1424	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Vidrio de silicato de aluminio tratado con silano 98%. Polímero de celulosa < 1.5%. Dióxido de titanio < 1%. Catalizador para polimerización <1%. Líquido 22.5 ml. Copolímero de ácido acrílico y ácido Itacónico 35%. Agua 35%. 2-hidroxietil-metacrilato 30%. Acido dicarboxílico 1%. Juego.	Estomatología.
	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina). Líquido: 7 ml (Eugenol). Juego.	Estomatología.
CERAS	060.622.0390	Blanca para ortodoncia. Envase con 100.	Estomatología.
FORMAS DE ACERO	060.424.0051	De acero inoxidable para coronas, en la reconstrucción de molares primarios y primer molar permanente juego superior e inferior. Juego con 216 Piezas.	Estomatología.
FRESONES	060.431.0516	Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa. Juego.	Estomatología.
GANCHOS	060.437.0031	De Adams para ortodoncia, de 10 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0049	De Adams para ortodoncia, de 11 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0056	De bola para ortodoncia, de 0.70 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0064	De bola para ortodoncia de 0.80 mm. Pieza.	Estomatología.
LIGAS	060.570.0053 060.570.0079	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 1/8". 3/16". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
LIGAS (continúa)	060.570.0061	Para ortodoncia: De hule látex.	Estomatología.
	060.570.0087	Extrabucal de 9.5 mm o 3/8".	
	060.570.0095	Extrabucal de 12.7 mm o 1/2".	
		Extrabucal de 16.0 mm o 5/8". Envase con 100 Piezas.	
MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS	060.622.0010	Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	Estomatología.
	060.622.0093	Anclaje para la aplicación de fuerza temporal, con dos medidores para unir a la mentonera. Pieza.	Estomatología.
	060.196.0065	Cera rosa del No.7, para uso dental. Envase con 10 tabletas.	Estomatología.
	060.274.0177	Cuerda de algodón para motor de baja velocidad, medida estándar. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0115	Disco abrasivo carborundum, para mandril de pieza de mano. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.749.0810	Disco de manta, de uso dental, para pulir acrílico, de 12 cm de diámetro. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0416	Flux para soldar ortodóncico. Envase con 2 onzas.	Estomatología.
	060.622.0085	Fundente para soldadura de plata de uso dental. Envase con 90 g.	Estomatología.
	060.749.0828	Pasta pulidora de metales, rojo inglés. Barra de 250 g.	Estomatología.
	060.709.0065	Piedra montada rosa de forma cilíndrica, para rebajar acrílico. Pieza.	Estomatología.
	060.727.0022	Polvo de piedra pómez para uso dental, para pulir acrílico. Envase con 1 K.	Estomatología.
	060.622.0051	Resina acrílica, autopolimerizable, líquida. Envase de 1 L.	Estomatología.
	060.622.0044	Resina acrílica, autopolimerizable rosa, polvo. Envase con 1 K.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS (continúa)	060.813.0035	Separador líquido, para yeso y acrílico. Envase con 1 L.	Estomatología.
	060.622.0077	Soldadura de plata, para uso dental, de 0.40 mm. Rollo de 10 g.	Estomatología.
	060.797.0035	Soldadura de plata. Rollo.	Estomatología.
	060.622.0069	Taza de hule para batir yeso, capacidad de 250 ml. Pieza.	Estomatología.
	060.697.0317	Pasta Trípoli para pulir acrílico y metal. Envase con 250 g.	Estomatología.
	060.622.0028	Yeso piedra blanco, para ortodoncia. Envase con 1 K.	Estomatología.
MENTONERAS	060.622.0101	De acrílico forrada en fieltro, con cuatro ganchos: dos para sujeción y dos para elásticos intraorales. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0119	De acrílico forrada en fieltro, con dos ganchos de sujeción. Pieza.	Estomatología.
MODULOS	060.622.0457	Elástico para corregir rotaciones tamaño B2. Envase con 100 piezas.	Estomatología y Cirugía Máxilofacial.
	060.622.0465	Elástico para corregir rotaciones tamaño B3. Envase con 100 piezas.	Cirugía Máxilofacial y Estomatología.
	060.622.0473	Elástico para corregir rotaciones tamaño B4. Envase con 100 piezas.	Cirugía Máxilofacial y Estomatología.
POLVOS	060.727.0030	Bicarbonato de sodio en polvo, contenido de 99 a 100%. Envase con 1 K.	Estomatología.
PRUEBA	060.711.0079	Para identificación semicuantitativa de <i>Streptococo mutans</i> , en saliva. En agar o caldo y mitis salivarius, con bacitracina activado mediante telurito de potasio. Estuche con medio de cultivo y activador.	Estomatología.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

(viene de la Segunda Sección)

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PUNTAS ABSORBENTES	060.753.0052 060.753.0029	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	Estomatología.
PUNTAS DE GUTAPERCHA	060.753.0102 060.753.0011	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	Estomatología.
RESORTES	060.793.0021 060.793.0013	Para cerrar espacios 0.008 mm. Para abrir espacios 0.008 mm. Rollo.	Estomatología Cirugía Maxilofacial.
FISIOLOGIA PULMONAR			
CATETERES	060.167.7982 060.167.2017 060.167.2033 060.167.2058 060.167.2603 060.167.2678 060.167.2702 060.167.2769	Esofágico para medir distensibilidad pulmonar adulto. Pieza. Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio en la punta. Tipo: Cournand o Lehman. Longitud: Calibre: 50 cm 5 Fr. 80 cm 5 Fr. 100 cm 5 Fr. 100 cm 6 Fr. 125 cm 6 Fr. 120 cm 7 Fr. 125 cm 8 Fr. Pieza.	Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar, Médicas y Quirúrgicas.
CONECTORES	060.229.0017 060.233.0110 060.233.0128	Metálico. Para catéteres y manómetros de dos hembras. Pieza. Metálico, con entrada macho o hembra para pivote metálico o de cristal. Tubo de nylon, politetrafluoretileno, polietileno o vinilo. Diámetro del tubo: 3.5 mm. Longitud: 60 cm. 90 cm. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES (continúa)	060.233.0169 060.233.0177 060.233.0185	Para inyectores con terminales metálicas, de polipropileno. Longitud: 30 cm. 60 cm. 90 cm. Pieza.	Fisiología Pulmonar.
	060.909.0998	Flexible de plástico para espirometría. Diámetro 38 mm, longitud 120 cm. Pieza.	Fisiología Pulmonar.

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
ADAPTADORES	060.030.0172	Adaptador de plástico, grado médico para ser usado con la jeringa y cánula de aspiración manual endouterina, válvula doble, bolsa con 5 piezas, una de cada color. Color: Diámetro: Azul 4, 5 y 6 mm. Marfil 7 mm. Amarillo 8 mm. Café 9 mm. Verde 10 mm. Pieza.	Ginecología.

CANULAS	060.166.3396	De inyección y manipulación uterina, de 4.5 mm, de plástico grado médico, con globo inflable y válvula. Bomba en el extremo distal, puño, lengüeta, marcas en centímetros, mango y adaptador para cerradura luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología.
	060.166.0558 060.166.0566 060.166.0574 060.166.0582 060.166.0590 060.166.0608 060.166.0616 060.166.0624	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 4 mm Amarillo. 5 mm Verde. 6 mm Azul. 7 mm Café claro. 8 mm Marfil. 9 mm Café oscuro. 10 mm Verde seco. 12 mm Azul oscuro. Pieza.	Ginecología.

EQUIPOS	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	Ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPATULA	060.354.0014	De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	Ginecología.
JERINGAS	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
	060.551.2235	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4.5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
PEZONERAS	060.707.0018	De hule látex. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.
MEDICAS Y QUIRURGICAS			
ADHESIVOS	060.543.0164	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase con aplicador, conteniendo 0.5 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.543.0172	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase sin aplicador, conteniendo 0.5, 0.25 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS	060.040.9064	Para heparina, punta de bola. Longitud total 48 mm. Pieza. Tipo: Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: Calibre: 060.040.0881 19.1 mm 19 G. 060.040.0899 31.8 mm 19 G. 060.040.0865 19.1 mm 20 G. 060.040.0873 31.8 mm 20 G. 060.040.0535 19.1 mm 22 G. 060.040.0857 31.8 mm 22 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. <

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APLICADORES	060.082.0054	Sin algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
APOSITOS	060.088.0686 060.088.0694	Absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio de origen. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm. De 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 20.0 cm $\pm$ 2.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0777	Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida de 10 a 10.2 cm x 11 a 11.25 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0827 060.088.0835	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0785 060.088.0793 060.088.0801	De hidropolímero, para tratamiento de heridas. 5 a 7 cm x 9 a 10 cm. 10 a 11 cm x 11 a 16 cm. 15 a 20 cm x 20 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0819	De hidropolímero, con diseño anatómico para la zona sacral, para tratamiento de heridas. 10 a 18 cm x 12 a 18 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0710 060.088.0728	De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 10.5 cm. 10.5 x 19 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0702	En forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: de 30 cm $\pm$ 0.5 cm (2 g). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0843 060.088.0850 060.088.0868	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. 12.5 x 12.5 cm. 22.0 x 22.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APOSITOS (continúa)	060.088.0876 060.088.0884	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 10.0 x 10.0 cm. 15.0 x 15.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0892	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0900	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extradelgado, autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm x 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0660	Hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm $\pm$ 3.0 cm x 16.0 cm $\pm$ 4.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0678	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0736 060.088.0744	De hidrogel con alantoína al 0.6% y colágeno para humectación y regeneración de tejido. Envase con 30 g. Envase con 90 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0751 060.088.0769	De hidrogel con alginato sódico para granulación y epitelización. 9.5 x 9.5 cm. 15 x 20 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
BOLSAS	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica de etilvinil acetato, con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 100 ml, sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0590	Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm, con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.3776	Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0582	Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3602	Para nutrición enteral, estéril, con equipo integrado para bomba, capacidad de 1000 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
BOTAS	060.130.0015	Para uso en quirófanos. Desechables. Envase con 25 pares.	Materiales de uso Diverso. Quirúrgicas.
CANULAS		Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo: Guedel/Berman. Tamaño: Longitud: 060.167.3304 00 40 mm. 060.167.0458 0 50 mm. 060.167.3312 1 60 mm. 060.167.0466 2 70 mm. 060.167.3320 3 80 mm. 060.167.0482 4 90 mm. 060.167.3346 5 100 mm. 060.167.0680 6 110 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES		Catéter periférico de seguridad, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: Longitud:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.5204	14 G 45-52 mm	
	060.166.4212	16 G 28-34 mm	
	060.166.4220	16 G 45-52 mm	
	060.166.4238	18 G 28-34 mm	
	060.166.4246	18 G 45-52 mm	
	060.166.4253	20 G 28-34 mm	
	060.166.4261	20 G 23-27 mm	
	060.166.4279	22 G 23-27 mm	
	060.166.4287	24 G 17-24 mm	
		Pieza.	
	060.168.3360	Para cateterismo venoso. De silicón, radiopaco, estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud: Calibre: Diámetro externo: 60 cm 16 Fr 1.7 mm. Pieza.	
	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, longitud 30.5 cm calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Cateter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.167.6885	Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.166.1887	Para cateterismo de venas centrales y periféricas, de silicón, radiopaco, estéril y desechable, calibre 21 G, con aguja de pared delgada, calibre 18 G y 50 cm de longitud, con mandril entorchado elástico y adaptador. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.1911	Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.165.0815	2.0 a 3.0 Fr.	
	060.165.0823	4.0 Fr.	
	060.165.0831	4.8 a 5.0 Fr. Pieza.	
	060.165.0849	Para cateterismo venoso central, de doble lumen, de inserción periférica, de poliuretano o elastómero de silicón, con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.7974	Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G, calibre 8 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: Calibre:	Médicas y Quirúrgicas Neonatología.
	060.167.6638	35 a 38 cm 3.5 Fr.	
	060.167.6646	35 a 38 cm 5.0 Fr. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.166.1903	Venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.6679	Venoso, para nutrición parenteral ambulatoria con triple lumen y equipo introductor. Estéril y desechable. Tipo: NIH. Longitud: Calibre: 125 cm 6 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.8782	Venoso subcutáneo implantable, que contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de silicón para administración de bolo o infusión continua. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Oncología.
		Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre:	Médicas y Quirúrgicas. Nutrición.
	060.165.0740 060.165.0757	7 Fr. 9 Fr. Pieza.	
CINTAS	060.203.0496	De filamentos de fibras, poliéster trenzado, Longitud: Ancho: 30 cm 5 mm. Envase con 12 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
		Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.203.0306	Longitud: Ancho: 10 M 1.25 cm, Envase con 24 rollos.	
	060.203.0397	10 M 2.50 cm, Envase con 12 rollos.	
	060.203.0363	10 M 5.00 cm, Envase con 6 rollos.	
	060.203.0405	10 M 7.50 cm, Envase con 4 rollos.	
CIRCUITOS	060.207.0013	De ventilación para anestesia, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "Y" de plástico, codo, mascarilla y bolsas de 3 y 5 L. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0623	Línea de transferencia de elastómero de silicón, estéril, sistema dianeal (larga vida) 120 cm de longitud. Envase con 6 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
CUERDAS	060.274.0508 060.274.0516	De elastómero de silicón. Diámetro: Longitud: 4 mm 24 cm. 5 mm 24 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0971 060.066.0872	Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. Detergente o limpiador monoenzimático, compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, enzimas proteolíticas, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
DISCOS	060.303.0123	Implantable de acero inoxidable, para nutrición parenteral, diámetro 20 mm centro de silicón, con equipo introductor. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1352 060.345.1329	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo. Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.345.2335	Para angioplastia ilíaca, incluye: catéter de 7 a 9 Fr con longitud de 80 a 100 cm. Guía de 0.028" (0.71 mm) a 0.038" (0.097 mm). Balón del catéter de 4 a 10 cm de longitud y diámetro de inflado de 8 a 9 mm. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas o Cirugía Vascular.
	060.345.2343	Para angioplastia renal, incluye: catéter de 5 Fr, con longitud de 75 a 80 cm. Guía de 0.028" (0.71 mm) a 0.038" (0.097 mm). Balón del catéter de 4 cm de longitud y diámetro de inflado de 5 a 6 mm. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas o Cirugía Vascular.
	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1428	Para derivación urinaria. Consta de cinturón elástico, placa adherible por ambos lados, anillo de plástico rígido, con seguro de plástico, 5 bolsas de polietileno suave, con sistema antirreflujo con válvula de salida, tapón y conector para drenaje, guía para medir el estoma. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas. Urología.
	060.314.0054	Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.314.0062	Para drenaje de la cavidad pleural. Con dos cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con una válvula de seguridad de presión positiva y cierre de presión negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.532.0175	Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.532.0167	Para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables. Normogotero.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.532.0084	Microgotero. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1360	Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: Tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G.	
	060.345.1378	21 G.	
	060.345.1386	23 G.	
	060.345.1394	25 G. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1436	Regulador de flujo intravenoso para alimentación parenteral. Estéril y desechable. Equipo.	
ESCAFANDRAS		Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
	060.339.0014	Cúbica. 30 x 30 x 22 cm.	
	060.339.0022	Cilíndrica. 50 x 30 x 30 cm.	
	060.339.0030	Cilíndrica. 15 x 20 x 25 cm. Pieza.	
ESPACIADORES DE VOLUMEN		De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
	060.623.0860	Neonatal.	
	060.623.0878	Pediátrico.	
	060.623.0886	Adulto. Pieza.	
ESTIMULADORES	060.390.0044	Visual, tipo visor (goggles) con banda ajustable, con fuente luminosa integrada, generadora de estímulos controlables. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FILTROS	060.422.0418	De malla de acero inoxidable, con conector luer lock, jeringa, espiga y aguja para filtración de paquetes globulares, plaquetas, plasma, concentrado de factores antihemofílicos y preparaciones de nutrición parenteral. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0202	Para alimentación parenteral, con membrana de filtración de 1.2 micras y extensión ensamblada con válvula para evitar reflujo. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0046	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: sitio de inyección en "Y", válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapones. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0061	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0657	Dispositivo de plástico, grado médico, para reconstituir medicamentos. Con 2 filtros, el primero de 0.2 micras y el segundo de 5.0 micras. Con adaptador luer lock y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
FLUJOMETROS	060.427.0017	Dispositivo de plástico resistente, calibrado para medir flujo espiratorio máximo. Vida útil 1 año. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
FRASCOS	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FRASCOS (continúa)	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 250 y 280 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0677	Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 7.5 cm x 7.5 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.436.0685	10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	
GEL	060.697.0044	Conductor electrolítico, para electromiografía, potenciales evocados y neuroconducción motora. Envase con 237 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0366	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 84 ml. Envase con 36 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0374	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Sobre con 14 ml. Envase con 30 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
HEMOSTÁTICOS	060.470.0153	Absorbibles de colágeno. Medidas. 2.5 x 5 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.470.0161	7.5 x 5 cm. Envase con 12 Piezas.	
	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.470.0120	20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	
	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble. Envase con 20 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.470.0146	Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
HIDROGEL	060.833.0270	De manosa acetilada. (Extracto de Aloe Vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Tubo con 85 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.833.0288	Spray de manosa acetilada. (Extracto de Aloe Vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Frasco atomizador con 180 g.	Médicas y Quirúrgicas.
INFUSOR	060.520.0021	De presión positiva para 12, 24, 120 o 168 horas, con globo de elastómero, ritmo de 0.5, 2, o 5 ml por hora respectivamente. Capacidad de 50 a 90 ml. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3010	Infusor mecánico de resorte, para ensamblar la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Reutilizable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.820.0341	Línea de control de flujo, de cloruro de polivinilo grado médico, con conector luer-macho en el extremo proximal y luer-hembra en el distal, para adaptarse a la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Flujo 10 ml en 24 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2665	Jeringa de plástico grado médico, para infusión de volúmenes medidos, transparente, capacidad de 10 ml, diámetro interno de 16 mm y pivote tipo luer lock. Para usarse con el infusor mecánico de resorte. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
INYECTOR	060.551.0023	Para várices esofágicas (escleroterapia), con aguja distal No. 23 G, calibre 4 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
JABONES	060.066.0906	Líquido desinfectante, para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas. Formulado a base de alcohol etílico 55-65% y 3.0% mínimo de glicerina, adicionado con agentes suavizantes y humectantes. Envase plástico con 3.785 L mínimo.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.550.0792 060.550.0842 060.550.0859 060.550.0867	De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: Calibre: Longitud: 3 ml 20 G x 38 mm. 3 ml 21 G x 25 mm. 3 ml 21 G x 38 mm. 3 ml 23 G x 25 mm. Envase con 100 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0123 060.550.1261	Para vejiga urinaria. Evacuadora. Tipo: Toomey. Capacidad: 30 ml. 50 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
LLAVES	060.598.0036	De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente, con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.598.0010	De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave, que se conecta al tubo de la extensión. Tubo de extensión removible de plástico grado médico, longitud 80 cm y diámetro interno 2.7 mm mínimo, conector luer lock hembra en el extremo del tubo que se conecta con la llave y conector luer macho en el extremo proximal, con aditamento de cierre luer lock (móvil). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
MANOMETRO	060.618.0032	Para monitorizar presión en angioplastia, transluminal, con conector en "Y". Reutilizable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Cirugía Vascular.
MASCARILLAS	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
MEDIAS ANTIEMBOLICAS	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0032 060.626.0040 060.626.0057 060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores, hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Chica larga. Mediana corta. Mediana larga. Grande corta. Grande larga. Envase con un par.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MEDIAS ANTIEMBOLICAS (continúa)	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Mediana. Grande. Envase con un par.	Médicas y Quirúrgicas.
PASTA	060.697.0341 060.697.0036	Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
PASTA O GEL	060.697.0267 060.697.0028	Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml. Conductora para potenciales evocados somatosensoriales. Envase con 237 ml.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
POLVOS	060.727.0055 060.727.0063	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 45 g. Envase con 36 piezas. Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el tratamiento de heridas. Sobre con 25 g. Envase con 30 piezas.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
PUENTES	060.750.0014	De retención de suturas. Estéril y desechable. Sobre con 3. Envase con 6 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
SISTEMAS	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm, hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3143	Sistema de succión cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3168	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3176	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
		Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.820.0366 060.820.0374 060.820.0382 060.820.0390	Neonatal. No. 2. No. 3. Adulto. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE INFUSION PORTATIL	060.820.0408	De gran volumen, de elastómero, de 2, 5 o 10 ml por hora, volumen máximo 275 ml para 1, 2 ó 5 días respectivamente con restrictor de flujo y filtro de partículas. Estéril y desechable. Envase con 6 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS	060.830.0380	Nasal universal de silicón con doble globo de inflado independiente. Pieza. Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Longitud: Calibre: Prematuros 38.5 cm 5 Fr. 060.168.9243 Infantil 38.5 cm 8 Fr. 060.167.8089 *Adulto 125.0 cm 16 Fr. 060.168.9268 *Puede no ser estéril. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7260	Para nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca, con punta de tungsteno, con guía metálica, tamaño neonatal. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.8758 060.167.8766 060.167.8774	De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. Bolsa.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7096 060.830.7104 060.830.7112 060.830.7120 060.830.7138 060.830.7146 060.830.7153	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: Calibre: 120 cm 12 Fr. 120 cm 14 Fr. 120 cm 16 Fr. 120 cm 18 Fr. 120 cm 20 Fr. 120 cm 22 Fr. 120 cm 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.168.4277 060.168.9896 060.168.9904 060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo: Levin. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0085 060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Longitud: Calibre: Diámetro Externo: Infantil. 55 cm 10 Fr 3.3 mm. Adulto. 55 cm 18 Fr 6.0 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7088 060.830.7195 060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm 19 Fr. 45 a 51 cm 28 Fr. 45 a 51 cm 36 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.8121 060.167.8139 060.167.8147 060.167.8154 060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.3311 060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.9615 060.168.9623 060.168.9631 060.168.9649 060.168.9656 060.168.9664 060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)		Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre:	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.9730	12 Fr.	
	060.168.9748	14 Fr.	
	060.168.9755	16 Fr.	
	060.168.9763	18 Fr.	
	060.168.9771	20 Fr.	
	060.168.9789	22 Fr.	
	060.168.9797	24 Fr.	
	060.168.9805	26 Fr.	
	060.168.9813	28 Fr.	
	060.168.9821	30 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje. Con cuatro aletas para autorretención, de látex. Estéril y desechable. Tipo: Malecot. Calibre:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.0780	14 Fr.	
	060.166.0798	16 Fr.	
	060.166.0806	18 Fr.	
	060.166.0814	20 Fr.	
	060.166.0822	22 Fr.	
	060.168.9383	24 Fr.	
	060.168.9391	26 Fr.	
	060.168.9409	28 Fr.	
		Pieza.	
		Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud: Calibre:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.0640	65 cm 14 Fr.	
	060.166.0657	100 cm 16 Fr.	
	060.168.9870	100 cm 18 Fr.	
	060.168.9888	100 cm 21 Fr.	
		Pieza.	
		Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: Calibre:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7179	114 cm 8 Fr.	
	060.830.7187	114 cm 12 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 22 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.164.4552 060.164.4560 060.164.4578 060.164.4586 060.164.4594 060.164.4602 060.164.4610	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.3339 060.166.3347 060.166.3354 060.166.3362	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
SUJETADORES	060.837.0011	Sujetadores para mascarilla de ventiladores de presión positiva. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
TAPAS	060.855.0042 060.855.0059 060.855.0067 060.855.0075 060.855.0083 060.855.0091	De polipropileno, resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Azul. Rosa. Lila. Amarillo. Naranja. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TAPONES	060.859.0519	Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TUBOS	060.909.0121	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 1.02 mm diámetro externo 2.16 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.909.0097	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.64 mm diámetro externo 1.20 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.909.0105	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.76 mm diámetro externo 1.65 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.5113	De extensión, de polivinilo, con longitud de 3 M. Estéril. Envase.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: Diámetro externo: 8.00 mm 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.0924	Tubo para aspirador. De hule látex, color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm. Envase con 10 M.	Médicas y Quirúrgicas.
		Tubo para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.0015	7.94 mm (5/16").	
	060.908.0114	12.70 mm (1/2").	
	060.908.0122	19.05 mm (3/4").	
	060.908.0130	25.40 mm (1"). Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
VASOS	060.946.0019 060.946.0035	Para medicamentos. De vidrio, capacidad: 30 ml (1 onza). De plástico, capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.946.0142	Vaso de vidrio con cuello en forma de botella, con base de 3 cm de diámetro y boca del vaso de 2.5 cm de diámetro interno, con bordes redondeados, con capacidad de 30 ml, pared lisa de 3 mm de espesor en el cuerpo y en la base, con aforo y escudo institucional en la pared externa del vaso, graduado cada 10 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

VENDAS	060.953.0746 060.953.0753 060.953.0761 060.953.0779 060.953.0787 060.953.0795	De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número: 100 M 1. 100 M 2. 100 M 3. 100 M 4. 100 M 5. 100 M 6. Envase con 100 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.953.0100 060.953.0092	Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética, con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 2.7 M 7.5 cm. 2.7 M 10.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

NEFROLOGÍA O CIRUGÍA GENERAL

ADAPTADORES	060.030.0073	Adaptador y tapón de plástico con rosca para catéter. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Juego.	Nefrología o Cirugía General.
ADAPTADORES (continúa)	060.030.0149	Para catéter Tenckhoff, de polivinilo de conexión rápida y larga duración, con conector para juego de líneas, para máquina cicladora automática de 8 puntas. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0997	Solución antiséptica y desinfectante de cloruro de sodio y cloro activo. Solución al 50%. Envase con 250 ml a 5 L.	Nefrología o Cirugía General.
BOLSAS	060.125.3669	Bolsa vacía estéril, para colección de solución de diálisis peritoneal, con capacidad de 3 L. Sistema automático. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.125.3677	Bolsa vacía para recibir los primeros 5 L de solución drenada de la diálisis peritoneal intermitente manual. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.125.3778	Bolsa estéril y desechable de cloruro de polivinilo, para recolección de muestra de líquido dializado, capacidad de 150 ml. Contiene: un sitio de inyección elástico con protector, tubo de 4.33 mm de diámetro interno, 5.97 mm de diámetro externo y 300 mm de longitud, pinza obturadora, adaptador de cierre tipo luer macho y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
CANULAS	060.423.0268 060.167.4864 060.167.4872	Para fístula arteriovenosa externa para hemodiálisis. Con segmentos derecho e izquierdo, recto con dos puntas y conector con un orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Tipo: Ramírez. Calibre: 14 G. 16 G. 17 G. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.229.0025	Para desconexión y conexión automática de las bolsas de líquido de diálisis, en pacientes con método de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.233.0243	Sistema de conexión y extensión de cierre de la punta del catéter a la línea de transferencia. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Incluye: 2 Clips. 1 Conector. 1 Cubierta. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)		Para punción de fístula interna, consta de tubo de elastómero de silicón con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja. Calibre 15 G con orificio posterior al bisel. Estéril y desechable.	Nefrología o Cirugía General..
	060.167.4286	Calibre: Longitud: Lumen: 15 G 15 cm 1.	
	060.167.4294	15 G 15 cm 2.	
	060.167.4302	15 G 30 cm 1.	
	060.167.4310	15 G 30 cm 2.	
	060.167.4344	16 G 15 cm 1.	
	060.167.4369	16 G 30 cm 1.	
	060.166.0673	17 G 30 cm 1.	
	060.166.0665	17 G 15 cm 1.	
		Pieza.	
CATETERES		Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector y tapón luer lock, seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff.	Nefrología o Cirugía General.
	060.168.3394	Adulto: Longitud 40 a 43 cm.	
	060.168.4186	Infantil: Longitud 30 a 37 cm. Pieza.	
		Para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño:	
	060.168.9375	Adulto.	
	060.168.9367	Infantil. Pieza.	
		Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño:	
	060.167.7024	Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7032	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Infantil: Longitud 30 a 37 cm. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.2083 060.166.2091	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.2141 060.166.2158	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.2109 060.166.2117	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura izquierda. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.2125 060.166.2133	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura derecha. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.0541	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.167.7891	Con balón para bloquear la unión ureteropielica. Estéril y desechable. Longitud: 75 cm Calibre: 5 Fr Obturador: 0.028".	Nefrología o Urología.
	060.167.7909	75 cm 6 Fr 0.038". Pieza.	
CONECTORES	060.233.0235	De titanio luer lock. Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia. Tipo: Tenckhoff. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.0115	Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff, con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria, incluye: filtro protector, conector, tubo de extensión, sistema de regulación de carretilla, bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2020	De conexión múltiple para conectar hasta 4 bolsas de solución para diálisis peritoneal, una conexión para la línea del paciente, para usarse en máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2004	De dos bolsas de 15 L, para contener la solución dializada con la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2038	De extensión múltiple de 5 espigas, para conectar al equipo y a la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.1998	De extensión para drenaje con una longitud de 3.64 M, para la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2012	De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2046	De transferencia múltiple que conecta a 4 bolsas de solución de diálisis, una bolsa de drenaje, una bolsa reguladora y una conexión al paciente, para diálisis peritoneal intermitente manual, sistema manual. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1980	Equipo de conexión múltiple para conectar hasta 11 bolsas de solución para diálisis peritoneal incluye una conexión para la línea de drenaje y una conexión para la línea del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen de 8 a 10 Fr, longitud de 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: Mahurkar. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2301	Para hemodiálisis de inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr, longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: Mahurkar. Adulto. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2509	Para la colocación de catéter para diálisis peritoneal. Consta de: Charola, dilatadores de 4.75 y 6.35 mm de diámetro, guía y tunelizador, estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.1857	Para utilizarse en máquinas cicladoras automáticas AMP, en diálisis peritoneal. Consta de: conectores múltiples para infusión de 8 envases de líquido, bolsa para calentamiento de líquido dializante, bolsa para drenaje parcial, bolsa colectora total con capacidad de 12 a 16 L, interconectadas mediante tubería de plástico grado médico estéril. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.859.0550	Tapón luer lock protector con solución antiséptica de iodopovidona para protección del equipo de transferencia, sistema automático. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS	060.463.0707	De alambre recubierta con politetrafluoretileno, diámetro 0.038", longitud 145 cm punta flexible de 3 cm. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.463.0681	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.035", longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: Lunderquist. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.463.0699	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.038", longitud 145 cm, con cubierta hidrofílica. Tipo: Bentson. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
INJERTOS		Tubular para hemodiálisis, de poliuretano, con o sin aditivo, estéril y desechable. Longitud 40 cm. Diámetro:	Nefrología o Cirugía General.
	060.506.2702	5 mm.	
	060.506.2710	6 mm.	
	060.506.2728	8 mm. Pieza.	
PINZAS	060.717.0040	De sujeción, desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Envase con 12 piezas.	Nefrología o Cirugía General.
TAPONES	060.859.0501	Luer lock para catéter de diálisis peritoneal ambulatoria, de plástico. Tipo: Tenckhoff. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
NEUROCIRUGIA, NEURORADIOLOGÍA Y TERAPIA NEUROENDOVASCULAR			
CATETERES	060.166.1846	Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero inoxidable, maleable, desechable y estéril, longitud de 36 a 60 cm. Pieza.	Neurocirugía.
		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Diámetro Diámetro Longitud Externo Fr: Interno mm: cm:	
	060.463.2083	6 0.064" (0.160) 90.	
	060.463.2091	7 0.073" (0.1825) 90.	
	060.463.2109	8 0.084" (0.210) 90.	
	060.463.2117	9 0.099" (0.2475) 90.	
	060.463.2125	6 0.064" (0.160) 100.	
	060.463.2133	7 0.073" (0.1825) 100.	
	060.463.2141	8 0.084" (0.210) 100.	
	060.463.2158	9 0.099" (0.2475) 100.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.025 mm) con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014" (0.035mm), recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.4 / 1.9 Fr. Longitud Marcadores Radiopacos cm: distales:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.166.3404	150/15 1.	
	060.166.3412	150/15 2.	
	060.166.3420	150/7.5 1.	
	060.166.3438	150/7.5 2. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.025 mm) y 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.019" (0.0475 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.6 /2.0 Fr. Longitud Marcadores Radiopacos: cm: 1. 150/6 2. 150/6 Pieza.	
	060.166.3446	150/6 1.	
	060.166.3453	150/6 2. Pieza.	
		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.021" (0.0525 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal /distal de 3 /1.5 Fr. Longitud Marcadores Radiopacos distales: cm: 1. 150/10 2. 150/10 1. 150/20 2. 150/20 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.166.3461	150/10 1.	
	060.166.3479	150/10 2.	
	060.166.3487	150/20 1.	
	060.166.3495	150/20 2. Pieza.	
		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi, diámetro interno de 0.011" (0.0275 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3 /1.5 Fr, con 1 marcador radiopaco distal. Longitud:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.166.3503	166/15 cm.	
	060.166.3511	166/20 cm.	
	060.166.3529	166/30 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.3537 060.166.3545 060.166.3552	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi, diámetro interno de 0.013" (0.0325 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3 /1.8 Fr, con 1 marcador radiopaco distal. Longitud: 166/10 cm. 166/20 cm. 166/30 cm. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.166.1515	Catéter lumbo-peritoneal para drenaje de líquido cefalorraquídeo. Longitud 90 cm mínimo. Pieza.	Neurocirugía.
CONECTORES	060.233.0839	De elastómero de silicón, grado médico, en ángulo de 90 grados, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0284	De plástico, en "Y" para hidrocefalia. Tipo: Codman. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0847	De elastómero de silicón, grado médico, recto, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
EQUIPOS	060.345.2475	Para drenaje lumbar externo incluye: - Catéter de elastómero de silicón radiopaco con un rango de longitud de 24 a 80 cm. - Una aguja de Touhy. - Conectores de plástico para el catéter lumbar y el sistema de recolección. - Un tubo de plástico con conector al catéter lumbar y a la bolsa conectora, con dos pinzas para ajuste de goteo y sitio de inyección. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2467	Para drenaje ventricular externo, incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección, de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2483	Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo, incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, de 20 a 35 cm de longitud, un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter, un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente, válvula de conexión con catéter distal, tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua, cámara de goteo de 50 a 75 cm, con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad, tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud, con dos pinzas para ajuste, dos llaves de paso, dos sitios para inyección, una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar, ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
ESPIRALES		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo Longitud mm: cm: 060.365.0011 3 4. 060.365.0029 3 6. 060.365.0037 4 6. 060.365.0045 4 8. 060.365.0052 5 8. 060.365.0060 5 10. 060.365.0078 6 10. 060.365.0086 6 15. 060.365.0094 7 12. 060.365.0102 7 15. 060.365.0110 8 20. 060.365.0128 10 30. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Para embolización endovascular. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro Externo Longitud mm: cm: 060.365.0136 3 8. 060.365.0144 4 10. 060.365.0151 5 15. 060.365.0169 6 20. 060.365.0177 7 25. 060.365.0185 8 30. 060.365.0193 9 30. 060.365.0201 10 30. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES (continúa)		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular
		Diámetro externo Longitud	
		mm: cm:	
	060.365.0219	2 4.	
	060.365.0227	2 8.	
	060.365.0235	3 4.	
	060.365.0243	3 6.	
	060.365.0250	3 8.	
	060.365.0268	4 6.	
	060.365.0276	4 10.	
	060.365.0284	5 10.	
	060.365.0292	5 15.	
	060.365.0300	6 10.	
	060.365.0319	6 20.	
	060.365.0326	7 10.	
	060.365.0334	7 30.	
	060.365.0342	8 10.	
	060.365.0359	8 20.	
	060.365.0367	8 30.	
	060.365.0375	9 15.	
	060.365.0383	9 30.	
	060.365.0391	10 30.	
		Pieza.	
		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos, resistentes al estiramiento.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular
		Diámetro externo Longitud	
		mm: cm	
	060.365.0409	2 2.	
	060.365.0417	2 3.	
	060.365.0425	2 4.	
	060.365.0433	2 6.	
	060.365.0441	2 8.	
	060.365.0458	3 4.	
	060.365.0466	3 6.	
	060.365.0474	3 8.	
	060.365.0482	3 10.	
	060.365.0490	4 4.	
	060.365.0508	4 6.	
	060.365.0516	4 8.	
	060.365.0524	4 10.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES (continúa)		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar extra blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo Longitud mm: cm: 060.365.0532 2 1. 060.365.0540 2 2. 060.365.0557 2 3. 060.365.0565 2 4. 060.365.0573 2 6. 060.365.0581 2.5 2. 060.365.0599 2.5 3. 060.365.0607 2.5 4. 060.365.0615 2.5 6. 060.365.0623 3 4. 060.365.0631 3 6. 060.365.0649 3 8. 060.365.0656 4 4. 060.365.0664 4 6. 060.365.0672 4 8. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo Longitud mm: cm: 060.365.0680 3 2. 060.365.0698 3 3. 060.365.0706 3 4. 060.365.0714 3 6. 060.365.0722 3 8. 060.365.0730 4 3. 060.365.0748 4 4. 060.365.0755 4 6. 060.365.0763 4 8. 060.365.0771 5 4. 060.365.0789 5 6. 060.365.0797 5 8. 060.365.0805 5 10. 060.365.0813 6 6. 060.365.0821 6 8. 060.365.0839 7 10. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES (continúa)		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo. Longitud mm: cm:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.365.0847	6 15.	
	060.365.0854	8 25.	
	060.365.0862	10 30.	
	060.365.0870	12 30.	
	060.365.0888	14 30.	
	060.365.0896	16 30.	
	060.365.0904	18 30.	
	060.365.0912	20 30.	
		Pieza.	
		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro externo. Longitud mm: cm:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.365.0920	5 20.	
	060.365.0938	6 20.	
	060.365.0946	7 30.	
	060.365.0953	8 30.	
	060.365.0961	9 30.	
	060.365.0979	10 30.	
	060.365.0987	12 30.	
	060.365.0995	14 30.	
	060.365.1001	16 30.	
	060.365.1019	18 30.	
	060.365.1027	20 30.	
		Pieza.	
		Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos. Diámetro externo Longitud mm: cm:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.365.1159	2 4.	
	060.365.1167	2 8.	
	060.365.1175	3 4.	
	060.365.1183	3 8.	
	060.365.1191	4 6.	
	060.365.1209	4 10.	
	060.365.1217	5 8.	
	060.365.1225	5 12.	
	060.365.1233	6 10.	
	060.365.1241	6 15.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES (continúa)		Para embolización endovascular intracraneal De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: de Vórtice.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Diámetro Diámetro menor mm: mayor mm:	
	060.365.1258	2 3.	
	060.365.1266	2 4.	
	060.365.1274	2 5.	
	060.365.1282	2 6.	
		Pieza.	
ESPONJAS		Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles.	Neurocirugía.
		Medidas:	
	060.371.2472	6.4 x 6.4 mm.	
	060.371.2480	13.0 x 13.0 mm.	
	060.371.2498	13.0 x 76.0 mm.	
	060.371.2506	25.0 x 76.0 mm.	
	060.371.2514	76.0 x 76.0 mm.	
		Envase con 10 piezas.	
GRAPAS		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, recta.	Neurocirugía.
		Tipo: Yasargil.	
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060 446 1228	3 mm. 3.3 mm. 110.	
	060 446 1236	5 mm. 4.0 mm. 110.	
	060 446 1244	7 mm. 4.0 mm. 110.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, curva.	
		Tipo: Yasargil.	
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.0048	3 mm 3.2 mm 110.	
	060.446.1269	5 mm 3.5 mm 110.	
	060.446.1277	5 mm 3.6 mm 110.	
	060.446.0089	5 mm 3.8 mm 110.	
	060.446.1285	5 mm 3.5 mm 130.	
	060.446.1301	7 mm 4.0 mm 110.	
	060.446.1319	7 mm 4.4 mm 110.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)	060.446.1327	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, de bayoneta, longitud de quijada 7 mm, apertura 5.7 mm, fuerza en gramos 130. Tipo: Yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.1335	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1343	7 mm 4.5 mm 130. 5 mm 3.5 mm 130. Pieza.	
	060.446.1350	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1368	5 mm 4.0 mm 50. 7 mm 4.6 mm 70. Pieza.	
	060.446.0410	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, curva. Tipo: Yasargil. Longitud Apertura: Fuerza de quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0451	5 mm 3.8 mm 50. 7 mm 4.0 mm 70. 7 mm 4.4 mm 70. Pieza.	
	060 446 1384		
	060.446.1400	Para aneurisma, tamaño estándar, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1418	7 mm 6.2 mm 150. 9 mm 7.0 mm 180. 11 mm 7.8 mm 180. 25 mm 13.3 mm 180. 15 mm 9.2 mm 200. 20 mm 11.4 mm 200. Pieza.	
	060.446.1087		
	060.446.1913		
	060.446.1897		
	060.446.1905		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1152	7 mm 6.0 mm 150.	
	060.446.0741	9 mm 6.1 mm 150.	
	060.446.0766	9 mm 6.8 mm 180.	
	060.446.0527	11 mm 6.5 mm 180.	
	060.446.1160	11 mm 7.5 mm 180.	
	060.446.0717	15 mm 7.4 mm 200.	
	060.446.0725	15 mm 8.7 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0774	7 mm 5.7 mm 200.	
	060.446.0782	9 mm 6.5 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en bayoneta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1053	7 mm 7.9 mm 200.	
	060.446.1079	9 mm 8.7 mm 200.	
	060.446.0840	20 mm. 13.0 mm 180.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 90 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0816	7 mm 4.5 mm 200.	
	060.446.0824	7 mm 7.2 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2010	9 mm 7.0 mm 70.	
	060.446.1996	15 mm 9.2 mm 70.	
	060.446.2002	20 mm 11.4 mm 90.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1970	9 mm 6.1 mm 70.	
	060.446.1988	9 mm 6.8 mm 70.	
	060.446.1947	15 mm 7.4 mm 70.	
	060.446.1954	15 mm 8.7 mm 70.	
	060.446.1962	20 mm 11.0 mm 90. Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2192	6/11 mm 7.4 mm 150.	
	060.446.2184	9/14 mm 8.4 mm 150.	
	060.446.2200	12/17 mm 9.6 mm 180. Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2168	5/9 mm 5.8 mm 150.	
	060.446.2218	7.5/11.5 mm 6.5 mm 150.	
	060.446.2028	10/14 mm 7.2 mm 180. Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 90 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2150	7.5/12.1 mm 4.9 mm 150.	
	060.446.2176	10/14.6 mm 4.9 mm 180. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente, con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2093	6/15.7 mm 7.9 mm 150.	
	060.446.2069	9/15.7 mm 9.1 mm 150.	
	060.446.2077	12/18.7 mm 10.3 mm 180.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2119	5/10.5 mm 6.5 mm 150.	
	060.446.2085	7.5/13 mm 7.2 mm 150.	
	060.446.2044	10/15.5 mm 7.8 mm 180.	
	060.446.2051	10/16 mm 5.5 mm 180.	
	060.446.2101	7.5/13.5 mm 5.5 mm 150.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en bayoneta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2036	5/14.8 mm 7.9 mm 150.	
	060.446.2135	7.5/17.3 mm 8.8 mm 150.	
	060.446.2143	10/19.8 mm 10.0 mm 180.	
		Pieza.	
	060.446.2127	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 90 grados, longitud de quijada 5/11 mm, apertura 5.5 mm, fuerza en gramos 150. Tipo: Yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0154	Para piel cabelluda. Metálicas. Tipo: Raney. Adulto.	Neurocirugía.
	060.446.0873	Infantil. Envase con 150 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta suave, angulada a 40 grados. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.1929	6 0.064" (0.160) 90.	
	060.463.1937	7 0.073" (0.1825) 90.	
	060.463.1945	8 0.084" (0.210) 90.	
	060.463.1952	9 0.099" (0.2475) 90.	
	060.463.1960	6 0.064" (0.160) 100.	
	060.463.1978	7 0.073" (0.1825) 100.	
	060.463.1986	8 0.084" (0.210) 100.	
	060.463.1994	9 0.099" (0.2475) 100.	
		Pieza.	
		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta multipropósito. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm:	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.2000	6 0.064" (0.160) 90.	
	060.463.2018	7 0.073" (0.1825) 90.	
	060.463.2026	8 0.084" (0.210) 90.	
	060.463.2034	9 0.099" (0.2475) 90.	
	060.463.2042	6 0.064" (0.160) 100.	
	060.463.2059	7 0.073" (0.1825) 100.	
	060.463.2067	8 0.084" (0.210) 100.	
	060.463.2075	9 0.099" (0.2475) 100.	
		Pieza.	
	060.463.2166	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de Scitanium. De 0.010" (0.025 mm) de diámetro, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y longitud total de 205 cm, compatible con el sistema de intercambio de catéteres. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de Scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y diámetro de 0.010" (0.025 mm) y longitud total de 205 cm, compatible con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de punta:	
	060.463.2174	Blanda.	
	060.463.2182	Suave.	
	060.463.2190	Platino.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
		Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de Scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable diámetro de 0.013" (0.325 mm) y longitud total de 195 cm, compatible con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de Punta: Porción distal cm: Diámetro externo distal: 040.463.2208 Suave 60 0.0066"(0.0165 mm). 060.463.2216 Estándar 30 0.0068"(0.070 mm). 060.463.2224 Alto Soporte 30 0.0077"(0.01925 mm). Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.434.0018	Fuente de poder con cables, para el desprendimiento de espirales de embolización endovascular intracraneal. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
IMPLANTES		Matriz de colágeno regeneradora de dura madre, de: 060.506.2751 2.5 cm x 2.5 cm. 060.506.2769 2.5 cm x 7.5 cm. 060.506.2777 5 cm x 5 cm. 060.506.2785 7.5 cm x 7.5 cm. 060.506.2793 10 cm x 12.5 cm. Envase con 5 piezas.	Neurocirugía.
MANOMETROS	060.618.0065	Para medir la presión de líquido cefalorraquídeo. Pieza.	Neurocirugía.
RESERVORIOS	060.783.0064	Para líquido cefalorraquídeo, de 12 a 14 mm de diámetro. Tamaño infantil. Tipo: Ommaya. Pieza.	Neurocirugía.
	060.783.0056	Para líquido cefalorraquídeo, de 24 a 25 mm de Diámetro. Tamaño: Adulto. Tipo: Ommaya. Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
OFTALMOLOGÍA			
ACEITES	060.016.0287	De silicón, para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	Oftalmología.
AGUJAS		Para anestesia retrobulbar. Longitud: Calibre: 060.040.7811 3.5 cm 23 G. 060.040.0386 3.5 cm 25 G. 060.040.0436 5.0 cm 26 G. Pieza.	Oftalmología.
	060.040.0915	Para aplicación subconjuntival. Longitud: Calibre: 19 mm 24 G. Pieza.	Oftalmología.
	060.040.9239	Para anestesia retrobulbar o peribulbar, de acero inoxidable. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 32 mm 27 G. Pieza.	Oftalmología.
COJINETES	060.216.0046	De politetrafluoretileno para obtener botón donador de cornea. Pieza.	Oftalmología.
EQUIPOS	060.345.2350	Para intubación lagrimal, estéril, que contiene: dos sondas de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicón de 30 cm. Equipo.	Oftalmología.
ESPONJAS	060.371.2548	Para cirugía oftálmica, con marca radiopaca. Estéril y desechable. Pieza.	Oftalmología.
IMPLANTES		Banda para la constricción circular, de material sintético no absorbible. Medidas: 060.506.0060 2.0 x 0.75 x 125 mm. 060.506.0078 2.5 x 0.60 x 110 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.2033	Block de silastic para aplicación en órbita. Pieza.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES (continúa)		Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas:	Oftalmología.
	060.344.0017	10 mm.	
	060.344.0025	12 mm.	
	060.344.0033	16 mm.	
	060.344.0041	18 mm. Pieza.	
		De material sintético no absorbible. Simétricas de: 2.0 mm.	Oftalmología.
	060.506.0102	Simétricas de: 2.5 mm.	
	060.506.0110	Asimétricas de: 2.0 mm.	
	060.506.0136	Asimétricas: Banda con canaladura de	
	060.506.0128	2.5 x 7.5 x 125 mm. Pieza.	
	060.506.0227	De material sintético no absorbible. Meridional. Medidas: Longitud total 10.5 mm. Longitud cuerpo 8.0 mm. Espesor cabeza 2.75 mm. Espesor punta 1.0 mm. Pieza.	Oftalmología.
		De material suave no absorbible. Esponja.	Oftalmología.
	060.506.0144	Tipo: Lincoff.	
	060.506.0169	Cilindro 3 mm x 5 cm.	
	060.506.0177	Cilindro 5 mm x 5 cm. Cilindro 7.5 mm x 5 cm. Pieza.	
		Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros:	Oftalmología.
	060.352.0057	10 mm.	
	060.352.0065	12 mm.	
	060.352.0073	14 mm.	
	060.352.0081	16 mm.	
	060.352.0099	18 mm.	
	060.352.0032	20 mm.	
	060.352.0040	22 mm. Pieza.	
	060.506.1035	Oftálmico Tipo: Bote, simétrico No. 287. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.1043	Oftálmico Tipo: Llanta, asimétrico. Pieza.	Oftalmología.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES (continúa)	060.506.0086 060.506.0094	Para identificación circular o localizada. De material sintético no absorbible. Banda con canaladura de: 2.0 x 5.7 x 125 mm. 2.5 x 6.0 x 125 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0235 060.506.0946	Para identificación localizada. De material absorbible (gelatina). Medidas: 50 x 2 mm. 5 x 0.5 mm. Pieza.	Oftalmología.
LIQUIDOS	060.833.0171	Pesado, purificado, para uso intraocular, perfluoruro de Kalina. Envase con 5 ml.	Oftalmología.
	060.833.0189	Preservador de cornea, que contiene: 2.5% de sulfato de condroitín, dextrán y sulfato de gentamicina. Frasco.	Oftalmología.
PRUEBAS PARA ENDOFOTO- COAGULACION	060.711.0061	Endoprueba curva para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
	060.711.0053	Endoprueba recta para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
SOLUCIONES	060.833.0338	Acido hialurónico 0.3%. Frasco gotero con 10 ml.	Oftalmología.
	060.833.0320	Carbómero 0.2%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0312	Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0098	Hialuronato de sodio, solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg o 16 mg. Envase con una jeringa con 0.4 ml, a 1 ml.	Oftalmología.
	060.833.0254	Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TIRAS	060.889.0216	De fluoresceína, para uso oftalmológico. Envase con 10 piezas.	Oftalmología.
TUBOS	060.909.1046 060.909.1012 060.909.1020 060.909.1038	De vidrio refractario para dacriocistorrinostomía Lester Jones. 2.5 x 19.5 mm. 3.0 x 19 mm. 3.0 x 20 mm. 3.0 x 21 mm. Pieza.	Oftalmología.
VALVULAS	060.932.6426 060.932.6434	Para glaucoma, de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. Longitud Superficie. 13.0 mm 15 mm 184 mm ² . 9.6 mm 10 mm 96 mm ² . Pieza.	Oftalmología.
OTORRINOLARINGOLOGÍA			
ESTIMULADORES	060.390.0010 060.390.0028 060.390.0036	Auditivo auricular acojinado, ajustable, con control de intensidad de estímulo. Para potenciales auditivos de tallo cerebral. Par. Auditivo infantil, auricular acojinado, ajustable con control de intensidad de estímulos. Par. Manual bipolar, con control de intensidad y puntas de acero inoxidable, con cable de 6 pies (1.8288 metros) y entradas para terminales. Tipo: banana de 4 mm. Pieza.	Otorrinolaringología. Otorrinolaringología. Otorrinolaringología.
SONDAS	060.167.8170	Para manejo de epistaxis, así como taponamiento en la cirugía nasal y senos para-nasales, de dos vías. Con globo hemostático. Estéril y desechable. Pieza.	Otorrinolaringología.
QUIRÚRGICAS			
AGUJAS	060.034.0160 060.034.0178 060.034.0186 060.034.0194 060.034.0202 060.034.0210 060.034.0228 060.034.0236 060.034.0244	Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: Calibre: 10 cm 18 G. 16 cm 18 G. 20 cm 18 G. 10 cm 20 G. 16 cm 20 G. 20 cm 20 G. 10 cm 14 G. 16 cm 26 G. 20 cm 26 G. Pieza.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)		Para biopsia de hueso con mango y dos mandriles ranurados. Tipo: Westeermant. Longitud: Calibre: 060.040.0097 25 cm 10 G. 060.040.0147 20 cm 11 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.0840	Para biopsia, desechable. Tipo: Trucut. Longitud: Calibre: 20 cm 18 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm 16 G. Pieza.	Quirúrgicas.
		Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Shiba. Longitud: Calibre: 060.040.8710 15 cm 22 G. 060.040.2184 15 cm 23 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm 18 G. Pieza.	Quirúrgicas.
		Para biopsia, desechables. Tipo: Trucut. Longitud: Calibre: 060.040.7613 9.65 cm 14 G. 060.040.7605 15.20 cm 14 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.7464	Para sutura, medio círculo, ojo automático. Cortantes. Longitud: Calibre: 12 a 21 mm 15 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
		Para sutura, medio círculo, ojo automático. Punta redonda. Longitud: Calibre: 060.040.5518 28 a 38 mm 10 G. 060.040.5500 42 a 50 mm 8 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.2655 060.040.7134 060.040.7159	Para sutura, recta, ojo automático. Cortantes. Tipo: Keith. Longitud: Calibre: 67 a 70 mm 2 G. 58 a 60 mm 4 G. 49 a 51 mm 6 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.8793	De Cournand, desechable. Longitud: Calibre: 4 cm 20 G. Pieza.	Quirúrgicas.
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0922	Solución que contiene yodóforo (0.7% de yodo libre), alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos, un aplicador plástico y una ampollita o tubo con 26 ml de solución, estéril. Estuche.	Quirúrgicas.
CAMPANAS	060.151.0019 060.151.0050	Para circuncisión. Estériles, desechables. Tipo: Hollister. Tamaños: No. 1. No. 2. Pieza.	Quirúrgicas.
CANULAS	060.165.0690 060.165.0708 060.165.0716 060.167.6430 060.167.0706 060.167.0722 060.167.0748 060.167.0763 060.167.0805 060.167.0821 060.167.0847 060.167.0862 060.167.0888 060.167.0904 060.165.0914	Para drenaje torácico, recta, con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. Pieza. Para descompresión de colon, calibre 7 Fr. Tipo: Marcon. Pieza. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula Tucker, de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 00. 0. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10. Pieza.	Quirúrgicas. Quirúrgicas. Quirúrgicas y Otorrinolaringología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)		Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, sin globo, radio paco, con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 060.168.8211 6.0 mm ± 0.2 mm 8.5 mm ± 0.5 mm 64 mm ± 5 mm. 060.168.8237 7.0 mm ± 0.2 mm 9.6 mm ± 0.5 mm 70 mm ± 5 mm. 060.168.8245 8.0 mm ± 0.2 mm 11.3 mm ± 0.5 mm 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
		Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 060.168.0945 7.0 mm ± 0.2 mm 9.4 mm ± 0.6 mm 70 mm ± 5 mm. 060.168.8138 8.0 mm ± 0.2 mm 11.3 mm ± 0.5 mm 74 mm ± 5 mm. 060.168.8146 9.0 mm ± 0.2 mm 11.4 mm ± 1.2 mm 80 mm ± 5 mm. 060.168.8161 10.0 mm ± 0.2 mm 13.0 mm ± 1.0 mm 84 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
		Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 060.166.0301 3.0 mm ± 0.15 mm 5.0 mm ± 0.5 mm 37 mm ± 5 mm. 060.167.6935 3.5 mm ± 0.15 mm 5.3 mm ± 0.5 mm 40 mm ± 5 mm. 060.167.0920 4.0 mm ± 0.15 mm 6.1 mm ± 0.5 mm 41 mm ± 5 mm. 060.167.0946 4.5 mm ± 0.15 mm 6.6 mm ± 0.5 mm 45 mm ± 5 mm. 060.167.8725 5.0 mm ± 0.15 mm 7.4 mm ± 0.5 mm 45 mm ± 5 mm. 060.167.0979 5.5 mm ± 0.15 mm 7.8 mm ± 0.5 mm 48 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
		Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 060.166.2943 2.5 mm ± 0.15 mm 4.5 mm ± 0.5 mm 30 mm ± 5 mm. 060.166.3008 3.0 mm ± 0.15 mm 5.2 mm ± 0.5 mm 32 mm ± 5 mm. 060.166.3016 3.5 mm ± 0.15 mm 5.8 mm ± 0.5 mm 34 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
COMPRESAS	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos X. Longitud: Ancho: 70 cm 45 cm. Envase con 6 piezas.	Quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1279 060.345.1287 060.345.1295 060.345.1311	De gastrotomía, de silicón, con globo en la punta, de 5 a 10 ml, con anillo retractor. Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Juego.	Quirúrgicas.
	060.345.1865	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.3739 060.345.3747 060.345.3754 060.345.3762 060.345.3770	Para gastrotomía percutánea, de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador, radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución, de acuerdo a sus necesidades. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.2327	Para angioplastia femoral, consta de catéter de 5 a 7 Fr, longitud de 100 a 120 cm, guía de 0.028" (0.71 mm) a 0.038" (0.097 mm) balón del catéter con longitud de 4 cm, diámetro de inflado de 6 mm. Equipo.	Quirúrgicas y Cirugía Vascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESCAFANDRAS	060.339.0105	Para uso quirúrgico. Desechables, de tela no tejida. Envase con 100 piezas.	Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. Largo: Ancho: 10 cm 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Quirúrgicas.
	060.436.0693	Seca cortada, de algodón, con marca opaca a los rayos X. Estéril. Medidas: 10 x 10 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas
JABONES	060.066.0898	Líquido desinfectante, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de yodo polivinil pirrolidona equivalente a 1.0% mínimo de yodo disponible, 10% mínimo de detergentes no iónicos y estabilizadores. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 L.	Quirúrgicas.
	060.066.0914	Líquido desinfectante, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca, humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 L.	Quirúrgicas.
MALLAS	060.841.0536	Malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
PARCHES	060.699.0042	De fieltro de politetrafluoretileno. Medida: 15.24 x 15.24 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0091	De malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.699.0018	De membrana de politetrafluoretileno. Medidas: 12.0 x 0.01 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0026	De poliéster, de baja porosidad. Medidas: 10.16 x 10.16 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PARCHES (continúa)	060.699.0109	De poliéster con superficies aterciopeladas. Medidas 15 cm x 15 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
ROPA QUIRURGICA	060.231.0575	PAQUETE BÁSICO. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: - Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. - Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. - Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0583	PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 50 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (Continúa)	060.231.0591	PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0609	PAQUETE PARA PARTO. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (Continúa)	060.231.0617	CAMPO SENCILLO. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0625	CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0633	CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0666	Bata quirúrgica para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Tamaño mediano. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0641	Bata quirúrgica para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Tamaño grande. Pieza.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (Continúa)	060.231.0658	Bata quirúrgica para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Tamaño extragrande. Pieza.	Quirúrgicas.
SAFENOTOMOS	060.800.0014	Safenotomo, con guía metálica, multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal, con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	Quirúrgicas y Cirugía Vascular.
SUTURAS	060.841.0593	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo de doble armado, reverso cortante (11-13 mm).	Quirúrgicas.
	060.841.3282	30 cm 4-0 1/4 círculo, doble armado, espatulada de (7-9.5 mm).	
	060.841.0585	30 cm 4-0 1/2 círculo, doble armado, reverso cortante (12-13 mm).	
	060.841.2565	68 cm 5-0 1/2 círculo ahusada (19-20 mm).	
	060.841.4447	68 a 75 cm 1-0 1/2 círculo,	
	060.841.4371	68 a 75 cm 2-0 ahusada	
	060.841.4462	68 a 75 cm 3-0 (25-27 mm).	
	060.841.4470	68 a 75 cm 4-0 (25-27 mm).	
	060.841.2623	68 a 75 cm 1-0 1/2 círculo,	
	060.841.0551	68 a 75 cm 2-0 ahusada	
	060.841.0569	68 a 75 cm 1 (35-37 mm).	
		Envase con 12 piezas.	
		Catgut simple, sin aguja.	
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura:	
	060.841.7317	135-150 cm 1-0.	Quirúrgicas.
	060.841.4231	135-150 cm 2-0.	
	060.841.4249	135-150 cm 3-0.	
	060.841.4256	135-150 cm 4-0.	
		Envase con 12 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.842.0220	De poliéster blanco trenzado, doble armado, con aguja espatulada de 1/4 de círculo, longitud de la aguja de 8 a 13 mm, longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.841.2441	Monofilamento nylon, con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada, doble armado (6 mm), calibre 10-0, longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	Quirúrgicas.
	060.841.7374	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: 91 M 2. Carrete.	Quirúrgicas.
		Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura:	Quirúrgicas.
	060.841.0767	75 cm 1-0.	
	060.841.0742	75 cm 2-0.	
	060.841.0734	75 cm 3-0.	
	060.841.0718	75 cm 4-0.	
	060.841.0188	75 cm 5-0.	
	060.841.0775	75 cm 1. Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	
	060.841.0809	Seda azul virgen con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 45 cm 8-0 1/2 círculo, doble armado, reverso, cortante de (7-8 mm).	Quirúrgicas.
	060.841.3498	Seda blanca virgen con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 45 cm 8-0 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6 - 8 mm).	Quirúrgicas.
	060.841.0700	Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 45 cm 4-0 3/8 de círculo, doble armado reverso cortante, (12-13 mm).	Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.841.0692	45 cm	6-0	3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).	
	060.841.1914	75 cm	4-0	1/2 círculo ahusada (20-25 mm).	
	060.841.0643	75 cm	2-0	1/2 círculo ahusada (35-37 mm).	
	060.841.1948	75 cm	1	1/2 círculo ahusada (35-37 mm).	
	060.841.0791	Envase con 12 piezas. Seda negra trenzada virgen con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado espatulada (6-8 mm).			Quirúrgicas.
		Sintéticas absorbibles de poligliconato con aguja. Longitud de la hebra: 67-75 cm Calibre de la sutura: 1-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).			Quirúrgicas.
	060.842.0170	67-75 cm	1-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	
	060.842.0113	67-75 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	
	060.842.0105	67-75 cm	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	
	060.842.0097	67-75 cm	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	
	060.842.0147	67-75 cm	1-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	
	060.842.0121	67-75 cm	3-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	
	060.842.0154	67-75 cm	4-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	
		Envase con 12 piezas.			
		Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (24 mm).			
060.841.0973	67 cm	3-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.841.0924	67 cm	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).	
	060.841.0395	67 cm	5-0 incolore	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).	
	060.841.0403	67 cm	6-0 incolore	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).	
	060.841.0015	45 cm	7-0	3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5 mm).	
	060.841.0890	67-70 cm	1-0	1/2 círculo ahusada (35-37 mm).	
	060.841.0916	67-70 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	
	060.841.0882	67-70 cm	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	
	060.841.0866	67-70 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).	
	060.841.0858	67-70 cm	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).	
	060.841.0833	67-70 cm	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).	
	060.841.0825	67-75 cm	5-0	1/2 círculo, ahusada (15-20 mm).	
	060.841.0031	45 cm	5-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).	
	060.841.0023	45 cm	6-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).	
	060.842.0568	45 cm	5-0	1/2 círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).	
	060.842.0444	45 cm	8-0	1/2 círculo, punta redonda (6-8 mm).	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.841.8968	20 cm	8-0	3/8 de círculo, con doble armado, micropunta espatulada (6.5 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.841.0510	Sintéticas no absorbibles	monofilamento de acero, con aguja.	Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo, cortante (48 mm). Envase con 12 piezas.	
	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles,	monofilamento de nylon, con aguja.	Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	
	060.841.0353	8 a 13 cm (negro)	9-0	3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Quirúrgicas.
	060.841.0346	8 a 13 cm (negro)	10-0	3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	
	060.841.0320	13 cm (negro)	8-0	3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	
	060.841.0361	13 cm (negro)	11-0	3/8 de círculo, ahusada (3.7-5.0 mm). Envase con 12 piezas.	
	060.842.0527	Sintéticas no absorbibles,	monofilamento de polipropileno, con aguja.	Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).	Quirúrgicas.
	060.842.0535	75 cm	2	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).	
	060.841.3894	45 cm	1-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.842.0519	75 cm	1-0	1/2 de círculo, cortante (24-26 mm).	
	060.841.0221	45 cm	2-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).	
	060.841.0205	45 cm	3-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).	
	060.841.0197	45 cm	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante (19-20 mm).	
	060.841.0171	45 cm	5-0	3/8 de círculo, reverso cortante (16-17 mm).	
	060.841.0148	45 cm	6-0	3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).	
	060.841.0254	75 cm	6-0	3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm).	
	060.841.0239	60 cm	7-0	3/8 de círculo, doble armado ahusada (8-10 mm).	
	060.841.0312	90 cm	2-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).	
	060.841.0296	90 cm	3-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).	
	060.841.0288	90 cm	4-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).	
	060.841.0262	90 cm	5-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.841.0452	90 cm	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (15-17 mm).	Quirúrgicas.
	060.842.0469	90 cm	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (26 mm).	
	060.841.0635	90 cm	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-37 mm).	
	060.842.0543	20 cm	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (8.73 mm).	
	060.842.0550	20 cm	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (9.12 mm).	
	060.841.0981	75 cm	2-0	recta cortante (60 mm).	
	060.841.3837	75 cm	3-0	recta cortante (60 mm).	
	060.841.3845	75 cm	4-0	recta cortante (60 mm).	
	060.842.0196	75 cm	6-0	recta cortante (60 mm).	
		Envase con 12 piezas.			
		Sintéticas no absorbibles, de politetrafluoretileno expandido.			
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:	
	060.841.3902	36" (91 cm)	2-0	1/2 círculo, punta redonda.	
	060.841.3928	36" (91 cm)	3-0.		
	060.841.3936	36" (91 cm)	4-0.		
060.841.3951	36" (91 cm)	5-0.			
	Envase con 12 piezas.				
	Sintéticas absorbibles.			Quirúrgicas.	
	Monofilamento de polidioxanona con aguja.				
	Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
060.841.1161	45 cm	4-0	3/8 círculo, punta ahusada o de precisión (19 mm).		
	060.841.1344	70 cm	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (25-30 mm).	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO			ESPECIALIDAD O SERVICIO
SUTURAS (continúa)	060.841.1435	70 cm	4-0	1/2 círculo, punta ahusada (25-30 mm).	Quirúrgicas.
	060.841.1559	70 cm	1	1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).	
	060.841.2045	70 cm	1-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).	
	060.841.2276	70 cm	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).	
	060.842.0477	70 a 75 cm	5-0	3/8 círculo, punta	
	060.842.0485	70 a 75 cm	6-0	ahusada doble armado (11-13 mm).	
	Envase con 12 piezas.				
	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:	
	060.842.0303	70 cm	1	Aguja ahusada de 1/2 círculo (35- 36 mm).	
	060.842.0311	70 cm	1-0		
	060.842.0329	70 cm	2-0	Aguja ahusada, de 1/2 círculo (35 a 36 mm).	
	060.842.0337	70 cm	3-0		
	060.842.0345	70 cm	1	Aguja ahusada, de 1/2 círculo (40 mm).	
	060.842.0352	70 cm	1-0		
	060.842.0360	70 cm	2-0		
	060.842.0394	70 cm	4-0	Aguja ahusada, de 1/2 círculo (15 a 17 mm).	
	060.842.0402	70 cm	5-0		
	060.842.0410	70 cm	2-0	Aguja ahusada, de 1/2 círculo (25 a 26 mm).	
	060.842.0428	70 cm	3-0		
	060.842.0436	70 cm	4-0		
Envase con 36 piezas.					

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.842.0246	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: reverso cortante 3/8 de círculo de (13 mm).	Quirúrgicas.
	060.842.0253	45 cm 5-0	
	060.842.0261	45 cm 4-0 reverso cortante de 3/8 de círculo de (19 mm). Envase con 12 piezas.	
	060.842.0279	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color precortado, 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 1.	Quirúrgicas.
	060.842.0287	45 cm 1-0. Envase con 12 piezas.	
	060.842.0295	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, incolora. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm. Envase con 36 piezas.	Quirúrgicas.
	060.842.0451	Sintética absorbible, trenzada de poligliconato, con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 1-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (35 mm).	Quirúrgicas.
	060.842.0501	70 cm 1-0 1/2 círculo forma de esquí, ahusada, de (24-26 mm).	
	060.842.0493	70 cm 1-0 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
		Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado, con recubrimiento, con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja: 75 cm 2 1/2 círculo, cortante (40-45 mm). 060.841.1336 75 cm 5 1/2 círculo, cortante (47-50 mm). 060.841.1211 90 cm 4-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm). 060.841.0106 90 cm 5-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm). 060.841.0080 90 cm 3-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm). 060.841.0072 75 cm 2-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm). 060.841.0049 45 cm 6-0 3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm). 060.841.0114 45 cm 5-0 1/4 de círculo, doble armado espatulada (7-9 mm). 060.841.0130 Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
TUNELIZADORES	537.913.0023 537.913.0031	Desechable de 6 mm. Desechable de 8 mm. Pieza.	Quirúrgicas.
VENDAS	060.953.0266 060.953.0282	De goma (Smarch). De hule natural, grado médico. Longitud: Ancho: 2.7 M 6 cm. 2.7 M 8 cm. Pieza.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
RADIODIAGNÓSTICO			
AGUJAS		Para angiografía cerebral. De pared delgada. Tipo: Cournand. Longitud: Calibre:	Radiodiagnóstico.
	060.040.0576	91 mm 16 G.	
	060.040.0238	75 mm 18 G.	
	060.040.0972	52 mm 20 G.	
	060.040.2275	75 mm 20 G. Pieza.	
		Para aortografía translumbar. De pared delgada, con pabellón luer lock. Longitud: Calibre:	Radiodiagnóstico.
	060.040.1038	15 mm 18 G.	
	060.040.1285	17.5 mm 18 G. Pieza.	
	060.040.8827	Para localizar cavidades renales. Longitud: Calibre: 20 cm 16 G. Pieza.	Radiodiagnóstico.
		Para punción de vasos arteriales y venosos, longitud 8 cm. Estéril y desechable. Tipo: Seldinger. Calibre:	
	060.040.9312	14 G.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.040.9320	16 G. Pieza.	
CANULA	060.166.3370	Cánula para biopsia de mama por estereotaxia G11. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.
CATETERES	060.166.3966	Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica, con cuerpo de malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 3.0 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna, de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.3974	Tipo de Punta: Extremo distal (cm): Con una marca 15. radiopaca.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3982	Con 2 marcas radiopacas 15. y punta en 45 grados.	
	060.166.3990	Con 2 marcas radiopacas 15. y punta en 90 grados.	
	060.166.4006	Con 2 marcas radiopacas 15. y punta en J.	
	060.166.4014	Con 2 marcas radiopacas 5. y punta recta.	
	060.166.4022	Con 2 marcas radiopacas 5. y punta en 45 grados.	
	060.166.4030	Con 2 marcas radiopacas 5. y punta en 90 grados. Pieza.	
		Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica, con cuerpo de malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno, calibre proximal /distal 2.8 Fr/2.3 Fr, y diámetro interno de 0.021". Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.4048	Longitud total: Longitud distal: Tipo de punta: 150 cm 5 cm Preformada en "J".	
	060.166.4055	170 cm 15 cm Con marcas radiopacas. Pieza.	
		Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con orificios laterales, y capacidad de guía de 0.035". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3578	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3586	5 Fr. Pieza.	
		Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3594	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3602	5 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Head Hunter. Calibre: Curva: 5 Fr 1. 5 Fr 3. 5 Fr 6. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Head Hunter. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 5 Fr 3. 5 Fr 6. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Bentson. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.3842	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", y marcas radiopacas cada cm en los primeros 40 cm del catéter. Calibre 5 Fr y longitud 110 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3859	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, con balón distal para oclusión y orificio terminal. Calibre 5 Fr curva 2, longitud total 110 cm y capacidad de guía 0.038". Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: Pigtail.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3867	Calibre: Longitud: 4 Fr 65 cm.	
	060.166.3875	4 Fr 100 cm.	
	060.166.3883	5 Fr 65 cm.	
	060.166.3891	5 Fr 100 cm. Pieza.	
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 1.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3909	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3917	5 Fr. Pieza.	
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 2.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3925	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3933	5 Fr. Pieza.	
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 3.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3941	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3958	5 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para angioplastia periférica, calibre 3 Fr, 120 cm de longitud total, capacidad de guía 0.018", con balón de alta presión de inflado y longitud de 4 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.4063	3 mm.	
	060.166.4071	4 mm.	
	060.166.4089	6 mm.	
	060.166.4097	8 mm.	
	060.166.4105	10 mm.	
	060.166.4113	12 mm.	
	060.166.4121	14 mm.	
	060.166.4139	16 mm. Pieza.	
		Para angioplastia periférica, calibre 7 Fr, 120 cm de longitud total, capacidad de guía 0.035", con balón de alta presión de inflado y longitud de 4 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.4147	14 mm.	
	060.166.4154	16 mm.	
	060.166.4162	18 mm.	
	060.166.4170	20 mm.	
	060.166.4188	22 mm.	
	060.166.4196	24 mm. Pieza.	
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo Head Hunter. Longitud: Calibre: Curva:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.0418	100 cm 4 Fr 1.	
	060.166.0426	100 cm 5 Fr 1.	
	060.166.0434	100 cm 5 Fr 3.	
	060.166.0442	100 cm 5 Fr 6. Pieza.	
	060.166.0459	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: Mani. Longitud: Calibre: Curva:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		100 cm 5 Fr 1. Pieza.	
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo Simmons. Longitud: Calibre: Curva:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.0483	100 cm 4 Fr 1.	
	060.166.0491	100 cm 5 Fr 1.	
	060.166.0467	100 cm 4 Fr 2.	
	060.166.0475	100 cm 5 Fr 2. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Curva 1. Estéril y Desechable. Tipo: NIH. Longitud: Calibre: 060.167.1084 50 cm 4 Fr. 060.167.1126 65 cm 4 Fr. 060.167.1142 50 cm 5 Fr. 060.167.1233 80 cm 5 Fr. 060.167.1308 80 cm 6 Fr. 060.167.1258 100 cm 4 Fr. 060.167.1274 65 cm 6 Fr. 060.167.1357 100 cm 6 Fr. 060.167.1373 80 cm 7 Fr. 060.167.1407 100 cm 7 Fr. 060.167.6844 125 cm 7 Fr. 060.167.1423 100 cm 8 Fr. 060.167.1449 125 cm 8 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Para angiografía y angiocardiografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: Gensini. Longitud: Calibre: 060.168.0218 80 cm 5.2 Fr. 060.167.2405 100 cm 5 Fr. 060.167.2413 100 cm 6 Fr. 060.167.2439 100 cm 7 Fr. 060.167.2447 100 cm 8 Fr. 060.167.2462 125 cm 7 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Radiodiagnóstico y Fisiología Pulmonar.
		Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster. Tipo: Pigtail. Longitud: Calibre: 060.167.1464 65 cm 4 Fr. 060.167.1480 65 cm 5 Fr. 060.167.1522 90 cm 5 Fr. 060.167.1530 100 cm 5 Fr. 060.167.1563 110 cm 5.2 Fr. 060.167.1571 65 cm 6 Fr. 060.167.1567 90 cm 6 Fr. 060.167.1605 100 cm 6 Fr. 060.167.1621 110 cm 7 Fr. 060.167.1647 110 cm 8 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.4559	Para angiografía y arteriografía, por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster, calibre 5 Fr, longitud 80 cm y guía de 0.6 mm. Tipo: Pigtail. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Radiodiagnóstico y Fisiología Pulmonar.
CUERDAS	060.274.0680	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032".	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0698	0.035".	
	060.274.0706	0.038". Pieza.	
	060.274.0714	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 110 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032".	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0722	0.035".	
	060.274.0730	0.038". Pieza.	
	060.274.0748	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032".	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0755	0.035".	
	060.274.0763	0.038". Pieza.	
	060.274.0771	Microguía de acero inoxidable, con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: 0.010" 195 cm.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0789	0.014" 205 cm.	
	060.274.0797	0.014" 350 cm.	
	060.274.0805	0.018 195 cm.	
	060.274.0813	0.018" 350 cm. Pieza.	
CLIP	060.215.0971	Clip marcador para biopsia de mama. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1568	De catéteres de dilatación intraluminal, consta de: Catéter para dilatación de arteria renal, catéter de dilatación femoral, catéter de dilatación iliaca, catéter guía renal de politetrafluoretileno, introductores percutáneos, guías de acero, de 1.57 x 0.5 cm, cartuchos de CO ₂ , barril de reemplazo para jeringas, conectores en "Y" y oclisor en "Y". Equipo o juego.	Radiodiagnóstico.
		Equipo Introdutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral, dilatador y guía corta, calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.345.3457	4 Fr.	
	060.345.3465	5 Fr.	
	060.345.3473	6 Fr.	
	060.345.3481	7 Fr.	
	060.345.3499	8 Fr.	
	060.345.3507	9 Fr.	
		Equipo.	
		Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea, consta de:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		- Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud, con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre:	
	060.345.3515	4 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3523	5 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3531	6 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3549	7 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3556	8 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
		Equipo.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)		Equipo para micropunción de arterias y venas, con capacidad de guía de 0.018", guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable. Aguja fina Longitud de la calibre: aguja:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.345.3564	18 G 8 cm.	
	060.345.3572	19 G 8 cm.	
	060.345.3580	20 G 8 cm.	
	060.345.3598	21 G 8 cm.	
	060.345.3606	18 G 22 cm.	
	060.345.3614	19 G 22 cm.	
	060.345.3622	20 G 22 cm.	
	060.345.3630	21 G 22 cm.	
		Equipo.	
		Equipo para nefrostomía percutánea, consta de:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		- Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J".	
		- Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm.	
		- Aguja Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja.	
		- Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel.	
		- Estéril y desechable.	
		- Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre:	
	060.345.3648	4 Fr X 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3655	5 Fr X 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3663	6 Fr X 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3671	7 Fr X 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3689	8 Fr X 30 a 35 cm de longitud.	
		Equipo.	
		Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter y guía metálica con punta en asa. Longitud total del sistema 150 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
		Calibre Calibre Punta en asa: del Catéter: guía metálica:	
	060.345.3697	3 Fr 0.014" 10 mm.	
	060.345.3705	4 Fr 0.018" 20 mm.	
	060.345.3713	5 Fr 0.035" 20 mm.	
		Equipo.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO																																																																																																																																																												
EQUIPOS (continúa)	060.345.3721	Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter calibre 6 Fr. y guía metálica calibre 0.035" con punta en asa de 20 mm con longitud total del sistema 100 cm. Estéril y desechable. Equipo.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.																																																																																																																																																												
ESPIRALES		Espirales helicoidales de liberación mecánica o hidráulica, para embolización endovascular. Estéril y desechable. <table> <tr> <td></td><td>Longitud:</td><td>Calibre:</td><td>Hélice:</td></tr> <tr><td>060.365.1290</td><td>2 cm</td><td>0.018"</td><td>2 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1308</td><td>3 cm</td><td>0.018"</td><td>2 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1316</td><td>4 cm</td><td>0.018"</td><td>2 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1324</td><td>6 cm</td><td>0.018"</td><td>2 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1332</td><td>8 cm</td><td>0.018"</td><td>2 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1340</td><td>2 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1357</td><td>3 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1365</td><td>4 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1373</td><td>5 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1381</td><td>6 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1399</td><td>8 cm</td><td>0.018"</td><td>3 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1407</td><td>4 cm</td><td>0.018"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1415</td><td>6 cm</td><td>0.018"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1423</td><td>8 cm</td><td>0.018"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1431</td><td>10 cm</td><td>0.018"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1449</td><td>6 cm</td><td>0.018"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1456</td><td>8 cm</td><td>0.018"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1464</td><td>10 cm</td><td>0.018"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1472</td><td>15 cm</td><td>0.018"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1480</td><td>20 cm</td><td>0.018"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1498</td><td>15 cm</td><td>0.018"</td><td>8 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1506</td><td>30 cm</td><td>0.018"</td><td>8 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1514</td><td>15 cm</td><td>0.018"</td><td>10 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1522</td><td>30 cm</td><td>0.018"</td><td>10 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1530</td><td>15 cm</td><td>0.018"</td><td>12 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1548</td><td>30cm</td><td>0.018"</td><td>12 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1555</td><td>2 cm</td><td>0.038"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1563</td><td>4 cm</td><td>0.038"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1571</td><td>6 cm</td><td>0.038"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1589</td><td>8 cm</td><td>0.038"</td><td>4 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1597</td><td>2 cm</td><td>0.038"</td><td>5 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1605</td><td>4 cm</td><td>0.038"</td><td>5 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1613</td><td>6 cm</td><td>0.038"</td><td>5 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1621</td><td>8 cm</td><td>0.038"</td><td>5 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1639</td><td>2 cm</td><td>0.038"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1647</td><td>4 cm</td><td>0.038"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1654</td><td>6 cm</td><td>0.038"</td><td>6 mm.</td></tr> <tr><td>060.365.1662</td><td>8 cm</td><td>0.038"</td><td>6 mm.</td></tr> </table> Pieza.		Longitud:	Calibre:	Hélice:	060.365.1290	2 cm	0.018"	2 mm.	060.365.1308	3 cm	0.018"	2 mm.	060.365.1316	4 cm	0.018"	2 mm.	060.365.1324	6 cm	0.018"	2 mm.	060.365.1332	8 cm	0.018"	2 mm.	060.365.1340	2 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1357	3 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1365	4 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1373	5 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1381	6 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1399	8 cm	0.018"	3 mm.	060.365.1407	4 cm	0.018"	4 mm.	060.365.1415	6 cm	0.018"	4 mm.	060.365.1423	8 cm	0.018"	4 mm.	060.365.1431	10 cm	0.018"	4 mm.	060.365.1449	6 cm	0.018"	6 mm.	060.365.1456	8 cm	0.018"	6 mm.	060.365.1464	10 cm	0.018"	6 mm.	060.365.1472	15 cm	0.018"	6 mm.	060.365.1480	20 cm	0.018"	6 mm.	060.365.1498	15 cm	0.018"	8 mm.	060.365.1506	30 cm	0.018"	8 mm.	060.365.1514	15 cm	0.018"	10 mm.	060.365.1522	30 cm	0.018"	10 mm.	060.365.1530	15 cm	0.018"	12 mm.	060.365.1548	30cm	0.018"	12 mm.	060.365.1555	2 cm	0.038"	4 mm.	060.365.1563	4 cm	0.038"	4 mm.	060.365.1571	6 cm	0.038"	4 mm.	060.365.1589	8 cm	0.038"	4 mm.	060.365.1597	2 cm	0.038"	5 mm.	060.365.1605	4 cm	0.038"	5 mm.	060.365.1613	6 cm	0.038"	5 mm.	060.365.1621	8 cm	0.038"	5 mm.	060.365.1639	2 cm	0.038"	6 mm.	060.365.1647	4 cm	0.038"	6 mm.	060.365.1654	6 cm	0.038"	6 mm.	060.365.1662	8 cm	0.038"	6 mm.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
	Longitud:	Calibre:	Hélice:																																																																																																																																																												
060.365.1290	2 cm	0.018"	2 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1308	3 cm	0.018"	2 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1316	4 cm	0.018"	2 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1324	6 cm	0.018"	2 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1332	8 cm	0.018"	2 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1340	2 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1357	3 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1365	4 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1373	5 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1381	6 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1399	8 cm	0.018"	3 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1407	4 cm	0.018"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1415	6 cm	0.018"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1423	8 cm	0.018"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1431	10 cm	0.018"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1449	6 cm	0.018"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1456	8 cm	0.018"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1464	10 cm	0.018"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1472	15 cm	0.018"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1480	20 cm	0.018"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1498	15 cm	0.018"	8 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1506	30 cm	0.018"	8 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1514	15 cm	0.018"	10 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1522	30 cm	0.018"	10 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1530	15 cm	0.018"	12 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1548	30cm	0.018"	12 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1555	2 cm	0.038"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1563	4 cm	0.038"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1571	6 cm	0.038"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1589	8 cm	0.038"	4 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1597	2 cm	0.038"	5 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1605	4 cm	0.038"	5 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1613	6 cm	0.038"	5 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1621	8 cm	0.038"	5 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1639	2 cm	0.038"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1647	4 cm	0.038"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1654	6 cm	0.038"	6 mm.																																																																																																																																																												
060.365.1662	8 cm	0.038"	6 mm.																																																																																																																																																												

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.551.0031	Para angiocardiógrafa, de 100 a 150 ml de capacidad, consumible del equipo inyector de medio de contraste de alta presión desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
	060.551.2193	De plástico de 50 a 150 ml para angiografía y arteriografía, con pivote de rosca metálico o de plástico y tubo de extensión de alta presión de 75 cm, de plástico, sin aguja, con cierre hermético luer lock, estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
PROTESIS		Endoprótesis metálica autoexpandible para angioplastia carotídea, premontada, para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud:	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
	060.748.7352	4 mm 6 cm.	
	060.748.7360	5 mm 6 cm.	
	060.748.7378	6 mm 6 cm.	
	060.748.7386	8 mm 6 cm.	
	060.748.7394	10 mm 6 cm.	
	060.748.7402	12 mm 6 cm.	
	060.748.7410	14 mm 6 cm.	
	060.748.7428	6 mm 8 cm.	
	060.748.7436	8 mm 8 cm.	
	060.748.7444	10 mm 8 cm.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
	060.748.7451	12 mm 8 cm.	
	060.748.7469	14 mm 8 cm.	
		Pieza.	
		Endoprótesis metálica premontada en balón de angioplastia para carótida interna, con longitud total de catéter de 100 a 120 cm y capacidad de guía de 0.035". Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.7477	4 mm 6 cm.	
	060.748.7485	6 mm 6 cm.	
	060.748.7493	8 mm 6 cm.	
	060.748.7501	10 mm 6 cm.	
	060.748.7519	14 mm 6 cm.	
	060.748.7527	16 mm 6 cm.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
		Pieza.	
		Endoprótesis metálica autoexpandible para carótida interna intracraneal para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.7535	4 mm 4 cm.	
	060.748.7543	6 mm 4 cm.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
	060.748.7550	8 mm 4 cm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			
CERAS	060.196.0057	Para huesos (pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g. Envase con 12 sobres.	Traumatología y Ortopedia.
COLLARINES TIPO: FILADELFIA	130.258.0608 130.258.0616 130.258.0624 130.258.0632 130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Extragrande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
COLLARINES TIPO: THOMAS	130.258.0434 130.258.0392 130.258.0400 130.258.0426 130.258.0558 130.258.0517 130.258.0525 130.258.0541	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinate, cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza. Rígido, para evitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, elaborado en termoplástico ribetes de la circunferencia superior e inferior, cubierto de hule espuma con apoyo en mentón, con sistema de ajuste de altura y cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia. Traumatología y Ortopedia.
EQUIPOS	060.345.1527	De irrigación para artroscopia, estéril y desechable. Equipo.	Traumatología y Ortopedia.
FERULAS	060.421.0021 060.421.0211 060.156.0113	Para miembro pélvico. Ajustable. Tipo: Braun Bohler. Tamaño: Chica. Grande. Pieza. Fronza para tracción cervical. Fabricada en lona. Pieza.	Traumatología y Ortopedia. Traumatología y Ortopedia.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUATAS	060.461.0261 060.461.0279 060.461.0287	Sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud: Ancho: 3.65 M 5.0 cm. 3.65 M 7.6 cm. 3.65 M 10.0 cm. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
	060.953.0969 060.953.3195 060.953.0936 060.953.3203	Tubular de algodón, estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: Ancho: 22.81 M 7.5 cm. 22.81 M 15.0 cm. 22.81 M 20.3 cm. 22.81 M 30.0 cm. Rollo.	Traumatología y Ortopedia.
TACONES	060.847.0027 060.847.0035	Para bota de yeso. De hule. Tamaño: Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
VENDAS	060.953.3252 060.953.3260 060.953.3278 060.953.3286	Venda inmovilizadora de fibra de vidrio, con recubrimiento ahulado en todas sus fibras, impregnada de resina de poliuretano, que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado, con guante de hule, longitud 3.65 M. Ancho: 5.0 cm. 7.6 cm. 10.0 cm. 12.7 cm. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
UROLOGIA			
ADAPTADORES	060.030.0164	Con 3 clavijas masculinas de 2 mm para entradas femeninas (socket din). Pieza.	Urología.
	060.030.0156	Con 3 entradas femeninas (socket din) para clavija masculina de 2 mm. Pieza.	Urología.
	060.030.0099	En "Y" para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 6.0 Fr. Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ADAPTADORES (continúa)	060.030.0081	Para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 10.0 Fr, hembra y macho. Pieza.	Urología.
	060.040.0816	Para inyección, endoscópica. Tipo: Hulbert. Longitud: Calibre: 30 cm 6 Fr. Pieza.	Urología o Cirugía General.
	060.345.2053	Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro, cinco bolsas para urostomía, transparentes, de plástico grado médico a prueba de olor, válvula antirreflujo, válvula de drenaje, una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y cople conector. Equipo.	Urología.
CATETERES	060.161.0256 060.161.0272 060.161.0280 060.161.0223	Candelillas de plástico forma espiral, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: Phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.161.0264 060.161.0306 060.161.0314 060.161.0322	Candelillas de plástico forma recta, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: Phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.166.1325	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 30 cm 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.1333	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 7 cm 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0297 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
		Con balón de dilatación de fascia y renal. Longitud: Calibre: Diámetro del balón: Longitud del balón: 65 cm 7.3 Fr 7 mm 20 cm.	Urología.
	060.345.0313	40 cm 7.3 Fr 8 mm 20 cm.	
	060.345.1931	40 cm 9.0 Fr 10 mm 20 cm.	
	060.345.1949	40 cm 9.0 Fr 10 mm 10 cm.	
	060.345.1956	Pieza.	
	060.167.7867	Para dilatación de uretero. Calibre 6 Fr, longitud 65 cm, con globo de baja presión, diámetro 6 mm, longitud 10 cm y guía de alambre. Estéril y desechable. Pieza.	Urología.
		Para oclusión ureteral, con balón. Calibre: Longitud:	Urología.
	060.167.8485	3 Fr 65 cm.	
	060.167.8493	4 Fr 75 cm.	
	060.167.8501	5 Fr 75 cm.	
	060.167.8519	6 Fr 75 cm.	
	060.167.8527	3 (Charrier) 80 cm.	
	060.167.8535	4 (Charrier) 80 cm.	
	060.167.8543	5 (Charrier) 80 cm.	
	060.167.8550	6 (Charrier) 80 cm.	
	060.167.8568	7 (Charrier) 80 cm. Pieza.	
	060.168.0024	Para catéter urológico. Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estéril y desechable. Pieza.	Urología o Cirugía General.
	060.167.7859	Para tracto de nefrostomía, calibre 9 Fr longitud 65 cm con globo reforzado (de 13 cm x 10 mm) y dilatador de 30 Fr con camisa de trabajo. Pieza.	Urología o Cirugía General.
		Para uréter. De plástico estéril desechable con marca opaca a los rayos X, forma de la punta Braasch. Calibre:	Urología.
	060.167.0599	3 Fr.	
	060.167.0631	4 Fr.	
	060.167.0672	5 Fr.	
	060.167.0714	6 Fr.	
	060.167.0755	7 Fr.	
	060.167.0797	8 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca opaca a los rayos X, forma de la punta oliva filiforme. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2263 060.168.2800 060.168.3196 060.168.3568 060.167.0011 060.167.0045		
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca opaca a los rayos X, forma de la punta flauta. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2289 060.167.0243 060.167.0276 060.167.0300 060.167.0334 060.167.0367		
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca opaca a los rayos X, forma de la punta redonda. Calibre: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Pieza.	Urología.
	060.168.2271 060.167.0086 060.167.0128 060.167.0169 060.167.0185 060.167.0219		
		Ureterales. De cuatro hilos, punta larga. Estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.167.2942 060.167.2975		
		Ureterales. De cuatro hilos, punta corta. Estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.167.2991 060.167.3031		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.2827	Ureterales. De seis hilos, punta larga, estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre: 5 Fr.	Urología.
	060.167.2835	6 Fr. Pieza.	
	060.167.2868	Ureterales. De seis hilos, punta corta, estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre: 5 Fr.	Urología.
	060.167.2918	6 Fr. Pieza.	
	060.167.3049	Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón, estériles. Longitud: Calibre: 15 cm 3 Fr.	Urología.
	060.167.3056	15 cm 4 Fr.	
	060.167.3064	24 cm 5 Fr.	
	060.167.3072	26 cm 5 Fr.	
	060.167.3080	28 cm 5 Fr.	
	060.167.3098	24 cm 6 Fr.	
	060.167.3106	26 cm 6 Fr.	
	060.167.3114	28 cm 6 Fr.	
	060.167.3361	24 cm 7 Fr.	
	060.167.3965	26 cm 7 Fr.	
	060.167.3973	28 cm 7 Fr. Pieza.	
	060.167.7842	Ureteral, punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud: Calibre 70 cm 5 Fr. Pieza.	Urología.
	060.345.1709	Ureteral punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud Calibre: 70 cm 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.167.7834	Ureteral con guía de alambre. Tipo: Pigtail. Longitud: Calibre: 70 cm 4 Fr.	Urología.
	060.167.7800	70 cm 5 Fr.	
	060.167.7818	70 cm 6 Fr.	
	060.167.7826	70 cm 7 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO																																								
CATETERES (continúa)	060.166.1523	Ureteral doble "J", de poliuretano, radio paco, Longitud: Calibre: 24 cm 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.																																								
	060.166.1531	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0594 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.																																								
	060.166.1549	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0743 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.																																								
	060.166.1564	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.																																								
	060.166.1572	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.																																								
DILATADORES		Ureterales hidráulicos. Catéter con balón hidráulico para dilatación ureteral. <table> <tr> <th>Calibre</th><th>Longitud del catéter:</th><th>Diámetro del balón:</th><th>Longitud del balón:</th></tr> <tr> <td>4.5 Fr</td><td>70 cm</td><td>5 mm</td><td>3 cm.</td></tr> <tr> <td>5 Fr</td><td>65 cm</td><td>5 mm</td><td>4 cm.</td></tr> <tr> <td>7 Fr</td><td>65 cm</td><td>4 mm</td><td>4 cm.</td></tr> <tr> <td>7 Fr</td><td>65 cm</td><td>5 mm</td><td>10 cm.</td></tr> <tr> <td>7 Fr</td><td>65 cm</td><td>6 mm</td><td>4 cm.</td></tr> <tr> <td>8 Fr</td><td>40 cm</td><td>10 mm</td><td>10 cm.</td></tr> <tr> <td>9 Fr</td><td>40 cm</td><td>12 mm</td><td>4 cm.</td></tr> <tr> <td>5 Charrier</td><td>75 cm</td><td>12 Charrier</td><td>5 cm.</td></tr> <tr> <td>6 Charrier</td><td>75 cm</td><td>14 Charrier</td><td>5 cm.</td></tr> </table> Pieza.	Calibre	Longitud del catéter:	Diámetro del balón:	Longitud del balón:	4.5 Fr	70 cm	5 mm	3 cm.	5 Fr	65 cm	5 mm	4 cm.	7 Fr	65 cm	4 mm	4 cm.	7 Fr	65 cm	5 mm	10 cm.	7 Fr	65 cm	6 mm	4 cm.	8 Fr	40 cm	10 mm	10 cm.	9 Fr	40 cm	12 mm	4 cm.	5 Charrier	75 cm	12 Charrier	5 cm.	6 Charrier	75 cm	14 Charrier	5 cm.	Urología.
Calibre	Longitud del catéter:	Diámetro del balón:	Longitud del balón:																																								
4.5 Fr	70 cm	5 mm	3 cm.																																								
5 Fr	65 cm	5 mm	4 cm.																																								
7 Fr	65 cm	4 mm	4 cm.																																								
7 Fr	65 cm	5 mm	10 cm.																																								
7 Fr	65 cm	6 mm	4 cm.																																								
8 Fr	40 cm	10 mm	10 cm.																																								
9 Fr	40 cm	12 mm	4 cm.																																								
5 Charrier	75 cm	12 Charrier	5 cm.																																								
6 Charrier	75 cm	14 Charrier	5 cm.																																								

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DILATADORES (continúa)		Uretral. De politetrafluoretileno o polietileno. Estériles y desechables. Longitud: Diámetro:	Urología.
	060.299.0285	54 cm 9 (Charrier).	
	060.299.0293	36 cm 12 (Charrier).	
	060.299.0301	36 cm 15 (Charrier).	
	060.299.0277	60 cm 16 (Charrier).	
	060.299.0319	36 cm 17 (Charrier).	
		Pieza. * En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
EQUIPOS	060.345.1758	Aditamento para inflado de balones de catéteres de dilatación ureteral, desechable. Pieza.	Urología.
	060.345.0347	De catéteres ureterales radio paco doble "J" consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 12 cm 4 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 4 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco, de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.0586	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 24 cm 5 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 5 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.0594	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 26 cm 5 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 5 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0610	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 28 cm 5 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 5 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.0743	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 24 cm 6 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 6 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.0982	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 24 cm 7 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 7 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.0990	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 26 cm 7 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 7 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
	060.345.1642	Catéter ureteral doble "J" de Mazer, compuesto por dos agujas, dos dilatadores, guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: Calibre: 26 a 28 cm 6 Fr. Juego.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1659	Catéter ureteral doble "J" de Mazer, para colocación anterógrada compuesto de dos agujas, dos dilatadores, dos guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: Calibre: 24 cm 6 Fr. Juego.	Urología.
	060.345.1717	Catéter de Stamey para drenaje suprapúbico compuesto por obturador, tubo conector y catéter Malecot. Longitud: Calibre: 30 cm 14 Fr. Juego.	Urología.
	060.345.1741	De dilatadores uretrales semirrígidos de politetrafluoretileno de 6, 8, 10, 12, 14, 16 Fr, con guía de alambre de 0.038". Juego.	Urología.
	060.345.1725	De tunelización con dilatador ureteral calibre 12 Fr, y camisa de trabajo, calibre 14 Fr, distal y calibre 18 Fr, proximal. Juego.	Urología.
	060.532.0019	Para irrigación transuretral, en "Y", para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	Urología.
	060.345.0198	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 15 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 5, 6 y 8 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack calibre 22 G por 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0214	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack, calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0222	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibre 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0230	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 12 Fr x 25 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty-Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0271	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter Malecot de poliuretano radiopaco, calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro, (0.097 mm) y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud, calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0289	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter Malecot de poliuretano radiopaco, calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro, y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0297	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 7 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro, y 20 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 5, 6, y 7 Fr con longitud de 10 cm. - Dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 5 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 5 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 10 Fr x 10 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
EVACUADORES	531.387.0189	De vejiga, de aspiración con pera de goma y bulbo de vidrio para colectar el tejido resecado con adaptador. Tipo: Ellik. Pieza.	Urología.
GUIAS	060.463.1473 060.463.1481 060.463.1499 060.463.1507	Para catéter uretral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.018" (0.45 mm), longitud 145 cm, punta recta. Pieza. Punta recta flexible de 3 cm. Longitud: Calibre: 145 cm 0.025" (0.64 mm). 145 cm 0.028" (0.71 mm). 145 cm 0.032" (0.81 mm). Pieza.	Urología. Urología.
MANOMETROS	060.618.0024	Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estériles y desechables. Pieza.	Urología.
SOLUCIONES	060.833.0015	Para irrigación transuretral de glicina, en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	Urología.
SONDAS	060.166.1937 060.166.1945	Malecot de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 30 cm 12 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0271). 30 cm 14 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0289). Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)		Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: Phillips. Calibre:	Urología.
	060.168.1125	8 Fr.	
	060.168.3717	9 Fr.	
	060.167.1134	10 Fr.	
	060.168.3733	11 Fr.	
	060.167.1175	12 Fr.	
	060.168.3766	13 Fr.	
	060.167.0912	14 Fr.	
	060.168.3782	15 Fr.	
	060.167.0953	16 Fr.	
	060.168.3808	17 Fr.	
	060.167.0995	18 Fr.	
	060.168.3824	19 Fr.	
	060.167.1035	20 Fr.	
	060.168.3923	21 Fr.	
	060.167.1068	22 Fr.	
	060.168.3949	23 Fr.	
	060.167.1027	24 Fr.	
		Pieza.	
		Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: Foley-Owen (de 3 vías). Calibre:	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.6413	18 Fr.	
	060.168.6439	20 Fr.	
	060.168.6454	22 Fr.	
	060.168.6512	24 Fr.	
	060.168.6520	26 Fr.	
		Pieza.	
		Vesical. Calibre:	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.0265	3 Fr.	
	060.830.0273	5 Fr.	
	060.830.0307	9 Fr.	
		Pieza.	
		Uretrales de elastómero de silicón, de 3 vías, para cistometría. Calibre:	Urología.
	060.830.7245	18 Fr.	
	060.830.7252	10 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 2 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre:	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.164.4628	8 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.164.4636 060.164.4644	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre: 10 Fr. 16 Fr. Pieza.	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
SONOTRODOS	060.827.0013 060.827.0021	Sonotrodos para litotripsia ultrasónica. Calibre: 3.5 Fr. 5.0 Fr. Pieza.	Urología.
MATERIALES DE USO DIVERSO			
BANDAS	060.108.0047 060.108.0054	Elástica multiusos autoadherible. 6 cm x 47 cm. 10 cm x 122 cm. Pieza.	Materiales de uso Diverso.
CINTAS	060.203.0462 060.203.0470 060.203.0488	De velcro para fijación de electrodo de: 30 cm. 60 cm. 120 cm. Pieza.	Materiales de uso Diverso.
COJINETES	060.216.0012 060.216.0020	De fieltro. Diámetro: Longitud: 4 mm 25 mm. 3 mm 10 mm. Envase con 10 Piezas.	Materiales de uso Diverso.
PARAFINAS	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K. Pieza.	Materiales de uso Diverso

Disposiciones transitorias

Primera: La presente Edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, D.F., a 3 de marzo de 2008.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.